EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A: PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DEL SUMINISTRO Y DESPLIEGUE DE HERRAMIENTAS CORPORATIVAS EN LA PLATAFORMA OFFICE 365 PARA EL ENTORNO COLABORATIVO DE LA CARM: ADMINISTRACIÓN GENERAL, ORGANISMOS AUTÓNOMOS, ENTES PÚBLICOS ADHERIDOS: SMS, ICA, ITRM, ICREF, FFIS, COGERSOL Y FUNCACIÓN INTEGRA PARA LOS EJERCICIOS 2020-2023 POR UN PERIODO DE 36 MESES POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 08-04-2020

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA

**PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:1** 

**ASUNTO: CONTRATACIÓN CENTRALIZADA OFFICE 365** 

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Informe de necesidad para la contratación	TOTAL	
2	Informe de insuficiencia de medios	TOTAL	
3	Visado de comisión	TOTAL	1-1-1-
4	4 Certificado de existencia de crédito de la TOTAL Fundación Integra		
5	Orden de inicio de la Dirección General de Patrimonio	TOTAL	
6	Documento contable de 27 de febrero de 2020 TOTAL		
7	Certificado de existencia de crédito del ITRM, ICREF Y COGERSOL	TOTAL	alested.
8	Informe de la Subdirección General de Patrimonio	TOTAL	
9	Informe del órgano de contratación sobre la TOTAL imposibilidad de licitar electrónicamente		

10	Certificado de disponibilidad presupuestaria del ICA	TOTAL
11	Certificado de existencia de crédito de la Fundación Murciana para la tutela y Defensa Judicial de Adultos	TOTAL
12	Certificado de existencia de crédito de FFIS	TOTAL
13	Informe jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda	TOTAL
14	Pliego de cláusulas administrativas	TOTAL
15	Memoria para la Contratación	TOTAL
16	Documento contable de 3 de abril de 2020	TOTAL
17	Pliego de cláusulas administrativas particulares	TOTAL
18	Informe de la Directora General de Patrimonio	TOTAL
19	Propuesta a Consejo de Gobierno	TOTAL
20	Informe de la Intervención General	TOTAL
21	Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de abril de 2020	TOTAL

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

En Murcia, a diecisiete de abril de dos mil veinte



# DON XXXX, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

**CERTIFICO**: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día ocho de abril de dos mil veinte, a propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda. el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la celebración de la adquisición centralizada del suministro y despliegue de herramientas corporativas en la Plataforma Office 365 para el entorno colaborativo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: Administración General de la Comunidad Autónoma, sus Organismos Autónomos y los Entes Públicos adheridos: Servicio Murciano de Salud (SMS), Instituto de Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia (ICA), Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITRM), Instituto de Crédito y Finanzas (ICREF), Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos, Fundación para la Formación e Investigaciones Sanitarias de la Región de Murcia (FFIS), Consorcio para la Gestión de los Residuos Urbanos de la Región de Murcia (COGERSOL) y Fundación Integra, para los ejercicios 2020-2023, por un periodo de 36 meses, por procedimiento abierto y utilizándose más de un criterio para la adjudicación del contrato, de acuerdo con los artículos 145 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, y al amparo del apartado 2.1.b) del Decreto 82/2001, de 16 de noviembre, por el que se regula la contratación centralizada de bienes, servicios y suministros, por un importe total de tres millones cuatrocientos nueve mil novecientos cincuenta y dos euros con noventa céntimos de euro (3.409.952,90€) IVA excluido, más la cuota total correspondiente del IVA (21%) de setecientos dieciséis mil noventa euros con doce céntimos de euro (716.090,12€), siendo el presupuesto total de licitación máximo IVA incluido, de CUATRO MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL CUARENTA Y TRES EUROS CON DOS CENTIMOS DE EURO (4.126.043,02€).

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto plurianual de la adquisición centralizada del suministro y despliegue de herramientas corporativas para el entorno colaborativo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la Plataforma Office365 que requiere la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejerías y sus Organismos Autónomos) en los

ejercicios 2020-2023, de acuerdo con el expediente tramitado al efecto por la Dirección General de Patrimonio, en las partidas presupuestarias 11.08.00.126J.220.02 proyecto 34104 y 11.08.00.126J.227.07 proyecto 42029, cuyos importes y distribución por anualidades es la siguiente:

Suministro (suscripción de Licencias Office 365

Anualidad	Importe (IVA incluido)	
2020	201.275,27	
2021	301.912,91	
2022	301.912,91	
2023	100.637,63	
Total	905.738,72	

## Servicio (migración, operación y devolución del servicio)

Anualidad	Importe (IVA incluido)	
2020	283.243,67	
2021	260.738,69	
2022	255.348,14	
2023	110.990,69	
Total	910.321,19	

Los códigos CPV correspondientes a este contrato son: 48000000 "Paquetes de software y sistemas de información" y 72250000-2 "Servicios de sistemas y apoyo".

TERCERO.-Tomar razón de la autorización de gasto del Servicio Murciano de Salud (SMS), Instituto de Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia (ICA), Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITRM), Instituto de Crédito y Finanzas (ICREF), Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos, Fundación para la Formación e Investigaciones Sanitarias de la Región de Murcia (FFIS), Consorcio para la Gestión de los Residuos Urbanos de la Región de Murcia (COGERSOL) y Fundación Integra, entes públicos adheridos a la adquisición centralizada del suministro y despliegue de



herramientas corporativas para el entorno colaborativo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la Plataforma Office365, para los ejercicios 2020-2023, cuyo desglose económico y por anualidades se recoge a continuación, de acuerdo con el expediente tramitado al efecto por la Dirección General de Patrimonio:

Suministro (suscripción de Licencias Office 365

#### **ICA**

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2020	1.108,84
2021	1.663,27
2022	1.663,27
2023	554,42
Total	4.989,40

#### **ITREM**

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2020	1.335,84
2021	2003.76
2022	2.003,76
2023	667,92
Total	6.011,28

#### **ICREF**

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2020	249,26
2021	373,89
2022	373,89
2023	124,63
Total	1.121,67

#### SMS



Anualidad	Importe (IVA incluido)
2020	401.422,82
2021	744.248,74
2022	744.248,74
2023	248.082,91
Total	2.138.003,21

Fundación Murciana para la Tutela y Defensa de Adultos de la Región de Murcia.

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2020	165,04
2021	247,57
2022	247,57
2023	82,52
Total	742,70

## **FFIS**

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2020	2.758,80
2021	4.138,20
2022	4.138,20
2023	1.379,40
Total	12.414,60

## **COGERSOL**

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2020	220,70
2021	331,06
2022	331,06
2023	110,35



Total	993,17
-------	--------

## Fundación Integra

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2020	625,32
2021	938,00
2022	938,00
2023	312,66
Total	2.813,98

## Servicio (migración, operación y devolución del servicio)

## SMS

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2020	31.753,93
2021	47.630,90
2022	47.630,90
2023	15.876,97
Total	142.892,70

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

Expte.: 17884, 11707

Intervención General

Se ha remitido por la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Presidencia y Hacienda a esta Intervención General, para su fiscalización previa, el expediente relativo a la contratación centralizada del "SUMINISTRO Y DESPLIEGUE DE HERRAMIENTAS CORPORATIVAS PARA EL ENTORNO COLABORATIVO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA EN LA PLATAFORMA OFFICE 365", con un presupuesto de licitación máximo, IVA incluido de CUATRO MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL CUARENTA Y TRES EUROS CON DOS CÉNTIMOS (4.126.043,02 €). En el referido importe se encuentran incluidas las previsiones de gasto correspondientes a la Administración General, los Organismos Autónomos, y los entes adheridos a la contratación centralizada que son en este momento: Instituto de Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia (ICA), Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM), Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (ICREF), Servicio Murciano de Salud (SMS), Fundación Murciana para la Tutela y Defensa de Adultos de la Región de Murcia, Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia (FFIS), Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia (COGESRSOL) y Fundación Íntegra.

Dado que con respecto a los ocho últimos se solicita exclusivamente la toma de razón por el Consejo de Gobierno de la autorización del gasto ya realizada, el importe que se propone autorizar mediante el presente expediente, con su correspondiente distribución por anualidades es el siguiente:

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL	
Consejerías y Organismos Autónomos	
Suministro ( Suscripción de licencias Office 365)	
Partida presupuestaria: 11.08.00.126J.220.02 proyecto 34104	
Anualidad	Importe (IVA incluido)
2020	201.275,27 €
2021	204 042 046
2021	301.912,91€
2022	301.912,91€
	,

Servicio	
Partida presupuestaria: 11.08.00.126J.227.07 proyecto 42029	
Anualidad	Importe (IVA incluido)
2020	283.243,67 €
2021	260.738,69 €
2022	255.348,14 €
2023	110.990,69 €
Total	910.321,19€

Expte.: 17884, 11707

Dicha contratación se justifica, de acuerdo con lo informado en fecha 9 de enero de 2019, por el Servicio de Sistemas Informáticos de la Dirección General de Informática Corporativa, y reproducido en el apartado B) 3 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos siguientes:

"En la actualidad, el servicio de correo electrónico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se está prestando desde servidores instalados, configurados y soportados por el Servicio de Sistemas Informáticos (SSI), del Centro Regional de Informática (CRI), y desde un Centro de Proceso de Datos (CPD) que provee la infraestructura necesaria en un modelo de nube privada.

El servicio de correo electrónico está construido con tecnología del fabricante Microsoft, en concreto con el producto Exchange 2010, cuya arquitectura de componentes se describe en el pliego de prescripciones técnicas.

El modelo actual no está acorde con los productos de mercado que cubren la misma necesidad, sobre todo en lo referente al tamaño máximo del buzón, que es muy superior cuando se contrata como servicio a los principales fabricantes, incluso cuando se usa de modo particular, sin coste para el interesado. Esta deficiencia y el requerimiento de ser subsanado ha sido trasladadas al CRI en varias ocasiones por los usuarios del correo electrónico. El CRI tiene por tanto el objetivo de dotar a la CARM de un servicio de correo electrónico acorde a la realidad del mercado y las necesidades de los usuarios del servicio.

Una vez que se han consultado a diferentes opciones, queda de manifiesto que el servicio de correo electrónico no se suele prestar como un servicio inconexo de otros. Existen paquetes de servicios que incluyen, además del correo, la mensajería instantánea, video-conferencia, almacenamiento de ficheros en la nube, ofimática en la nube, red social, web corporativa, etc, lo que facilita un modelo de trabajo más colaborativo y donde se hace más sencilla la compartición de conocimientos entre trabajadores de la misma organización, por diferentes medios.

Según las opciones que existen actualmente en el mercado, y teniendo en cuenta el punto de partida del entorno actual de correo electrónico de la CARM, que necesariamente debe ser

valorado, se entiende que la opción adecuada para la CARM es la de la empresa Microsoft por los siguientes motivos:

• Facilita el proceso de migración, durante el que necesariamente deben convivir los dos entornos (actual y futuro), reduciendo el riesgo de indisponibilidad del servicio.

Expte.: 17884, 11707

- Facilita el proceso de gestión del cambio, ya que el nuevo servicio supone una evolución tecnológica sobre el actual, pero no en un cambio desruptivo, lo que va a permitir que los usuarios sean plenamente operativos desde el primer día, evitando la degradación de servicio que podría suponer el uso de una herramienta novedosa y muy diferente a la actual.
- Asegura que la solución tecnología escogida cumple con la licitación vigente en materia de protección de datos y Esquema Nacional de Seguridad, estando además el fabricante, muy especializado en el servicio a empresas y administraciones públicas.
- Es la solución que mejor se integra con el software de ofimática que actualmente existe en la CARM, que es Microsoft Office.
- Facilidad de integración con sistemas ya existentes en la CARM, como es el caso de Active director y para la identificación y autenticación de usuarios con el mismo login y contraseña de otras aplicaciones (fichaje, acceso a PC).

Además, Microsoft Office 365 es la solución tecnológica elegida por muchas administraciones públicas en nuestro país, lo que asegura el cumplimiento de la CARM".

Consta en el expediente la documentación exigida por La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (en adelante LCSP), calificándose el contrato como mixto de suministro y de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la citada Ley y tramitándose de conformidad con lo previsto por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGCAP), y por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007.

Se tramita por procedimiento abierto, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, utilizándose más de un criterio para la adjudicación del contrato conforme a los artículos 145 y 146 de la misma Ley.

El plazo máximo de duración del contrato será de 3 años a contar desde el día siguiente al de la formalización del mismo, estando prevista la posibilidad de ser prorrogado, por un periodo máximo de 2 años.

Se hace referencia en la Orden de 27 de febrero de 2020, de inicio de la tramitación del expediente, a la emisión del preceptivo informe de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios de fecha 25 de octubre de 2019.

Expte.: 17884, 11707

Dado que se trata de un gasto de carácter plurianual, su ejecución deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 37 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, en cuanto al porcentaje máximo del gasto a imputar en cada uno de los ejercicios futuros.

Se incorpora al expediente los documentos contables preliminares "A" con número de referencia 17884 y 11707, por los que se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente para sufragar el gasto que origine la presente contratación.

Con relación a los entes de naturaleza jurídico pública adheridos a la contratación - Instituto de Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia (ICA), Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM), Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (ICREF), Servicio Murciano de Salud (SMS), Fundación Murciana para la Tutela y Defensa de Adultos de la Región de Murcia, Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia (FFIS), Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia (COGESRSOL) y Fundación Integra-, se adjuntan las correspondientes certificaciones de disponibilidad presupuestaria para financiar las obligaciones derivadas de la presente contratación, proponiéndose la toma de razón de las autorizaciones de gasto en dichos entes, según el desglose siguiente:

#### Suministro (suscripción de Licencias Office 365

#### ICA

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2020	1.108,84
2021	1.663,27
2022	1.663,27
2023	554,42
Total	4.989,40

#### ITREM

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2020	1.335,84
2021	2003.76
2022	2.003,76
2023	667,92
Total	6.011,28

Expte.: 17884, 11707

## Intervención General

## **ICREF**

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2020	249,26
2021	373,89
2022	373,89
2023	124,63
Total	1.121,67

#### SMS

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2020	401.422,82
2021	744.248,74
2022	744.248,74
2023	248.082,91
Total	2.138.003,21

Fundación Murciana para la Tutela y Defensa de Adultos de la Región de Murcia.

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2020	165,04
2021	247,57
2022	247,57
2023	82,52
Total	742,70

## **FFIS**

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2020	2.758,80
2021	4.138,20
2022	4.138,20
2023	1.379,40
Total	12.414,60

Expte.: 17884, 11707

Intervención General

#### COGERSOL

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2020	220,70
2021	331,06
2022	331,06
2023	110,35
Total	993,17

#### Fundación Integra

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2020	625,32
2021	938,00
2022	938,00
2023	312,66
Total	2.813,98

## Servicio (migración, operación y devolución del servicio)

## SMS

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2020	31.753,93
2021	47.630,90
2022	47.630,90
2023	15.876,97
Total	142.892,70

Corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la celebración de la contratación, en virtud de lo dispuesto por el apartado 29, del artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, así como la autorización del gasto, por exceder este de 1.200.000 euros, tal y como prevé el artículo 37 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2019, prorrogada para 2020.

De acuerdo con lo anterior, se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia, así como el gasto propuesto.

Expte.: 17884, 11707

Murcia, (fecha y firma al margen) EL INTERVENTOR GENERAL,

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA.



#### AL CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 82/2001 de 16 de noviembre, por el que se regula la contratación centralizada el Bienes, Servicios y Suministros, establece en su artículo 2.1.b) que corresponde a la ensejería de Economía y Hacienda la competencia para la adquisición centralizada de los enes de uso habitual a las distintas Consejerías, Organismos Autónomos de la iministración Regional y demás Entes públicos adheridos, determinados por Acuerdo de ensejo de Gobierno; acordándose en fecha 04/07/2018 por Acuerdo de Consejo de obierno el de "Suministro y despliegue de herramientas corporativas para el entorno plaborativo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la Plataforma effice365".

or Orden del Consejero de Presidencia y Hacienda de fecha 27/02/2020 se acordó el icio del expediente de adquisición centralizada del suministro y despliegue de erramientas corporativas en la Plataforma Office 365 para el entorno colaborativo de la omunidad Autónoma de la Región de Murcia: Administración General de la Comunidad utónoma, sus Organismos Autónomos y los Entes Públicos adheridos: Servicio Murciano salud (SMS), Instituto de Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia (CA), Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITRM), Instituto de Crédito y Finanzas CREF), Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos, Fundación para Formación e Investigaciones Sanitarias de la Región de Murcia (FFIS), Consorcio para la estión de los Residuos Urbanos de la Región de Murcia (COGERSOL) y Fundación Integra, on un presupuesto de licitación máximo de cuatro millones ciento veintiséis mil cuarenta tres euros con dos céntimos de euro (4.126.043,02 €) IVA incluido, para los ejercicios 220-2023.

s objeto del expediente por procedimiento abierto y utilizándose más de un criterio para adjudicación del contrato, la adquisición centralizada del suministro y despliegue de arramientas corporativas para el entorno colaborativo de la CARM en la Plataforma Office 55, lo que supone la suscripción del derecho de uso del servicio de entorno colaborativo Office 365) en la nube pública de Microsoft para la CARM y Entes públicos adheridos, demás de la ejecución de las tareas necesarias para poder hacer uso del citado servicio, se cuales se agrupan en varias fases: migración, gestión y devolución del servicio.

onsta en el expediente los documentos contables plurianuales correspondientes a las onsejerías y Organismos Autónomos cuyo gasto se financiará con cargo a las partidas resupuestarias 11.08.00.126J.227.07 proyecto 42029 y 11.08.00.126J.220.02.00 royecto 34104 y los informes de existencia de crédito de los Entes públicos adheridos a la ontratación.



Consta en el expediente el Informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda de fecha 31/03/2020 y resto de documentos.

Al expediente deberá incorporarse la fiscalización previa por la Intervención General, en virtud de lo establecido por el artículo 116.3 de la LCSP, en relación con los artículos 9 y siguientes del Decreto 161/199, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el Informe de la Subdirección General de Patrimonio y la Propuesta de la Dirección General de Patrimonio de fecha 03/04/2020.

Visto el artículo 37 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2019 prorrogada a 2020, que establece que es competencia del Consejo de Gobierno la autorización del gasto del expediente citado, por exceder del importe de un millón doscientos mil euros, así como el apartado 19) del artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Administración en relación con el artículo 35.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vista la necesidad de dar cumplimiento a lo regulado en el Decreto 82/2001 antes citado, así como examinada la documentación existente en el expediente de contratación, en virtud de todo lo anterior, el Consejero de Presidencia y Hacienda tiene a bien elevar al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente,

### **ACUERDO**

PRIMERO.- Autorizar la celebración de la adquisición centralizada del suministro y despliegue de herramientas corporativas en la Plataforma Office 365 para el entorno colaborativo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: Administración General de la Comunidad Autónoma, sus Organismos Autónomos y los Entes Públicos adheridos: Servicio Murciano de Salud (SMS), Instituto de Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia (ICA), Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITRM), Instituto de Crédito y Finanzas (ICREF), Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos, Fundación para la Formación e Investigaciones Sanitarias de la Región de Murcia (FFIS), Consorcio para la Gestión de los Residuos Urbanos de la Región de Murcia (COGERSOL) y Fundación Integra, para los ejercicios 2020-2023, por un periodo de 36 meses, por procedimiento abierto y utilizándose más de un criterio para la adjudicación del contrato, de acuerdo con los artículos 145 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, y al amparo del apartado 2.1.b) del Decreto 82/2001, de 16 de noviembre, por el que se regula la contratación centralizada de bienes, servicios y suministros, por un importe total de tres millones cuatrocientos nueve mil novecientos cincuenta y dos euros con noventa céntimos de euro (3.409.952,90€) IVA excluido, más la cuota total correspondiente del IVA (21%) de setecientos dieciséis mil noventa euros con doce céntimos de euro (716.090,12€), siendo el presupuesto total de licitación máximo IVA incluido, de CUATRO MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL CUARENTA Y TRES EUROS CON DOS CENTIMOS DE EURO (4.126.043,02€).



## undación Murciana para la Tutela y Defensa de Adultos de la Región de Murcia.

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2020	165,04
2021	247,57
2022	247,57
2023	82,52
Total	742,70

#### FIS

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2020	2.758,80
2021	4.138,20
2022	4.138,20
2023	1.379,40
Total	12.414,60

#### **DGERSOL**

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2020	220,70
2021	331,06
2022	331,06
2023	110,35
Total	993,17

## ındación Integra

Anualidad	Importe (IVA incluido)	
2020	625,32	
2021	938,00	
2022	938,00	
2023	312,66	
Total	2.813,98	



## Servicio (migración, operación y devolución del servicio)

#### **SMS**

Anualidad	Importe (IVA incluido)	
2020	31.753,93	
2021	47.630,90	
2022	47.630,90	
2023	15.876,97	
Total	142.892,70	

Murcia, (fecha y firma electrónica al margen) EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y HACIENDA



## Suministro (suscripción de Licencias Office 365

#### **ICA**

Anualidad	Importe (IVA incluido)	11 10
2020	1.108,84	
2021	1.663,27	
2022	1.663,27	
2023	554,42	
Total	4.989,40	

#### **ITREM**

Anualidad	Importe (IVA incluido)	
2020	1.335,84	
2021	2003.76	
2022	2.003,76	
2023	667,92	
Total	6.011,28	

## ICREF

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2020	249,26
2021	373,89
2022	373,89
2023	124,63
Total	1.121,67

## SMS

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2020	401.422,82
2021	744.248,74
2022	744.248,74
2023	248.082,91
Total	2.138.003,21



**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto plurianual de la adquisición centralizada del suministro y despliegue de herramientas corporativas para el entorno colaborativo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la Plataforma Office365 que requiere la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejerías y sus Organismos Autónomos) en los ejercicios 2020-2023, de acuerdo con el expediente tramitado al efecto por la Dirección General de Patrimonio, en las partidas presupuestarias 11.08.00.126J.220.02 proyecto 34104 y 11.08.00.126J.227.07 proyecto 42029, cuyos importes y distribución por anualidades es la siguiente:

## Suministro (suscripción de Licencias Office 365

Anualidad	Importe (IVA incluido)	
2020	201.275,27	
2021	301.912,91	
2022	301.912,91	
2023	100.637,63	
Total	905.738,72	

#### Servicio (migración, operación y devolución del servicio)

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2020	283.243,67
2021	260.738,69
2022	255.348,14
2023	110.990,69
Total	910.321,19

Los códigos CPV correspondientes a este contrato son: 48000000 "Paquetes de software y sistemas de información" y 72250000-2 "Servicios de sistemas y apoyo".

**TERCERO.-**Tomar razón de la autorización de gasto del Servicio Murciano de Salud (SMS), Instituto de Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia (ICA), Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITRM), Instituto de Crédito y Finanzas (ICREF), Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos, Fundación para la Formación e Investigaciones Sanitarias de la Región de Murcia (FFIS), Consorcio para la Gestión de los Residuos Urbanos de la Región de Murcia (COGERSOL) y Fundación Integra, entes públicos adheridos a la adquisición centralizada del suministro y despliegue de herramientas corporativas para el entorno colaborativo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la Plataforma Office365, para los ejercicios 2020-2023, cuyo desglose económico y por anualidades se recoge a continuación, de acuerdo con el expediente tramitado al efecto por la Dirección General de Patrimonio:

#### INFORME

El Decreto 82/2001 de 16 de noviembre, por el que se regula la contratación centralizada de Bienes, Servicios y Suministros, establece en su artículo 2.1.b) que corresponde a la Consejería de Economía y Hacienda la competencia para la adquisición centralizada de los bienes de uso habitual a las distintas Consejerías, Organismos Autónomos de la Administración Regional y demás Entes públicos adheridos, determinados por Acuerdo de Consejo de Gobierno; acordándose en fecha 04/07/2018 por Acuerdo de Consejo de Gobierno el de "Suministro y despliegue de herramientas corporativas para el entorno colaborativo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la Plataforma Office365".

Por Orden del Consejero de Presidencia y Hacienda de fecha 27/02/2020 se acordó el inicio del expediente de adquisición centralizada del suministro y despliegue de herramientas corporativas en la Plataforma Office 365 para el entorno colaborativo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: Administración General de la Comunidad Autónoma, sus Organismos Autónomos y los Entes Públicos adheridos: Servicio Murciano de Salud (SMS), Instituto de Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia (ICA), Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITRM), Instituto de Crédito y Finanzas (ICREF), Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos, Fundación para la Formación e Investigaciones Sanitarias de la Región de Murcia (FFIS), Consorcio para la Gestión de los Residuos Urbanos de la Región de Murcia (COGERSOL) y Fundación Integra, con un presupuesto de licitación máximo de cuatro millones ciento veintiseís mil cuarenta y tres euros con dos céntimos de euro (4.126.043,02 €) IVA incluido, para los ejercicios 2020-2023.

Es objeto del expediente por procedimiento abierto y utilizándose más de un criterio para la adjudicación del contrato, la adquisición centralizada del suministro y despliegue de herramientas corporativas para el entorno colaborativo de la CARM en la Plataforma Office 365, lo que supone la suscripción del derecho de uso del servicio de entorno colaborativo (Office 365) en la nube pública de Microsoft para la CARM y Entes públicos adheridos, además de la ejecución de las tareas necesarias para poder hacer uso del citado servicio, los cuales se agrupan en varias fases: migración, gestión y devolución del servicio.

Consta en el expediente los documentos contables plurianuales correspondientes a las Consejerías y Organismos Autónomos cuyo gasto se financiará con cargo a las partidas presupuestarias 11.08.00.126J.227.07 proyecto 42029 y 11.08.00.126J.220.02.00 proyecto 34104 y los informes de existencia de crédito de los Entes públicos adheridos a la contratación.

Consta en el expediente el Informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda de fecha 31/03/2020 y resto de documentos.

Al expediente deberá incorporarse la fiscalización previa por la Intervención General, en virtud de lo establecido por el artículo 116.3 de la LCSP, en relación



con los artículos 9 y siguientes del Decreto 161/199, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el artículo 37 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2019 prorrogada a 2020, que establece que es competencia del Consejo de Gobierno la autorización del gasto del expediente citado, por exceder del importe de un millón doscientos mil euros, así como el apartado 19) del artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Administración en relación con el artículo 35.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vista la necesidad de dar cumplimiento a lo regulado en el Decreto 82/2001 antes citado, así como examinada la documentación existente en el expediente de contratación, en virtud de todo lo anterior, por esta Subdirección General de Patrimonio, se emite informe de la siguiente Propuesta de Acuerdo para su elevación si procede al Consejo de Gobierno,

PRIMERO.- Que se autorice la celebración de la adquisición centralizada del suministro y despliegue de herramientas corporativas en la Plataforma Office 365 para el entorno colaborativo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: Administración General de la Comunidad Autónoma, sus Organismos Autónomos y los Entes Públicos adheridos: Servicio Murciano de Salud (SMS), Instituto de Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia (ICA), Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITRM), Instituto de Crédito y Finanzas (ICREF), Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos, Fundación para la Formación e Investigaciones Sanitarias de la Región de Murcia (FFIS), Consorcio para la Gestión de los Residuos Urbanos de la Región de Murcia (COGERSOL) y Fundación Integra, para los ejercicios 2020-2023, por un periodo de 36 meses, por procedimiento abierto y utilizándose más de un criterio para la adjudicación del contrato, de acuerdo con los artículos 145 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, y al amparo del apartado 2.1.b) del Decreto 82/2001, de 16 de noviembre, por el que se regula la contratación centralizada de bienes, servicios y suministros, por un importe total de tres millones cuatrocientos nueve mil novecientos cincuenta y dos euros con noventa céntimos de euro (3.409.952,90€) IVA excluido, más la cuota total correspondiente del IVA (21%) de setecientos dieciseis mil noventa euros con doce céntimos de euro (716.090,12€), siendo el presupuesto total de licitación máximo IVA incluido, de CUATRO MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL CUARENTA Y TRES EUROS CON DOS **CENTIMOS DE EURO (4.126.043,02€).** 



**SEGUNDO.-** Que se autorice el gasto plurianual de la adquisición centralizada del suministro y despliegue de herramientas corporativas para el entorno colaborativo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la Plataforma Office365 que requiere la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejerías) y sus Organismos Autónomos en los ejercicios 2020-2023, de acuerdo con el expediente tramitado al efecto por la Dirección General de Patrimonio, en las partidas presupuestarias 11.08.00.126J.220.02 proyecto 34104 y 11.08.00.126J.227.07 proyecto 42029, cuyos importes y distribución por anualidades es la siguiente:

#### Suministro (suscripción de Licencias Office 365

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2020	201.275,27
2021	301.912,91
2022	301.912,91
2023	100.637,63
Total	905.738,72

#### Servicio (migración, operación y devolución del servicio)

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2020	283.243,67
2021	260.738,69
2022	255.348,14
2023	110.990,69
Total	910.321,19

Los códigos CPV correspondientes a este contrato son: 48000000 "Paquetes de software y sistemas de información" y 72250000-2 "Servicios de sistemas y apoyo"

**TERCERO.**-Que se tome razón de la autorización de gasto del Servicio Murciano de Salud (SMS), Instituto de Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia (ICA), Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITRM), Instituto de Crédito y Finanzas (ICREF), Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos, Fundación para la Formación e Investigaciones Sanitarias de la Región de



Murcia (FFIS), Consorcio para la Gestión de los Residuos Urbanos de la Región de Murcia (COGERSOL) y Fundación Integra, entes públicos adheridos a la adquisición centralizada del suministro y despliegue de herramientas corporativas para el entorno colaborativo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la Plataforma Office365, para los ejercicios 2020-2023, cuyo desglose económico y por anualidades se recoge a continuación, de acuerdo con el expediente tramitado al efecto por la Dirección General de Patrimonio:

#### Suministro (suscripción de Licencias Office 365

#### **ICA**

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2020	1.108,84
2021	1.663,27
2022	1.663,27
2023	554,42
Total	4.989,40

#### ITREM

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2020	1.335,84
2021	2003.76
2022	2.003,76
2023	667,92
Total	6.011,28

#### **ICREF**

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2020	249,26
2021	373,89
2022	373,89
2023	124,63
Total	1.121,67

#### SMS

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2020	401.422,82
2021	744.248,74
2022	744.248,74
2023	248.082,91
Total	2.138.003,21

Fundación Murciana para la Tutela y Defensa de Adultos de la Región de Murcia.

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2020	165,04
2021	247,57
2022	247,57
2023	82,52
Total	742,70

#### **FFIS**

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2020	2.758,80
2021	4.138,20
2022	4.138,20
2023	1.379,40
Total	12.414,60

#### **COGERSOL**

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2020	220,70
2021	331,06
2022	331,06
2023	110,35
Total	993,17

#### Fundación Integra

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2020	625,32
2021	938,00
2022	938,00
2023	312,66
Total	2.813,98

#### Servicio (migración, operación y devolución del servicio)

#### SMS

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2020	31.753,93
2021	47.630,90
2022	47.630,90
2023	15.876,97
Total	142.892,70

Murcia, (fecha y firma electrónica al margen) EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO Pedro Madrigal de Torres

#### **PROPUESTA**

Visto el Informe precedente de la Subdirección General de Patrimonio de esta Dirección General y correspondiendo al Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, su aprobación, es por lo que propongo se eleve al Consejo de Gobierno la adopción de la referida Propuesta de Acuerdo en los términos en ella expresados.

Murcia, (fecha y firma electrónica al margen) LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO,



Visto el Informe del Servicio Jurídico de fecha 31 de marzo de 2020 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 11 de marzo de 2020, se procede a redactar el siguiente:

## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

#### **EXPEDIENTE 9991/2020**

Adquisición centralizada del suministro y despliegue de herramientas corporativas para el entorno colaborativo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la Plataforma Office 365

#### **ANEXOS**

Los siguientes Anexos forman parte inseparable del presente Pliego:

Anexo I.- Cuadro de características del contrato.

Anexo II.- Instrucciones para cumplimentar el formulario Documento Europeo Único de

Contratación (DEUC)

Anexo III.- Modelo de declaración responsable complementaria al DEUC

Anexo IV.- Modelo de compromiso de formalización de UTE.

Anexo V.- Modelo de compromiso de adscripción de medios a la ejecución del contrato.

Anexo VI.- Modelo de Oferta Económica

Anexo VII.- Modelo de oferta relativa a los restantes criterios susceptibles de valoración

mediante la aplicación de fórmulas.

Anexo VIII.- Modelo de oferta relativa a los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de

valor.

Anexo IX.- Suscripción de licencias Office 365 por ente.

Anexo X. Declaración relativa a datos confidenciales.



## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PROCEDIMIENTO ABIERTO

#### VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Adquisición centralizada del suministro y despliegue de herramientas corporativas para el entorno colaborativo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la Plataforma Office 365

#### 1. OBJETO, NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

#### 1.1. Objeto

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es el que se describe en el apartado **B del Anexo I** conforme a las características que figuran en el pliego de prescripciones técnicas particulares (PPT).

En el caso de que se establezcan lotes, se podrá licitar a la totalidad de los lotes del contrato o por lotes, salvo que se haya establecido alguna limitación en el apartado B del Anexo I.

La prestación se ajustará a las condiciones que figuran en este pliego y en el de prescripciones técnicas particulares, que tienen carácter contractual. En caso de discrepancia entre este pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas particulares prevalecerá el primero de ellos.

#### 1.2. Naturaleza

El presente **contrato**, se califica como **mixto de suministro** sujeto a regulación armonizada, al amparo de lo dispuesto en los artículos 16, 18, 34,2 122,2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, por contener prestaciones correspondientes a suministros y servicios y tener los suministros carácter de prestación principal y, como tal, tiene carácter administrativo de acuerdo con el artículo 25 de la citada norma.

El PPT, delimita la parte de la prestación, correspondiente a suministro, descrita en la cláusula 3 "Suscripción de licencias Office 365", de la de servicios, que se encuentra en la cláusula siguiente "Descripción del servicio". Ambas prestaciones están vinculadas entre si y son necesarias, para satisfacer las necesidades que motivaron el inicio de la presente contratación.



De conformidad con el artículo 22 de la LCSP tiene la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada, y por lo tanto deberá ser sometidos al régimen de publicidad del DOUE sus procedimientos de adjudicación, los contratos de suministros cuya cuantía sea igual o exceda a la estipulada en el citado precepto, cuantía que ha sido fijada para el año 2020 en la Orden HAC/1272/2019, de 16 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2020.

#### 1.3. Régimen juridico

El contrato se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) modificado por Real Decreto-Ley 14/2019, 31 de octubre, por la que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, y disposiciones de desarrollo dictadas en materia de contratos en la medida en lo que no se opongan a ella, así como a cualquier otra norma de desarrollo que se apruebe, supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Se trata de un contrato de adquisición centralizada de los recogidos en el Decreto 82/2001 de 16 de noviembre, por el que se regula la contratación centralizada de bienes, servicios y suministros, (artículo 2.1.b)), al que se han adherido los siguientes Entes del Sector Público de la Región:

- Servicio Murciano de Salud (SMS),
- Instituto de Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA),
- Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM),
- Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (ICREF),
- Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos,
- Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia (FFIS),
- Consorcio para la Gestión de los Residuos Urbanos de la Región de Murcia (COGERSOL) y
- Fundación Integra.

Al tratarse de un contrato de carácter centralizado, además de las características del órgano de contratación que vienen reguladas en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y



Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; hay que tener presente el referido Decreto 82/2001 de 16 de noviembre, que atribuye la competencia en este tipo de contratos al Consejero de Presidencia y Hacienda; y la Orden de 18 de septiembre de 2019 del Consejero de Presidencia y Hacienda, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería, que a su vez, delega las competencias que le atribuye aquella disposición Reglamentaria en la Directora General de Patrimonio.

Respecto del cumplimiento de la Disposición Adicional Decimoquinta, se justifica la no presentación electrónica de ofertas en un Informe emitido por el órgano de contratación de fecha 7 de febrero de 2020 sobre la imposibilidad de licitación electrónica en la CARM de conformidad con el Informe de la Dirección General de Informática Corporativa de fecha 5 de febrero de 2020 en el que se establece que: "Como la licitación electrónica de PLACSP requiere disponer de toda la información del perfil de contratante en PLACSP y por otra parte, está establecido en la CARM el perfil de contratante alojado en la CARM como el válido, tiene necesariamente que completarse el paso a producción de la 'integración sistémica' de las aplicaciones CARM con PLACSP para poder realizar la licitación electrónica en PLACSP", concluyendo el Informe: A fecha de hoy hasta que no se indique por la Dirección General de Informática Corporativa no es posible, con los medios que disponemos, implantar la licitación electrónica en esta Consejería, y por tanto, la presentación electrónica de ofertas".

Asimismo se encuentra sometido a la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de Derechos Digitales y sus disposiciones de desarrollo, así como al Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/C (RGPD) y demás normativa de la Unión Europea (UE) en materia de protección de datos.

#### 2. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS

#### 2.1. Aplicación presupuestaria

Las obligaciones económicas que se deriven de la ejecución del contrato se imputarán a la partida presupuestaria que figura en el **apartado D del Anexo I** del presente pliego.

#### 2.2. Financiación de distinta procedencia

Cuando en la financiación haya aportaciones de distinta procedencia se estará a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP.



Si el contrato se financia con fondos europeos, deberá someterse a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo y ser coherente con la actividades, políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social, así como la igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y a Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca y se deroga el Reglamento (CE) 1083/2006, del Consejo.

#### 2.3. Gastos de tramitación anticipada

En el supuesto de que se trate de un expediente de tramitación anticipada, en el expediente constará la existencia de crédito mediante la presencia en el mismo del certificado de la Dirección General de Presupuestos, y emitido en cumplimiento de lo previsto en la regla 7 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 15 de diciembre de 1997, por la que se aprueba la Instrucción de contabilidad de gastos de tramitación anticipada, y la Orden de la citada Consejería de 26/06/2001 por la que se modifica la anterior y demás normativa aplicable. Igualmente será de aplicación lo previsto al respecto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El expediente de tramitación anticipada podrá ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente, quedando la adjudicación de este contrato sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente, de conformidad con el artículo 117 de la LCSP.

Cuando se trate de este supuesto, en la partida presupuestaria consignada en el apartado D del Anexo I figurará como primera o única anualidad la del ejercicio siguiente al del inicio de expediente de contratación.

#### 2.4. Sistema de determinación del precio

El sistema para la determinación del precio del contrato será el que se establezca en el apartado C del Anexo I, siendo su importe máximo a efectos de licitación, el que figura en ese apartado.



#### 2.5. Presupuesto base de licitación

Es el indicado en el **apartado C del Anexo I**, y se corresponde con el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario.

#### 2.6. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato y su método de cálculo vienen indicados en el apartado C del Anexo I.

#### 2.7. Revisión de precios

El precio del contrato podrá ser objeto de revisión, siempre y cuando se recoja esta posibilidad y condiciones de la misma en el apartado E del Anexo I, de conformidad con lo regulado en el artículo 103 LCSP.

#### 3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

#### 3.1. Procedimiento

El presente contrato se adjudicará por el procedimiento abierto utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo previsto en los artículos 145, 146 y 156, 157 y 158 de la LCSP, por los correspondientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP) y los demás artículos de la LCSP que le sean de aplicación. Para la valoración de las proposiciones se aplicarán los criterios que vienen señalados en el apartado K del Anexo I.

#### 3.2. Aptitud para contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y que no estén incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar especificadas en el artículo 71 de la LCSP.

Los requisitos mínimos de solvencia que debe reunir el empresario para concurrir a esta licitación y la documentación requerida para acreditar los mismos se especifican en **el apartado J del Anexo I.** 

En el caso de que así se indique en el citado **apartado J**, los contratistas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que



constituyan el objeto del contrato.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 66 de la LCSP, las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto y ámbito de actividad, que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propias.

Cuando el licitador sea empresario extranjero de Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo la capacidad para contratar se determinará de conformidad con el artículo 67 de la LCSP. Cuando el licitador sea empresa no comunitaria de Estado no encuadrado en los dos grupos antes referidos deberá justificar su capacidad según lo establecido en el artículo 68 de la LCSP.

No podrán concurrir a la licitación personas físicas o jurídicas incursas en alguna de las circunstancias especificadas en el artículo 71 de la LCSP

## 3.3. Integración de la solvencia con medios externos

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar este contrato, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios, y que la entidad o entidades a la/s que recurra no esté/n incursa/s en la prohibición de contratar y se actuará en estos casos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 LCSP.

Cuando una empresa recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, se exigirá formas de responsabilidad conjunta de carácter solidario entre aquella entidad y las otras en la ejecución del contrato

## 3.4. Unión temporal de empresas

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, de conformidad con el artículo 69 de la LCSP y con el artículo 24 del RGLCAP. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación, deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración y que asumen el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas, según dispone el artículo 69.3 de la LCSP. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas



componentes de la Unión. (Anexo IV).

La duración de las Uniones Temporales de Empresarios deberá ser coincidente con la del contrato y hasta la extinción de éste como mínimo.

#### 3.5. Proposiciones de los interesados

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las cláusulas de este pliego, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la Mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el registro equivalente de esta Comunidad Autónoma, o en las listas oficiales de operadores económicos de un estado miembro de la Unión Europea.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

#### 3.6. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos seis (6) días antes de la fecha límite fijada para la recepción de las ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce (12 días) antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o de la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación, las respuestas tendrán carácter vinculante si así se establece en el **Anexo I** de este pliego y, en este caso, se harán públicas en el perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

#### 3.7. Documentación a presentar

Los licitadores presentarán **tres sobres** con el contenido que se detalla más adelante, que deberán ir cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, en los que, de modo visible en el exterior, se indicará: el órgano de contratación al que se dirige; el título de la licitación y número de expediente; nombre y apellidos del licitador o la razón social y denominación de la empresa licitadora



con sus correspondientes NIF, y nombre y apellidos de quien firme la proposición, NIF y el carácter con que lo hace; la dirección de correo electrónico y número de teléfono móvil. Cuando se trate de una proposición presentada por empresarios que vayan a constituirse en UTE, además de lo anterior, en el sobre se deberá indicar el nombre y NIF del representante y su dirección de correo electrónico y número de teléfono móvil.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente en un índice. Los documentos se deberán presentar en original, sellados, firmados y redactados en castellano. Las traducciones deberán hacerse en forma oficial.

- Sobre nº 1: Documentación administrativa.
- Sobre nº 2: Oferta referida a los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.
- Sobre nº3: Oferta económica y, en caso de que los hubiera, oferta relativa al resto de criterios susceptibles de valoración mediante la aplicación de fórmulas.

#### 3.7.1. Contenido del sobre nº.1:

#### El sobre nº1 contendrá la siguiente documentación:

- a) Declaración responsable (DEUC), cumplimentada siguiendo las instrucciones del Anexo II firmada por el representante legal de la empresa y, en caso de UTE una declaración por cada una de las empresas que la compongan, relativa a los siguientes extremos:
  - i. Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación.
  - ii. Ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta, salvo que el licitador sea una persona física.
  - Contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente.
  - iv. Contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
  - v. No estar incursa en prohibición de contratar por alguna de las causas enumeradas en las letras a) a e) del artículo 71.1 de la LCSP.
  - vi. Declaración de que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de las mismas, persona alguna a las que se hace referencia la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política, en la parte III, apartado D del DEUC, relativo a los motivos de exclusión puramente nacionales.
  - vii. No estar incursa en prohibición de contratar por alguna de las causas enumeradas



en las letras f) a h) del artículo 71.1, y en las especificadas en el apartado 2 de ese mismo artículo de la LCSP, en la parte III, apartado D del DEUC, relativo a los motivos de exclusión puramente nacionales.

- viii. Declaración de que son válidos y están vigentes los datos que constan en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, relativos a la empresa licitadora.
- ix. Y se pronunciará sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP, relativo a la integración de la solvencia con medios externos.

Se podrá acceder, para su cumplimentación a <a href="https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es">https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es</a>

(Se podrá rellenar un DEUC nuevo o importar el preparado para esta licitación y cuyo archivo en formato .xml podrá obtenerse en el perfil del contratante). Una vez finalizada su cumplimentación, deberá imprimirse e introducirse en el sobre nº 1.

- b) Declaración responsable complementaria según modelo del Anexo III, que es complementaria de la efectuada en el DEUC, firmada por el representante legal de la empresa y, en caso de UTE una declaración por cada una de las empresas que la compongan, relativa a los siguientes extremos:
  - Manifestación relativa a si autoriza, o no, a la Administración a obtener, de forma electrónica o por otros medios, los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la AEAT, con Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la Seguridad Social y de alta en el Impuesto de Actividades Económicas;
  - i. Declaración relativa a las empresas que pertenecen al mismo grupo empresarial, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, señalando en caso afirmativo las denominaciones sociales de las empresas de dicho grupo que concurren a esta licitación, siéndoles de aplicación a dichas empresas lo establecido en el artículo 86.1 y 86.2 RGLCAP; igualmente, declaración de si la licitadora es, o no, una PYME.
  - iii. Datos para que la Administración pueda realizar las notificaciones mediante dirección electrónica habilitada;
  - iv. Dirección de correo electrónico donde el órgano de contratación pueda efectuar comunicaciones electrónicas;
  - v. En el supuesto de que la empresa fuese extranjera, la declaración responsable también incluirá el sometimiento al fuero español;



Igualmente, cuando una empresa recurra a la capacidad de otras entidades, se deberá adjuntar el DEUC, así como la declaración complementaria conforme al modelo del **Anexo III**, de éstas, de forma separada y por cada una de las entidades de que se trate.

- En su caso, compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios especificados en el apartado O del Anexo I, según modelo contenido en el anexo V del presente pliego.
- d) En el supuesto en que el apartado H del Anexo I se exija la constitución de garantía provisional, se aportará el documento acreditativo de haberla constituido, en el modo que señala el artículo 106.3 de la LCSP.
- e) En el supuesto de que la oferta fuese presentada por una unión temporal de empresarios, deberá acompañar a aquella el compromiso de constitución de la unión según Anexo IV compromiso que especificará los extremos enumerados en el artículo 69.3 de la LCSP. Igualmente, tanto el sobre de presentación de la oferta, como el referido compromiso, deberán estar firmados por el representante de cada una de ellas.
- f) En su caso, el contratista podrá designar como confidenciales alguno o algunos de los documentos aportados; circunstancia que deberá reflejarse claramente sobreimpresa al margen, o de cualquier otra forma, en el documento señalado como tal, adjuntando declaración responsable según Anexo X.

Se advierte que, de conformidad con el artículo 71.1 e) de la LCSP, es causa de prohibición para contratar con el sector público el incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a la capacidad o solvencia.

#### 3.7.2. Contenido del sobre nº. 2:

El <u>sobre nº 2</u> contendrá la documentación que deba ser valorada conforme a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, que se ajustará al modelo del **Anexo VIII** de este pliego, debiendo ir firmada por el representante legal de la empresa y, en caso de UTE, por el de cada una de las empresas que la compongan.

#### La oferta deberá contener la siguiente solución técnica propuesta:

- Incluir un proyecto detallado sobre cómo se propone realizar cada una de las migraciones y la devolución del servicio:
  - Migración de buzones.



- Migración de relay y listas de distribución.
- Devolución del servicio.
- Cada proyecto de los anteriores debe incluir como mínimo:
  - Alcance, tareas a realizar (junto con sus responsables), planificación, riesgos identificados (medidas a tomar para su gestión) y cualificación del equipo de trabajo asignado.
- Descripción detallada de la solución propuesta para controlar el "límite máximo de suscripciones por ente", descrito en el pliego de prescripciones técnicas.
- Equipo técnico encargado de hacer la operación del servicio incluyendo para cada técnico: su formación, certificaciones profesionales de Microsoft relacionadas con Office 365 y experiencia.
- Descripción detallada de las medidas a tomar para la gestión del cambio, tanto para las medidas de carácter continúo, como para las acciones puntuales y la cualificación del equipo de trabajo asignado.
  - En caso de proponer acciones formativas presenciales, el licitador debe incluir una guía didáctica de cada una de ellas, incluyendo contenido, duración de cada acción formativa, destinatarios, sesiones, etc.

Respecto a la cualificación de los equipos de trabajo asignados tanto a los proyectos de migración de buzones, migración de relay y listas de distribución, y devolución del servicio, como a la operación del servicio y a la gestión del cambio, los licitadores deberán incluir en su oferta la cualificación de todos los integrantes del equipo de trabajo y habrán de acreditarlo presentando:

- Certificaciones de Microsoft
- Certificados de formación
- Certificados de experiencia laboral firmados por el trabajador y el propio licitador propuesto como adjudicatario, que incluya descripción del proyecto, cliente (incluyendo datos de contacto para posible comprobación de información), duración, participación y rol del trabajador en dicho proyecto.

El máximo de páginas de una oferta no debería superar las cien páginas (entendidas como caras) formato A4 vertical (incluidos anexos) usando un tamaño de fuente 11 y se presentarán tanto en soporte papel como en formato electrónico.

#### 3.7.3.. Contenido del sobre nº. 3:

El <u>sobre nº3</u> contendrá la oferta económica según el modelo del **Anexo VI** de este pliego y, en caso de que los hubiera, la restante documentación que deba ser valorada conforme a criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas según el modelo del **Anexo VII**, firmadas por el representante legal de la empresa y, en caso de UTE, por el de cada una de las empresas que la compongan.



En caso de discrepancia entre la cifra expresada en números y la expresada en letras, prevalecerá esta última.

La oferta deberá contener: el importe total de la propuesta y su desglose cumplimentando la tabla del Anexo VI (el importe ofertado para cada uno de los conceptos no podrá superar el importe de licitación del concepto correspondiente); el importe individual de cada uno de los productos a adquirir, indicados en el apartado "Suscripción de licencias Office 365" del PPT, cumplimentando la tabla del Anexo VI; y el importe de la Operación del servicio cumplimentando la tabla del Anexo VI. El importe total de la tabla anterior debe coincidir con la suma de los conceptos "Operación del servicio CARM y entes (excepto SMS)" y "Operación del servicio SMS," de la primera tabla).

#### 3.8. Documentación y datos declarados confidenciales por los licitadores.

El órgano de contratación y los servicios dependientes del mismo no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial en el momento de presentar la oferta.

El licitador deberá tener en consideración lo dispuesto en el artículo 133 de la LCSP cuando realicen una declaración designando como confidencial una determinada información. Sin embargo, el deber de confidencialidad no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario y se estará en cuanto a la extensión y límites del citado deber a lo dispuesto en el artículo citado.

En este sentido, deberán indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en las ofertas tienen la consideración de confidenciales, sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta.

La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando, además, los motivos que la justifican. No se considerarán confidenciales los documentos que no hayan sido expresamente calificados y justificados como tales por los licitadores.

# 3.9. Empleo de medios electrónicos en notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento.

Las notificaciones que deriven del presente procedimiento se realizarán mediante dirección electrónica habilitada (DEH) (https://notificaciones.060.es), de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, en relación con la Orden 28 de octubre de 2016, de la Consejería de



Hacienda y Administración Pública, por la que se disponen los sistemas de notificación electrónica de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario, los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

La comunicación de actos no objeto de notificación se realizará mediante medios electrónicos, utilizándose a tal efecto la dirección de correo electrónico facilitada por el licitador

No obstante, podrá utilizarse la comunicación oral para comunicaciones distintas de las relativas a los elementos esenciales de un procedimiento de contratación, siempre que el contenido de la comunicación oral esté suficientemente documentado.

## 4. ANUNCIO DE LICITACIÓN, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

# 4.1. Anuncio de licitación y plazo de presentación de proposiciones.

El anuncio de licitación se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación y en el caso de contratos sujetos a regulación armonizada, además, en el Diario Oficial de la Unión Europea.

El plazo de presentación de proposiciones será el fijado en el anuncio de licitación del contrato.

#### 4.2. Lugar de presentación.

En el anuncio haciendo pública la licitación, se indicará por cuál de los medios que se describen a continuación, se deberán presentar las proposiciones para participar en la presente contratación.

#### 4.2.1. Manual:

Las proposiciones se presentarán necesaria y únicamente en la Oficina de Asistencia en Materia de Registro Avda. Tte. Flomesta (OAMR) de esta Consejería, sito en la avenida Teniente Flomesta, s/n, 30071-Murcia. Horario: de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas o por correo certificado de conformidad con el artículo 80.4 del RD 1098/2001.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberán remitirse a la dirección del Registro indicada y cumplirán los requisitos señalados en el artículo 80.4 del RGLCAP, debiendo justificarse la fecha y hora de la imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar en el mismo día al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex, fax o telegrama, en el que se consigne el nº de expediente, título



del contrato y nombre del licitador. También podrá anunciarse por correo electrónico a la dirección que figure en el anuncio haciendo pública la licitación. El envío del anuncio por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora señaladas para la admisión de proposiciones, se admitirá como medio de prueba, que en el fax, telegrama o correo electrónico se haga referencia al número del certificado del envío hecho por correo. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

#### 4.2.2. Electrónica:

La presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, salvo en los supuestos a que se refieren los números 3 y 4 de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

Las notificaciones y comunicaciones entre el órgano de contratación y los interesados se realizarán exclusivamente por medios electrónicos a través de la Herramienta de la Plataforma de Contratación del Sector Público (www.contrataciondelestado.es), lo que requerirá estar registrado en ella.

Para la presentación de ofertas por medios electrónicos los licitadores deberán registrarse en la Plataforma de Contratación del Sector Público (www.contrataciondelestado.es). Deberán seguir el siguiente procedimiento: Seleccionar la presente licitación electrónica en "Mis licitaciones", siguiendo la Guía de ayuda descargable desde dicha Plataforma. Tras haber seleccionado la licitación se habrá generado la herramienta asociada a la misma que deberá emplear, en la cual habrá de cumplimentar todos los sobres que en ella aparezcan y en la forma que se indique, y enviarlos a través de la misma herramienta antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas recogido en el anuncio de licitación.

La dirección de soporte de la Plataforma de Contratación del Sector Público para resolución de cualquier incidencia técnica que pudieran experimentar durante la preparación y envío de sus proposiciones es la siguiente: <u>licitacionE@minhafp.es</u>



#### 5. MESA DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación estará asistido por una mesa de contratación, cuya composición se publicará en el perfil de contratante.

La Mesa de Contratación, como órgano de asistencia en materia de contratación a que hace referencia el artículo 326 de la LCSP y con las funciones señaladas en el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público se constituirá de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El resultado de los actos de la Mesa de contratación de calificación, admisión o exclusión de las ofertas se publicará en el perfil de contratante. Se excluirá aquella información que no sea susceptible de publicación de conformidad con la legislación vigente. Todo ello, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación a través de la Dirección Electrónica Habilitada, según proceda, a los licitadores afectados.

Los miembros de la Mesa/Órgano de Contratación y, en su caso, del organismo técnico especializado al que corresponda la evaluación de las ofertas, harán una declaración expresa de ausencia de conflicto de intereses, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la LCSP y, en caso de financiación con fondos europeos, con el artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE (Reglamento 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas europeas aplicables al presupuesto general de la Unión). La misma declaración expresa de ausencia de conflicto de intereses será exigida a los técnicos que emitan cualquier tipo de informe en el expediente de contratación, declaración que formará parte del expediente.

El acto de exclusión de un licitador podrá ser notificado a éste en el mismo acto público, si fuera posible por encontrarse algún representante de la empresa presente en dicho acto o, en su defecto, con arreglo a la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, mediante dirección electrónica habilitada.

#### 6. EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

#### 6.1. Apertura del sobre nº 1: Documentación administrativa.

La mesa de contratación calificará la declaración responsable y el resto de documentación administrativa contenida en el sobre nº 1.

Si la mesa observara defectos subsanables en la documentación presentada, dará un plazo de tres (3)



días al licitador, a contar desde la puesta a disposición del mismo de la comunicación en la dirección de correo electrónico facilitada en el **Anexo III**, o en caso de UTE, en el **Anexo IV**, para que los corrija, sin perjuicio de que la presencia de defectos o vicios insubsanables pueda determinar la exclusión de la oferta.

Cuando el órgano o la mesa de contratación consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato, podrán pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos.

No obstante lo anterior, según lo dispuesto en el artículo 140.3 de la LCSP, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en el Registro Oficial de Licitadores o que figuren en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

A los efectos establecidos en los artículos 65 a 76 de la LCSP, el órgano y la mesa de contratación podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios en los términos de los artículos 95 de la LCSP y 22 RGLCAP, lo que deberá cumplimentar en el plazo máximo de cinco días naturales, sin que puedan presentarse después de declaradas admitidas las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83.6 del RGLCAP.

Se excluirá del procedimiento de contratación a aquellos licitadores que incorporen en el sobre nº 1, documentación que deba ser objeto de evaluación posterior y que deba ser incorporada en el sobre nº 2 y/o nº 3.

Finalmente, la Mesa de contratación procederá a determinar las empresas admitidas a la licitación, las rechazadas y las causas de su rechazo.

# 6.2. Apertura del sobre nº 2: oferta referida a los aspectos cuya evaluación dependa de un juicio de valor.

De conformidad con el artículo 157.3 de la LCSP se procederá, en un plazo no superior a 20 días a contar desde la finalización de presentación de ofertas, a la apertura del sobre nº 2, al objeto de evaluar su contenido con arreglo a los criterios expresados en el **apartado K del Anexo I**. La aplicación de los criterios de adjudicación se efectuará por los siguientes órganos:

a) Cuando la ponderación atribuida a los criterios dependientes de juicio de valor sea superior a la



correspondiente a los criterios evaluables de forma automática, la valoración la realizará un comité de expertos con cualificación apropiada o será encomendada a un organismo técnico especializado, cuyas designaciones se publicarán en el perfil de contratante del órgano de contratación.

 En los restantes casos la valoración la realizará la mesa de contratación, a cuyo efecto podrá solicitar los informe técnicos que considere precisos.

Se excluirá del procedimiento de contratación a aquellos licitadores que incorporen en el sobre nº 2, documentación que deba ser objeto de evaluación posterior y que deba ser incorporada en el sobre nº 3.

La Mesa solicitará, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias

6.3. Apertura del sobre nº 3: oferta económica y, en su caso, demás documentación relativa a criterios de adjudicación evaluables mediante fórmula.

En el acto público a celebrar en el lugar, fecha y hora anunciados en el perfil de contratante, se informará de las proposiciones admitidas y, en su caso, de las excluidas y las causas de inadmisión, procediendo, posteriormente, a la apertura del sobre nº 3 y a dar lectura de las ofertas económicas y, en su caso, de las ofertas relativas a otros criterios de adjudicación evaluables mediante fórmula. En el caso de que existan criterios dependientes de juicio de valor, que deben ser objeto de evaluación previa, se dará a conocer en este acto el resultado de la misma.

La documentación contenida en este sobre será evaluada conforme a los criterios expresados en el apartado K del Anexo I.

La Mesa remitirá a la Dirección General competente por razón de la materia objeto del contrato, el resultado de la apertura de las proposiciones cuantificables mediante aplicación de fórmulas, al objeto de verificar los resultados relativos a la existencia o no de ofertas anormalmente bajas.

#### 6.4. .Ofertas anormalmente bajas.

Cuando la Mesa de contratación hubiese identificado una o varias ofertas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de los costes o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad y seguirá el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP.



Para la identificación de las ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad, la mesa de contratación aplicará los parámetros objetivos establecidos en el apartado L del Anexo I.

Las propuestas que sean rechazadas por ser consideradas anormalmente bajas después de realizados los trámites establecidos en el citado artículo 149, quedarán excluidas del procedimiento de licitación.

#### 6.5. Propuesta de adjudicación

De conformidad con el artículo 150.1 de la LCSP, la Mesa de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación. Tratándose de varios criterios de adjudicación, la clasificación por orden decreciente será la que resulte de la suma de las puntuaciones obtenidas por los criterios evaluables mediante juicios de valor y las obtenidas por los criterios evaluables de manera automática por cada uno de los distintos licitadores.

Cuando se produzca empate entre ofertas, se aplicarán los criterios de desempate previstos en el artículo 147.2 de la LCSP, salvo que se hubieran establecido unos específicos en el apartado K del Anexo I. A tal efecto, los servicios correspondientes del órgano de contratación requerirán la documentación pertinente a las empresas afectadas. Cada licitador afectado por el empate deberá aportar la documentación acreditativa de la circunstancia que alegue. Esta documentación será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

#### 6.6. Documentación a requerir al propuesto como adjudicatario

Al licitador propuesto por la Mesa de contratación se le requerirá para que en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiere recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- a) La documentación justificativa de las circunstancias a la que se refiere el artículo 140.1 a) a c) de la LCSP si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo. Necesariamente, entre la misma, deberá constar la documentación que acredite la personalidad de la empresa y el ámbito de su actividad; la que acredite, en su caso, la representación, según lo dispuesto en el artículo 21 del RGLCAP; y la que acredite la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, según los medios de acreditación especificados en el apartado J del Anexo I.
- b) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva que figura en el apartado H



#### del Anexo I.

- c) El compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP, en su caso.
- d) La documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato a los que se refiere el artículo 76.2 de la LCSP, en su caso, apartado O del Anexo I.
- e) Cuando el licitador sea empresario extranjero de Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo la acreditación de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones se podrá realizar bien mediante consulta en la correspondiente lista oficial de operadores económicos autorizados de un Estado miembro, o bien-mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremos.
- f) Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto del contrato, apartado J del Anexo I.

En el supuesto de que el licitador no haya autorizado al órgano de contratación a obtener de forma electrónica o por otros medios los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de sus obligaciones con la Seguridad Social y de estar dado de alta en el IAE, deberá presentar, asimismo, la siguiente documentación:

- a) Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente o último recibo, complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en dicho impuesto. Si la empresa no está obligada, deberá presentar el alta de declaración censal, según modelo 036, regulado en la Orden EHA 1274/2007, de 26 de abril.
- b) Certificación positiva vigente de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado.
- c) Certificación positiva vigente de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia regulado en la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- d) Certificación positiva vigente de encontrarse al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social. Esta certificación podrá ser solicitada por el Órgano de contratación, además, en cualquier momento de vigencia del contrato.



El licitador también podrá autorizar al órgano de contratación para que pueda obtener de forma electrónica o por otros medios los certificados de estar al corriente en sus pagos con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con la Seguridad Social y de alta en el IAE necesarios para la tramitación de este procedimiento, en cuyo caso no será necesario presentar estos certificados, **Anexo III.** 

En cualquier caso, la presentación del Certificado expedido por el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público eximirá al licitador de la presentación de la documentación exigida en los apartados señalados anteriormente, respecto de aquellas circunstancias que figuren inscritas. La aportación de dicho certificado deberá acompañarse de una declaración responsable del licitador relativa a la validez y vigencia de los referidos datos.

En el supuesto de que en el plazo otorgado el licitador propuesto no aporte la documentación requerida, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar sobre la garantía provisional, si se hubiese exigido, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 71.2 a) de la LCSP, procediéndose seguidamente a requerir la misma documentación al licitador siguiente.

#### 6.7. Garantía definitiva

La garantía definitiva será constituida por el importe indicado en el **apartado H del Anexo I** de este pliego, en cualquiera de las formas previstas en los artículos 108.1 de la LCSP y 55 y siguientes del RGLCAP. Si así se prevé en el citado **apartado H del Anexo I**, podrá constituirse mediante retención en el precio. En este supuesto la garantía definitiva será repercutida al contratista, deduciéndose su importe de la primera factura y sucesivas hasta alcanzar la totalidad de la misma.

Habida cuenta de que el artículo 69.1 de la LCSP no considera necesaria la constitución de la UTE hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor, cuando la propuesta de adjudicación se realice a favor de una de ellas, en la constitución por la misma de la garantía se observarán las siguientes reglas:

- a) Cuando se formalice la constitución de la UTE con anterioridad al dictado y notificación de la orden de adjudicación del contrato a su favor, la garantía especificará que la entidad garante avala o asegura a la UTE con expresión de su razón social completa y NIF;
- b) Cuando se formalice con posterioridad, la garantía especificará que la entidad garante avala o



asegura a tantas empresas como forman la UTE, con expresión de la razón social y NIF de cada una de ellas, e indicando que "conjunta y solidariamente en UTE".

La garantía responderá de los conceptos mencionados en el art. 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 de la LCSP y 65.2 y 3 del RGLCAP.

#### 6.8. Calificación de la documentación

Aportada la documentación por el licitador propuesto como adjudicatario, la Mesa de contratación procederá al examen y calificación de la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia.

#### 7. ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación presentada por el propuesto como adjudicatario (art.150.3 LCSP).

Cuando el único criterio para seleccionar al adjudicatario del contrato sea el del precio, la adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince (15) días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones. Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, o utilizándose un único criterio sea este el del menor coste del ciclo de vida, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos (2) meses a contar desde la apertura de las proposiciones, art.158.2 LCSP, salvo que se hubiese establecido otro en el apartado A del Anexo I. Estos plazos se ampliarán en quince (15) días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites del artículo 149.4 de la LCSP (ofertas anormalmente bajas), art.158.3 LCSP.

De no dictarse la adjudicación en ese plazo, el licitador tiene derecho a retirar su proposición y a la devolución de la garantía provisional, en caso de existir, de conformidad con el artículo 158.4 LCSP.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y deberá contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre la información que deberá contener figurará, al menos, la especificada en el artículo 151.2 de la LCSP.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la



documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

La adjudicación se notificará al adjudicatario y al resto de los licitadores, y deberá ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de quince (15) días. En la notificación que se practique al adjudicatario se indicará el plazo máximo en el que debe procederse a la formalización del contrato.

#### 8. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

#### 8.1. Formalización

La formalización del contrato se realizará no más tarde de los quince (15) días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores, según lo dispuesto en el art.153.3 LCSP.

Cuando se trate de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince (15) días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. Transcurrido el plazo anteriormente indicado, los servicios correspondientes requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en el que hubiese recibido el requerimiento.

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento titulo suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Cuando la adjudicación haya recaido en una UTE, ésta deberá aportar la escritura de constitución de la misma, NIF y escritura de poder de su representante.

La formalización del contrato, junto con el correspondiente contrato, será publicada en el perfil de contratante de este órgano de contratación, en un plazo no superior a quince (15) días tras el perfeccionamiento del contrato. Cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada, el anuncio de formalización se publicará, además, en el «Diario Oficial de la Unión Europea».

#### 8.2. Supuesto de no formalización

Cuando el contrato no se fuese formalizado dentro del plazo indicado por causas imputables al

24/76



adjudicatario se estará a lo dispuesto en el artículo 153.4 de la LCSP.

Cuando las causas de la no formalización fuesen imputables a la Administración se estará a lo dispuesto en el artículo 153.5 de la LCSP.

#### 9. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

# 9.1. Obligaciones generales

- a) El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente así como a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.
- El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Administración.
- c) El adjudicatario queda obligado a establecer y mantener a su costa, durante la ejecución de los trabajos y hasta la finalización del plazo de garantía, los medios materiales y el equipo profesional exigidos en el presente pliego. Esta obligación comporta la asunción por el contratista de todas las obligaciones sociales, laborales y económicas derivadas de los citados medios materiales y personales precisos.
- d) El adjudicatario queda obligado a indemnizar, a su costa, los daños a terceros, a la Administración contratante o al personal de la misma que se originen como consecuencia de la ejecución de los trabajos.
- e) El adjudicatario estará obligado a suministrar al órgano de contratación, previo requerimiento y en el plazo de 15 días, toda la información que ésta precise para el cumplimiento de sus obligaciones de publicidad activa y acceso a la información pública, derivadas de los artículos 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y 7 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El órgano de contratación podrá imponer multas en caso de incumplimiento de esta obligación, de conformidad con lo dispuesto en la citada normativa.
- f) Cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 217.2 de la LCSP o cuando así se determine



en el **apartado I del Anexo I,** el contratista estará obligado a remitir al órgano de contratación, cuando éste se lo solicite, la información relativa a subcontratistas y suministradores que participen en el contrato, las condiciones de subcontratación y suministro, así como justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos, con el detalle especificado en el párrafo segundo del apartado 1 del mismo artículo.

- g) Son de cuenta del contratista los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.
- Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos derivados de la formalización del contrato, cuando éste se formalice en escritura pública.
- Salvo que se hubiera indicado lo contrario en el apartado N del Anexo I, los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido serán de cuenta del contratista.
- j) Cumplir lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

#### 9.2. Obligaciones específicas

- a) El contratista está obligado a entregar los bienes objeto de suministro y la realización del servicio en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas.
- El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías, o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que esta hubiera incurrido en mora al recibirlos.
- c) Cuando el acto formal de la recepción de los bienes sea posterior a su entrega, la Administración será responsable de la custodia de los mismos en el tiempo que medie entre una y otra.
- d) Una vez recibidos de conformidad por la Administración bienes o productos perecederos, será responsable de su gestión, uso o caducidad, sin perjuicio de la responsabilidad del administrador por los vicios o defectos ocultos de los mismos.



- e) Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto de suministro al lugar convenido serán por cuenta del contratista. Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar en el acta de recepción y se darán instrucciones al contratista para que subsane los defectos o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.
- f) Si durante el plazo de garantía se acredita la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados la Administración tendrá derecho a reclamar la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.
- g) Si en el plazo de garantía el órgano de contratación estimase que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no son bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de la expiración de dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho a la recuperación del precio satisfecho.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, el contratista queda sujeto a las obligaciones específicas que se establecen en el **apartado N del Anexo I**.

## 10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, según dispone el artículo 197 de la LCSP.

La ejecución del contrato se regirá por las reglas establecidas en los artículos 300 y siguientes de la LCSP. El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este pliego y en el pliego de prescripciones técnicas aprobados por el órgano de contratación y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste diere al contratista el órgano de contratación o el responsable del contrato.

#### 10.1. Valoración de la prestación.

La valoración de los suministros se realizará, conforme al sistema de determinación de precios fijados en el apartado C del Anexo I, en los vencimientos que se hubieran establecido en dicho apartado, y, si éste fuera de tracto sucesivo y no se hubiera dispuesto otra cosa, se realizará mensualmente.

10.2. Condiciones de instalación y prestaciones complementarias del suministro. Mantenimiento.



El adjudicatario vendrá obligado a realizar a su costa todo tipo de operaciones inherentes a las instalaciones requeridas por el suministro, incluyendo los elementos auxiliares necesarios que por su escasa entidad y dificultad de definición previa no figuren expresamente en la composición de aquél, salvo que el pliego de prescripciones técnicas establezca otra cosa.

# 10.3. Plazo de duración del contrato. Plazo y lugar de entrega.

El plazo de duración del contrato será el que se fija en el apartado F del Anexo I.

El contratista estará obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el plazo y lugar que se determinen en el **apartado Q del Anexo** I o, en su caso, en los que resulten de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario.

En caso de que se prevean entregas sucesivas, el plazo para efectuarlas también se hará constar en dicho apartado.

El plazo de entrega se computará desde que se remita al contratista la solicitud de suministro de material, salvo que en dicho apartado se hubiera establecido otra cosa.

# 10.4. Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden y cesión de datos personales.

De conformidad con el artículo 202 de la LCSP, se establecen las condiciones especiales de ejecución del contrato que se enumeran en el apartado P del Anexo I.

Su incumplimiento conflevará la imposición de las penalidades o podrá ser causa de resolución del contrato, según se determine en el citado apartado P.

Asimismo, cuando el incumplimiento de estas condiciones no haya sido tipificado como causa de resolución del contrato, podrá ser considerado como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, si así se hubiese señalado en el referido apartado N.

Se establece la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, tal y como se recoge en el apartado 7.1. del Pliego de prescripciones técnicas.

Este contrato tiene como objeto la adquisición centralizada del suministro y despliegue de herramientas corporativas para el entorno colaborativo de la CARM en la plataforma Office 365, lo que supone la



suscripción del derecho de uso del servicio de entorno colaborativo (Office 365) en la nube pública de Microsoft, para la CARM y entes adheridos, además de la ejecución de las tareas que son necesarias para poder hacer uso del servicio suscrito.

Para poder cumplir con el objeto anterior es necesario que las personas encargadas de las tareas técnicas dispongan de acceso al correo electrónico y directorio corporativos. Este contrato también incluye la copia de los buzones de correo electrónico y directorio corporativo a la nube pública de Microsoft (Office 365).

Para este caso concreto, la DGIC que realiza la función de encargado del tratamiento, tiene la intención de contratar parte de este tratamiento con una empresa mediante un contrato administrativo, que además también incluye la subcontratación de ésta con el proveedor de la nube pública de Microsoft (Office 365). De esta forma tanto el adjudicatario del contrato como el proveedor de Office 365 realizarán parte del tratamiento ya encomendado a la DGIC por encargo de ésta.

Por tanto en estas condiciones se entiende que el adjudicatario también desempeña las funciones de encargado del tratamiento, para la prestación de los servicios definidos en pliego de prescripciones técnicas, por lo que NO existe cesión de datos, dado que el objeto del tratamiento está bien definido y forma parte de un encargo de tratamiento regulado por la Orden de 28 de marzo de 2017, del Consejero de Hacienda y Administración Pública por la que se establece la política de seguridad de la información en la Administración Regional.

Al mismo tiempo, en el pliego de prescripciones técnicas se han incluido las cláusulas relativas a privacidad, que el adjudicatario debe cumplir como encargado del tratamiento

#### 10.5. Penalidades

El régimen de penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato o por incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios, será el previsto en el apartado U del Anexo I.

Asimismo, se aplicará el régimen de penalidades por demora en la ejecución establecido en el art. 193.3 de la LCSP salvo que en **el apartado U del Anexo I** se hubieran establecido otras distintas.

10.6. Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato y responsable del contrato



La unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato viene determinada en el **apartado X** del **Anexo I.** 

El órgano de contratación designará, en la orden de adjudicación, a un Responsable del contrato, de conformidad con el artículo 62 de la LCSP, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

#### 11. ABONOS AL CONTRATISTA

#### 11.1. Pago del precio

El pago del precio se efectuará una vez sea entregado y recibida de conformidad la prestación, previa presentación de factura debidamente conformada.

La Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los mismos, levantando, cuando proceda, un acta de recepción.

El contratista deberá presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de los bienes.

El pago del precio podrá hacerse de manera total o parcial, mediante abonos a cuenta o, en el caso de contratos de tracto sucesivo, mediante pago en cada uno de los vencimientos que se hubiesen estipulado, según de determine en el apartado I del Anexo I.

Todos aquellos contratistas que se encuentren incluidos en algunos de los supuestos previstos en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del Registro Contable de facturas en el Sector Público, estarán obligados al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda, cuando su importe sea de más de 5.000 euros. La presentación de dicha factura se hará a través de la Plataforma FACE- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (https://face.gob.es/es). Los códigos DIR3 que deben figurar en los campos obligatorios de las facturas son los que se indican en el apartado Z del Anexo I. Quedan excluidos de la obligación de facturar electrónicamente a la Comunidad Autónoma de

30/76

\_

Región de Murcia Consejería de Presidencia y Hacienda Secretaria Autonómica de Hacienda

Dirección General de Patrimonio

la Región de Murcia, los sujetos obligados conforme a la Ley 25/2013 al uso y presentación de la factura electrónica, en el supuesto de facturas de un importe de hasta 5.000 euros.

#### 11.2. Procedimiento para hacer efectivas las deudas de las AA PP

Transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 198.4 de la LGSP, los contratistas podrán reclamar por escrito a la Administración contratante el cumplimiento de la obligación de pago y, en su caso, de los intereses de demora. Si, transcurrido el plazo de un mes, la Administración no hubiera contestado, se entenderá reconocido el vencimiento del plazo de pago y los interesados podrán formular recurso contencioso-administrativo contra la inactividad de la Administración, pudiendo solicitar como medida cautelar el pago inmediato de la deuda.

#### 11.3. Transmisión de los derechos de cobro

Para que la cesión del derecho de cobro sea efectiva frente a la Administración, será requisito imprescindible la notificación fehaciente a la misma del acuerdo de cesión, según dispone el artículo 200 de la LCSP. Su tramitación se realizara de conformidad con la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 12 de febrero de 1999.

#### 12. REVISIÓN DE PRECIOS

Para la procedencia inicial o para la improcedencia de la revisión de precios, se estará a lo indicado en el apartado E del Anexo I. Cuando la revisión no proceda, se hará constar así en el expresado apartado. Cuando la revisión de precios inicialmente proceda, se indicará en el citado apartado la formula o fórmulas polinómicas que se aplicarán, en su caso, para la citada revisión.

El régimen jurídico de la revisión de precios será el establecido en los artículos 103, 104 y 105 de la LCSP, además de en los artículos 104, 105 y 106 del RGLCAP.

#### 13. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones derivados del contrato podrán ser objeto de cesión por el contratista a un tercero en los términos establecidos en el artículo 214 de la LCSP, cuando se hubiese contemplado tal posibilidad en el apartado S del Anexo I y siempre que se cumplan los requisitos mínimos previstos en el apartado 2 del citado artículo y, en su caso, los requisitos adicionales que se hubieran establecido en dicho apartado.

#### 14. SUBCONTRATACIÓN



El contratista deberá observar respecto a la prestación parcial que pretenda subcontratar con terceros las siguientes reglas:

Cuando así esté previsto en el **apartado R del Anexo I**, los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial de los subcontratistas a los que se vaya encomendar su realización.

Asimismo, no se podrán subcontratar aquellas tareas que hayan sido definidas en dicho **apartado R** como críticas, debiendo ser ejecutadas directamente por el contratista principal.

Cuando así se indique en el **apartado R del Anexo I**, se podrán realizar pagos directos a los subcontratistas.

#### 15. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

#### 15.1. Potestad de modificación

Sin perjuicio de los supuestos previstos en esta Ley respecto a la sucesión en la persona del contratista, cesión del contrato, revisión de precios y ampliación del plazo de ejecución, los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en los artículos 203 a 207 de la LCSP, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191, con las particularidades previstas en el anteriormente citado artículo 207.

#### 15.2. Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

De conformidad con lo previsto en el artículo 204 de la LCSP, este contrato podrá ser modificado durante su vigencia cuando se hubiera advertido expresamente de esta posibilidad en el **apartado T del Anexo I.** El alcance, límites y naturaleza de la modificación; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación vendrán establecidos en dicho apartado.

En el caso de contratos de suministros en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar éste, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, y así venga señalado en el citado apartado T, cuando resultara que durante la vigencia del contrato las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, podrá modificarse el contrato hasta un máximo del 20%. En el procedimiento para tramitar esta modificación se dará audiencia al contratista, pero no será necesaria la



emisión de informe jurídico. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

# 15.3. Modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares

Las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo 204 LCSP, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los requisitos establecidos por el artículo 205 de la citada LCSP.

Las modificaciones no previstas que sean acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para el contratista cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido.

#### 16. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en el artículo 208 de la LCSP. En los supuestos de suspensión temporal, parcial o total, o definitiva, se levantará acta, de oficio o a solicitud del contratista, en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución del contrato.

La Administración sólo abonara daños y perjuicios efectivamente producidos y con sujeción a las reglas indicadas en el apartado 2 del referido artículo

#### 17. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

#### 17.1. Recepción

Una vez que el contratista haya efectuado la entrega del suministro, el responsable del contrato deberá proceder a su examen y comprobación, proponiendo, en su caso, que se lleve a cabo la recepción.

La recepción o conformidad se manifestará en un acto formal y positivo dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato, salvo que se determine un plazo distinto en el **apartado Q del Anexo** I por razón de las características del contrato.

Asimismo, podrán efectuarse recepciones parciales sobre aquellas partes del contrato susceptibles de ser utilizadas de forma independiente, en los términos establecidos en dicho apartado Q.



En caso de contratos cuya ejecución sea de tracto sucesivo, la recepción se realizará a la terminación de la prestación contratada o al término del plazo de duración del contrato.

#### 17.2. Plazo de garantía

El plazo de garantía será el establecido en el **apartado G del Anexo I** o, en su caso, el que resulte de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada

Transcurrido el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

#### 18. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos señalados en los artículos 211 y 306 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento establecido en los artículos 191 de la LCSP y 109 del RGLCAP, en el que se garantizará la audiencia al contratista, y con los efectos previstos en los artículos 212, 213 y 307 de la LCSP, y 110 a 113 del RGLCAP.

También será causa de resolución del contrato el incumplimiento de cualquiera de las consideradas por este pliego obligaciones esenciales del contrato, y calificadas como tales al amparo de lo dispuesto en los artículos 76.2 y 202.3 de la LCSP, artículos relativos a la dedicación o adscripción a la ejecución del contrato de determinados medios personales o materiales, y a las condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, respectivamente, y que, en caso de existir, deberán estar enumeradas en el apartado P del Anexo I.

#### 19. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y RÉGIMEN DE RECURSOS

#### 19.1. Prerrogativas de la Administración

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el artículo 190 de la LCSP y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



Asimismo, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la LCSP para cada tipo de contrato, y en especial la limitación establecida por el segundo párrafo del referido artículo 190.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

#### 19.2. Régimen de recursos

En caso de tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, (artículo 44 LCSP), el procedimiento de recurso se iniciará mediante escrito que deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles, computándose dicho plazo según lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 50 de la LCSP.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso.

Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

El órgano competente para la resolución del recurso (Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales) hará públicas a través de su página web las direcciones de registro en las que debe hacerse la presentación de los escritos para entenderla efectuada ante el propio Tribunal. <a href="https://sedeminhap.gob.es/es-ES/Sedes/TACRC/Paginas/Default.aspx">https://sedeminhap.gob.es/es-ES/Sedes/TACRC/Paginas/Default.aspx</a>

Será competente para la tramitación y resolución de los recursos, solicitudes de adopción de medidas provisionales y cuestiones de nulidad de los actos del procedimiento de adjudicación de contratos a que se refieren los artículos 44.1, 49 y 39 de la LCSP, el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en virtud del Convenio de Colaboración suscrito el día 4 de octubre de 2012 entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre atribución de competencias de recursos contractuales (publicado en el BOE de 21 de noviembre de 2012, mediante Resolución de 5 de noviembre de 2012 de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) y prorrogado por sendos Acuerdos de las partes de fechas 20 de octubre de 2015 y 19 de noviembre de 2018 (éste último publicado en el BOE de 1 de diciembre de 2018



mediante Resolución dela Subsecretaria del Ministerio de Hacienda de 21 de noviembre de 2018 cuya vigencia finaliza el 21 de noviembre de 2020).

Contra la desestimación del recurso especial en materia de contratación sólo cabrá la interposición del recurso contencioso administrativo, en los términos establecidos en el artículo tercero de la Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### 19.3. Jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los arts. 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, (fecha y firma electrónica al margen)
LA JEFA DE SERVICIO DE CONTRATACION CENTRALIZADA Y GESTIÓN DEL
GASTO

Murcia, (fecha y firma electrónica al margen) EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO



# ANEXO I DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

## CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A.- DESIGNACIÓN DEL CONTRATO: Adquisición centralizada de Suministro y despliegue de herramientas corporativas para el entorno colaborativo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la Plataforma Office 365.

PV: 48000000-"Paquetes de software y sistemas de información"
2250000-"Servicios de sistemas y apoyo"
PA: 58294 "Programas informáticos en línea"

CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (SARA): SÍ.

CONTRATO SUJETO A RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN: SÍ.

MESA CONTRATACIÓN : Si

COMITÉ DE EXPERTOS: No

ORGANISMO TÉCNICO: No

ADMISIBILIDAD DE VARIANTES (Articulo 142 LCSP): No

POSIBILIDAD OFERTA INTEGRADORA: No

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS: Informe de la Dirección General de Informática Corporativa de

fecha 13/06/2019

**CESIÓN DE DATOS PERSONALES: No** 

Finalidad de la cesión y del tratamiento (en su caso)

CONTRATO RESERVADO: No

CARÁCTER VINCULANTE EN RESPUESTAS A ACLARACIONES (Clausula 3.6): No



#### B.- OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

1.-OBJETO: El objeto de este contrato es la adquisición centralizada del suministro y despliegue de herramientas corporativas para el entorno colaborativo de la CARM en la plataforma Office 365, lo que supone la suscripción del derecho de uso del servicio de entorno colaborativo (Office 365) en la nube pública de Microsoft, para la CARM y entes adheridos, además de la ejecución de las tareas que son necesarias para poder hacer uso del servicio suscrito. Estas tareas se agrupan en las fases de migración, gestión y devolución del servicio.

En el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) que rige la presente contratación, figura una descripción detallada de la prestación objeto del contrato.

**2.-LOTES: NO.** Para este contrato no se ha considerado conveniente dividir su objeto en lotes, incluyendo en un lote único tanto la suscripción de licencias, como los servicios asociados, por el siguiente motivo:

Al contratar suscripciones de Office 365 a través de un partner, Microsoft configura en su plataforma de servicios una unidad de gestión que denominada tenant, este tenant sólo puede ser gestionado por una única empresa, que típicamente es la empresa partner que ha hecho la reventa de las suscripciones. Los servicios que se demandan requieren necesariamente el acceso a la gestión del tenant, por tanto la empresa que hace el suministro y la empresa que hace el servicio deben ser la misma, con lo que no es posible la separación de los conceptos en diferentes lotes.

**3.-JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** Según se indica en el Informe sobre la necesidad e idoneidad de contratar de la Dirección General de Informática Corporativa de fecha 09/01/2019 incorporado al expediente, que se reproduce a continuación:

"En la actualidad, el servicio de correo electrónico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) se está prestando desde servidores instalados, configurados y soportados por el Servicio de Sistemas Informáticos (SSI) del Centro Regional de Informática (CRI), y desde un Centro de Proceso de Datos (CPD) que provee la infraestructura necesaria en un modelo de nube privada.

El servicio de correo electrónico está construido con tecnología del fabricante Microsoft, en concreto con el producto Exchange 2010, cuya arquitectura de componentes se describe en el pliego de prescripciones técnicas.

El modelo actual no está acorde con los productos de mercado que cubren la misma necesidad, sobre todo en lo referente al tamaño máximo del buzón, que es muy superior cuando se contrata como servicio a los principales fabricantes, incluso cuando se usa de modo particular, sin coste para el interesado. Esta deficiencia y el requerimiento de ser subsanada han sido trasladadas al CRI en varias ocasiones por los usuarios del correo electrónico. El CRI tiene por tanto el objetivo de dotar a la CARM de un servicio de correo electrónico acorde a la realidad del mercado y las necesidades de los usuarios del servicio.

Una vez que se han consultado a diferentes opciones, queda de manifiesto que el servicio de correo electrónico no se suele prestar como un servicio inconexo de otros. Existen paquetes de servicios que incluyen, además del correo, la mensajería instantánea, video-conferencia, almacenamiento de ficheros en la nube, ofimática en la nube, red social, web corporativa, etc., lo que facilita un modelo de trabajo más colaborativo y donde se hace más sencilla la compartición de conocimiento entre trabajadores de la misma organización, por diferentes medios.

Según las opciones que existen actualmente en el mercado, y teniendo en cuenta el punto de partida del entorno actual de correo electrónico de la CARM, que necesariamente debe ser valorado, se entiende que la opción adecuada para la CARM es la de la empresa Microsoft por los siguientes motivos:

 Facilita el proceso de migración, durante el que necesariamente deben convivir los dos entornos (actual y futuro), reduciendo el riesgo de indisponibilidad del servicio.

- Facilita el proceso de gestión del cambio, ya que el nuevo servicio supone una evolución tecnológica sobre el actual, pero no es un cambio disruptivo, lo que va a permitir que los usuarios sean plenamente operativos desde el primer día, evitando la degradación de servicio que podría suponer el uso de una herramienta novedosa y muy diferente de la actual.
- Asegura que la solución tecnología escogida cumple con la legislación vigente en materia de protección de datos y Esquema Nacional de Seguridad, estando además el fabricante, muy especializado en el servicio a empresas y administraciones públicas.
- Es la solución que mejor se integra con el software de ofimática que actualmente existe en la CARM, que es Microsoft Office.
- Facilidad de integración con sistemas ya existentes en la CARM, como es el caso de Active Director y para la identificación y autenticación de usuarios con el mismo login y contraseña de otras aplicaciones (fichaje, acceso a PC).

Además, Microsoft Office 365 es la solución tecnológica elegida por muchas administraciones públicas en nuestro país, lo que asegura el cumplimiento de necesidades de la CARM.

**Autor del Pliego de Prescripciones Técnicas:** Jefe de Servicio de Sistemas Informáticos de la Dirección General de Informática Corporativa

# C.- PRESUPUESTO

- 1.-Presupuesto máximo de licitación del contrato asciende a:
- a) La cantidad sin IVA de 3.409.952,90 € (tres millones cuatrocientos nueve mil novecientos cincuenta y dos euros con noventa céntimos).
- b) El IVA asciende a 716.090,12€ (setecientos dieciséis mil noventa euros con dos céntimos).
- c) El presupuesto máximo con IVA incluido asciende a 4.126.043,02€ (cuatro millones ciento veintiséis mil cuarenta y tres euros con dos céntimos).
- 2.-Desglose del presupuesto máximo de licitación: El importe máximo correspondiente al suministro es de 2.539.528,20 € (IVA no incluido). El importe máximo correspondiente a los servicios es de 870.424,70 € (IVA no incluido). El presupuesto ha sido calculado estimando que las prestaciones se iniciarán a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, con una duración de 3 años, El cálculo de los importes se ha hecho estimando que el contrato no se iniciará antes del 01/04/2020. Una vez formalizado el contrato, si fuere necesario, se hará el reajuste de anualidades que corresponda.

La siguiente tabla muestra el presupuesto límite, sin IVA, descompuesto por conceptos y facturación anual (teniendo en cuenta que el pago de los meses de diciembre se difiere a la anualidad siguiente):

	Concepto	2.020	2.021	2.022	2.023	Total (sin IVA)
Suministro	Suscripción de licencias Office 365	503.439,60 €	872.609,40 €	872.609,40 €	290.869,80 €	2.539,528,20€
	Total del Suministro:	503.439,60 €	872.609,40 €	872.609,40 €	290.869,80 €	2.539.528,20 €
Servicio	Migración de buzones	53.460,00 €	- €	- €	. <del>-</del> . €	53.460,00 €
Servicio	Migración de Relay y Listas de distribución	31.028,00 €	- €	. (	- (	31,028,00 €
Servicio	Operación del servicio CARM y entes (excepto SMS)	114.551,68 €	171.827,52 €	171.827,52 €	57.275,84 €	\$15.482,56 €
Servicio	Operación del servicio SMS	26.242,92 €	39.364,38 €	39.364,38 €	13.121,46 €	118.093,14 €
Servicio	Medidas de carácter continúo	26.136,00 €	39.204,00 €	39.204,00 €	13.068,00 €	117.612,00€
Servicio	Acciones puntuales	8.910,00 €	4.455,00 €	- E	- €	13.365,00 €
Servicio	Devolución del servicio		- €	. (	21.384,00 €	21.384,00 €
	Total del Servicio:	260.328,60 €	254.850,90 €	250.395,90 €	104.849,30 €	870.424,70 €
	Total:	763.768,20 €	1,127,460,30 €	1.123.005,30 €	395.719,10 €	3.409.952,90 €

**3.-Sistema de determinación del precio:** El presupuesto máximo correspondiente a la suscripción de licencias Office 365 se ha obtenido en base a la valoración económica hecha por el fabricante (Microsoft), mientras que el correspondiente a los servicios técnicos se ha calculado según los perfiles técnicos y precios de contratos anteriores de características similares.

# 1.-Suministro (Suscripción de licencias Office 365)

El presupuesto máximo correspondiente a la Suscripción de licencias Office 365 se ha obtenido en base a los precios máximos facilitados por el fabricante. La siguiente tabla muestra los costes teniendo en cuenta los meses de cada suscripción en cada uno de los años que dura el contrato.

			2.020	2.021	2.022	2.023	
Producto	SKU	Coste unidad anual	Unidades	Unidades	Unidades	Unidades	Facturación total
O365F1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	TPA-00001	16,20 €	16-197	23.447	23.447	23.447	1.061.224,20 €
O365E1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	T6A-00024	45,60 €	9.022	9.022	9.022	9.022	1.234.209,60 €
O365E3 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	AAA-10842	200,52 €	100	100	100		-
O365E5 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	SY9-00004	350,40 €	50	50	50	50	52.560,00 €
O365ExtraFileStorage ShrdSvr ALNG SubsVL MVL AddOn XtraStrg1GE	6WT-00001	1,68 €	25-600	25.600	25-600	25-600	
Office 365 Advanced Compliance ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	TK6-00004	71,04 €	1	1	1	1	213,12 €
O365ATP ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	KF5-00002	18,00 €	1	1	1	1	54,00 €
O365ThreatIntelligence ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	FSZ-00002	72,00 €	1	1	1	1	216,00 €
Audio Conf ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	TJ7-00001	54,00 €	1	1	1	1	162,00 €
Phone Sys ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	LK6-00004	90,72 €	1	1	1	1	272,16 €
PhoneSys ShrdSvr ALNG SubsVL MVL AddOn ToO365F1	LK6-00006	108,36 €	1	1	1	1	325,08 €
PwrBIPro ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	NK4-00002	88,80 €	1	1	1	1	266,40 €
AzureInfoProtPremP1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	QC5-00002	18,00€	1	1	1	1	54,00 €
AzureInfoProtPremP2 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	CF6-00007	44,40 €	1	1	1	1	133,20 €
CloudAppSec ALNG SubsVL MVL PerUsr	2ER-00002	85,08 €	1	1	1	1	255,24 €
AzureActvDrctryPremP1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	3R2-00002	54,00€	1	1	1	1	162,00 €
AzureActvDrctryPremP2 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	6E6-00003	80,40 €	1	1	1	1	241,20 €
IntunUSL ALNG SubsVL MVL PerUsr	U5U-00001	54,00 €	0	0	0	0	
Base:							2.539.528,20 €
	-						

este pliego.

El desglose de unidades por cada uno de los entes adheridos al contrato se encuentra en el **Anexo IX** de

El cálculo del "Coste unidad anual" se ha obtenido según se muestra en la siguiente tabla, en base a costes directos, indirectos (3% del coste directo) y beneficio empresarial (10% de la suma de costes directos e indirectos):

Producto	SKU	Costes directos	Costes indirectos	Beneficio empresarial	Coste unidad anual
O365F1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	TPA-00001	14,30€	0,43 €	1,47 €	16,20 €
O365E1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	T6A-00024	40,25€	1,21 €	4,15€	45,60 €
O365E3 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	AAA-10842	176,98€	5,31 €	18,23 €	200,52 €
O365E5 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	SY9-00004	309,27€	9,28 €	31,85 €	350,40 €
O365ExtraFileStorage ShrdSvr ALNG SubsVL MVL AddOn >	6WT-00001	1,48 €	0,04 €	0,15€	1,68 €
Office 365 Advanced Compliance ShrdSvr ALNG SubsVL M	TK6-00004	62,70€	1,88 €	6,46 €	71,04 €
O365ATP ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	KF5-00002	15,89€	0,48€	1,64€	18,00€
O365ThreatIntelligence ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsi	FSZ-00002	63,55€	1,91 €	6,55€	72,00€
Audio Conf ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	TJ7-00001	47,66 €	1,43 €	4,91€	54,00 €
Phone Sys ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	LK6-00004	80,07 €	2,40 €	8,25 €	90,72 €
PhoneSys ShrdSvr ALNG SubsVL MVL AddOn ToO365F1	LK6-00006	95,64€	2,87 €	9,85 €	108,36 €
PwrBIPro ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	NK4-00002	78,38 €	2,35 €	8,07 €	88,80 €
AzureInfoProtPremP1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	QC5-00002	15,89€	0,48 €	1,64 €	18,00 €
AzureInfoProtPremP2 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	CF6-00007	39,19€	1,18 €	4,04 €	44,40 €
CloudAppSec ALNG SubsVL MVL PerUsr	2ER-00002	75,10€	2,25 €	7,74€	85,09 €
AzureActvDrctryPremP1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUs	3R2-00002	47,66 €	1,43 €	4,91 €	54,00 €
AzureActvDrctryPremP2 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUs	6E6-00003	70,96 €	2,13 €	7,31 €	80,40 €
IntunUSL ALNG SubsVL MVL PerUsr	U5U-00001	47,66€	1,43 €	4,91€	54,00 €

## 2.-Servicios (Migración, Operación y Devolución del Servicio)

#### 2.1.- Migración de buzones

Para la migración de los buzones, así como para el resto de servicios incluidos en este pliego se considera necesaria la participación de dos perfiles de técnicos: senior y junior. Por tanto la estimación de costes de los servicios se ha realizado en base a los costes de estos perfiles, que aparecen a continuación:

	Concepto	Técnico Senior	Técnico Junior
o	Salario total según convenio a partir de 31/12/19	25.986,59 €	25.986,59 €
veni	Categoría en convenio	Grupo B. Nivel I	Grupo B. Nivel I
Convenio	Número de trienios	5	3
)	Salario bruto anual, según convenio	33.166,21 €	30.082,73 €
Š	Salario bruto anual estimado:	45.000,00 €	36.000,00€
Directos	Cotización a la SS (%)	35%	35%
Dire	Cotización a la SS (€)	15.750,00 €	12.600,00€
	Total Directos:	60.750,00€	48.600,00€
Indi- recto	Costes indirectos (%)	20%	20%
E ē	Total Indirectos:	12.150,00€	9.720,00 €
Beneficio	Total Directos + Indirectos:	72.900,00 €	58.320,00€
nef	Beneficio empresarial (%)	10%	10%
Be	Beneficio empresarial	7.290,00 €	5.832,00 €
ón	Base de facturación	80.190,00 €	64.152,00€
Facturación	IVA (%)	21%	21%
tr.	IVA (€)	16.839,90 €	13.471,92 €
Fac	Total facturación	97.029,90 €	77.623,92 €
2	horas productivas al año	1.800	1.800
Coste por hora	Coste medio por hora sin IVA:	44,55 €	35,64 €
8	Coste medio por hora con IVA:	53,91 €	43,12 €

- Salario total según convenio a partir de 31/12/19: representa el salario de referencia en el convenio a partir de 31/12/2019, se ha tomado esta fecha porque es que la mejor se ajusta a la duración del contrato. Este salario incluye el salario base y el plus de convenio. Este salario total según convenio se corresponde con el salario total para técnicos del "Área 3: consultoría, desarrollo y sistemas", grupos DI, CI y BI respectivamente, que aparece en el "Anexo I. Tablas salariales" de la "Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el "XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública" publicado en el BOE el martes 6 de marzo de 2018".
- Salario bruto anual, según convenio: representa el salario del punto anterior, aumentado el 5% para cada trienio de antigüedad. El valor de esta fila representa el salario mínimo de un trabajador acorde al convenio.
- Salario bruto anual: representa el salario que se ha tomado como referencia para hacer la estimación
  económica del coste de los servicios en este contrato. Para todos los perfiles el "Salario bruto anual
  estimado" está muy por encima del "Salario bruto anual, según convenio".

En cuanto a desagregación de género, el convenio usado como referencia no establece diferencias salariales por este concepto. Todo lo contrario, el artículo 11.2 determina que no habrá discriminación de

género en la promoción profesional de la plantilla y el 40.3 indica que las empresas realizarán esfuerzos tendentes a lograr la igualdad de oportunidades en todas sus políticas, en particular, la igualdad de género, adoptando medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre hombres y mujeres. Por ello, se considera que los costes salariales son iguales independientemente del género.

El presupuesto máximo correspondiente a la Migración de buzones se ha obtenido en base a la dedicación estimada y a los perfiles técnicos que podrían realizarla:

			De	sglose and	ıal de	la factura	ción			
Migración de buzones	Precio	Horas	2.020	2.021		2.022		2.023		Importe
Perfil técnico senior	44,55 €	1.200	53.460,00 €		€	*	€	180	€	53.460,00 €
Base:			53.460,00€	7 <u>.</u> =	€	3	€	55.0	€	53.460,00 €

## 2.2.-Migración de relay y listas de distribución

El presupuesto máximo correspondiente a la Migración de relay y listas de distribución se ha obtenido en base a la dedicación estimada y a los perfiles técnicos que podrían realizarla:

			De	sglose and	ual de	la factura	ción			
Relay y Listas de distribución	Precio	Horas	2.020	2.021		2.022		2.023		Importe
Perfil técnico senior	44,55 €	160	7.128,00 €	**	€	-	€		€	7,128,00 €
Software para listas de distribución:			23.900,00€	900	€	=	€		€	23.900,00 €
Base:			31.028,00€		€	=	€	52	€	31.028,00 €

#### 2.3.-Operación del servicio

El presupuesto máximo para todo el contrato correspondiente a la gestión del servicio se ha obtenido en base a la dedicación estimada y a los perfiles técnicos que podrían realizarla.

# 2.3.1.- Operación del servicio CARM y entes (excepto SMS)

Jornada	a laboral	G	a de horario laboral			
		Horas de dedicación estimada para todo el contrato				
	Horario laboral	Noche (L-V)	S,D y Festivos 24h			
Técnico junior	10.554	9.036	900			

Precios estimados										
	Horario laboral Noche (L-V) S,D y Festivos 24h Noche (L-V) S,D y Festivos									
Técnico junior	35,64 €	2,50 €	2,50€	44,55€	62,37€					

	Importes totales (horas x precio)										
Horario laboral Noche (L-V) S,D y Festivos 24h Noche (L-V) S,D y Festivo											
Técnico junior	376.144,56 €	22.590,00€	20.520,00€	40.095,00€	56.133,00€						
	376.144,56 €	22.590,00€	20.520,00€	40.095,00€	56.133,00€						
				Importe:	515.482,56 €						

	C	esglose anual d	e la facturación		
Operación del servicio para la CARM y entes (excepto SMS)	2.020	2.021	2.022	2.023	Importe
Base:	114,551,68 €	171.827,52 €	171.827,52 €	57.275,84€	515.482,56 €

#### 2.3.2.- Operación del servicio SMS

Dadas las particularidades del SMS, este Ente requiere de una operación específica del servicio para acometer necesidades particulares. La siguiente tabla muestra el presupuesto máximo para todo el contrato correspondiente a la operación del servicio específica para el SMS, que se ha obtenido en base a la dedicación estimada y a los perfiles técnicos que podrían realizarla:

Jornada	a laboral	G	iuardias	Trabajos fuer	a de horario laboral	
Horas de dedicación estimada para todo el contrato						
	Horario laboral Noche (L-V) S,D y Festivos 24h Noche (L-V) S,D y Festivos					
Técnico junior	2.639 0 0 225 225					

Precios estimados							
Horario laboral Noche (L-V) S,D y Festivos 24h Noche (L-V) S,D y Festivo							
Técnico junior	35,64 €	2,50 €	2,50 €	44,55 €	62,37 €		

Importes totales (horas x precio)								
	Horario laboral	Noche (L-V)	S,D y Festivos 24h	Noche (L-V)	S,D y Festivos 24h			
Técnico junior	94.036,14 €	0,00€	0,00€	10.023,75 €	14.033,25 €			
	94.036,14 €	0,00€	0,00€	10.023,75 €	14.033,25 €			
				Importe:	118.093,14 €			

	Desglose anual de la facturación					
Operación del servicio específica para el SMS	2.020	2.021	2.022	2.023	Importe	
Base:	26.242,92 €	39.364,38€	39.364,38 €	13.121,46 €	118.093,14€	

# 3.-Gestión del cambio

El presupuesto máximo correspondiente a la Gestión del cambio se ha calculado en base al esfuerzo estimado para realizar Medidas de carácter continuo y Acciones puntuales.

			D	esglose anual de	e la facturación		
Medidas de carácter continúo	Precio	Horas	2.020	2.021	2.022	2.023	Importe
Perfil técnico senior	44,55 €	2.640	26.136,00 €	39.204,00 €	39.204,00€	13.068,00€	117.612,00 €
Base:	26.136,00 €	39.204,00 €	39.204,00€	13.068,00 €	117.612,00 €		

			De	sglose anual de	la factura	ción			
Acciones puntuales	Precio	Horas	2.020	2.021	2.022		2.023		Importe
Formación a técnicos	44,55 €	150	4.455,00€	2,227,50 €	-	€	(a)	€	6.682,50 €
Formación a usuarios	44,55 €	150	4.455,00€	2.227,50 €		€	391	€	6.682,50 €
Base:			8.910,00€	4.455,00 €		€	5 <b>%</b>	€	13.365,00 €

El número total de 150 horas corresponde con 100 horas de formación presencial y 50 horas de preparación.

#### 4.-Devolución del servicio

El presupuesto máximo correspondiente a la Devolución del servicio se ha obtenido en base a la dedicación estimada y a los perfiles técnicos que podrían realizarla:

			De	sglose anual de	la facturación		
Devolución del servicio	Precio	Horas	2.020	2.021	2.022	2.023	Importe
Perfil técnico senior	44,55€	480	- €	- €	- €	21.384,00 €	21.384,00 €
Base:			- €	- €	- €	21.384,00€	21.384,00 €

4.-Valor Estimado: El valor estimado es de 6.457.191,08 euros IVA excluido, con el siguiente desglose:

- Contrato inicial (3 años): 3.409.952,90 euros IVA excluido.
- Posibles modificaciones al alza del precio del contrato: 681.990,58 euros IVA excluido.
- Posibles prórrogas del contrato (hasta 2 años): 2.365.247,60 euros IVA excluido.

# D.- CREDITO

Al tratarse de una adquisición centralizada y con prestaciones de distinta naturaleza, la financiación ha sido distribuída entre la Administración General y sus Organismos Autónomos y de cada uno de los Entes del Sector Público regional adheridos y según el tipo de prestación, según el siguiente desglose:

Total con IVA desglosado por años Importe total Importe total sin IVA IVA con IVA 2.020 2.021 2.022 2.023 Suscripción de Licencias Office 365 Administración General y Organismos Autónomos 748.544,40 € 157.194,32 € 905.738,72 € 201.275,27 € 301.912,91 € 301.912,91 € 100.637.63 € 4.123,80 € 866,00€ 4.989,80 € 1.108.84 € 1.663,27 € 1.663,27 € 554,42 € ITREM 4.968,00 € 1.043,28 € 6.011.28 € 1,335,84 € 2.003,76 € 2.003,76 € 667.92 € ICREF 927.00 € 194.67 € 1.121,67 € 249,26 € 373,89 € 373,89 € 124,63 € 1.766.944,80 € 371.058,41 € 2.138.003,21 € 401.422,82 € 744.248,74 € 744.248,74 € 248.082,91 € Fundación Murciana para la Tutela y Defensa de Adultos de la Región de Murcia 613,80 € 128,90€ 742,70€ 165,04€ 247,57 € 247,57 € 82,52 € FFIS 10,260,00 € 2.154,60 € 12,414,60 € 2.758,80 € 4.138,20 € 4.138,20 € 1.379,40 € COGERSOL 820,80 € 172,37 € 993,17€ 220,70 € 331,06 € 331,06 € 110,35 € Fundación Integra 2.325,60 € 488,38€ 2.813,98€ 938,00 € 625,32€ 938,00 € 312,66 € Migración, operación y devolución del servicio Administración General y Organismos Autónomos 752.331,56 € 157.989,63 € 910.321,19 € 283.243,67€ 260.738.69 € 255,348,14 € 110.990,69 € SMS 118.093,14 € 24.799.56 € 142.892,70 € 31.753,93 € 47.630,90 € 47.630,90 € 15.876,97 € Totales: 3.409.952,90 € 716.090,12 € 4.126.043,02 € 924.159,49 € 1.364.226,99 € 1.358.836,44 € 478.820,10 €

El importe correspondiente a la "Suscripción de Licencias Office 365", de la "Administración General y Organismos Autónomos" se financiará con cargo a la partida 110800.126J.220.02, proyecto 34104..

El importe correspondiente a la "Migración, operación y devolución del servicio", de la "Administración General y Organismos Autónomos" se financiará con cargo a la partida, 110800.126J.227.07, proyecto 42029.

Gasto de tramitación anticipada: No

## E.-REVISIÓN DE PRECIOS

Los precios de este contrato no serán objeto de revisión.

## F.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRORROGA

**PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO**: 3 años a contar desde el día siguiente al de la formalización del mismo, que en ningún caso será anterior al 01/04/2020.

PRÓRROGA: Se podrá prorrogar hasta un máximo de 2 años.

# G.- PLAZO DE GARANTÍA

Dada la naturaleza de la prestación, no se establece periodo de garantía tras la finalización del periodo de suscripción de licencias o de fase de devolución.

# H.- GARANTÍAS

ROVISIONAL:	EFINITIVA:	
lo se exige	% del presupuesto de licitación, IVA excluido.	
L. FORMA DE PAGO		

Los conceptos facturables serán los siguientes:

Concepto de facturación	Tipo de facturación	Condiciones de facturación
iuscripción de icencias Office 365	Periódica trimestral)	Total de cuentas creadas dentro del periodo de facturación o interiores (que no hayan sido dadas de baja).
Fase de migración		
Migración de Juzones	cumplimiento de hito	rodos los buzones actuales de Exchange deben estar migrados a Office 365.
Migración de relay y istas de distribución		os servicios de relay y listas de distribución se deben estar prestando desde los nuevos sistemas instalados para ello.
Fase de gestión del s	servicio	
Operación del Servicio	Periódica trimestral)	La dedicación debe estar reflejada en el apartado de tareas de cada uno de los tickets. Solo se podrán facturar las horas imputadas en as tareas de los tickets GLPI.
		Al menos el 50% de las horas facturadas deben corresponder a los miembros incluidos por el licitador en su oferta. En caso de no cumplirse este requisito, el número de horas que falte a los técnicos ncluidos en la oferta hasta llegar al 50% de la dedicación de ese periodo, no podrá ser facturado.
Gestión del cambio: Medidas de carácter continúo	Periódica trimestral)	mporte acumulado de los tres meses, según oferta presentada.
Sestión del cambio: Acciones puntuales	Cumplimiento de hito	Jna o varias acciones puntuales han sido ejecutadas, y se puede comprobar en base a sus entregables.
Fase de devolución o	del servicio	
	Cumplimiento de hito	os servicios de Office 365 ya no deben ser prestados desde Office 365, sino que se deben estar prestando desde otra plataforma ecnológica.



Dirección General de Patrimonio

Los conceptos con facturación periódica se facturarán cuatro veces a lo largo de cada año según los siguientes periodos: diciembre a febrero, marzo a mayo, junio a agosto y septiembre a noviembre. De esta forma el pago de las prestaciones realizadas en el mes de diciembre se difiere al año siguiente.

Los conceptos con facturación por cumplimiento de hito se facturarán cuando se haya cumplido el hito correspondiente, y en cualquier momento del año. En este caso el importe de cada factura debe coincidir con el indicado por el adjudicatario en su oferta para cada uno de los hitos.

En el caso del concepto de facturación de Suscripción de licencias Office 365, el adjudicatario deberá presentar una factura por cada uno de los entes adheridos al contrato. El resto de conceptos se facturarán en una única factura sin desglosar por ente, ya que las tareas de soporte son trasversales para toda la plataforma, excepto en el caso de la Operación del servicio específica para el SMS, que se explica en el punto siguiente.

En cualquiera de los dos casos, el pago se hará una vez conformada la factura por el responsable del contrato y emitida la correspondiente certificación (o acta de recepción, si procede) de que dichas prestaciones se han realizado con arreglo a lo estipulado

**Operaciones del servicio específicas del SMS**: La facturación correspondiente a la Operación del servicio específica para el SMS se hará mediante factura diferenciada.

Para la certificación de las facturas correspondientes a este apartado, el SMS deberá enviar un informe al responsable del contrato indicando los trabajos realizados con los que se corresponde cada factura, así como el esfuerzo empleado por el adjudicatario para llevar a cabo las tareas encargadas.

## J.- CONDICIONES DE APTITUD. Solvencia económica y financiera y técnica o profesional

#### 1.- Solvencia económica y financiera:

El licitador deberá acreditar su solvencia económica y financiera, por el siguiente medio:

**Criterio**: Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.

**Requisito mínimo:** El volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato (2.063.021,51€) si su duración es superior a un año.

**Medio de acreditación**: El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.



El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

## 2.- Solvencia técnica o profesional:

Al tratarse de un contrato mixto, la acreditación de la solvencia técnica se deberá hacer por los siguientes medios:

#### 2.1.- Suministro (suscripción de licencias):

El licitador deberá acreditar su solvencia técnica o profesional por el siguiente medio:

**Criterio**: Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

**Requisito mínimo**: Los suministros realizados deberán ser de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del presente contrato, esto es:

-Suministro de suscripciones de productos de la familia Office 365 que incluyan correo electrónico y ficheros en la nube pública de Microsoft.

El importe acumulado deberá ser igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato (considerando solo el importe de la suscripción de licencias Office 365; excluyendo el importe correspondiente a los servicios).

Medio de acreditación: Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

#### 2.2.- Servicios (resto de la prestación):

El licitador deberá acreditar su solvencia técnica o profesional por el siguiente medio:

**Criterio:** Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.



Dirección General de Patrimonio

**Requisito mínimo:** Los servicios o trabajos realizados deberán ser de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del presente contrato, esto es:

-Servicios de implantación, despliegue y migración de productos de la familia Office 365 que incluyan correo electrónico y ficheros en la nube pública de Microsoft.

El importe acumulado deberá ser igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato (considerando solo el importe de los servicios; excluyendo el importe del suministro de licencias Office 365).

**Medio de acreditación**: Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

**3.- Habilitación empresarial o profesional:** La empresa adjudicataria habrá de estar en posesión de la siguiente certificación: Gold Partner de Microsoft en la categoría Cloud Productivity o superior.

## K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que servirán de base para la valoración de las ofertas, enumerados por orden decreciente de importancia, así como su ponderación, son los siguientes:

	Ponderación	Criterio	Tipo valoración
A. Proposición económica	51	1	Automática
B. Oferta técnica	49		
B.1 Migración de buzones	10	2	Juicio de valor
B.2 Migración de relay y listas de distribución	10	3	Juicio de valor
B.3 Gestión del cambio	10	4	Juicio de valor
B.4 Operación del servicio	10	5	Juicio de valor
B.5 Devolución del servicio	9	6	Juicio de valor

- Total ponderación de valoraciones automáticas: 51 puntos
- Total ponderación de valoraciones por juicio de valor: 49 puntos

## 1.- Proposición Económica. (Hasta 51 puntos, valoración automática)

Las ofertas económicas presentadas se valorarán del siguiente modo: cero puntos a las ofertas que vayan al tipo de licitación, y el máximo establecido para la oferta de menor precio admitida, pero solo en el caso de que la baja de esa mejor oferta respecto al tipo de licitación supere el 20%. Si la oferta de menor precio no supera ese umbral se entiende que no supone una mejora significativa del precio del



Donde:

contrato y se le asigna la mayor puntuación, pero no la máxima posible para el criterio. La expresión matemática de esta fórmula es la siguiente:

Bi

Vi = ----- x 51

Max (Bs,Bmax)

- - Bi: Baja correspondiente a cada oferta (i).
  - Bs: Baja significativa, valor se fija en el 20% del presupuesto base de licitación.
  - Bmax: Baja máxima de entre las admitidas a la licitación.

Vi: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.

Max (Bs, Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicados

Los precios se indicarán en euros y no serán susceptibles de modificación, cualquiera que fuese la causa.

## 2.- Proyectos para abordar las migraciones y la devolución del servicio (hasta 29 puntos, juicio de valor)

Para cada uno de los siguiente conceptos se valorará por separado, el proyecto que presente el licitador para alcanzar el objetivo descrito en el punto correspondiente del pliego de prescripciones técnicas. En concreto se valorará, entre otros aspectos, la solución tecnológica elegida, las actividades identificadas, la asignación de responsabilidades a las actividades, la planificación de las actividades, la identificación de riesgos, la gestión de riesgos y adecuación del equipo técnico asignado a cada proyecto¹:

- Migración de buzones (hasta 10 puntos, juicio de valor)
- Migración de relay y listas de distribución (hasta 10 puntos, juicio de valor)

1

Devolución del servicio (hasta 9 puntos, juicio de valor)

## 3.- Operación del servicio (hasta 10 puntos, juicio de valor)

En este apartado se valorará, entre otros aspectos, la solución propuesta para controlar el "límite máximo de suscripciones por ente", descrito en el pliego de prescripciones técnicas y la adecuación del equipo técnico encargado de la operación del servicio en cuanto a su formación, certificaciones profesionales de Microsoft asociadas a Office 365 y experiencia.

Las titulaciones oficiales en informática y las certificaciones "ITIL Foundations" no se valorarán porque se exigen como compromiso de adscripción de medios personales a todos los técnicos asignados a la operación del servicio

#### 4.- Gestión del cambio (hasta 10 puntos, juicio de valor)

En este apartado se valorará la solución propuesta para abordar el problema de la gestión del cambio y transformación a Office 365 descrito en el pliego de prescripciones técnicas, las medidas propuestas, la forma de abordarlas, las acciones que se lleven a cabo para asegurar su eficacia y el diseño de las acciones formativas propuestas. En este apartado también se valorará la adecuación del equipo técnico encargado de la gestión del cambio en cuanto a su formación, certificaciones profesiones de Microsoft y experiencia.

#### L.-CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

Se considerarán anormales o desproporcionadas las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas según la siguiente fórmula:

lbt < [M - 10%M]

Donde:

- Ibt= Importe de la baja temeraria.
- M= Media aritmética de las ofertas.
- 10%= Porcentaje establecido.

## M.- DECLARACIONES RESPONSABLES A PRESENTAR POR LICITADORES:

Documento Europeo Único de contratación (DEUC), a cumplimentar según instrucciones Anexo II

Declaración complementaria al DEUC, según modelo Anexo III.

#### N.- OBLIGACIONES Y DERECHOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO

Las previstas en la cláusula IX de este documento.

#### Ñ.- PRESENTACIÓN DE PROGRAMA DE TRABAJO

No

#### O.- COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Los licitadores deberán aportar su compromiso de adscripción de medios personales del equipo de trabajo asignado a la fase de operación del servicio. El equipo de trabajo habrá de reunir los requisitos exigidos en la cláusula 2 del PPT, tanto al inicio como durante la ejecución del contrato. En esta fase no es obligatorio indicar el nombre y apellido de los técnicos.

Sólo el licitador propuesto como adjudicatario habrá de acreditar dicho compromiso de adscripción de medios personales presentando la relación nominal de técnicos adjuntando para cada uno de ellos su titulación oficial en informática y su certificación "ITIL Foundations".

Penalidades en caso de incumplimiento: (ART. 192.1 Y 2 LCSP): SI

En caso de incumplimiento del compromiso de adscripción de medios personales durante la ejecución del contrato se aplicará una penalización equivalente al 5% del importe de facturación de la operación del servicio, durante todo el periodo en el que se incumpla dicho compromiso.

Constituye obligación esencial a efectos del art. 211.F) LCSP: No

#### P.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 202 "Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el adjudicatario deberá utilizar, durante la ejecución del contrato y en la documentación relacionada con éste, un lenguaje e imágenes no sexistas.

El incumplimiento de esta condición especial de ejecución conllevará la imposición de una penalidad de un 1% del precio del contrato.

#### Q.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

PLAZO DE ENTREGA: Las prestaciones se iniciarán a partir del día siguiente a la formalización del contrato.



El plazo para la puesta a disposición de las licencias de la tabla que aparece en el apartado "Suscripción mínima de licencias Office 365" del pliego de prescripciones técnicas, es de 30 días a partir de la fecha de formalización del contrato. El suministro se hará por medios telemáticos si fuera posible, en caso contrario el lugar de entrega del suministro será en la sede del CRI de Avda. Infante don Juan Manuel, nº 14 de Murcia.

Si la CARM solicitara licencias adicionales, éstas deben ser suministradas en un plazo máximo de 15 días a contar desde la fecha de la solicitud.

LUGAR DE ENTREGA: El indicado en la cláusula 2 del PPT que rige en esta contratación.

#### R.- SUBCONTRATACIÓN

#### Procede: Sí.

-Indicación en la oferta de la parte del contrato que se pretenda subcontratar y nombre o perfil empresarial de los subcontratistas: Sí.

La ejecución del contrato lleva aparejado la suscripción del derecho de uso del servicio de entorno colaborativo (Office 365) en la nube pública de Microsoft. La contratación de dichas suscripciones de Office 365 se ha de realizar a través de un partner. Microsoft configura en su plataforma de servicios una unidad de gestión que denominada tenant, este tenant sólo puede ser gestionado por una única empresa, que típicamente es la empresa partner que ha hecho la reventa de las suscripciones. Los servicios que se demandan requieren necesariamente el acceso a la gestión del tenant, por tanto la empresa adjudicataria subcontratará esa parte de la prestación con Microsoft, debiendo reunir los requisitos previstos en los artículos 215 y siguientes de la LCSP.

#### S.- CESIÓN DEL CONTRATO

Podrán ser cedidos los derechos y obligaciones dimanentes del contrato, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 214 LCSP.

#### T.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

De acuerdo con el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se prevén las siguientes causas de modificación del contrato:

a). Reducción del volumen de las obligaciones o ampliación del plazo de ejecución del contrato.

De conformidad con el apartado tercero de la Disposición Adicional Vigésimo primera de la Ley 14/2018, de 26 diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, se podrá hacer uso de esta cláusula de modificación para posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria. De acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural. Se entenderá que se alcanza esta situación cuando la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no incurra en déficit estructural. En todo caso, se podrá hacer uso de esta cláusula cuando el Gobierno de la nación haya formulado a esta Administración autonómica la advertencia de riesgo de incumplimiento a que se refiere el artículo 19 de la citada ley orgánica.

Dirección General de Patrimionio

El porcentaje máximo de minoración será del 20% del precio inicial del contrato.

b). Además se prevén las siguientes causas de modificación del contrato:

El presente contrato se podrá modificar en el supuesto de que lo hagan las necesidades en el número de suscripciones de licencias. Dichas modificaciones se realizarán tomando como referencia los precios unitarios facilitados por el adjudicatario en su oferta y la cuantía de la modificación será como máximo del 20% del precio del contrato.

#### **U.- PENALIDADES**

Se establece el siguiente régimen de penalidades para la facturación:

La facturación podrá verse minorada por penalización en caso de incumplimiento del Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA) definido en el pliego de prescripciones técnicas. Para cada indicador incumplido, si la desviación es media, la penalización será de un 5% del importe a facturar (en el periodo respecto al que se mide el indicador) y si la desviación es grave, la penalización será de un 10% del importe a facturar (en el periodo respecto al que se mide el indicador). Los indicadores, así como la definición de desviación media o grave para cada uno de ellos se encuentran descritos en el apartado "Indicadores del SLA" del pliego de prescripciones técnicas.

## V. ÓRGANO ADMINISTRATIVO CON COMPETENCIA EN CONTABILIDAD PÚBLICA

Intervención General de la Consejería de Presidencia y Hacienda.

## W.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 4 de julio de 2018, acordó autorizar a la Consejería de Presidencia y Hacienda la adquisición centralizada del "Suministro y despliegue de herramientas corporativas para el entorno colaborativo de la Comunidad Autónoma de Región de Murcia en la Plataforma Office365". Por su parte, el Decreto 82/2001, de 16 de noviembre, regula la contratación centralizada de bienes, servicios y suministros, en el ámbito de la Administración Pública de la Región de Murcia.

El órgano de contratación de la presente contratación, que actúa en nombre de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, es el titular de la Consejería de Presidencia y Hacienda y por delegación suya la Directora General de Patrimonio, en virtud de la Orden de 18/09/2019 de la Consejería de Presidencia y Hacienda (BORM 218, de 20 de septiembre de 2019) de delegación de competencias del titular del Departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería.

#### X.- UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO

La Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será: La Dirección General de Informática Corporativa

El Responsable del contrato tendrá entre además de las funciones establecidas en el artículo 62 de la LCSP, las siguientes funciones en relación con el objeto de esta contratación:



Dirección General de Patrimonio

- Supervisar el cumplimiento de los trabajos exigidos y ofertados.
- Emitir las certificaciones parciales de recepción de los mismos.

El calendario de realizaciones será planificado y ajustado bajo la iniciativa y coordinación de los responsables del proyecto, con la participación y obligada aceptación del mismo por parte del adjudicatario.

El seguimiento y control del proyecto se efectuará del siguiente modo:

- Seguimiento continuo y conjunto de la evolución del proyecto entre el responsable del equipo de trabajo por parte del adjudicatario y el responsable del contrato.
- Reuniones de seguimiento y revisiones técnicas del responsable del equipo de trabajo por parte del adjudicatario y del responsable del contrato. El responsable del equipo será el encargado de hacer el acta de las reuniones técnicas.

El adjudicatario del contrato deberá entregar un informe mensual con los trabajos realizados dentro del presente contrato, el estado de los proyectos que se estén acometiendo en cada momento y los eventos más destacables del periodo que abarque el informe.

#### Y .- PERFIL DE CONTRATANTE

Salvo que en el anuncio haciendo pública la licitación, figure otra dirección. El acceso al mismo se efectuará a través de la siguiente página web:

http://www.carm.es/contratacionpublica

## Z.- CÓDIGO DIR3 QUE DEBE FIGURAR EN LOS CAMPOS OBLIGATORIOS DE LAS FACTURAS

En las facturas emitidas durante la vigencia del contrato, el contratista deberá indicar el número de expediente y la denominación del contrato.

Los códigos DIR3 a utilizar (disponibles en https://face.gob.es/es/directorio) son:

#### CARM:

- Oficina contable, A14028303 INTERVENCIÓN GENERAL
- Órgano gestor, A14028281 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA
- Unidad tramitadora, A14028316 DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA CORPORATIVA

#### SMS:

- Oficina Contable A14004326 SERVICIO MURCIANO DE SALUD
- Órgano Gestor A14006206 SECRETARIA GENERAL TECNICA
- Unidad Tramitadora A14004326 SERVICIO MURCIANO DE SALUD

#### ICA:

- Oficina Contable A14022336 INSTITUTO DE INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA)
- Órgano Gestor A14022336 INSTITUTO DE INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA)
- Unidad Tramitadora A14022336 INSTITUTO DE INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA)

#### ITREM:

- Oficina Contable A14022337 INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA (ITREM)
- Órgano Gestor A14022337 INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA (ITREM)
- Unidad Tramitadora A14022337 INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA (ITREM)

#### ICREF:

- Oficina Contable A14004937 INSTITUTO DE CREDITO Y FINANZAS DE LA REGION DE MURCIA (ICREF)
- Órgano Gestor A14004937 INSTITUTO DE CREDITO Y FINANZAS DE LA REGION DE MURCIA (ICREF)
- Unidad Tramitadora A14004937 INSTITUTO DE CREDITO Y FINANZAS DE LA REGION DE MURCIA (ICREF)

#### FFIS:

- Oficina Contable GE0013953 FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA
- Órgano Gestor GE0013953 FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA

 Unidad Tramitadora GE0013953 FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA

#### COGERSOL:

- Oficina Contable GE0001805 COGERSOL. CONSORCIO PARA LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA REGION DE MURCIA
- Órgano Gestor GE0001805 COGERSOL. CONSORCIO PARA LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA REGION DE MURCIA
- Unidad Tramitadora GE0001805 COGERSOL. CONSORCIO PARA LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA REGION DE MURCIA

En los siguientes casos no procede la facturación electrónica y por tanto se debe realizar en papel:

#### Fundación Integra:

- Dirección: C/ Manresa nº 5 Entresuelo Dcha-30004 MURCIA
- CIF. G- 30583876
- Persona de Contacto: José Luis Fernández Cáceres
- E-mail: gestión@f-integra.org
- Teléfono: 968355161

Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos:

- C/ DOCTOR ALONSO ESPEJO, EDIF. IMAS, № 7 30007-MURCIA
- CIF G73154734
- TFNO.: 968/ 204388
- Responsable: Mariano Olmo García
- mariano.olmo2@carm.es
- Se podrá consultar el listado actualizado de los Códigos DIR en la dirección:

http://administracionelectronica.gob.es/ctt/dir3



#### http://administracionelectronica.gob.es/ctt/dir3/descargas#.WvF4hloUncs

LUGAR DE PRESENTACION DE FACTURAS: Punto General de Facturas electrónicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el enlace siguiente: <a href="http://www.facturae.gob.es">http://www.facturae.gob.es</a>

Murcia, (fecha y firma electrónica al margen)
LA JEFA DE SERVICIO DE CONTRATACION CENTRALIZADA Y GESTIÓN DEL
GASTO

Murcia, (fecha y firma electrónica al margen) EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO



#### ANEXO II

# INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL FORMULARIO DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC) consiste en una declaración responsable, por la que el licitador pone de manifiesto que cumple con los requisitos relativos a la capacidad para contratar, aptitud y solvencia, ausencia de prohibiciones de contratar y demás circunstancias exigidas, de conformidad con lo establecido en la cláusula 3 de este pliego.

Las empresas deberán cumplimentar el formulario del DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC), que a tal fin estará a su disposición en el perfil de contratante de este órgano de contratación. Para formular la declaración del DEUC mediante el servicio en línea de la Comisión Europea, deberán entrar como Operador económico, y, en "Examinar", cargarán el archivo XML que estará disponible en el perfil de contratante y procederán a completar los datos que se les requieren, imprimir, firmar e incorporar el documento al sobre 1.

Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán presentar todos y cada uno de ellos un formulario de DEUC.

Igualmente, se exige que cuando una empresa recurra a la capacidad de otras entidades, se deberá adjuntar el DEUC de éstas, de forma separada y por cada una de las entidades de que se trate.

Cuando el pliego prevea la división en lotes del objeto del contrato, si los requisitos de solvencia económica y financiera o técnica y profesional exigidos variaran de un lote a otro, se aportará una declaración responsable por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

Los licitadores podrán consultar los siguientes documentos en los que se facilita información adicional sobre la utilización del formulario DEUC:

Reglamento (UE) nº 2016/7, que está disponible en la siguiente dirección de internet:

#### https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf

Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado relativa a la utilización del Documento Europeo Único de Contratación y que consta publicada en el BOE de fecha 8/4/2016, disponible en la siguiente dirección de internet: http://www.minhap.gob.es/Documentacion/Publico/D.G.%20PATRIMONIO/Junta%20Consultiva/informes/Informes%202016/Recomendacion%20de%20la%20JCCA%20sobre%20el%20DEUC%20aprobada%20el%206%20abril%20de%202016%20 3 .pdf

## ANEXO III (SOBRE № 1)

## MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA AL DEUC.

D/D³, con NIF nº, en nombre propio o en representación de la empresa, según escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:
1º Que en relación con lo dispuesto en el artículo 13.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, relativo a la necesidad de AUTORIZACIÓN de forma expresa a la Administración para la consulta u obtención de datos, manifiesto expresamente que (marcar con una X):
□ sí
□ NO
Autorizo al Órgano de contratación a obtener (1*), de forma electrónica o por otros medios, los Certificados de estar al corriente en sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la Seguridad Social y de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, necesarios para la tramitación de este procedimiento
2º Elegir una de las dos opciones siguientes (marcar con una X):
Que la empresa a la que represento <b>NO</b> pertenece a ningún grupo de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, a efectos de lo previsto en el artículo 86 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
Que la empresa a la que represento <b>SÍ</b> pertenece a un grupo empresarial en los términos señalados en el párrafo anterior, según se indica a continuación:
✓ Grupo empresarial:
Empresas del grupo que concurren a la presente licitación:
···

Que la empresa a la	que represento NC	) es una PYME.
Que la empresa a la	que represento Sí	es una PYME.
artículo 75 de la LCSP, manifiesta	a que va a recurrir diciones indicadas (	on de la solvencia por medios externos que ofrece el a la solvencia y medios de otras entidades para la en el apartado 1 del citado artículo, y que cuenta con apartado 2 (marcar con una X):
□ sí		
□ NO		
de 28 de octubre de 2016, de la 0	Consejería de Hacie n mediante Direccio	ción adicional decimoquinta de la LCSP y en la Orden nda y Administración, las <b>notificaciones</b> derivadas de ún Electrónica Habilitada (DEH), para lo que deberán s:
Nombre y apellidos/razón soci	al del licitador:	
NIF del licitador:		
Teléfono móvil:		
Correo electrónico:		
	o de contratación e	efectúe las <b>comunicaciones electrónicas</b> relacionadas s de las personas autorizadas (máximo 2) son los
Nombre y apellidos	NIF	Correo electrónico donde recibir comunicaciones telemáticas

6º.- Que se somete expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su



Dirección General de Patrimonio

caso,	al	fuero	jurisdiccional	extranjero	que	pudiera	corresponder	al	licitante	(para	el	supuesto	de	ser
			njera)									,		

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente declaración.
En de de de

#### Notas

(1\*) La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al órgano de contratación.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA.



## ANEXO IV (SOBRE № 1)

## MODELO DE COMPROMISO DE FORMALIZACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

./D≅, con N.I.F nº, en
epresentación de la empresa, con domicilio
ny N.I.F
ı./D₃, con N.I.F nº, en
epresentación de la empresa con domicilio
ny N.I.F
DECLARAN
e Que se comprometen en nombre de las empresas y
erramientas corporativas para el entorno colaborativo de la CARM en la plataforma Office 365, con nº de
xpediente 9991/2020 .
2Que asimismo se comprometen, en caso de resultar adjudicatarias, a constituirse en Unión Temporal
e Empresas (U.T.E.)
9 Que la participación de cada una de las empresas es la siguiente:
the second secon
%
ov.
%
e Que designan a D./Dª para que, durante la
igencia del contrato, ostente la plena representación de la U.T.E.
2 Que, al objeto de que el órgano de contratación efectúe las comunicaciones electrónicas
elacionadas con este procedimiento de contratación, los datos de las personas autorizadas (máximo 2)
on los siguientes:

Nombre y apellidos	NIF	Correo electrónico donde recibir comunicaciones
		telemáticas
De conformidad con lo dispu	iesto en la dispo	sición adicional decimoquinta de la LCSP y en la Orde
de octubre de 2016, de la C	onsejería de Ha	cienda y Administración, las notificaciones derivada

este procedimiento se practicarán mediante Dirección Electrónica Habilitada (DEH), para lo que deberán

aportar al órgano de contratación los siguientes datos:

Nombre y apellidos del representante de la U.T.E.;
NIF del representante de la U.T.E.:
Teléfono móvil:
Correo electrónico:
*DEH: <u>https://notificaciones.060.es</u> En de de de
rd.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA



## ANEXO V (SOBRE № 1)

## MODELO DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El/la que suscribe, con N.I.F, en su propio
nombre o en representación de con
N.I.F, según poder debidamente bastanteado y al objeto de concurrir a la licitación del
contrato de suministro y despliegue de herramientas corporativas para el entorno colaborativo de la
CARM en la plataforma Office 365, con nº de expediente 9991/2020, declara:
Que se compromete a adscribir a la ejecución del referido contrato los medios especificados en el
apartado O del Anexo I, en caso de resultar adjudicatario del mismo, y cuyo detalle concreto es el
siguiente:
Equipo de trabajo asignado a la fase de operación del servicio. El equipo de trabajo
habrá de reunir los requisitos exigidos en la cláusula 2 del PPT, tanto al início como
durante la ejecución del contrato.
En de de
Edo :

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA.



## ANEXO VI (SOBRE Nº 3)

## OFERTA ECONÓMICA

El/la que suscribe	, con N.I.F en su propio
nombre, o en representación de	, con
N.I.F, se compromete a ejecutar el contrato de	suministro y despliegue de herramientas
corporativas para el entorno colaborativo de la CARM en la plat	aforma Office 365, con nº de expediente
9991/2020, de acuerdo con los pliegos de prescripciones t	écnicas y de cláusulas administrativas
particulares por los que se rige el contrato, cuyos contenidos de	eclara conocer y aceptar, por el importe
de:	
(en letra)	QUECE
(cir (cir a)	euros,
(en número)euros, IVA excluido	
más el importe correspondiente al IVA legalmente vigente de:	
(en letra)	
(en leu a)	euros,
(en número)euros;	
(en letra)	euros,
(en número)euros. IVA incluido	
1611 1101116107	



## Los importes desglosados son los siguientes:

	Concepto	Total (IVA incluido)
Suministro	Suscripción de licencias Office 365	
	Total del Suministro:	
Servicio	Migración de buzones	
Servicio	Migración de Relay y Listas de distribución	
Servicio	Operación del servicio CARM y entes (excepto SMS)	
Servicio	Operación del servicio SMS	
Servicio	Medidas de carácter continúo	
Servicio	Acciones puntuales	
Servicio	Devolución del servicio	
	Total del Servicio:	
	Total:	

(El importe ofertado para cada uno de los conceptos de la tabla anterior no podrá superar el importe de licitación del concepto correspondiente).

## El Importe individual de cada uno de los productos a adquirir, es el siguiente:

		Coste Unidad al mes
Producto	SKU	(con IVA y dos decimales)
O365F1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	TPA-00001	
O365E1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	T6A-00024	
O365E3 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	AAA-10842	
O365E5 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	SY9-00004	
O365ExtraFileStorage ShrdSvr ALNG SubsVL MVL AddOn XtraStrg1GB	6WT-00001	
Office 365 Advanced Compliance ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	TK6-00004	
O365ATP ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	KF5-00002	
O365ThreatIntelligence ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	FSZ-00002	
Audio Conf ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	TJ7-00001	
Phone Sys ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	LK6-00004	
PhoneSys ShrdSvr ALNG SubsVL MVL AddOn ToO365F1	LK6-00006	
PwrBIPro ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	NK4-00002	
AzureInfoProtPremP1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	QC5-00002	
AzureInfoProtPremP2 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	CF6-00007	
CloudAppSec ALNG SubsVL MVL PerUsr	2ER-00002	

AzureActvDrctryPremP1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	3R2-00002	
AzureActvDrctryPremP2 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	6E6-00003	
IntunUSL ALNG SubsVL MVL PerUsr	U5U-00001	

## El Importe de la Operación del servicio, es el siguiente:

Jornada	Jornada laboral Guardias Trabajos fuera d				
	Horas de	dedicación es	stimada para todo el	contrato	
	Horario laboral	Noche (L-V)	S,D y Festivos 24h	Noche (L-V)	S,D y Festivos 24h
Técnico senior	13.193	9.036	8.208	1.125	1.125

Precios ofertados (con IVA)											
	Horario laboral	Noche (L-V)	S,D y Festivos 24h	Noche (L-V)	S,D y Festivos 24h						
Técnico senior											

Importes totales (horas x precio, con IVA)											
	Horario laboral	Noche (L-V)	S,D y Festivos 24h	Noche (L-V)	S,D y Festivos 24h						
Técnico senior											
				Total:							

(El importe total de la tabla anterior debe coincidir con la suma de los conceptos "Operación del servicio CARM y entes (excepto SMS)" y "Operación del servicio SMS", de la primera tabla de este Anexo).

_	_	 l _		
r-n	а	 Θ	_	le

Fdo.:

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA.



## ANEXO VII (SOBRE № 3)

# MODELO DE OFERTA RELATIVA A LOS RESTANTES CRITERIOS SUSCEPTIBLES DE VALORACIÓN MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

El/la que suscribe en su propio
nombre, o en representación de, coı
N.I.F, se compromete a ejecutar el contrato de suministro de (objeto del contrato) , con
nº de expediente , de acuerdo con los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusula:
Administrativas Particulares por los que se rige el contrato, cuyos contenidos declara conocer y aceptar
en las siguientes condiciones:
En de de
Fdo.:

ORGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA.



## ANEXO VIII (SOBRE Nº 2)

## OFERTA RELATIVA A LOS CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR

El/la que suscribe en su propio
nombre, o en representación de, con
N.I.F, se compromete a ejecutar el contrato de suministro y despliegue de herramientas
corporativas para el entorno colaborativo de la CARM en la plataforma Office 365, con nº de expediente
9991/2020, de acuerdo con los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas
Particulares por los que se rige el contrato, cuyos contenidos declara conocer y aceptar, en las siguientes
condiciones:
En de de de

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA

Fdo.:

Región de Murcia Consejena de Presidencia y Hacienda Secretaria Autonómica de Hacienda

Dirección General de Patrimonio

## Anexo IX: Suscripción de licencias Office 365 por ente

## CARM.

				7.020		7,071		2.072	2	.073
Products	sku	Cons unided anual	Unklades	Coste para facturación	Unidades	Coste para facturación	Unitades	Coste para facturación	UnMades	Clisto para facturación
0365F1 Striffor ALNG SchuVL MV. PerUv	TPA-00001	16,20 €	8 138	#7.890,A0 €	R. 1.5H	121.835,60 €	8.136	\$31,835,60 €	8.138	43/945/20 €
0365ET ShrdSin ALNG SulsVL MVL PerUp	T6A-00024	45,60 €	985	29.944,00€	985	44.916.00€	985	44.916,06 €	985	14,672,00 €
CHASE 3 ShrdNur ALNG SubsVt, MVL PerUsr	A/A-10842	200,52 €	100	13 368,00 €	100	20 052.00 €	500	20 052.00 €	100	6.684.00 F
CD65E5 ShidSyr ALNG SulsVL MVL PerUs	500.00004	350,40 €	50	11.680,00€	50	17.520.00 €	50	17.520,00 €	50	5.840,00 €
O365ExtraFileStourge Shriffor ALNG SubsVL MVLAddOnXtraStrg1GE	6WT-00001	1,68 €	70.480	22.937.60€	20.4801	34.406.40 €	20:440	34.406.46 €	20.480	11,468,80 €
Office 365 Advanced Compliance ShrdSvr ALNG SubsVI. MVI. PerUhr.	TKS-00004	71,04 €	1	47,36€	11	71.0(€	1	71.04 €	1	23.68 €
O365ATP StrdSvr ALNG SubsVt. NAI, Pertisi	KF5-00001	18.00 €	- 1	12,00€	1	18.00 C	1	19.0€ €	- 1	6.00 €
O'ESThoestintelligenca Shriftur A.NG SubsVL MVL PerUir	F57-00002	72.00 €	3	48,00€	1	72,01 €	1	72.06 €		24,00 €
Audia Conf Shrd5w ALNG SubsVL MVL Pw/Usi	T/7-00001	54,00 €	1	36.00€	1	54,00 €	î	54,06 €	1	18,00 €
Phone Sys ShrdSwi ALNG SubsVs, MVI, FestUsi	LWS-000004	90,71 €	1	60.48€	1	90.71 €	3	90,71 €	1	30.24 €
PhoneSys StrdSwr At NG SubsVL MVI. AddOn To 0365F1	LNS 00006	108,35 €	- 1	72,24€	1	108.3€€	1	108,36 €		36,124
PerBIPro ShrdSvr M,NG SabaVI, MVL PerUsz	W44-00002	3 04.88	-1	59,20€	1	88,80 €	1	88.80 C		29,60 €
AzarainfofratPrenP1 ShidSvr ALHG Subs2L MVL Pertisr	Q15-00000	18,00 €	1	12,00€	1	18.00 €	1	18,06 €		5,00 €
AvereinfolyotPrenP2 Shalfyr ALIIG SubWL MVI Partier	CF6-00007	44,40 €	1	29,60€	1	44,40 €	1	44,40 €		14,80 €
CloudAppSec AENG SubsVL MVL PerUse	268-00002	55,05 €	1	56,72€	1	£5,0€ €	î	89.08 €	-	20,36 €
AureActyllictryPremP1 Smillor ALNG SubsVI. MVI. Perlist	382-00002	54,00 €	1	36.00€	1	54,00 €	1	54,00 €		18,00 €
AzureActyOctryPidmP7 SaidSir ALNG ScissVt. MAI Pertio	686-0000S	80,40 €	1	53,60¢	1	80,44 €	1	HD, AD €	- 1	26,80 €
InsunUSL ALNG ScheVI, MVI, PerUsr	USU-00001	54.00 €	ü	+ (	0		0			- 4
Have;		411-23-24	-	166343,20€		249.514,00 €		249.514.80 €		83.171,60 €

t**egión de Murcla** Consejería de Presidencia y Hacienda ecretaría Autonómica de Hacienda

Dirección General de Patrimonio

## Instituto de Industrias Culturales (ICA)

Products		Coste unided	£000		2.071		2.012		2,023	
	SICU		Unidades	Coste pera fecturación	Unidades	Coste para fectureción	Unidades	Coste para facturación	Unidades	Coste para facturación
0365F1 Shirdsin ALNG SobsVL MVL Feiths	AAA-10842	16,20 €	37	399,60 €	37	591,40 €	37	599,40 €	17	199,80 €
0365E15ImiSo: ALNG SilnVI, MVI, PHIDA	5Y9-90204	45,60 €	17	51880€	12	7.75,20 €	17	775,20 €	17	258.40 €
Base:				91640 €		1.374,69 €		1,374,60 €		458.10 €

## Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM)

			7.	020	2	.021		2.022	2.023	
Preducto	SKU	Coste unidad enuel	Unidades	Coste pare fectureción	Unidades	Coste para fecturación	Unktades	Coste para facturación	Unidades	Corte para facturación
D365F1 ShrdSvr ALNG SubsYL MVL PerUsi	AAA-10842	16,20 €	60	648,00 €	60	972,00 €	60	972.00 €	60	324,00 €
0365E1 ShrdSv: ALNG SubsYL MVL PerUsr	579-00004	45,60 €	15	456,00 €	15	684,00 €	15	184,00 €	15	228.00 €
Base:		N. VEWSTER		1.104,00 €	I	1.656,00 €		1.456,00 €		552,00 €

## Instituto de Crédito y Finanzas de la Reglón de Murcia (ICREF)

Producto		Coste unidad	2,000		2.021		2.072		2.023	
	SKU		Unidades	Coste para factureckin	Unidades	Coste para facturación	Unidades	Coste para Neturación	Unidades	Coste para factureción
D365F1 ShedSw ALNG SubsVL MVL PerUse	16/0/0001	16,70 €	5	54,00 €	5	31,00 €	- 5	96,00€	1	27,60 €
D365E LStudSvi ALNG SabsVL MVL PerUsi	T6A-00024	45,50 €	- 5	152,00 €	5	725,00 €	5	233,00 €	3	76,00 €
Base:				20600 €	3.	309,00 €		309,00 €		103,00 €

Región de Murcia Consejuía de Presidencia y Hacienda Secretaria Autonómica de Hacienda

Dirección General de Patrimionio

## Servicio Murciano de Salud (SMS).

			1	070	1	.023	4-0	1.072		1.023
Producto	SKU	Coste unidad annal	Unidades	Coste para facturación	Unidades	Coste para factoreción	Unidades	Coste pera facturación	Unidades	Coste para facturación
OBESET ShrdSw ALNG SubsVL MVL PertJer	TFA 00001	16,20 €	7,950	85-860.00 £	15.200	346,240,00 C	15.200	246,240,00 €	13.200	#2 040,00 e
O 365E 1 Shriffur ALNG SubiVL MVL Per Usr	16A-00024	45,60 €	7,900	248.160.00 €	7.900	360,240,00 €	7,900	360,240,00 €	7,900	120.060.00 6
O365E3 Shrifton ALNG SubsVL MVL PerUsr	AAA 10847	200.52 €			0	The state of the s	0		D	
O365E5 ShirdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	579-00034	250,40 €	c)		Ö	- 6	0	- (	0	
O365EstrafileStorage Shedior ALNG SubsM. MVI. AddOn XtraStrg1G8	£6W1-00001	1,68 €	≤ 120	5.734.40 €	5.120	8.601.60 €	5 120	8.501,60 €	5.120	2.867.20 €
Office 365 Advanced Compliance ShrdSvr ALNG SubsVI. MVI. Partier	186-00004	71,04 €	- 0	- (	.0	- (	0	- £	7.0	¥(4)
DBF5ATP Stre5sv ALNG SubsVI, MVI, PerUsr	KF5-00002	18,00 €	e	- 6	- 0	- 0	0		0	
DAST-Threadonalligence ShotSov ALNG SaluVI. MVLPertisa	F52-000002	77,00 €	4		0	- 0	0	- 6	. 0	
Audio Conf Shriffor ALNG SubsVI, NVL Perlips	717 0000H	54,00 €	- c	- (	0		0	- 6	O	A11.6
Phone Nys ShodSur ALNG SchaVL MVL Perthr	116-00004	50,72 €	0		- 0	- 0	0	- 1	0	
Phonelys Stedler ALNG StateVL MV: AddOn Tol2365F1	FKE-00008	108,36 €	- 0	- (		- 0	0	. (	0	
PwilliPro ShrdSvr.ALNG SubsVL MNL PerUre	NK4-00062	28.80 €	0	- (	0	- C	ol	- (	0	200
AzureinfaProtFremP1 Stretter ALNG Subs V, MVL PerUsr	QC5 00002	18.00 €	C	- (		- 0	0	- (	0	
AzureInfoProtPromP2 Shrafivs ALNG Sulis N. MVL Perthy	CF6-00007	44,40 €	- 0	- (	C	- (	lo ol	. (	. 0	
CloselAppSec ALNG SubsVL MVI, PerUse	3EB 00003	03,05 €	· c	- 6	10	e C	l o	- (	0	- 1
AzureActyDetryPremP1 SledSyr AING SulsVI, MVI Pertisi	382 00002	54,00 €	- 0	- (		- 0		- (	. 0	40.4
AssenActs/DictryPremP2 ShidSor AING SubsVI, MVI PerUsi	616.00003	80.40 €	- c		c	- C	C	- 7	0	
Immirist AING SubsVt. MM. Pertier	USU-00001	54,00 €	- 0	- 0		- t	0	- 1	. 0	100
Bases		//		331.754.41 €		615.081.60 C		615 (91 60 €	-	205 012.20 0

## Fundación Tutela y Defensa Judicial de Adultos

				2020		1021		2022	2.023	
Pitalisto	SKU C.	Coste untifad	Unitades	Costs para facturación	Unklades	Coste para facturación	Unidades	Coste pare facturación	Unidades	Costy paca facturación
O3ISE1 Shidsur ALNG SubsVL MVL PerUst	TPA-00001	16,20€	7	75,60 (	7	113,40€	7	113,40€	7	17,80 €
O3ESE 1 StedSyr ALNG SubsVL MVL PerUsi	T6A-00024	45,60€	- 2	60,80 (	3	91,20€	- 2	91,20€	1	30,40 €
Base				136,40 (		204,60 €		204,60€		68,20 €

egión de Murcla onsejería de Presidencia y Hacienda acretaria Autonómica de Hacienda

rección General de Patrimonio

## Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia (FFIS)

				2020		2021		2022		2,023	
Producto	SKU	Coste unided	Unidades	Ciste pers fecturación	Unidades	Coste para facturación	Unidades	Coste para fecturación	Unidades	Coste para fecturación	
0365F1 ShrdSet ALNG SussVL MVL PerUsr	TPA-00001	16,20 €	0	- (	0	C	0		n		
2305E3 SPcdSvcALNG ScosVL MVs. Perilin	16A-00924	45,60 €	25	2.280,00 €	75	3.42000 €	75	3.426,00 €	75	1.140.074	
MARI:			-	2,780,00 €		3,42000 €		3.420,00 €	- "	1.140,026	

## Consorcio para la Gestión de los Residuos Urbanos de la Región de Murcia (COGERSOL)

				2.020		2.021		7.021		2.023	
Producto	SKU	Coste unidad	Unidades	Costo para fecturación	Unidades	Costa para facturación	Unlifades	Coste para facturación	Unidades	Coste para fecturación	
1365F1 ShrdSw ALNG SalsVL MVL Perlist	TFA-00001	16,10 €	- 6	- (	- 0	- (	- 4	- (	0		
13654 (Shriftor ALNG SubsVL NVI, Perlist	TSA-00074	43,50 €	- 6	192,40 €	- 0	273,00 €	- 0	273,60 €	6	91,70 €	
ne				187,40 €		273,60 €		273,65 €		91,70 €	

## <sup>=</sup>undación Integra

			2,020		2.071		2.021		2.021	
Producto	sky	Costs unided	Unidades	Costa para facturación	Unidades	Coste para facturación	Unklader	Coste para facturación	Unidadas	Costa para facturación
1365F1 ShedSve ALNG Solstyl, MVE Person	1f/A-00001	16,10 €	0	. (	0	- 4	0	- 1		
1365E 1 Shrefion At NG SabsUt MVL PerOse	16A-80024	45,60 €	1.4.0	\$14,80 €	17	97520 €	17	775.30 €	10	258,40 €
ase	2	THE THE STREET		515,89 €		77529 €		775.20 €		758 d0 €



## ANEXO X (SOBRE Nº 1)

DECLARACIÓN RELATIVA A DATOS CONFIDENCIALES
D, con D.N.I, en nombre y representación de la empresa, entidad con domicilio social en, calle, nº,
DECLARA:
Que los documentos de la oferta presentada al procedimiento de licitación nº ( / ) que se relacionan a continuación se designan como confidenciales:
- Página/s , del documento titulado ( )
El carácter confidencial afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.
En, a de
Firmado:

NOTA: indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.



Referencia: 017884/1400096974/000001 Ref. Anterior:

ARM C.A.R.M.

AUTORIZACIÓN DEL GASTO resupuesto: 2020 Página: 1 de 1 ección 11 C. DE PRESIDENCIA Y HACIENDA 1108 ervicio D.G. DE INFORMÁTICA CORPORATIVA entro de Gasto 110800 C.N.S. D.G. INFORMÁTICA CORPORATIVA rograma 126J CENTRO REGIONAL DE INFORMATICA ubconcepto 22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE ondo uenta P.G.C.P. royecto de Gasto 34104 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGI entro de Coste PΥ 48000000 PAQUETES DE SOFTWARE Y SISTEMAS DE INFOR cp. Administrativo Reg. de Contratos Certf. Inventario Reg. de Facturas xplicación gasto EXPTE.9991/2020 ADQ. LIC. OFFICE 365 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE erceptor esionario uenta Bancaria asto elegible nporte Original \*\*\*\*\*201.275.27\*EUR DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO con VEINTISIETEEURO npor. Complementario 0,00 EUR CERO EURO nporte Total \*\*\*\*\*\*201.275,27\* EUR DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO con VEINTISI TE EURO

VALIDADO			CONTABILIZADO					
 03.04.2020	F. Impresión		 ontabilización	00.00.0000	F.Factura	00.00.0000		



Intervención General

## A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA

N° Referencia:

Tercero:

N.I.F.:

Nombre.:

Anualidade	s Futuras:		11-17	
Centro Gestor	P.Presupto	Anualidad	Importa	Moneda
110800	G/126J/22002	2021	301.912,91	EUR
110800	G/126J/22002	2022	301.912,91	EUR
110800	G/126J/22002	2023	100.637,63	EUR
	****TOTAL:		704.463,45	EUR



# Memoria para la contratación

Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación

# Suscripción Microsoft Office 365

Consejería de Presidencia y Hacienda Dirección General de Informática Corporativa (DGIC) Servicio de Sistemas Informáticos



## ÍNDICE

1.	Intro	1uccion4
2.	Objet	o5
	2.1	Divisibilidad en lotes 5
3.		puesto máximo, modificaciones previstas, partidas presupuestarias y gasto le6
	3.1	Presupuesto máximo 6
	3.2	Modificaciones previstas del contrato11
	3.3	Partidas presupuestarias/proyectos de inversión 12
	3.4	Gasto elegible13
4.	Plazo	de ejecución: Duración y Prórroga13
	4.1	Duración y lugar de entrega13
	4.2	Prórroga13
	4.3	Valor estimado 13
5.	Progr	ama de trabajo 13
6.	Planif	icación, dirección y seguimiento de los trabajos13
7.	CPV: \	Vocabulario Común de Contratos Públicos14
8.	CPA:	Clasificación estadística de productos por actividades 14
9.	Pago	del precio y facturación14
	9.1	Operación del servicio específica para el SMS 17
10.	Certif	icaciones exigidas 17
11.	Clasif	icación 17
12.	Solve	ncia económica y financiera y solvencia técnica o profesional 17
	12.1	Solvencia económica y financiera (Artículo 87 LCSP) 18
	12.2	Solvencia técnica o profesional de la Suscripción de licencias Office 365 (Artículo 89 LCSP)
13.	Garan	tía definitiva20
14.	Conte	nido de las ofertas20
	14.1	Número de ofertas 20
	14.2	Estructura normalizada y presentación de las ofertas 20
15.	Criter	ios de adjudicación22
	15.1	Proposición Económica. (Hasta 51 puntos, valoración automática) 23



	15.2	Proyectos para abordar las migraciones y la devolución del servicio ( 29 puntos, juicio de valor)	(hasta 24
	15.3	Operación del servicio (hasta 10 puntos, juicio de valor)	
	15.4	Gestión del cambio (hasta 10 puntos, juicio de valor)	24
16.	Perío	do de garantía	24
17.	Subco	ontratación y cesión de contrato	25
18.	Cesió	n de datos	25
	18.1	Antecedentes	25
		Finalidad de la cesión de datos	
19.		lizaciones	
		iciones especiales de ejecución del contrato	
		Suscripción de licencias Office 365 por ente	

#### 1. Introducción

En la actualidad, el servicio de correo electrónico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) se está prestando desde servidores instalados, configurados y soportados por el Servicio de Sistemas Informáticos (SSI) del Centro Regional de Informática (CRI), y desde un Centro de Proceso de Datos (CPD) que provee la infraestructura necesaria en un modelo de nube privada.

El servicio de correo electrónico está construido con tecnología del fabricante Microsoft, en concreto con el producto Exchange 2010, cuya arquitectura de componentes se describe en el pliego de prescripciones técnicas que rige la presente contratación.

El modelo actual no está acorde con los productos de mercado que cubren la misma necesidad, sobre todo en lo referente al tamaño máximo del buzón, que es muy superior cuando se contrata como servicio a los principales fabricantes, incluso cuando se usa de modo particular, sin coste para el interesado. Esta deficiencia y el requerimiento de ser subsanada han sido trasladadas al CRI en varias ocasiones por los usuarios del correo electrónico. El CRI tiene por tanto el objetivo de dotar a la CARM de un servicio de correo electrónico acorde a la realidad del mercado y las necesidades de los usuarios del servicio.

Una vez que se han consultado a diferentes opciones, queda de manifiesto que el servicio de correo electrónico no se suele prestar como un servicio inconexo de otros. Existen paquetes de servicios que incluyen, además del correo, la mensajería instantánea, video-conferencia, almacenamiento de ficheros en la nube, ofimática en la nube, red social, web corporativa, etc., lo que facilita un modelo de trabajo más colaborativo y donde se hace más sencilla la compartición de conocimiento entre trabajadores de la misma organización, por diferentes medios.

Según las opciones que existen actualmente en el mercado, y teniendo en cuenta el punto de partida del entorno actual de correo electrónico de la CARM, que necesariamente debe ser valorado, se entiende que la opción adecuada para la CARM es la de la empresa Microsoft por los siguientes motivos:

- Facilita el proceso de migración, durante el que necesariamente deben convivir los dos entornos (actual y futuro), reduciendo el riesgo de indisponibilidad del servicio.
- Facilita el proceso de gestión del cambio, ya que el nuevo servicio supone una evolución tecnológica sobre el actual, pero no es un cambio disruptivo, lo que va a permitir que los usuarios sean plenamente operativos desde el primer día, evitando la degradación de servicio que podría suponer el uso de una herramienta novedosa y muy diferente de la actual.
- Asegura que la solución tecnológica escogida cumple con la legislación vigente en materia de protección de datos y Esquema Nacional de Seguridad, estando además el fabricante muy especializado en el servicio a empresas y administraciones públicas.
- Es la solución que mejor se integra con el software de ofimática que actualmente existe en la CARM, que es Microsoft Office.



 Facilidad de integración con sistemas ya existentes en la CARM, como es el caso de Active Directory para la identificación y autenticación de usuarios con el mismo login y contraseña de otras aplicaciones (fichaje, acceso a PC, etc.).

Además, Microsoft Office 365 es la solución tecnológica elegida por muchas administraciones públicas en nuestro país, lo que asegura el cumplimiento de necesidades de la CARM.

Con el fin de optimizar los recursos, se ha considerado conveniente acudir al procedimiento previsto en el Decreto 82/2001, de 16 de noviembre, por el que se regula la contratación centralizada de bienes, servicios y suministros. Se incluye en el objeto del contrato las necesidades de la Administración General de la CARM y la de aquellos entes del Sector Público Regional que se han adherido.

## 2. Objeto

El objeto de este contrato es la adquisición centralizada del suministro y despliegue de herramientas corporativas para el entorno colaborativo de la CARM en la plataforma Office 365, lo que supone la suscripción del derecho de uso del servicio de entorno colaborativo (Office 365) en la nube pública de Microsoft, para la CARM y entes adheridos, además de la ejecución de las tareas que son necesarias para poder hacer uso del servicio suscrito. Estas tareas se agrupan en las fases de migración, gestión y devolución del servicio.

Los entes adheridos son los siguientes:

- Servicio Murciano de Salud (SMS),
- Instituto de Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia (ICA),
- Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM),
- Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (ICREF),
- Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos,
- Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia (FFIS),
- Consorcio para la Gestión de los Residuos Urbanos de la Región de Murcia (COGERSOL) y
- Fundación Integra.

#### 2.1 Divisibilidad en lotes

Para este contrato no se ha considerado conveniente dividir su objeto en lotes, incluyendo en un lote único tanto la suscripción de licencias, como los servicios asociados, por el siguiente motivo:

Al contratar suscripciones de Office 365 a través de un partner, Microsoft configura en su plataforma de servicios una unidad de gestión que denominada tenant, este tenant sólo puede ser gestionado por una única empresa, que típicamente es la empresa partner que ha hecho la reventa de las suscripciones. Los servicios que se demandan requieren necesariamente el acceso a la gestión del tenant, por tanto la empresa que hace el suministro y la empresa que hace el servicio deben ser la misma, con lo que no es posible la separación de los conceptos en diferentes lotes.

# 3. Presupuesto máximo, modificaciones previstas, partidas presupuestarias y gasto elegible

### 3.1 Presupuesto máximo

El presupuesto máximo asciende a la cantidad de 3.409.952,90 € (sin IVA) tres millones cuatrocientos nueve mil novecientos cincuenta y dos con noventa céntimos de euro; el IVA asciende a 716.090,12 €, setecientos dieciseis mil noventa con doce céntimos de euro; el presupuesto máximo con IVA incluido asciende a 4.126.043,02 €, cuatro millones ciento veintiseis mil cuarenta y tres con dos céntimos de euro.

Las siguientes tablas muestran el presupuesto límite, sin IVA, descompuesto por conceptos y facturación anual (teniendo en cuenta que el pago de los meses de diciembre se difiere a la anualidad siguiente):

	Concepto	2.020	2.021	2.022	2.023	Total (sin IVA)
Suministro	Suscripción de licencias Office 365	503.439,60 €	872.609,40 €	872.609,40 €	290.869,80 €	2.539.528,20 €
	Total del Suministro:	503.439,60 €	872.609,40 €	872.609,40 €	290.869,80 €	2.539.528,20 €
Servicio	Migración de buzones	53.460,00 €	. €	- €	- €	53,460,00 €
Servicio	Migración de Relay y Listas de distribución	31.028,00 €	- €	- €	- €	31.028,00 €
Servicio	Operación del servicio CARM y entes (excepto SMS)	114.551,68 €	171.827,52 €	171.827,52 €	57.275,84 €	515.482,56 €
Servicio	Operación del servicio SMS	26.242,92 €	39.364,38 €	39.364,38 €	13.121,45 €	118.093,14 €
Servicio	Medidas de carácter continúo	26.136,00 €	39.204,00 €	39.204,00 €	13.068,00 €	117.612,00€
Servicio	Acciones puntuales	8.910,00€	4.455,00 €	- €	- €	13.365,00 €
Servicio	Devolución del servicio	- €	- €	- €	21.384,00 €	21.384,00 €
	Total del Servicio:	260.328,60 €	254.850,90 €	250,395,90 €	104.849,30 €	870.424,70 €
	Total:	763.768,20 €	1.127.460,30 €	1.123.005,30 €	395.719,10 €	3.409.952,90 €

El importe máximo correspondiente al suministro no puede superar la cantidad de  $2.539.528,20 \in (IVA no incluido)$ . El importe máximo correspondiente a los servicios no puede superar la cantidad de  $870.424,70 \in (IVA no incluido)$ .

El presupuesto ha sido calculado estimando que las prestaciones se iniciarán a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, con una duración de 3 años. El cálculo de los importe se ha hecho estimando que el contrato no se iniciará antes del 01/04/2020. Una vez formalizado el contrato, si fuere necesario, se hará el reajuste de anualidades que corresponda.

El presupuesto máximo correspondiente a la suscripción de licencias Office 365 se ha obtenido en base a la valoración económica hecha por el fabricante (Microsoft), mientras que el correspondiente a los servicios técnicos se ha calculado según los perfiles técnicos y precios de contratos anteriores de características similares.

#### Suscripción de licencias Office 365

El presupuesto máximo correspondiente a la Suscripción de licencias Office 365 se ha obtenido en base a los precios máximos facilitados por el fabricante. La siguiente tabla muestra los costes teniendo en cuenta los meses de cada suscripción en cada uno de los años que dura el contrato.



El desglose de unidades por cada uno de los entes adheridos al contrato se encuentra en el anexo I de esta memoria.

			2.020	2.021	2.022	2.023	
Producto	SKU	Coste unidad anual	Unidades	Unidades	Unidades	Unidades	Facturación total
O365F1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	TPA-00001	16,20€	16.197	23.447	23.447	23.447	1.061.224,20 €
O365E1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	T6A-00024	45,60 €	9.022	9.022	9.022	9.022	1.234.209,60 €
O365E3 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	AAA-10842	200,52 €	100	100	100		
O365E5 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	SY9-00004	350,40 €	50	50	50		52.560,00 €
O365ExtraFileStorage ShrdSvr ALNG SubsVL MVL AddOn XtraStrg1GE	6WT-00001	1,68€	25.600	25.600	25.600	25.600	129.024.00 €
Office 365 Advanced Compliance ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	TK6-00004	71,04 €	1	1	1	1	213,12 €
O365ATP ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	KF5-00002	18,00€	1	1	1	1	54,00€
O365ThreatIntelligence ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	FSZ-00002	72,00€	1	1	1	1	216,00€
Audio Conf ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	TJ7-00001	54,00€	1	1	1	1	162,00 €
Phone Sys ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	LK6-00004	90,72 €	1	1	1	1	272,16 €
PhoneSys ShrdSvr ALNG SubsVL MVL AddOn ToO365F1	LK6-00006	108,36 €	1	1	1	1	325,08 €
PwrBIPro ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	NK4-00002	88,80 €	1	1	1	1	266,40 €
AzureInfoProtPremP1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	QC5-00002	18,00€	1	1	1	1	54,00€
AzureInfoProtPremP2 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	CF6-00007	44,40 €	1	1	1	1	133,20€
CloudAppSec ALNG SubsVL MVL PerUsr	2ER-00002	85,08 €	1	1	1	1	255,24 €
AzureActvDrctryPremP1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	3R2-00002	54,00 €	1	1	1	1	162,00 €
AzureActvDrctryPremP2 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	6E6-00003	80,40 €	1	1	1	1	241,20 €
IntunUSL ALNG SubsVL MVL PerUsr	U5U-00001	54,00 €	0	0	0	0	. 6
Base:		(A-	V. =				2.539.528,20 €

El cálculo del "Coste unidad anual" se ha obtenido según se muestra en la siguiente tabla, en base costes directos, indirectos (3% del coste directo) y beneficio empresarial (10% de la suma de stes directos e indirectos):

Producto	SKU	Costes directos	Costes indirectos	Beneficio empresarial	Coste unidad anual
O365F1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	TPA-00001	14,30 €	0,43 €	1,47 €	16,20 €
O365E1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	T6A-00024	40,25€	1,21 €	4,15 €	45,60 €
O365E3 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	AAA-10842	176,98€	5,31 €	18,23 €	200,52 €
O365E5 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	SY9-00004	309,27€	9,28€	31,85 €	350,40 €
O365ExtraFileStorage ShrdSvr ALNG SubsVi. MVL AddOn >	6WT-00001	1,48 €	0,04 €	0,15 €	1,68 €
Office 365 Advanced Compliance ShrdSvr ALNG SubsVL N	TK6-00004	62,70€	1,88 €	6,46 €	71,04 €
O365ATP ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	KF5-00002	15,89€	0,48€	1,64 €	18,00 €
O365ThreatIntelligence ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUs	FSZ-00002	63,55€	1,91 €	6,55 €	72,00€
Audio Conf ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	TJ7-00001	47,66 €	1,43 €	4,91 €	54,00 €
Phone Sys ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	LK6-00004	80,07€	2,40€	8,25 €	90,72 €
PhoneSys ShrdSvr ALNG SubsVL MVL AddOn ToO365F1	LK6-00006	95,64€	2,87 €	9,85 €	108,36 €
PwrBIPro ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	NK4-00002	78,38€	2,35 €	8,07 €	88.80 €
AzureInfoProtPremP1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	QC5-00002	15,89€	0,48€	1,64 €	18,00 €
AzureInfoProtPremP2 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	CF6-00007	39,19€	1,18€	4,04 €	44,40 €
CloudAppSec ALNG SubsVL MVL PerUsr	2ER-00002	75,10€	2,25€	7,74 €	85,09 €
AzureActvDrctryPremP1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUs	3R2-00002	47,66 €	1,43 €	4,91 €	54,00 €
AzureActvDrctryPremP2 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUs		70,96 €	2,13 €	7,31 €	80,40 €
IntunUSL ALNG SubsVL MVL PerUsr	U5U-00001	47,66 €	1,43 €	4,91 €	54,00 €

#### Migración de buzones

Para la migración de los buzones, así como para el resto de servicios incluidos en este pliego se considera necesaria la participación de dos perfiles de técnicos: senior y junior. Por tanto la estimación de costes de los servicios se ha realizado en base a los costes de estos perfiles, que aparecen a continuación:

	Concepto	Técnico Senior	Técnico Junior
.0	Salario total según convenio a partir de 31/12/19	25.986,59 €	25.986,59€
/en	Categoría en convenio	Grupo B. Nivel I	Grupo B. Nivel I
Convenio	Número de trienios	5	3
Ü	Salario bruto anual, según convenio	33.166,21 €	30.082,73€
S	Salario bruto anual estimado:	45.000,00 €	36.000,00€
良	Cotización a la SS (%)	35%	35%
Directos	Cotización a la SS (€)	15.750,00€	12.600,00€
	Total Directos:	60.750,00 €	48.600,00€
Indi- recto	Costes indirectos (%)	20%	20%
	Total Indirectos:	12.150,00 €	9.720,00€
Cio	Total Directos + Indirectos:	72.900,00 €	58.320,00 €
Beneficio	Beneficio empresarial (%)	10%	10%
Be	Beneficio empresarial	7.290,00 €	5.832,00€
ón	Base de facturación	80.190,00 €	64.152,00€
Facturación	IVA (%)	21%	21%
효	IVA (€)	16.839,90 €	13.471,92 €
Fac	Total facturación	97.029,90 €	77.623,92 €
5	horas productivas al año	1.800	1.800
Coste por hora	Coste medio por hora sin IVA:	44,55 €	35,64 €
3 8	Coste medio por hora con IVA:	53,91 €	43,12 €

- Salario total según convenio a partir de 31/12/19: representa el salario de referencia en el convenio a partir de 31/12/2019, se ha tomado esta fecha porque es que la mejor se ajusta a la duración del contrato. Este salario incluye el salario base y el plus de convenio. Este salario total según convenio se corresponde con el salario total para técnicos del "Área 3: consultoría, desarrollo y sistemas", grupos DI, CI y BI respectivamente, que aparece en el "Anexo I. Tablas salariales" de la "Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el "XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública" publicado en el BOE el martes 6 de marzo de 2018".
- Salario bruto anual, según convenio: representa el salario del punto anterior, aumentado el 5% para cada trienio de antigüedad. El valor de esta fila representa el salario mínimo de un trabajador acorde al convenio.
- Salario bruto anual: representa el salario que se ha tomado como referencia para hacer la estimación económica del coste de los servicios en este contrato. Para todos los perfiles el "Salario bruto anual estimado" está muy por encima del "Salario bruto anual, según convenio".

En cuanto a desagregación de género, el convenio usado como referencia no establece diferencias salariales por este concepto. Todo lo contrario, el artículo 11.2 determina que no habrá discriminación de género en la promoción profesional de la plantilla y el 40.3 indica que las empresas realizarán esfuerzos tendentes a lograr la igualdad de oportunidades en todas sus políticas, en particular, la igualdad de género, adoptando



medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre hombres y mujeres. Por ello, se considera que los costes salariales son iguales independientemente del género.

El presupuesto máximo correspondiente a la Migración de buzones se ha obtenido en base a la dedicación estimada y a los perfiles técnicos que podrían realizarla:

			De	sglose anu	al de	la factura	clón			
Migración de buzones	Precio	Horas	2.020	2.021	110	2.022		2.023		Importe
Perfil técnico senior	44,55 €	1.200	53.460,00€	15	€	- 4	€		€	53.460,00€
Base:			53.460,00 €	1:01	€		€	141	€	53.460,00€

#### 3. Migración de relay y listas de distribución

El presupuesto máximo correspondiente a la Migración de relay y listas de distribución se ha obtenido en base a la dedicación estimada y a los perfiles técnicos que podrían realizarla:

			De	sglose anual de	la facturación		
Relay y Listas de distribución	Precio	Horas	2.020	2.021	2.022	2.023	Importe
Perfil técnico senior	44,55 €	160	7.128,00€	- €	- €	- €	7.128,00 €
Software para listas de distribución:			23.900,00 €	- €	- €	- €	23.900,00 €
Base:			31.028,00 €	- €	÷ €	- €	31.028,00 €

#### 4. Operación del servicio

El presupuesto máximo para todo el contrato correspondiente a la gestión del servicio se ha obtenido en base a la dedicación estimada y a los perfiles técnicos que podrían realizarla.

#### 4.1. Operación del servicio CARM y entes (excepto SMS)

Jornada	alaboral	G	uardias	Trabajos fuera de horario laboral		
	Horas de	dedicación es	stimada para todo el	contrato		
	Horario laboral	Noche (L-V)	S,D y Festivos 24h	Noche (L-V)	S,D y Festivos 24h	
Técnico junior 10.554		9.036	8.208	900	900	

Precios estimados									
Horario laboral Noche (L-V) S,D y Festivos 24h Noche (L-V) S,D y Festivos									
Técnico junior	35,64 €	2,50€	2,50 €	44,55 €	62,37 €				

Importes totales (horas x precio)										
Horario laboral Noche (L-V) S,D y Festivos 24h Noche (L-V) S,D y Festivos 24h										
Técnico junior	376.144,56 €	22.590,00€	20.520,00€	40.095,00€	56.133,00€					
	376.144,56 €	22.590,00 €	20.520,00€	40.095,00€	56.133,00€					
				Importe:	515.482,56 €					

	C	Desglose anual de la facturación				
Operación del servicio para la CARM y entes (excepto SMS)	2.020	2.021	2.022	2.023	Importe	
Base:	114.551,68€	171.827,52€	171.827,52 €	57.275,84 €	515.482,56 €	

## 4.2. Operación del servicio SMS

Dadas las particularidades del SMS, este Ente requiere de una operación específica del servicio para acometer necesidades particulares. La siguiente tabla muestra el presupuesto máximo para todo el contrato correspondiente a la operación del servicio específica para el SMS, que se ha obtenido en base a la dedicación estimada y a los perfiles técnicos que podrían realizarla:

Jornada	a laboral	G	Guardias Trabajos fuera de horario		
	Horas de	dedicación es	stimada para todo el	contrato	
	Horario laboral	rio laboral Noche (L-V) S,D y Festivos 24h Noche (L-V) S,D y			S,D y Festivos 24h
Técnico junior	2.639	0	0	225	225

Precios estimados									
	Horario laboral Noche (L-V) S,D y Festivos 24h Noche (L-V) S,D y Festivos								
Técnico junior 35,64 € 2,50 € 2,50 € 44,55 € 62,37									

	Importes totales (horas x precio)									
Horario laboral Noche (L-V) S,D y Festivos 24h Noche (L-V) S,D y Festivos										
Técnico junior	94.036,14 €	0,00€	0,00€	10.023,75 €	14.033,25 €					
	94.036,14 €	0,00€	0,00 €	10.023,75 €	14.033,25 €					
				Importe:	118.093,14 €					

	Desglose anual de la facturación					
Operación del servicio específica para el SMS	2.020 2.021 2.022 2.023					
Base:	26.242,92 €	39.364,38 €	39.364,38 €	13.121,46 €	118.093,14 €	

#### 5. Gestión del cambio

El presupuesto máximo correspondiente a la Gestión del cambio se ha calculado en base al esfuerzo estimado para realizar Medidas de carácter continuo y Acciones puntuales.

				Desglose anual de la facturación					
Medidas de carácter continúo	Preclo	Horas	2.020	2.021	2.022	2.023	Importe		
Perfil técnico senior	44,55 €	2,640	26.136,00€	39.204,00 €	39.204,00€	13.068,00€	117.612,00€		
Base:			26.136,00€	39.204,00 €	39.204,00€	13.068,00€	117.612,00€		

			De				
Acciones puntuales	Precio	Horas	2.020	2.021	2.022	2.023	Importe
Formación a técnicos	44,55 €	150	4.455,00€	2.227,50 €	:2: €	- €	6.682,50 €
Formación a usuarios	44,55 €	150	4.455,00€	2.227,50€	:-: €	- €	6.682,50 €
Base:			8.910,00€	4.455,00 €	: €	- €	13.365,00 €

 El número total de 150 horas corresponde con 100 horas de formación presencial y 50 horas de preparación.

#### Devolución del servicio

El presupuesto máximo correspondiente a la Devolución del servicio se ha obtenido en base a la dedicación estimada y a los perfiles técnicos que podrían realizarla:

				De	sglose anu	ıal de	la factura	ción		
Devolución del servicio	Precio	Horas	2.020		2.021		2.022		2.023	Importe
Perfil técnico senior	44,55 €	480	=	€		€	190	€	21.384,00 €	21.384,00 €
Base:			_ = 2	€	3	€		€	21.384,00 €	21.384,00 €

### 3.2 Modificaciones previstas del contrato

De acuerdo con el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se prevén las siguientes causas de modificación del contrato:

a). Reducción del volumen de las obligaciones o ampliación del plazo de ejecución del contrato.

De conformidad con el apartado tercero de la Disposición Adicional Vigésimo primera de la Ley 14/2018, de 26 diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, se podrá hacer uso de esta cláusula de modificación para posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria. De



acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural. Se entenderá que se alcanza esta situación cuando la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no incurra en déficit estructural. En todo caso, se podrá hacer uso de esta cláusula cuando el Gobierno de la nación haya formulado a esta Administración autonómica la advertencia de riesgo de incumplimiento a que se refiere el artículo 19 de la citada ley orgánica.

El porcentaje máximo de minoración será del 20% del precio inicial del contrato.

- b). Además se prevén las siguientes causas de modificación del contrato:
- El presente contrato se podrá modificar en el supuesto de que lo hagan las necesidades en el número de suscripciones de licencias. Dichas modificaciones se realizarán tomando como referencia los precios unitarios facilitados por el adjudicatario en su oferta y la cuantía de la modificación será como máximo del 20% del precio del contrato.

## 3.3 Partidas presupuestarias/proyectos de inversión

El gasto previsto para la presente contratación se distribuirá entre Administración General de la CARM y sus Organismos Autónomos y los distintos Entes adheridos del siguiente modo:

					Total con IVA des	glosado por años	
	Importe total sin IVA	IVA	Importe total con IVA	2.020	2.021	2.022	2.023
		Suscripción d	e Licencias Office	365			
Administración General y Organismos							
Autónomos	748.544,40 €	157.194,32 €	905.738,72 €	201.275,27 €	301,912,91 €	301.912,91 €	100.637,63 €
ICA	4.123,80 €	866,00 €	4.989,80 €	1.108.84 €	1.663,27 €	1.663,27 €	554,42 €
ITREM	4.968,00 €	1.043,28 €	6.011,28 €	1.335,84 €	2.003,76 €	2.003,76 €	667,92 €
ICREF	927,00 €	194,67 €	1.121,67 €	249,26 €	373,89 €	373,89 €	124.63 €
SMS	1.766.944,80 €	371.058,41 €	2.138.003,21 €	401.422,82 €	744.248,74 €	744.248,74 €	248.082,91 €
Fundación Murciana para la Tutela y Defensa de Adultos de la Región de Murcia	613,80 €	128,90 €	742,70 €	165,04 €	247,57 €	247,57 €	82,52 €
FFIS	10.260,00 €	2.154,60 €	12.414,60 €	2.758,80 €	4.138,20 €	4.138,20 €	1.379,40 €
COGERSOL	820,80 €	172,37 €	993,17 €	220,70 €	331,06 €	331,06 €	110,35 €
Fundación Integra	2.325,60 €	488,38 €	2.813,98 €	625,32 €	938,00 €	938,00 €	312,66 €
	Mig	ración, operaci	ón y devolución d	el servicio			
Administración General y Organismos							
Autónomos	752.331,56 €	157.989,63 €	910.321,19 €	283.243,67 €	260,738,69 €	255.348,14 €	110.990,69 €
SMS	118.093,14 €	24.799,56 €	142.892,70 €	31.753,93 €	47.630,90 €	47,630,90 €	15.876,97 €
Totales:	3.409.952,90 €	716.090,12 €	4.126.043,02 €	924.159,49 €	1,364,226,99 €	1.358.836,44 €	478.820,10 €

El importe correspondiente a la "Suscripción de Licencias Office 365", de la "Administración General y Organismos Autónomos" se financiará con cargo a la partida 110800.126J.220.02, proyecto 34104 del presupuesto del año en curso.

El importe correspondiente a la "*Migración, operación y devolución del servicid*", de la "*Administración General y Organismos Autónomos*" se financiará con cargo a la partida, 110800.126J.227.07, proyecto 42029, del presupuesto del año en curso.

#### 3.4 Gasto elegible

El importe del gasto elegible es 0 euros (cero).

# 4. Plazo de ejecución: Duración y Prórroga

### 4.1 Duración y lugar de entrega.

Las prestaciones se iniciarán a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, con una duración de 3 años.

El plazo para la puesta a disposición de las licencias de la tabla que aparece en el apartado "Suscripción mínima de licencias Office 365" del pliego de prescripciones técnicas, es de 30 días a partir de la fecha de formalización del contrato. El suministro se hará por medios telemáticos si fuera posible, en caso contrario el lugar de entrega del suministro será en la sede del CRI de Avda. Infante don Juan Manuel, nº 14 de Murcia.

Si la CARM solicitara licencias adicionales, éstas deben ser suministradas en un plazo máximo de 15 días a contar desde la fecha de la solicitud.

## 4.2 Prórroga

Será susceptible de ser prorrogado hasta un máximo de dos años. El importe máximo correspondiente a la prórroga es de 2.365.247,60 euros IVA excluido, y se ha calculado teniendo en cuenta el volumen de suscripciones de licencias en el último año del contrato, siendo este volumen diferente al del primer año de contrato.

#### 4.3 Valor estimado

El valor estimado es de 6.457.191,08 euros IVA excluido, con el siguiente desglose:

- Contrato inicial (3 años): 3.409.952,90 euros IVA excluido.
- Posibles modificaciones al alza del precio del contrato: 681.990,58 euros IVA excluido.
- Posibles prórrogas del contrato (hasta 2 años): 2.365.247,60 euros IVA excluido.

# 5. Programa de trabajo

No.

# 6. Planificación, dirección y seguimiento de los trabajos

El responsable del contrato será Antonio García Gómez, Jefe de Servicio de Sistemas Informáticos, cuyas funciones en relación con el objeto del presente Pliego serán las siguientes:

- Supervisar el cumplimiento de los trabajos exigidos y ofertados.
- Emitir las certificaciones parciales de recepción de los mismos.

El calendario de realizaciones será planificado y ajustado bajo la iniciativa y coordinación de los responsables del proyecto, con la participación y obligada aceptación del mismo por parte del adjudicatario.

El seguimiento y control del proyecto se efectuará del siguiente modo:

- Seguimiento continuo y conjunto de la evolución del proyecto entre el responsable del equipo de trabajo por parte del adjudicatario y el responsable del contrato.
- Reuniones de seguimiento y revisiones técnicas del responsable del equipo de trabajo por parte del adjudicatario y del responsable del contrato. El responsable del equipo será el encargado de hacer el acta de las reuniones técnicas,

El adjudicatario del contrato deberá entregar un informe mensual con los trabajos realizados dentro del presente contrato, el estado de los proyectos que se estén acometiendo en cada momento y los eventos más destacables del periodo que abarque el informe.

# 7. CPV: Vocabulario Común de Contratos Públicos

Los códigos de Vocabulario Común de Contratos Públicos son:

- 48000000 "Paquetes de software y sistemas de información"
- 72250000-2 "Servicios de sistemas y apoyo".

# 8. CPA: Clasificación estadística de productos por actividades

El código CPA es 58294 "Programas informáticos en línea".

# 9. Pago del precio y facturación

El pago del precio se hará con arreglo a lo dispuesto en el artículo 198 de la LCSP y lo previsto en este apartado.

En las facturas emitidas durante la vigencia del contrato, el contratista deberá indicar el número de expediente y la denominación del contrato.

Los códigos DIR3 a utilizar (disponibles en https://face.gob.es/es/directorio) son:

#### CARM:

- Oficina contable, A14028303 INTERVENCIÓN GENERAL
- Órgano gestor, A14028281 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA
- Unidad tramitadora, A14028316 DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA CORPORATIVA

#### SMS:

Oficina Contable A14004326 SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Órgano Gestor A14006206 SECRETARIA GENERAL TECNICA

Unidad Tramitadora A14004326 SERVICIO MURCIANO DE SALUD

#### ICA:

- Oficina Contable A14022336 INSTITUTO DE INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA)
- Órgano Gestor A14022336 INSTITUTO DE INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA)
- Unidad Tramitadora A14022336 INSTITUTO DE INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA)

#### ITREM:

- Oficina Contable MURCIA (ITREM)
   A14022337 INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE
- Órgano Gestor MURCIA (ITREM)
   Á14022337 INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE
- Unidad Tramitadora A14022337 INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA (ITREM)

#### ICREF:

- Oficina Contable A14004937 INSTITUTO DE CREDITO Y FINANZAS DE LA REGION DE MURCIA (ICREF)
- Órgano Gestor A14004937 INSTITUTO DE CREDITO Y FINANZAS DE LA REGION DE MURCIA (ICREF)
- Unidad Tramitadora A14004937 INSTITUTO DE CREDITO Y FINANZAS DE LA REGION DE MURCIA (ICREF)

#### FFIS:

- Oficina Contable GE0013953 FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA
- Órgano Gestor GE0013953 FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA
- Unidad Tramitadora GE0013953 FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA

#### COGERSOL:

- Oficina Contable GE0001805 COGERSOL. CONSORCIO PARA LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA REGION DE MURCIA
- Órgano Gestor GE0001805 COGERSOL. CONSORCIO PARA LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA REGION DE MURCIA
- Unidad Tramitadora GE0001805 COGERSOL. CONSORCIO PARA LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA REGION DE MURCIA

En los siguientes casos no procede la facturación electrónica y por tanto se debe realizar en papel:

#### Fundación Integra:

- Dirección: C/ Manresa nº 5 –Entresuelo –Dcha-30004 –MURCIA
- CIF, G- 30583876
- Persona de Contacto: José Luis Fernández Cáceres
- E-mail: gestión@f-integra.org
- Teléfono: 968355161

### Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos:

- C/ DOCTOR ALONSO ESPEJO, EDIF. IMAS, № 7 30007-MURCIA
- CIF G73154734
- TFNO.: 968/ 204388
- Responsable: Mariano Olmo García
- mariano.olmo2@carm.es

# Los conceptos facturables serán los siguientes:

Concepto de facturación	Tipo de facturación	Condiciones de facturación
Suscripción de licencias Office 365	Periódica (trimestral)	Total de cuentas creadas dentro del periodo de facturación o anteriores (que no hayan sido dadas de baja).
Fase de migración		
Migración de buzones	Cumplimiento de hito	Todos los buzones actuales de Exchange deben estar migrados a Office 365.
Migración de relay y listas de distribución	Cumplimiento de hito	Los servicios de relay y listas de distribución se deben estar prestando desde los nuevos sistemas instalados para ello.
Fase de gestión del servici	0	
Operación del servicio	Periódica (trimestral)	La dedicación debe estar reflejada en el apartado de tareas de cada uno de los tickets. Solo se podrán facturar las horas imputadas en las tareas de los tickets GLPI.
		Al menos el 50% de las horas facturadas deben corresponder a los miembros incluidos por el licitador en su oferta. En caso de no cumplirse este requisito, el número de horas que falte a los técnicos incluidos en la oferta hasta llegar al 50% de la dedicación de ese periodo, no podrá ser facturado.
Gestión del cambio: Medidas de carácter continúo	Periódica (trimestral)	Importe acumulado de los tres meses, según oferta presentada.
Gestión del cambio: Acciones puntuales	Cumplimiento de hito	Una o varias acciones puntuales han sido ejecutadas, y se puede comprobar en base a sus entregables.
Fase de devolución del ser	vicio	
Devolución del servicio	Cumplimiento de hito	Los servicios de Office 365 ya no deben ser prestados desde Office 365, sino que se deben estar prestando desde otra

plataforma tecnológica.

Los conceptos con facturación periódica se facturarán cuatro veces a lo largo de cada año según los siguientes periodos: diciembre a febrero, marzo a mayo, junio a agosto y septiembre a noviembre. De esta forma el pago de las prestaciones realizadas en el mes de diciembre se difiere al año siguiente.

Los conceptos con facturación por cumplimiento de hito se facturarán cuando se haya cumplido el hito correspondiente, y en cualquier momento del año. En este caso el importe de cada factura debe coincidir con el indicado por el adjudicatario en su oferta para cada uno de los hitos.

En el caso del concepto de facturación de Suscripción de licencias Office 365, el adjudicatario deberá presentar una factura por cada uno de los entes adheridos al contrato. El resto de conceptos se facturarán en una única factura sin desglosar por ente, ya que las tareas de soporte son trasversales para toda la plataforma, excepto en el caso de la Operación del servicio específica para el SMS, que se explica en el punto siguiente.

En cualquiera de los dos casos, el pago se hará una vez conformada la factura por el responsable del contrato y emitida la correspondiente certificación (o acta de recepción, si procede) de que dichas prestaciones se han realizado con arreglo a lo estipulado.

# 9.1 Operación del servicio específica para el SMS

La facturación correspondiente a la Operación del servicio específica para el SMS se hará mediante factura diferenciada.

Para la certificación de las facturas correspondientes a este apartado, el SMS deberá enviar un informe al responsable del contrato indicando los trabajos realizados con los que se corresponde cada factura, así como el esfuerzo empleado por el adjudicatario para llevar a cabo las tareas encargadas.

# 10. Certificaciones exigidas

La empresa adjudicataria habrá de estar en posesión de la siguiente certificación:

- Gold Partner de Microsoft en la categoría Cloud Productivity o superior

#### 11. Clasificación

El objeto del contrato no está incluido en el ámbito de clasificación de ninguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo para ello al código CPV que la normativa en materia de contratos del Sector Público le asigna al objeto del contrato.

# 12. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional

La acreditación de la solvencia se efectuará de acuerdo con lo dispuesto a continuación.



# 12.1 Solvencia económica y financiera (Artículo 87 LCSP).

El licitador deberá acreditar su solvencia económica y financiera, por el siguiente medio:

**Criterio**: Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.

**Requisito mínimo**: El volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato (2.063.021,51 €) si su duración es superior a un año.

**Medio de acreditación**: El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

# 12.2 Solvencia técnica o profesional de la Suscripción de licencias Office 365 (Artículo 89 LCSP)

El licitador deberá acreditar su solvencia técnica o profesional por el siguiente medio:

**Criterio:** Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

**Requisito mínimo**: Los suministros realizados deberán ser de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del presente contrato, esto es:

 Suministro de suscripciones de productos de la familia Office 365 que incluyan correo electrónico y ficheros en la nube pública de Microsoft.

El importe acumulado deberá ser igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato (considerando solo el importe de la suscripción de licencias Office 365; excluyendo el importe correspondiente a los servicios).

**Medio de acreditación**: Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

# 12.2.1 Solvencia técnica o profesional del resto de servicios (Artículo 90 LCSP)

El licitador deberá acreditar su solvencia técnica o profesional por el siguiente medio:

**Criterio:** Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

**Requisito mínimo**: Los servicios o trabajos realizados deberán ser de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del presente contrato, esto es:

 Servicios de implantación, despliegue y migración de productos de la familia Office 365 que incluyan correo electrónico y ficheros en la nube pública de Microsoft.

El importe acumulado deberá ser igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato (considerando solo el importe de los servicios; excluyendo el importe del suministro de licencias Office 365).

**Medio de acreditación**: Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

# 12.2.2 Compromiso de adscripción de medios personales

Los licitadores deberán aportar su compromiso de adscripción de medios personales del equipo de trabajo asignado a la fase de operación del servicio. El equipo de trabajo habrá de reunir los requisitos exigidos en la cláusula 2 del PPT, tanto al inicio como durante la ejecución del contrato. En esta fase no es obligatorio indicar el nombre y apellido de los técnicos.

Sólo el licitador propuesto como adjudicatario habrá de acreditar dicho compromiso de adscripción de medios personales presentando la relación nominal de técnicos adjuntando para cada uno de ellos su titulación oficial en informática y su certificación "ITIL Foundations".

En caso de incumplimiento del compromiso de adscripción de medios personales durante la ejecución del contrato se aplicará una penalización equivalente al 5% del importe de facturación de la operación del servicio, durante todo el periodo en el que se incumpla dicho compromiso.

#### 13. Garantía definitiva

Se establece como garantía definitiva el 5% (IVA excluido) del importe de licitación.

#### 14. Contenido de las ofertas

#### 14.1 Número de ofertas

El licitador presentará una sola oferta.

## 14.2 Estructura normalizada y presentación de las ofertas

El máximo de páginas de una oferta no debería superar las cien páginas (entendidas como caras) formato A4 vertical (incluidos anexos) usando un tamaño de fuente 11 y se presentarán tanto en soporte papel como en formato electrónico.

La oferta deberá contener los siguientes apartados en los sobres que corresponda:

- Proposición económica:
  - o Importe total de la propuesta y su desglose según la tabla siguiente:

	Concepto	Total (IVA incluido)
Suministro	Suscripción de licencias Office 365	
	Total del Suministro:	
Servicio	Migración de buzones	
Servicio	Migración de Relay y Listas de distribución	
Servicio	Operación del servicio CARM y entes (excepto SMS)	
Servicio	Operación del servicio SMS	
Servicio	Medidas de carácter continúo	
Servicio	Acciones puntuales	
Servicio	Devolución del servicio	
	Total del Servicio:	
	Total:	

El importe ofertado para cada uno de los conceptos de la tabla anterior no podrá superar el importe de licitación del concepto correspondiente.

 Importe individual de cada uno de los productos a adquirir, indicados en el apartado "Suscripción de licencias Office 365" del pliego de prescripciones técnicas. Para ello el licitador deberá presentar la siguiente tabla cumplimentada:



Producto	SKU	Coste Unidad al mes (con IVA y dos decimales)
O365F1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	TPA-00001	
O365E1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	T6A-00024	
O365E3 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	AAA-10842	
O365E5 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	SY9-00004	
O365ExtraFileStorage ShrdSvr ALNG SubsVL MVL AddOn XtraStrg1GB	6WT-00001	
Office 365 Advanced Compliance ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	TK6-00004	
O365ATP ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	KF5-00002	
O365ThreatIntelligence ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	FSZ-00002	
Audio Conf ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	TJ7-00001	
Phone Sys ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	LK6-00004	
PhoneSys ShrdSvr ALNG SubsVL MVL AddOn ToO365F1	LK6-00006	
PwrBIPro ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	NK4-00002	
AzureInfoProtPremP1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	QC5-00002	
AzureInfoProtPremP2 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	CF6-00007	
CloudAppSec ALNG SubsVL MVL PerUsr	2ER-00002	
AzureActvDrctryPremP1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	3R2-00002	
AzureActvDrctryPremP2 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	6E6-00003	
IntunUSL ALNG SubsVL MVL PerUsr	U5U-00001	

o Importe de la **Operación del servicio**. Para ello el licitador deberá presentar la siguiente tabla cumplimentada:

Jornada	a laboral	Guardias Trabajos fuera de horario labora				
	Horas de dedicación estimada para todo el contrato					
	Horario laboral Noche (L-V) S,D y Festivos 24h Noche (L-V) S,D y Festivos 2					
Técnico senior	13.193	9.036 8.208 1.125 1.12				

Precios ofertados (con IVA)										
	Horario laboral Noche (L-V) S,D y Festivos 24h Noche (L-V) S,D y Festivos 2									
Técnico senior										

Importes totales (horas x precio, con IVA)									
Horario laboral Noche (L-V) S,D y Festivos 24h Noche (L-V) S,D y Fest									
Técnico senior									
		11		Total:					

El importe total de la tabla anterior debe coincidir con la suma de los conceptos "Operación del servicio CARM y entes (excepto SMS)" y "Operación del servicio SMS", de la primera tabla de este apartado.

- Solución técnica propuesta:
  - Incluir un proyecto detallado sobre cómo se propone realizar cada una de las migraciones y la devolución del servicio;
    - Migración de buzones.
    - Migración de relay y listas de distribución.
    - Devolución del servicio.
  - Cada proyecto de los anteriores debe incluir como mínimo:
    - Alcance, tareas a realizar (junto con sus responsables), planificación, riesgos identificados (medidas a tomar para su gestión) y cualificación del equipo de trabajo asignado.
  - Descripción detallada de la solución propuesta para controlar el "límite máximo de suscripciones por ente", descrito en el pliego de prescripciones técnicas.
  - Equipo técnico encargado de hacer la operación del servicio incluyendo para cada técnico: su formación, certificaciones profesionales de Microsoft relacionadas con Office 365 y experiencia.
  - Descripción detallada de las medidas a tomar para la gestión del cambio, tanto para las medidas de carácter continúo, como para las acciones puntuales y la cualificación del equipo de trabajo asignado.
    - En caso de proponer acciones formativas presenciales, el licitador debe incluir una guía didáctica de cada una de ellas, incluyendo contenido, duración de cada acción formativa, destinatarios, sesiones, etc.

Respecto a la cualificación de los equipos de trabajo asignados tanto a los proyectos de migración de buzones, migración de relay y listas de distribución, y devolución del servicio, como a la operación del servicio y a la gestión del cambio, los licitadores deberán incluir en su oferta la cualificación de todos los integrantes del equipo de trabajo y habrán de acreditarlo presentando:

- Certificaciones de Microsoft
- Certificados de formación
- Certificados de experiencia laboral firmados por el trabajador y el propio licitador propuesto como adjudicatario, que incluya descripción del proyecto, cliente (incluyendo datos de contacto para posible comprobación de información), duración, participación y rol del trabajador en dicho proyecto.

# 15. Criterios de adjudicación

Los criterios que servirán de base para la valoración de las ofertas, por orden decreciente de importancia, así como su ponderación, son los siguientes:

	Ponderación	Criterio	Tipo valoración
A. Proposición económica	51	1	Automática
B. Oferta técnica	49		
B.1 Migración de buzones	10	2	Juicio de valor
B.2 Migración de relay y listas de distribución	10	3	Juicio de valor
B.3 Gestión del cambio	10	4	Juicio de valor
B.4 Operación del servicio	10	5	Juicio de valor
B.5 Devolución del servicio	9	6	Juicio de valor

- Total ponderación de valoraciones automáticas: 51 puntos
- Total ponderación de valoraciones por juicio de valor: 49 puntos

# 15.1 Proposición Económica. (Hasta 51 puntos, valoración automática)

Las ofertas económicas presentadas se valorarán del siguiente modo: cero puntos a las ofertas que vayan al tipo de licitación, y el máximo establecido para la oferta de menor precio admitida, pero solo en el caso de que la baja de esa mejor oferta respecto al tipo de licitación supere el 20%. Si la oferta de menor precio no supera ese umbral se entiende que no supone una mejora significativa del precio del contrato y se le asigna la mayor puntuación, pero no la máxima posible para el criterio. La expresión matemática de esta fórmula es la siguiente:

#### Donde:

- Vi: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.
- Bi: Baja correspondiente a cada oferta (i).
- Bs: Baja significativa, valor se fija en el 20% del presupuesto base de licitación.
- Bmax: Baja máxima de entre las admitidas a la licitación.
- Max (Bs, Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicados

Se considerarán anormales o desproporcionadas las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas según la siguiente fórmula:

$$Ibt < [M - 10\%M]$$

#### Donde:

- Ibt= Importe de la baja temeraria.
- M= Media aritmética de las ofertas.

10%= Porcentaje establecido.

Los precios se indicarán en euros y no serán susceptibles de modificación, cualquiera que fuese la causa.

# 15.2 Proyectos para abordar las migraciones y la devolución del servicio (hasta 29 puntos, juicio de valor)

Para cada uno de los siguiente conceptos se valorará por separado, el proyecto que presente el licitador para alcanzar el objetivo descrito en el punto correspondiente del pliego de prescripciones técnicas. En concreto se valorará, entre otros aspectos, la solución tecnológica elegida, las actividades identificadas, la asignación de responsabilidades a las actividades, la planificación de las actividades, la identificación de riesgos, la gestión de riesgos y adecuación del equipo técnico asignado a cada proyecto¹:

- Migración de buzones (hasta 10 puntos, juicio de valor)
- Migración de relay y listas de distribución (hasta 10 puntos, juicio de valor)
- Devolución del servicio (hasta 9 puntos, juicio de valor)

# 15.3 Operación del servicio (hasta 10 puntos, juicio de valor)

En este apartado se valorará, entre otros aspectos, la solución propuesta para controlar el "límite máximo de suscripciones por ente", descrito en el pliego de prescripciones técnicas y la adecuación del equipo técnico encargado de la operación del servicio en cuanto a su formación, certificaciones profesionales de Microsoft asociadas a Office 365 y experiencia.

Las titulaciones oficiales en informática y las certificaciones "ITIL Foundations" no se valorarán porque se exigen como compromiso de adscripción de medios personales a todos los técnicos asignados a la operación del servicio.

# 15.4 Gestión del cambio (hasta 10 puntos, juicio de valor)

En este apartado se valorará la solución propuesta para abordar el problema de la gestión del cambio y transformación a Office 365 descrito en el pliego de prescripciones técnicas, las medidas propuestas, la forma de abordarlas, las acciones que se lleven a cabo para asegurar su eficacia y el diseño de las acciones formativas propuestas. En este apartado también se valorará la adecuación del equipo técnico encargado de la gestión del cambio en cuanto a su formación, certificaciones profesiones de Microsoft y experiencia.

## 16. Período de garantía

No se establece un periodo de garantía adicional tras la finalización del periodo de suscripción de licencias Office 365 o de fase de devolución del servicio.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> En este punto se valorará la presencia de técnicos con certificación "Microsoft Certified Solutions Expert (MCSE): Productividad" en cada uno de los proyectos y la operación del servicio.

# 17. Subcontratación y cesión de contrato

La ejecución del contrato lleva aparejado la suscripción del derecho de uso del servicio de entorno colaborativo (Office 365) en la nube pública de Microsoft. La contratación de dichas suscripciones de Office 365 se ha de realizar a través de un partner. Microsoft configura en su plataforma de servicios una unidad de gestión que denominada tenant, este tenant sólo puede ser gestionado por una única empresa, que típicamente es la empresa partner que ha hecho la reventa de las suscripciones. Los servicios que se demandan requieren necesariamente el acceso a la gestión del tenant, por tanto la empresa adjudicataria subcontratará esa parte de la prestación con Microsoft, debiendo reunir los requisitos previstos en los artículos 215 y siguientes de la LCSP.

El contrato podrá ser objeto de cesión en los términos establecidos en la legislación vigente.

#### 18. Cesión de datos

#### 18.1 Antecedentes

En los puntos Cuatro y Seis del Artículo 5 "Modificación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014" del "Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones", se establecen medidas en materia de contratación pública sobre la cesión de datos por parte de las entidades del sector público.

En la Orden de 28 de marzo de 2017, del Consejero de Hacienda y Administración Pública por la que se establece la **política de seguridad** de la información en la Administración Regional, en su artículo 14 indica:

"Artículo 14.- Encargado del tratamiento.

La Dirección General competente en materia informática ejercerá, para los sistemas de información de Consejerías y Organismos Autónomos, las funciones de Encargado del tratamiento recogidas en la normativa en vigor sobre protección de datos de carácter personal."

El Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el **reglamento** de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, que está en vigor, en su artículo 5.1.i) define encargado de tratamiento como:

"La persona física o jurídica, pública o privada, u órgano administrativo que, solo o conjuntamente con otros, trate datos personales por cuenta del responsable del tratamiento o del responsable del fichero, como consecuencia de la existencia de una relación jurídica que le vincula con el mismo y delimita el ámbito de su actuación para la prestación de un servicio".

En el artículo 20 del mismo Real Decreto se indica:

"Artículo 20. Relaciones entre el responsable y el encargado del tratamiento.

1. El acceso a los datos por parte de un encargado del tratamiento que resulte necesario para la prestación de un servicio al responsable no se considerará comunicación de datos, siempre y cuando se cumpla lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre y en el presente capítulo.

El servicio prestado por el encargado del tratamiento podrá tener o no carácter remunerado y ser temporal o indefinido.

No obstante, se considerará que existe comunicación de datos cuando el acceso tenga por objeto el establecimiento de un nuevo vínculo entre quien accede a los datos y el afectado.

- 2. Cuando el responsable del tratamiento contrate la prestación de un servicio que comporte un tratamiento de datos personales sometido a lo dispuesto en este capítulo deberá velar por que el encargado del tratamiento reúna las garantías para el cumplimiento de lo dispuesto en este Reglamento.
- 3. En el caso de que el encargado del tratamiento destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato al que se refiere el apartado 2 del artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, será considerado, también, responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

No obstante, el encargado del tratamiento no incurrirá en responsabilidad cuando, previa indicación expresa del responsable, comunique los datos a un tercero designado por aquél, al que hubiera encomendado la prestación de un servicio conforme a lo previsto en el presente capítulo."

#### 18.2 Finalidad de la cesión de datos

Este contrato tiene como objeto la adquisición centralizada del suministro y despliegue de herramientas corporativas para el entorno colaborativo de la CARM en la plataforma Office 365, lo que supone la suscripción del derecho de uso del servicio de entorno colaborativo (Office 365) en la nube pública de Microsoft, para la CARM y entes adheridos, además de la ejecución de las tareas que son necesarias para poder hacer uso del servicio suscrito.

Para poder cumplir con el objeto anterior es necesario que las personas encargadas de las tareas técnicas dispongan de acceso al correo electrónico y directorio corporativos. Este contrato también incluye la copia de los buzones de correo electrónico y directorio corporativo a la nube pública de Microsoft (Office 365).

Para este caso concreto, la DGIC que realiza la función de encargado del tratamiento, tiene la intención de contratar parte de este tratamiento con una empresa mediante un contrato administrativo, que además también incluye la subcontratación de ésta con el proveedor de la nube pública de Microsoft (Office 365). De esta forma tanto el adjudicatario del contrato como el proveedor de Office 365 realizarán parte del tratamiento ya encomendado a la DGIC por encargo de ésta.



Por tanto en estas condiciones se entiende que el adjudicatario también desempeña las funciones de encargado del tratamiento, para la prestación de los servicios definidos en pliego de prescripciones técnicas, por lo que no existe cesión de datos, dado que el objeto del tratamiento está bien definido y forma parte de un encargo de tratamiento regulado por la Orden de 28 de marzo de 2017, del Consejero de Hacienda y Administración Pública por la que se establece la política de seguridad de la información en la Administración Regional.

Al mismo tiempo, en el pliego de prescripciones técnicas se han incluido las cláusulas relativas a privacidad, que el adjudicatario debe cumplir como encargado del tratamiento.

#### 19. Penalizaciones

La facturación podrá verse minorada por penalización en caso de incumplimiento del Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA) definido en el pliego de prescripciones técnicas. Para cada indicador incumplido, si la desviación es media, la penalización será de un 5% del importe a facturar (en el periodo respecto al que se mide el indicador) y si la desviación es grave, la penalización será de un 10% del importe a facturar (en el periodo respecto al que se mide el indicador). Los indicadores, así como la definición de desviación media o grave para cada uno de ellos se encuentran descritos en el apartado "Indicadores del SLA" del pliego de prescripciones técnicas.

# 20. Condiciones especiales de ejecución del contrato

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 202 "Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden" de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el adjudicatario deberá utilizar, durante la ejecución del contrato y en la documentación relacionada con éste, un lenguaje e imágenes no sexistas.

El incumplimiento de esta condición especial de ejecución conllevará la imposición de una penalidad de un 1% del precio del contrato.

Murcia, fecha y firma en el margen izquierdo

Jefe de Servicio de Sistemas Informáticos



# nexo I: Suscripción de licencias Office 365 por ente

ARM.

			3	1.020		2.021		2.022	2	.023
Producto	SKU	Coste unidad anual	Unidades	Coste para facturación	Unidades	Coste para facturación	Unidades	Coste para	Unidades	Coste para facturación
65F1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	TPA-00001	16,20 €	8.138	87.890,40 €	6.138	131.835,60 €	8.136	131.835,60 €	6.136	43.945,20 €
65E1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	T6A-00024	45,60 €	985	29.944,00 €	985	44.916,00 €	985	44.916.00 €	985	14.972.00 €
65E3 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	AAA-10842	200,52 €	100	13.368,00 €	100	20.052,00 €	100	20.052.00 €	100	6.684.00 €
65E5 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	5Y9-00004	350,40 €	50	11.680,00 €	50	17.520,00 €	50	17.520,00 €	50	5.840.00 €
65ExtraFileStorage ShrdSvr ALNG SubsVL MVL AddOn XtraStrg1GE	6WT-00001	1,68 €	20.480	22.937,60 €	20.490	34,406,40 €	20,480	34.406.40 €	20.480	11.468.80 €
ice 365 Advanced Compliance ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	TK6-00004	71,04 €	1	47,36 €	1	71,04 €	1	71,04 €	1	23,68 €
65ATP ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	KF5-00002	18,00 €	1	12,00 €	1	18,00 €	1	18,00 €	1	6,00 €
65ThreatIntelligence ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	F5Z-00002	72,00 €	1	48.00 €	1	72,00 €	1	72,00 €	-1	24,00 €
dlo Conf ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	TJ7-00001	54,00 €	1	36,00 €	1	54,00 €	1	54,00 €	-1	18,00 €
one Sys ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	LK6-00004	90,72 €	1	60,48 €	1	90.72 €	1	90,72 €	1	30,24 €
ane5ys ShrdSvr ALNG SubsVI. MVL AddOn ToO365F1	LK6-00006	108,36 €	1	72,24 €	1	108.36 €	1	108,36 €	1	36,12 €
rBIPro ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	NK4-00002	88.80 €	1	59.20 €	1	88,80 €	1	88.80 €	1	29,60 €
reinfoProtPremP1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	QC5-00002	18,00 €	1	12.00 €	1	18,00 €	1	18,00 €	1	6,00 €
ureInfoProtPremP2 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	CF6-00007	44,40 €	1	29,60 €	1	44,40 €	1	44,40 €	1	14,80 €
udAppSec ALNG SubsVL MVL PerUsr	2ER-00002	85,08 €	1	56,72 €	1	85.08 €	1	85,08 €	1	28,36 €
JreActvDrctryPremP1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	3R2-00002	54,00 €	1	36.00 €	1	54.00 €	1	54.00 €	1	18,00 €
JreActvDrctryPremP2 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	6E6-00003	80,40 €	1	53.60 €	1	80,40 €	1	80,40 €	1	26,80 €
unUSL ALNG SubsVL MVL PerUsr	U5U-00001	54.00 €	0	. (	0	- 6	0	- 6	0	- 6
se;				166,343,20 €		249.514,80 €		249.514,80 €	ľ	83.171,60 €

# stituto de Industrias Culturales (ICA)

				2.020	2.021		2.022		2	2.023
		Coste unided		Coste para		Coste para		Coste para		Coste para
Producto	SKU	anuai	Unidades	facturación	Unidades	facturación	Unidades	facturación	Unidades	facturación
65F1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	AAA-10842	16,20 €	37	399,60 €	37	599,40 €	37	599,40 €	37	199,80 €
65E1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	SY9-00004	45,60 €	17	516,80 €	17	775,20 €	17	775,20 €	17	258,40 €
se:			9	916,40 €		1-374,60 €		1.374,60 €		458,20 €

# istituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM)

	,		2.020		2.021			2.022	2.023	
Producto	sku	Coste unidad anual	Unidades	Coste para facturación	Unidades	Coste pera facturación	Unidades	Coste para fecturación	Unidades	Coste para facturación
165F1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	AAA-10842	16,20 €	60	648,00 €	60	972,00 €	60	972,00€	60	324,00 €
65E1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	SY9-00004	45,60 €	15	456,00 €	15	684,00€	15	684,00 €	15	228,00 €
se:				1,104,00 €		1.656,00 €		1,656,00 €		552,00 €

# ıstituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (ICREF)

				2.020		2.021	2.022		2	.023
		Coste unidad		Coste para	-	Coste para		Coste para		Coste para
Producto	SKU	anual	Unidades	facturación	Unidades	facturación	Unidades	facturación	Unidades	facturación
65F1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	TPA-00001	16,20 €	5	54,00 €	5	81,00 €	- 5	81,00 €	5	27.00 €
65E1 Shrdsvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	T6A-00024	45,60 €	5	152,00 €	5	228,00 €	5	228,00 €	. 5	76,00 €
se:				206,00 €		309,00 €		309,00 €		103,00€

## vicio Murciano de Salud (SMS).

			2.	020	- 2	2.021		2.022	2	.023
Producto	sku	Coste unidad anual	Unidades	Coste para facturación						
1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	TPA-00001	16,20 €	7.950	85.860,00 €	15.200	246.240,00 €	15.200	246.240,00 €	15.200	82,080,00 €
1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	T6A-00024	45,60 €	7.900	240.160,00 €	7.900	360.240,00 €	7,900	360,240,00 €	7.900	120.080,00 €
3 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	AAA-10842	200,52 €	0	- €	0	- €	0	. (	0	. (
5 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	SY9-00004	350,40 €	0	- €	0	- 6	0	. (	0	
xtraFileStorage ShrdSvr ALNG SubsVL MVL AddOn XtraStrg1GB	6WT-00001	1,68 €	5.120	5.734,40 €	5.120	8.601,60 €	5,120	8,601,60 €	5.120	2.867.20 €
365 Advanced Compliance ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	TK6-00004	71,04 €	0	€ (	0	- (	0	. (	0	
TP ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	KF5-00002	18,00 €	0	. € €	0	. 6	0		- 7	
hreatIntelligence ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	FSZ-00002	72,00 €	0	. €	0	. (	0		0	
Conf ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	TJ7-00001	54,00 €	0	+ C	0	. (	0	. (	0	
Sys ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	LK6-00004	90,72 €	0	- €	0		0		0	(2 6
Sys ShrdSvr ALNG SubsVL MVL AddOn ToO365F1	LK6-00006	108,36 €	0	- (	0		0	. 6	0	
Pro ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	NK4-00002	88.80 €	0	. (	0	. 6	0		0	. (
nfoProtPremP1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerLisr	QC5-00002	18,00 €	0	. C	0	. (	0		0	
nfoProtPremP2 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	CF6-00007	44,40 €	0	- (	0		0	. 6	0	- (
AppSec ALNG SubsVL MVL PerUsr	2ER-00002	85,08 €	0	. (	0	. (	0		0	
ActyDrctryPremP1 ShrdSyr ALNG SubsVL MVL PerUsr	3R2-00002	54,00 €	0	- (	0		0	. 6	0	
ActvDrctryPremP2 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	6E6-00003	80,40 €	0	= €	0	. €	0	. 6	0	
	U5U-00001	54,00 €	0		0	- 6	0		0	- : :
				331.754,40 €		615,081,60 €		615.081,60 €		205.027,20 €

### idación Tutela y Defensa Judicial de Adultos

				2020 20		2021		2022		.023
Producto	SKU	Coste unidad anual	Unidades	Coste para facturación						
1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	TPA-00001	16,20 €	7	75,60 €	7	113,40 €	7	113.40 €	7	37,80€
1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	T6A-00024	45,60 €	2	60,80 €	2	91,20 €	2	91,20 €	2	30,40 €
				136,40 €		204,60 €		204,60 €		68,20€

# idación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia (FFIS)

				2020		2021	2022		2	2,023
Producto	sku	Coste unidad anual	Unidades	Coste para facturación	Unidades	Coste para facturación	Unidades	Coste para facturación	Unidades	Coste para facturación
1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	TPA-00001	16,20€	0	- €	0	. 6	0	. 6	Officiaces	Tacturación 6
1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	T6A-00024	45,60 €	75	2,280,00€	75	3.420,00 €	75	3,420,00 €	75	1.140.00 €
				2.280,00€		3.420,00 €		3.420.00 €		1,140,00 €

# isorcio para la Gestión de los Residuos Urbanos de la Región de Murcia (COGERSOL)

			2,020		2.021		2.021		2.023	
Producto	sku	Coste unidad	Unidades	Coste para facturación	Linidades	Coste para facturación	Unidades	Coste para facturación	Unidedes	Coste para facturación
1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	TPA-00001	16,20 €	0	. 6	0	. €	0	. (	Ontheges	(acturación
1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	T6A-00024	45,50 €	6	182,40 €	6	273,60 €	6	273,60 €	- 6	91,20€
				182,40 €		273,60 €		273.60 €		91,20 €

### idación Integra

			2.020		2.021		2.021			2.023
Producto	sku	Coste unidad anual	Unidades	Coste para facturación						
1 ShrdSvr ALNG SubsVt MVL PerUsr	TPA-00001	16,20 €	.0	- €	0	. €	0		0	- 6
1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	T6A-00024	45,60 €	17	516,80 €	17	775,20 €	17	775,20 €	17	258,40 €
				516,80 €		775,20 €		775,20 €		258,40€



# Pliego de Prescripciones Técnicas

Procedimiento: [Abierto, con varios criterios de adjudicación]

# **Suscripción Microsoft Office 365**

Consejería de Presidencia y Hacienda Dirección General de Informática Corporativa (DGIC) Servicio de Sistemas Informáticos



# Índice de contenido

T	Objec	V	4
	1.1	Valor estimado	4
2	Condi	ciones del equipo de trabajo	4
	2.1	Composición del equipo de trabajo asignado a la operación del servicio	4
	2.2	Lugar de realización de los trabajos y recursos vinculados al proyecto	5
	2.3	Horario	5
	2.4	Dedicación del equipo de trabajo asignado a la operación del servicio	6
	2.5	Otras condiciones	6
3	Suscr	ipción de licencias Office 365	7
	3.1	Suscripción mínima de licencias Office 365	8
	3.2	Lugar de entrega del suministro	9
4	Descr	ipción del servicio	9
	4.1	Fase de migración 1	0
	4.1.1	Migración de buzones 1	0
	4.1.2	Migración de relay y listas de distribución 1	0
	4.2	Fase de gestión del servicio 1	1
	4.2.1	Operación del servicio 1	1
	4.2.2	Gestión del cambio 1	4
	4.3	Fase de devolución del servicio 1	4
5	Trans	ferencia tecnológica1	5
6	Docur	nentación de los trabajos 1	5
7		mento General de Protección de Datos (RGPD) y Esquema Nacional ( idad (ENS)1	
	7.1	RGPD1	5
	7.2	ENS 1	8
	7.3	Política de seguridad 1	9
An	exo I:	Descripción de productos2	1
An	exo II:	Descripción del sistema Exchange de la CARM 2	2
An	exo III	: Descripción del servicio actual de Relay de correo2	5



Anexo IV: Descripción del servicio actual de listas de distribución de correo	26
Anexo V: Términos de servicios online (OST)	28

# 1 Objeto

El objeto de este contrato es la adquisición centralizada del suministro y despliegue de herramientas corporativas para el entorno colaborativo de la CARM en la plataforma Office 365, lo que supone la suscripción del derecho de uso del servicio de entorno colaborativo (Office 365) en la nube pública de Microsoft, para la CARM y entes adheridos, además de la ejecución de las tareas que son necesarias para poder hacer uso del servicio suscrito. Estas tareas se agrupan en las fases de migración, gestión y devolución del servicio.

Los entes adheridos son los siguientes:

- Servicio Murciano de Salud (SMS).
- Instituto de Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA),
- Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM),
- Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (ICREF),
- Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos,
- Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia (FFIS),
- Consorcio para la Gestión de los Residuos Urbanos de la Región de Murcia (COGERSOL) y
- Fundación Integra.

#### 1.1 Valor estimado

El valor estimado es de 6.457.191,08 euros IVA excluido, con el siguiente desglose:

- Contrato inicial (3 años): 3.409.952,90 euros IVA excluido.
- Posibles modificaciones al alza del precio del contrato: 681.990,58 euros IVA excluido.
- Posibles prórrogas del contrato (hasta 2 años): 2.365.247,60 euros IVA excluido.

# 2 Condiciones del equipo de trabajo

# 2.1 Composición del equipo de trabajo asignado a la operación del servicio

Para la ejecución del presente contrato, el adjudicatario puede confeccionar el equipo de trabajo que considere adecuado para la operación del servicio, y puede estar formado por tantos técnicos como estime, pero debe cumplir los siguientes requisitos:

- Todos los técnicos del equipo deben tener titulación oficial en informática.
- Todos los técnicos del equipo deben tener certificación "ITIL Foundations".
- En caso de sustitución de un miembro del equipo de trabajo el nuevo técnico deberá tener una cualificación igual o superior a la del técnico sustituido.
- Al menos, un técnico del equipo debe realizar su trabajo desde la sede del Centro Regional de Informática (CRI) en el edificio ASEInfante (sito en avda. Infante Don

Juan Manuel nº 14). Este técnico debe facilitar las tareas de comunicación entre el Servicio de Sistemas Informáticos (SSI) y el resto del equipo del adjudicatario que estará en sus propias instalaciones.

# 2.2 Lugar de realización de los trabajos y recursos vinculados al proyecto

Los trabajos serán realizados por el equipo de trabajo del adjudicatario, mayoritariamente en sus propias dependencias, excepto el caso de un técnico que debe estar en la sede del CRI en ASEInfante. El adjudicatario asumirá el coste de conexión con los entornos que proporcione la Dirección General de Informática Corporativa (DGIC) a cuenta del adjudicatario. Dicha conexión remota deberá tener en cuenta, los criterios de diseño, seguridad y mantenimiento que el responsable del contrato dictamine durante la vigencia del mismo, que deberán ser asumidos por el adjudicatario y sus empresas contratadas. El acceso a los sistemas de la DGIC, cuando así sea necesario, será mediante VPN-SSL individual para técnicos externos, a través de plataforma Juniper SA600 propiedad de la CARM, con acceso a través de navegador, software Juniper Network Connect con uso de tarjeta criptográfica de usuario de la FNMT o DNI electrónico.

Cada trabajador del adjudicatario que vaya a acceder mediante conexión segura a la red de la CARM deberá aceptar la cláusula de confidencialidad en el primer acceso a la VPN-SSL. Es condición necesaria para autorizar el acceso la aceptación de la cláusula de confidencialidad.

#### 2.3 Horario

Por la propia naturaleza del servicio de entorno colaborativo Office 365, el adjudicatario deberá prestar servicio durante las 24 horas del día y los 7 días de la semana, según dos tipos de horarios: laboral y guardia, con la siguiente división horaria:

#### Lunes y miércoles:

- o Horario de guardia: De 00:00 horas a 8:00 y de 20:00 a 23:59 horas.
- Horario de jornada laboral: De 8:00 a 20:00 horas.

#### Martes, Jueves y Viernes:

- o Horario de guardia: De 00:00 horas a 8:00 y de 16:00 a 23:59 horas.
- Horario de jornada laboral: De 8:00 a 16:00 horas.

#### Los sábados, domingos y festivos:

o Horario de guardia: De 00:00 a 23:59 horas.

A efectos de la consideración de día festivo se tendrá en cuenta el calendario laboral oficial para el municipio de Murcia.

Durante el horario de guardias, el adjudicatario tendrá que acometer las tareas que le sean encargadas de forma planificada, o atender incidencias que sean detectadas, para lo cual se establece el concepto de "trabajos fuera de horario laboral", como se indica en el siguiente apartado.

# 2.4 Dedicación del equipo de trabajo asignado a la operación del servicio

Se ha considerado que, para la operación del servicio asociado a la suscripción de licencias Office 365, se requiere la siguiente dedicación máxima (para los 3 años del contrato):

Horas de dedicación estimada para todo el contrato											
Jornada laboral			Guardias	Trabajos fuera de horario laboral							
	Horario laboral	Noche (L-V)	S,D y Festivos 24h	Noche (L-V)	S,D y Festivos 24h						
Técnico junior	13.193	9.036	8.208	1.125	1.125						

La dedicación real del equipo al proyecto estará en función de las necesidades demandadas por el CRI y en ningún caso, la CARM estará obligada a demandar el esfuerzo máximo indicado en este apartado.

#### 2.5 Otras condiciones

En cumplimiento del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2013, por el que se aprueban las instrucciones para la gestión de los contratos de servicios y encomiendas de gestión, y por lo que respecta al personal que ha de realizar los trabajos objeto de este contrato, regirán las siguientes estipulaciones:

- La empresa adjudicataria deberá ejercer de modo real, efectivo y periódico, el poder de dirección inherente a todo empresario con relación a sus trabajadores, asumiendo absolutamente todas sus obligaciones (negociación y pago de salarios, concesión de permisos, vacaciones, etc.). En ningún caso se identificará, en el contrato de servicios, el nombre de los trabajadores que la empresa designe para cumplir el contrato.
- La DGIC no cederá equipos ni material para la realización del servicio contratado, debiendo llevarse a cabo el mismo en las dependencias del empresario adjudicatario (excepto el caso de un técnico que debe estar en la sede del CRI en ASEInfante).
  - 2.1. La Administración Regional no proporcionará certificado digital reconocido ni tarjeta de empleado de la Administración Regional al personal del equipo de trabajo que desarrolle las tareas objeto de este contrato, siendo obligación del adjudicatario el proporcionar a dicho personal un certificado digital de personal física admitido por la plataforma de Administración Electrónica de la CARM.
  - 2.2. La Administración Regional no proporcionará cuenta de correo al personal del equipo de trabajo que desarrolle las tareas objeto de este contrato, siendo obligación del adjudicatario el proporcionar a dicho personal una cuenta de correo.
  - 2.3. La Administración Regional no proporcionará ordenadores personales al personal del equipo de trabajo que desarrolle las tareas objeto de este contrato, siendo obligación del adjudicatario el proporcionar a dicho personal equipos de trabajo con, al menos, sistema operativo, suite ofimática y antivirus actualizados.

- 3. Por parte de la empresa adjudicataria se habrá de designar, al menos, un coordinador técnico o responsable, perteneciente a su plantilla, que será el interlocutor con quien se relacionará únicamente el responsable del contrato, funcionario de la DGIC.
  - 3.1. La CARM podrá establecer la forma de comunicación con el equipo de trabajo de la empresa adjudicataria que considere necesaria para agilizar la comunicación con éstos (teléfono, videoconferencia, mensajería instantánea, etc.).
  - 3.2. El adjudicatario deberá utilizar el sistema de gestión de incidencias corporativo de la CARM. No obstante, si así lo acuerdan las partes, se podrá utilizar un sistema de gestión de incidencias alternativo.
- 4. En el contrato que se formalice con la empresa adjudicataria no podrán figurar cláusulas de subrogación empresarial en las que la Consejería de Presidencia y Hacienda asuma compromisos sobre los empleados del adjudicatario o de la empresa instrumental encomendada.
- Al equipo de trabajo de la empresa adjudicataria de la contratación no es aplicable el régimen jurídico de los empleados públicos, en especial los aspectos relativos al cumplimiento y control de horario, vacaciones, permisos y licencias y otros de análoga naturaleza.
- 6. El equipo de trabajo que desarrolle las tareas objeto de este contrato no formará parte de los organigramas y directorios de la Administración Regional, ni dispondrá de claves de acceso a recursos propios de los funcionarios, en particular al sistema de control horario.
- 7. El adjudicatario deberá organizar y dirigir al equipo de trabajo que designe para la realización de las tareas objeto de este contrato, no dependiendo este equipo, en ningún caso, de ninguna unidad administrativa de la Administración Regional.
- 8. Para la realización de este trabajo únicamente se proporcionarán a dicho personal accesos temporales a los sistemas y servidores implicados o relacionados directamente con el objeto de este contrato.
  - 8.1. La Administración Regional no proporcionará claves de acceso (login y contraseña) a la intranet de la Administración Regional al personal del equipo de trabajo que desarrolle las tareas objeto de este contrato, salvo que resulte necesario para la ejecución del contrato, en cuyo caso se dispondrá de las mismas con carácter temporal, debiendo quedar reflejado de manera inequívoca que el usuario autorizado es o forma parte de la empresa contratista y que dicha excepción lo es en virtud de las específicas funciones a desarrollar.
- 9. A los efectos del Apartado g) de la Instrucción SEGUNDA de dicho Acuerdo, el responsable a nivel administrativo de la contratación será Antonio García Gómez, Jefe de Servicio de Sistemas Informáticos, así como el Director General de Informática Corporativa, los cuales serán los encargados de velar porque la ejecución del mismo se ajuste estrictamente a lo contratado, asumiendo las responsabilidades de que sea observado lo dispuesto en esta cláusula.

# 3 Suscripción de licencias Office 365



La suscripción de licencias Office 365 objeto del presente contrato está formada por los siguientes productos:

		2.020	2.021	2.022	2.023
Producto <sup>1</sup>	SKU	Unidades	Unidades	Unidades	Unidades
)365F1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	TPA-00001	16.197	23.447	23.447	23.447
)365E1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	T6A-00024	9.022	9.022	9.022	9.022
)365E3 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	AAA-10842	100	100	100	100
)365E5 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	SY9-00004	50	50	50	50
)365ExtraFileStorage ShrdSvr ALNG SubsVL MVL AddOn XtraStrg1GB	6WT-00001	25.600	25.600	25.600	25.600
Office 365 Advanced Compliance ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	TK6-00004	1	1	1	1
)365ATP ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	KF5-00002	1	1	1	1
)365ThreatIntelligence ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	FSZ-00002	1	1	1	1
udio Conf ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	TJ7-00001	1	1	1	1
hone Sys ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	LK6-00004	1	1	1	1
honeSys ShrdSvr ALNG SubsVL MVL AddOn ToO365F1	LK6-00006	1	1	1	1
wrBIPro ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	NK4-00002	1	1	1	1
zureInfoProtPremP1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	QC5-00002	1	1	1	1
zureInfoProtPremP2 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	CF6-00007	1	1	1	1
loudAppSec ALNG SubsVL MVL PerUsr	2ER-00002	1	1	1	1
zureActvDrctryPremP1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	3R2-00002	1	1	1	1
zureActvDrctryPremP2 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	6E6-00003	1	1	1	1
ntunUSL ALNG SubsVL MVL PerUsr	U5U-00001	0	0	0	0

# 3.1 Suscripción mínima de licencias Office 365

Dada la dificultad existente para calcular con exactitud el número de cuentas necesarias, unido a las continuas altas y bajas que se producen a diario, el licitador debe tomar la tabla anterior como un volumen máximo de contratación. Sin embargo, y para facilitar al licitador la construcción de su caso de negocio, la CARM sólo se compromete a contratar el siguiente volumen mínimo de licencias:

		2020	2021	2022	2022	
Producto	SKU	Unidades	Unidades	Unidades	Unidades	
O365F1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	TPA-00001	11.131	14.581	20.831	20.831	
O365E1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	T6A-00024	4.507	7.907	7.907	7.907	
O365E3 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	AAA-10842	100	100	100	100	
O365E5 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	SY9-00004	50	50	50	50	
O365ExtraFileStorage ShrdSvr ALNG SubsVL MVL AddOn XtraStrg1GB	6WT-00001	5.120	5.120	5.120	5,120	
Office 365 Advanced Compliance ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	TK6-00004	1	1	1	1	
O365ATP ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	KF5-00002	1	1	1	1	
O365ThreatIntelligence ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	FSZ-00002	1	1	1	1	

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> El Anexo I de este pliego recoge una breve descripción de los productos incluidos en esta tabla.

Audio Conf ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	TJ7-00001	1	1	1	1
hone Sys ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	LK6-00004	1	1	1	1
honeSys ShrdSvr ALNG SubsVL MVL AddOn ToO365F1	LK6-00006	1	1	1	1
wrBIPro ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	NK4-00002	1	1	1	1
\text{zureInfoProtPremP1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	QC5-00002	1	1	1	1
\zureInfoProtPremP2 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	CF6-00007	1	1	1	1
CloudAppSec ALNG SubsVL MVL PerUsr	2ER-00002	1	1	1	1
zureActvDrctryPremP1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	3R2-00002	1	1	1	1
\zureActvDrctryPremP2 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	6E6-00003	1	1	1	1
ntunUSL ALNG SubsVL MVL PerUsr	U5U-00001	0	0	0	0

Cada uno de los tipos de cuenta de la tabla anterior podrá ser asignado a cualquier personal dentro del ámbito de la administración de la CARM. Esto incluye personal de administración y servicios, personal sanitario y cargos políticos.

En todos estos casos se puede dar la circunstancia de que el usuario de la suscripción disponga de equipo personal o compartido, y tenga acceso desde múltiples terminales móviles o fijos.

# 3.2 Lugar de entrega del suministro

La entrega del suministro de la suscripción de las licencias se realizará de forma electrónica a través de la web de gestión de licencias de Microsoft.

En caso de ser necesaria una entrega física de las suscripciones, ésta se realizaría en dependencias de la Dirección General de Informática Corporativa (Avda. Infante don Juan Manuel, nº 14. CP: 30011).

# 4 Descripción del servicio

El licitador debe confeccionar una propuesta completa para alcanzar el objetivo que se persigue en este contrato, e incluir información detallada de la misma en el apartado de solución técnica de su oferta.

De cualquier forma, y como base para la realización de este pliego, se han identificado las fases con mayor nivel de abstracción (migración, gestión y devolución del servicio), junto con la planificación estimada que se muestra a continuación, que en ningún caso deben ser limitantes para la propuesta del licitador:

		2020			2021			2022			2023				
	Fase	Abr	May	Jun	1000	Dic	Ene		Dic	Ene		Dic	Ene	Feb	Mar
	Entrada														
Suscripción	Migración														
	Operación	l sen	1/2/11	Tres	S. C.				i ang					SINE	
Sus	Devolución														

La oferta técnica debe contener, de forma lo más detallada posible:

- Descripción del proyecto de migración.
- Descripción de la gestión del servicio.
- Descripción del proyecto de devolución del servicio.

## 4.1 Fase de migración

### 4.1.1 Migración de buzones

La fase de migración tiene como objetivo el traslado de los buzones de correo, calendarios y agendas que actualmente existen en Exchange (siendo éste el volumen mínimo de licencias que la CARM se compromete a facturar) hacia Office 365. Este traslado se puede hacer en una o varias actuaciones. La migración en una única actuación (de todos los buzones) puede suponer un corte del servicio de correo durante un periodo no superior a 48 horas (correspondiente a un fin de semana). La migración en varias actuaciones (por lotes de buzones) puede suponer el corte de servicio para los buzones mientras dure el proceso de sincronización a Office 365.

El licitador debe diseñar el procedimiento de migración de la forma más adecuada que considere, e incluir como parte de la solución técnica, una planificación detallada en cuanto a tiempo, actividades a realizar, responsabilidades y riesgos, junto con su gestión.

El licitador debe tener en cuenta como punto de partida, la descripción del sistema Exchange que actualmente está desplegado en la CARM, descrita en el anexo II. Tras la migración debe quedar configurado un entorno híbrido que integre dos organizaciones en un mismo Tenant. Éstas tienen bosques de AD (Active Directory) diferentes (CARM y SMS) y los usuarios de ambas deben estar sincronizados en Office 365.

Esta fase finalizará cuando el servicio se esté prestando completamente desde Office 365, no queden cuentas operativas en la instalación actual de Exchange de la CARM, y el contenido de todos los buzones, calendarios y agendas esté en Office 365, quedando además correctamente configurada la compartición de elementos entre cuentas diferentes.

# 4.1.2 Migración de relay y listas de distribución

El sistema Exchange actual de la CARM incluye servicios de relay y listas de distribución, cuyas características actuales se encuentran descritas en los anexos II y III de este documento. El licitador debe diseñar e implementar servicios con la misma finalidad y que incluyan al menos, las funcionalidades de las que dispone el sistema actual.

La fase de migración incluye la creación de los nuevos servicios de relay y listas de distribución y el cambio necesario para prestar el servicio desde los nuevos servidores. El adjudicatario deberá ejecutar las tareas que sean necesarias para desplegar los nuevos servicios con software actualizado e integrado con la plataforma Office 365.



Si la propuesta del licitador incluyera algún desarrollo específico, el licenciamiento de paquetes software concretos, o de ella se desprendiera cualquier otro coste, éste será asumido por el adjudicatario en su totalidad.

#### 4.2 Fase de gestión del servicio

La fase de gestión del servicio comenzará cuando se migren los primeros buzones y se extenderá hasta el final del contrato, momento en el que deje de hacerse uso de las suscripciones.

Esta fase incluye la operación del servicio y gestión del cambio.

#### 4.2.1 Operación del servicio

Para la operación del servicio será necesario utilizar la herramienta GLPI, o cualquier otra que el CRI considere como sustituto de ésta. El CRI realizará las tareas necesarias para habilitar el acceso de cuantos técnicos sean necesarios según el adjudicatario.

Todas las actuaciones que el adjudicatario realice como parte de la operación del servicio deben quedar reflejadas en tickets de GLPI. El tiempo dedicado en cada actuación debe estar especificado como tarea dentro del ticket. La suma de tiempos de las tareas de los tickets atendidos por el adjudicatario, se utilizará para la facturación del concepto "operación del servicio", de forma que los trabajos que no estén reflejados en tareas de tickets GLPI no podrán ser facturados.

Para que los licitadores puedan conocer algunos de los tipos de incidencias, peticiones, solicitudes, tareas, problemas o cambios que pueden ser solicitados, la siguiente lista muestra algunos casos:

- Un usuario asegura que envió un correo pero sabe que no ha llegado al destinatario.
- Un usuario asegura que le enviaron un correo pero no lo ha recibido.
- Un usuario asegura que otro usuario le ha enviado un correo, pero el supuesto emisor dice que no ha enviado el correo.
- Auditorias de acceso al buzón o uso del correo.
- Bloqueo de un buzón de correo, cuando se produce un spam desde la cuenta de un usuario.
- Migración de buzones nuevos adquiridos después de finalizada la fase de migración.
- Migración de ficheros de usuario.
- Migración de ficheros de departamento.
- Altas y bajas de suscripciones.
- Soporte de los servidores creados para el proyecto: Si el adjudicatario, dentro de su solución técnica para desplegar el servicio y/o hacer la migración, considera necesaria la instalación de uno o varios servidores, deberá hacer todas las tareas de soporte y mantenimiento relacionado con estos servidores.

- Tramitación de reclamaciones: El adjudicatario será el encargado de tramitar en nombre de la CARM, las reclamaciones a Microsoft que el responsable del contrato identifique y así solicite al adjudicatario. Éste será el encargado de recopilar toda la información que sea necesaria para dar soporte a la reclamación y atenderá cualquier consulta posterior de Microsoft.
- Asesoramiento sobre integración con otros paquetes software: El adjudicatario debe realizar la función de consultoría especializada, para la integración de las herramientas de Office 365 con paquetes software de terceros, paquetes de software libre o aplicaciones de desarrollo propio de cualquiera de los entes adscritos al contrato.

#### Límite máximo de suscripciones por ente

Las altas de nuevas suscripciones en la plataforma Office 365 requieren de una atención especial. Dado que este contrato afecta a entes diferentes con presupuestos separados, es imprescindible evitar que un ente pueda superar el número de suscripciones máximas comprometidas en este pliego. Por tanto el licitador debe proponer un sistema de control de altas y bajas que impida que un ente tenga asignadas más suscripciones de las comprometidas en este pliego.

El sistema propuesto puede ser automático o manual, puede requerir desarrollo específico o la adquisición de paquetes software concreto, en cualquier caso, el adjudicatario asumirá todos los costes asociados a su propuesta.

#### Indicadores del SLA

A continuación, se definen los indicadores objetivos por los que se va a evaluar la prestación del servicio, su periodicidad de medición y el nivel de acuerdo de servicio requerido (SLA), así como qué se entiende por desviación media y grave para cada uno de ellos.

Estos indicadores deben ser cumplidos por el adjudicatario en su totalidad.

- %IResolU: Porcentaje de incidentes de prioridad muy urgente cuyo tiempo de resolución es de un máximo de 2 horas.
- %IResolA: Porcentaje de incidentes de prioridad urgente cuyo tiempo de resolución es de un máximo de 4 horas.
- %IResolM: Porcentaje de incidentes de prioridad mediana cuyo tiempo de resolución es de un máximo de 10 horas.
- %IResolB: Porcentaje de incidentes de prioridad baja cuyo tiempo de resolución es de un máximo de 16 horas.
- %SResolU: Porcentaje de solicitudes de prioridad muy urgente cuyo tiempo de resolución es de un máximo de 4 horas.
- %SResolA: Porcentaje de solicitudes de prioridad urgente cuyo tiempo de resolución es de un máximo de 8 horas.

- %SResolM: Porcentaje de solicitudes de prioridad mediana cuyo tiempo de resolución es de un máximo de 12 horas.
- %SResolB: Porcentaje de solicitudes de prioridad baja cuyo tiempo de resolución es de un máximo de 16 horas.

Indicador	Periodicidad de medida	SLA requerido	Desviación media	Desviación grave
%IResolU	Mensual	90%	80% - 70%	69% - 0%
%IResolA	Mensual	90%	80% - 70%	69% - 0%
%IResolM	Mensual	90%	80% - 70%	69% - 0%
%IResolB	Mensual	90%	80% - 70%	69% - 0%
%SResolU	Mensual	90%	80% - 70%	69% - 0%
%SResolA	Mensual	90%	80% - 70%	69% - 0%
%SResolM	Mensual	90%	80% - 70%	69% - 0%
%SResolB	Mensual	90%	80% - 70%	69% - 0%

El <u>tiempo de resolución</u> se define como el tiempo transcurrido desde que se asigna una tarea al grupo de técnicos del adjudicatario, hasta que el trabajo a realizar en dicha tarea por parte del equipo de soporte está correctamente concluido. Se excluye el tiempo imputable a otros equipos de trabajo. Para el cálculo del tiempo de resolución se tomará en cuenta el horario laboral (no horas naturales) de la CARM en cada momento.

# Cálculo de la prioridad:

Cuando un usuario hace una demanda de servicio mediante un ticket, establece la <u>urgencia</u> (muy alta, alta, mediana o baja) según su propio criterio. El técnico que atiende el ticket establecen el <u>impacto</u> (alto, medio o bajo), lo que automáticamente calcula la <u>prioridad</u> (muy urgente, urgente, mediana o baja) del ticket. Los técnicos también pueden cambiar la prioridad de un ticket.

El técnico que tiene asignado el ticket debe establecer su Impacto según el siguiente criterio:

- Alto: el incidente afecta a muchos usuarios en una pérdida de servicio o el solicitante es un alto cargo o persona que desarrolla una tarea especialmente importante.
- Medio: el incidente afecta a muchos usuarios en una degradación de servicio.
  - Cualquier otra solicitud que no tenga impacto de nivel alto.
- Baja: el incidente afecta a un usuario en pérdida o degradación de servicio.

Prioridad de un incidente: se calcula en función de su urgencia e impacto, según la siguiente tabla:

		MATR	IZ DE PRIORI	DAD
			Impacto	
Urgencia		Alto	Medio	Bajo
Jrge	Muy alta	Muy urgente	Urgente	Mediana
_	Alta	Urgente	Urgente	Mediana
	Mediana	Urgente	Mediana	Baja
	Baja	Mediana	Baja	Baja

## 4.2.2 Gestión del cambio

La gestión del cambio tiene como objetivo la implantación efectiva de las herramientas de Office 365 dentro de la CARM y entes asociados a este contrato, de forma que se produzca una transformación en la manera de trabajo actual, hacia un trabajo colaborativo real que racionalice el uso del correo, permita una compartición efectiva de la información entre miembros de un equipo, facilite la comunicación mediante diferentes medios y permita el acceso a la documentación desde diferentes dispositivos.

El licitador deberá incluir en su oferta un proyecto completo para gestionar el cambio y la transformación hacia Office 365. Este proyecto puede incluir tantas medidas como considere adecuadas para alcanzar el objetivo descrito en este punto.

Las medidas a llevar a cabo pueden ser de dos tipos:

- Medidas de carácter continúo: son aquellas que se ejecutan de forma continuada desde principio a fin del contrato y entre las que se encuentran algunas como las siguientes:
  - o Desarrollo y mantenimiento de un site específico del proyecto.
  - o Publicación y comunicación de píldoras informativas con instrucciones concretas para los casos de uso más habituales.
  - o Publicación, comunicación y mantenimiento de FAQs.
  - Publicación y comunicación de buenas prácticas en el uso de Office 365.
  - Medida y publicación de indicadores sobre el uso y despliegue de Office 365.
- <u>Acciones puntuales</u>: son aquellas que se llevan a cabo durante un periodo corto de tiempo, tienen un entregable definido y suponen un hito dentro del proyecto. Entre éstas se pueden encontrar las siguientes:
  - o Formación técnica para administradores de la plataforma.
  - Formación presencial a un número limitado de usuarios, a criterio del adjudicatario (no se considera razonable la formación presencial para todo el alcance del proyecto).

# 4.3 Fase de devolución del servicio



La fase de devolución del servicio agrupa todas las actividades que el adjudicatario estará obligado a realizar si durante los últimos meses del presente contrato, la CARM hubiera adjudicado uno nuevo sobre entorno colaborativo con una tecnología diferente a Office 365. En el caso de que no exista cambio tecnológico no se ejecutará (ni se facturará) la fase de devolución del servicio.

El objeto de esta fase es facilitar la exportación de la información albergada en Office 365 al nuevo entorno tecnológico identificado por el responsable del contrato, lo que incluye todas las herramientas de Office 365: buzón de correo, ficheros en la nube, portales colaborativos, etc. Esta exportación se deberá hacer con la menor indisponibilidad o degradación posible del servicio.

Dado que el futuro entorno tecnológico no está aún definido, no es posible por tanto, identificar los requisitos necesarios para la fase de devolución. Sin embargo y según su experiencia, el licitador deberá especificar en su oferta el proyecto de devolución del servicio que acometería en caso de que fuera necesario. El licitador deberá reflejar sus responsabilidad indicando claramente a que compromete y a que no.

# 5 Transferencia tecnológica

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato el adjudicatario se compromete, en su caso, a facilitar a las personas designadas por la DGIC a tales efectos, la información, manuales empleados en la formación y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

La titularidad plena de todos los trabajos realizados (documentación, código fuente desarrollado, etc.) pasará a la CARM.

# 6 Documentación de los trabajos

Como parte de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete a generar toda la documentación requerida por la DGIC.

La documentación quedará en propiedad exclusiva de la Administración Regional sin que el contratista pueda conservarla ni obtener copia de la misma o facilitarla a terceros sin la expresa autorización de la DGIC, que la facilitará en su caso previa petición formal del contratista con expresión del fin.

# 7 Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y Esquema Nacional de Seguridad (ENS)

# 7.1 RGPD

Tanto el adjudicatario del contrato como los subcontratistas, tendrán la consideración de encargado del tratamiento de aquellos tratamientos de datos de carácter personal que trate



como consecuencia de la ejecución del contrato. Su actuación se deberá ajustar a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantías de los derechos digitales (LOPD) y demás normas que las desarrollen.

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este Pliego, el órgano de contratación, a través del responsable del contrato, pondrá a disposición del licitador que lo solicite y del adjudicatario la lista de tipos de información de datos de carácter personal afectados por el contrato.

Los licitadores deberán indicar en su oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, con mención de su importe, y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica. En el caso de incumplimiento por parte del subcontratista/subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el "responsable" de cada tratamiento en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

En su calidad de encargado, estará obligado él y su personal a:

- a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
  - Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del contrato.
- Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al delegado de protección de datos (DPD).
- c) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga la información requerida por la normativa de aplicación más arriba referida
- d) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del contrato, en los supuestos legalmente admisibles.

El encargado puede comunicar los datos a otros subencargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable del contrato. En este caso, éste último identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable del contrato de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

e) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.

- f) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
- g) Mantener a disposición del responsable del contrato la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- h) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- i) En su caso, asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de:
  - Acceso, rectificación, supresión y oposición.
  - Limitación del tratamiento.
  - Portabilidad de datos.
  - A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles).

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo al delegado de protección de datos (DPD) y al responsable del tratamiento (RT). La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

j) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos

El encargado del tratamiento notificará al RT, DPD y al responsable del contrato, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, y comunicar las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- a. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- b. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- c. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.



Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

- k) Colaborar con el responsable del contrato en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- Colaborar con el responsable del contrato en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
- m) Poner a disposición del responsable del contrato toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por aquella.
- n) Designar, en su caso, un Delegado de Protección de Datos y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable del contrato.
- ñ) Devolver al encargado que designe por escrito el responsable del contrato, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación.

La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. Destino de los datos

El encargo del tratamiento tiene una duración de 36 meses, que se podrá ver incrementado como consecuencia de eventuales prórrogas que se puedan acordar.

En el plazo de 6 meses, una empresa externa al adjudicatario y contratada por éste a su costa, realizará una auditoría en materia de cumplimiento de la legislación en materia de protección de datos de carácter personal (RGPD y LOPD) sobre los servicios objeto del presente contrato. Esta auditoría deberá repetirse en los casos previstos en ambas normas y en cualquier caso cada 2 años. De existir incumplimientos o no conformidades, éstas deberán ser subsanadas en el plazo de 2 meses. De no ser así, se podría incurrir en penalizaciones que de ser reiteradas, podrían acarrear la rescisión del contrato.

Dado que Office 365 es un servicio online prestado de manera estándar (no es un servicio a medida) por Microsoft y, en la medida que exista un tratamiento de datos personales por parte del fabricante, éste será el encargado del tratamiento con arreglo a las condiciones estándar de la licencia.

Dichas condiciones se encuentran recogidas en el documento "Términos y Condiciones de los Servicios en Línea (OST)". El documento OST se actualiza mensualmente y sus ediciones actualizadas y archivadas están disponibles para descargar en la dirección <a href="https://www.microsoft.com/en-us/licensing/product-licensing/products.aspx">https://www.microsoft.com/en-us/licensing/product-licensing/products.aspx</a> , en el apartado "Online Services Terms (OST)".

Se incorporan a este pliego las condiciones de la licencia Office 365 en esta materia, particularmente los Términos RGPD y demás Términos de los Servicios Online, que forman parte de las condiciones estándares de la licencia de Office 365.

El anexo V recoge la versión vigente a la fecha de creación de este pliego de prescripciones técnicas.

# **7.2** ENS

El adjudicatario asumirá el cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 3/2010 y la Orden de 28 de marzo de 2017. En este sentido, y para los servicios objeto del contrato, el adjudicatario deberá estar en condiciones de exhibir la correspondiente Certificación de Conformidad con el ENS para sistemas de categoría ALTA.

No obstante, considerando que actualmente el grado de implantación del ENS en las entidades privadas es limitado y podría reducir notablemente la concurrencia a esta licitación, se establece como condición especial de ejecución del contrato que se disponga de la Certificación de Conformidad con el ENS en un plazo máximo de un año desde el inicio del contrato.

En cualquier caso, el adjudicatario facilitará cuanta información sea requerida por el responsable del contrato para la certificación ENS de cualquier sistema de la CARM que esté afectado por este servicio.

# 7.3 Política de seguridad

El adjudicatario, al inicio del contrato y siempre que varíe el personal relacionado con el servicio contratado, recabará y entregará al Responsable del Contrato una declaración responsable individual del personal a su servicio en relación con el objeto del contrato en la que:

- El firmante asume que, salvo que la información tenga carácter público, toda la información que conozca en relación con el contrato será considerada confidencial a los efectos contemplados en la Política de Seguridad de la CARM, cuerpo documental que se desarrolle en aplicación de su artículo 20 y el Manual de uso de los medios electrónicos para el personal de la Administración Pública de la Región de Murcia, aprobado por Orden del Consejero de Hacienda y Administración Pública 30 de enero de 2017.
- Bajo la premisa anterior se obliga como persona usuaria a las condiciones fijadas por dicha normativa.

Mantener a disposición de la DGIC la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones establecidas para el cumplimiento normativo en materia de seguridad.

- La Administración se reserva el derecho de auditar en cualquier momento el nivel de cumplimiento de las medidas de seguridad.
- El adjudicatario deberá facilitar el acceso a los recursos que solicite la Administración para la correcta realización de la auditoría.
- El adjudicatario deberá, en un plazo no superior a 3 meses, solventar sin coste para la Administración, aquellas deficiencias detectadas en dicha auditoría cuando los recursos o servicios afectados sean de su competencia o estén incluidos en la prestación de los servicios que realiza.
- El incumplimiento de condiciones y compromisos puede conllevar, además de la responsabilidad civil y judicial, las correspondientes penalizaciones.

Murcia, fecha y firma en el margen izquierdo



Jefe de Servicio de Sistemas Informáticos

# Anexo I: Descripción de productos

Producto	Descripción
O365F1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	Exchange online (2GB), Teams, Office web, Share Point, OneDrive (2GB)
O365E1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	Acceso en movilidad, Exchange online (50GB), Teams, Office web, Share Point, OneDrive (1TB)
O365E3 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	Acceso en movilidad, Exchange online (100GB), Teams, Office web, Share Point, OneDrive (STB), prevención de pérdida de datos, Office local
O365E5 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	Acceso en movilidad, Exchange online (100GB), Teams, Office web, Share Point, OneDrive (5TB), Protección contra amenazas avanzada, prevención de pérdida de datos, Office local, Power Business Intelligence
O365ExtraFileStorage ShrdSvr ALNG SubsVL MVL AddOn XtraStrg1GB	1GB de almacenamiento para SharePoint.
Office 365 Advanced Compliance ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	Búsqueda avanzada para investigación legal y cifrado con clave propia.
O365ATP ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	Protección contra amenazas avanzada. Incluye funcionalidades de configuración, protección y detección.
O365ThreatIntelligence ShrdSvr ALNG	Protección contra amenazas avanzada. Incluye funcionalidades de
SubsVL MVL PerUsr	automatización, investigación, corrección y educación.
Audio Conf ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	Conectar reunión Teams con llamada telefónica tradicional
Phone Sys ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	Funcionalidades de centralita en la nube
PhoneSys ShrdSvr ALNG SubsVL MVL AddOn ToO365F1	Funcionalidades de centralita en la nube para usuario con suscripción F1
PwrBIPro ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	Power Business Intelligence. Incluye funcionalidades de auto-análisis de datos y cuadros de mando.
AzureInfoProtPremP1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	Protección de la información en documentos y correos. Plan 1.
AzureInfoProtPremP2 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	Protección de la información en documentos y correos. Plan 2.
CloudAppSec ALNG SubsVL MVL PerUsr	Agente de seguridad de acceso de servicios en la nube.
AzureActvDrctryPremP1 ShrdSvr ALNG	Gestión de identidades y protección mediante el acceso condicional a
SubsVL MVL PerUsr	aplicaciones y datos. Autenticación multi-factor. Plan 1.
AzureActvDrctryPremP2 ShrdSvr ALNG	Gestión de identidades y protección mediante el acceso condicional a
SubsVL MVL PerUsr	aplicaciones y datos. Autenticación multi-factor. Plan 1.
IntunUSL ALNG SubsVL MVL PerUsr	Administración de dispositivos

# Anexo II: Descripción del sistema Exchange de la CARM

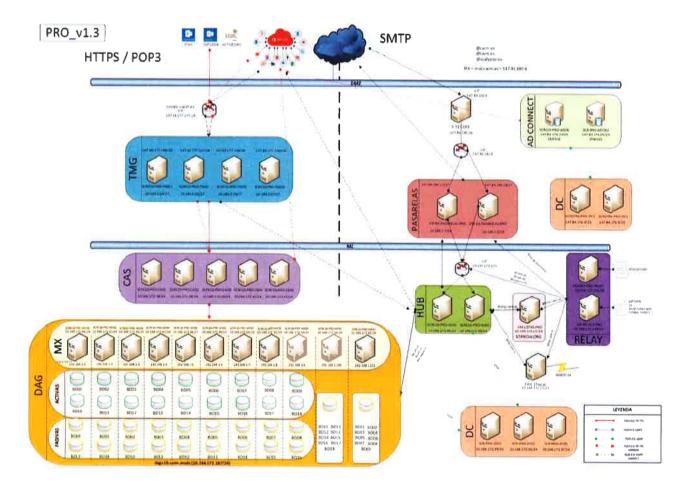
A la fecha de redacción del presente pliego, el entorno Exchange de la CARM tiene las siguientes características:

Versión de Exchange:	Exchange 2010 SP3 UR20		
Sistema Operativo:	Windows Server 2008 R2 Std SP1		
Número de servidores por roles:	Mailboxes: 11		
	CAS: 5		
	HUB: 2		
Tipos de Mailbox:	Buzones de usuarios: 19507		
	Buzones compartidos: 76		
Buzones del tipo roommailbox: 4			
Discoverymailbox: 1			
Tamaño total de las bases de datos: 2.445,07 GB.			

El sistema de correo se completa con otros elementos que no son específicos de Exchange:

<del></del>	
TMG: 4 servidores	Sistema Operativo: Windows Server 2008 R2 Std SP1
	TMG 2010 SP2 RU4
PASARELAS: 2 servidores	Sistema Operativo: Red Hat Enterprise Linux AS release 4 (Nahant Update 6)
	Servidor de correo: Postfix 2.5.1
<b>-</b>	Seguridad: Amavis, ClamAV, Spamassassin
RELAY 1	Sistema Operativo: Debian GNU/Linux 8 \n \l x86_64
	Servidor de correo: Postfix 2.11.3
RELAY 2 (para monitorización)	Sistema Operativo: Red Hat Enterprise Linux ES release 3 (Taroon Update 3)
	Servidor de correo: Postfix 2.2.5
LISTAS	Sistema Operativo: Windows Server 2003 Std SP2
	Servidor de listas -> LISTSERV 14.5
AD Connect	Sistema Operativo: Windows Server 2012 Std
	Azure AD Connect 1.1.751

# La imagen de la página siguiente muestra la arquitectura del sistema Exchange:



# stribución de bases de datos entre servidores:

oup Name	Member Count	Database Avaitability Group Members
	11	SCRX10-PRO-MBK2 SCRX10-PRO-MXBK SCRX10-PRO-MX09 SCRX10-PRO-MX08 SCRX10-PRO-MX07 SCRX10-PRO-MX08 SCRX10-PRO-MX05 SCRX10-PRO-MX04 SCRX10-PRO-MX03 SCRX10-PRO-MX02 SCRX10-PRO-MX01
COCKERS OF THE PERSON NAMED IN		

			PRO-MX	03 SCRXII	0-PRO-MX	2 SCRX 10	-PRO-MX0	1		10-110-1	
eCopies					Mailbox	Servers in	DAGX10				
	SCRX10- PRO- MBK2	SCRX10- PRO- MX01	SCRX10- PRO- MX02	SCRX10- PRO- MX03	5CRX10- PRO- MX04	SCRX10- PRO- MX05	SCRX10- PRO- MX06	5CRX10- PRO- MX07	SCRX10- PRO- MX08	SCRX10- PRO- MX09	SCRX10- PRO- MXBK
	3	1	2								
		- 1		2	-						- 8
	3		1	. 2							
			1		2						. 03
	- 3			1	. 2						
				- 1		3					-3
	3.				1	2					
					. 1		2				_3
	3.					1	2				
						1		2			- 3
	3						- 1	2			
							1		2		- 3
	- 3							- 1	2		
								1		2	3
	3								1	2	
		2							1		- 3:
	3	2								1	
			. 2							1	-3-
opies	9	4	4	4	4.	- 4	4	4	(4:	4	9
ounted opies	0	2	2	2	2	2	2	2	2	2	0
founted opies	0	2	2	2	2	2	2	2	2	2	0

# Número de mailbox en cada base de datos:

Server	Database	Mailboxes	Av. Mailbox Size MB
SCRX10-PRO- MX01	BD01	816	100,35
SCRX10-PRO- MX01	BD10	1086	71,13
SCRX10-PRO- MX02	BD02	1361	73,23
SCRX10-PRO- MX02	BD11	1073	84,96
SCRX10-PRO- MX03	BD03	1070	77,67
SCRX10-PRO- MX03	BD12	1066	81,05
SCRX10-PRO- MX04	BD04	1102	76,07
SCRX10-PRO- MX04	BD13	1062	81,30
SCRX10-PRO- MX05	BD05	1133	77,26
SCRX10-PRO- MX05	BD14	1097	70,75
SCRX10-PRO- MX06	BD06	1080	81,24
SCRX10-PRO- MX06	BD15	1107	84,09
SCRX10-PRO- MX07	BD07	1112	79,54
SCRX10-PRO- MX07	BD16	1048	77,13
SCRX10-PRO- MX08	BD08	1105	84,39
SCRX10-PRO- MX08	B017	1099	75,88
SCRX10-PRO- MX09	BD09	1085	74,80
SCRX10-PRO- MX09	BD18	1088	79,99





# Anexo III: Descripción del servicio actual de Relay de correo

El relay del servicio de correo de la CARM tiene las siguientes características:

· Servidores que prestan el servicio de relay

	RELAY 1
Sistema Operativo	Debian GNU/Linux 8 \n \l x86_64
¿Máquina física o virtual?	Virtual
Servidor de correo	Postfix 2.11.3
Servicios prestados	Envío de mensajes de correo desde aplicaciones, documentos escaneados hacia buzones de correo del sistema de impresión de la CARM (ARBOL), alertas de errores de aplicaciones, servidores, etc
	RELAY 2
Sistema Operativo	Red Hat Enterprise Linux ES release 3 (Taroon Update 3)
¿Máquina física o virtual?	Virtual
Servidor de correo	Postfix 2.2.5
Servicios prestados	Envío de mensajes de correo de servicios de monitorización

- Existen aproximadamente 1.800 direcciones de red autorizadas para hacer uso de este servicio.
- Este servicio reenvía los mensajes tanto interna como externamente a la organización.
- · Actualmente, el servicio es anónimo y sin cifrado.
- · Control del dominio origen.
- Reglas de encaminamiento.
- Personalización del nivel de logging.
- Filtrado por encabezado y por cuerpo de los mensajes (rechazo, descarte, retención...).
- Posibilidad de aplicación de herramientas antimalware.
- Volumen orientativo de mensajes enviados desde RELAY 1, según datos recogidos en febrero 2018:
  - El número de mensajes enviados por relay en un día, se encuentra entre 30.000 y 210.000, siendo el promedio unos 140.000 mensajes durante ese mes.
  - o Proporcionalmente, el mayor volumen de mensajes son remitidos al exterior de la organización.
  - Por lo general, los días con menor número de mensajes enviados coinciden con los días de menos actividad dentro de la organización (fines de semana). Con rangos entre los 30.000 y 52.000 mensajes totales durante el mes que se recogieron los datos.





# Anexo IV: Descripción del servicio actual de listas de distribución de correo

El servicio de listas de distribución del correo electrónico de la CARM tiene las siguientes características:

· Servidor que presta este servicio:

	SERVIDOR DE LISTAS
Sistema Operativo	Windows Server 2003 Std.
Máquina física o virtual	Virtual
Servicios prestados	Distribución de mensajes a miembros de listas de correo. Web de administración de la herramienta que presta el servicio
Software Utilizado	ListServ Versión 14.5

- Se están gestionando en torno a 1.500 listas de distribución.
- En la siguiente tabla, se muestran las funcionalidades más comunes que, actualmente, se emplean en la configuración de las listas de distribución. Si bien, la herramienta en uso (ListServ Versión 14.5) aporta más prestaciones de las que aquí se citan:

# TIPO DE SUSCRIPCION

- Cualquiera puede suscribirse
- Es el administrador de la lista el que realiza las altas y bajas de suscriptores
- Se añaden los suscriptores cuando se crea la lista y no se pueden modificar

CONFIRMACIÓN DE DISTRIBUCIÓN al remitente de que se ha distribuido el mensaje.

**LISTA VISIBLE** en el listado público de listas de distribución (dando la posibilidad de opciones de suscripción por parte de propio usuario)

**IDENTIFICACIÓN DEL REMITENTE** envío de un mensaje de validación al remitente para que confirme que es el propietario de la dirección de remite desde la que se realiza dicho envío (evitando posibles suplantaciones).

# **RESPONDER A**

- Al remitente
- A la lista

## CONSULTAR SUSCRIPTORES

- El administrador y los propios suscriptores pueden revisar la lista de suscriptores
- Solo el administrador
- Cualquiera

**OPCIONES DE SUSCRIPCIÓN** posibilidad de personalizar las opciones de suscripción para cada suscriptor de una lista.





# ENVIAR define quién puede mandar mensaje a la lista

- El propietario
- Los suscriptores
- Cualquiera
- Terceros usuarios

CONTROL DE NDR, mensajes de fallo en la entrega

NOTIFICAR a los propietarios y al usuario de su suscripción o baja de una lista

**ROLES** que debe identificar el sistema (administrador, propietario, moderador, suscriptor...)

LOG DE CAMBIOS que incluya: altas, bajas, mensajes enviados...por cada lista.

#### SEGURIDAD

- · Controles de Malware
- Filtros personalizados sobre los mensajes que se envían a la lista
- Posibilidad de establecer retardos en la distribución de los mensajes enviados a una lista
- Posibilidad de establecer límites por espacio de tiempo en el número de mensajes enviados a una lista.
- Posibilidad de bloquear remitentes a nivel de servidor
- Funcionalidades para el control de listas destinadas a envíos masivos, por los riesgos de rendimiento y seguridad que conllevan.
- Control de suplantación del remitente.

**HISTORICO DE MENSAJES** para cada lista, con posibilidad de consulta desde la consola web, por parte del usuario, de los mensajes que se han enviado a esa lista y han sido distribuidos.

# **MAS OPCIONES**

- Posibilidad de auto borrado de suscriptores por intentos fallidos de entrega de mensajes.
- Carga masiva de suscriptores (archivos de texto plano...)
- Permitir suscriptores con direcciones externas a la organización, sin configuraciones adicionales.
- Emisión de mensajes informativos a cualquier rol (mensaje de alta/baja en suscripción, de reubicación...).
- Posibilidad de personalizar los mensajes de error o informativos que emita el sistema.

# Además desde la herramienta se tiene acceso:

- Interfaz web y consola de comandos para los administradores del servicio de listas distribución (creación/baja de listas, configuración general, seguridad...)
- Interfaz web para los propietarios de cada una de las listas (altas/bajas de suscriptores, cambios en la configuración de las listas...).
- Interacción de los usuarios con el sistema mediante interfaz web y comandos enviados por correo.





# Anexo V: Términos de servicios online (OST)

olume icensing

Términos de los Servicios Online 1 de mayo de 2018



# abla de Contenido

[RODUCCIÓN]	.31
Contratos de Nivel de Servicio	31
Términos y Actualizaciones Aplicables de los Servicios Online	
Notificaciones electrónicas	- 200
Versiones Anteriores	
ACLARACIONES Y RESUMEN DE CAMBIOS	
FINICIONES	.32
RMINOS GENERALES	.34
Cómo Licenciar los Servicios Online	- 34
Cómo Utilizar los Servicios Online	
Uso de Software con el Servicio Online	
Limitaciones Técnicas	
Servicios de Importación/Exportación	. 35
Componentes de Fuente	
Cambios y disponibilidad de los Servicios Online	35
Cumplimiento de las Leyes	
<u>Otros</u>	
RMINOS DE PROTECCIÓN DE LOS DATOS	.37
Ámbito	37
Procesamiento de Datos del Cliente; Propiedad	
Revelación de Datos del Cliente	
Procesamiento de los Datos Personales; RGPD	
Seguridad de los Datos	
Notificación de Incidentes de Seguridad	
Transmisiones y Ubicación de los Datos	
Retención y Eliminación de Datos	. 41
Compromiso de Confidencialidad del Procesador	
Notificaciones y Controles de uso de Subprocesadores	. 41
Instituciones Educativas	
Asociado Comercial de HIPAA	. 42
Cómo ponerse en contacto con Microsoft	
ÉNDICE A: SERVICIOS ONLINE PRINCIPALES	
ÉNDICE B: MEDIDAS DE SEGURIDAD	44

ÉRMINOS ESPECÍFICOS DE LOS SERVICIOS ONLINE	
SERVICIOS DE MICROSOFT AZURE	4
AZURE MAPS	
MICROSOFT AZURE STACK	49
SERVICIOS DE BING SEARCH	49
MICROSOFT COGNITIVE SERVICES	50
MICROSOFT GENOMICS	
VISUAL STUDIO APP CENTER	
PLANES DE MICROSOFT AZURE	
Azure Active Directory Basic	
Azure Active Directory Premium	5
Azure Information Protection Premium	5
MICROSOFT DYNAMICS 365 SERVICES	5:
SERVICIOS DE OFFICE 365	
Exchange Online	
APLICACIONES DE OFFICE 365	5
MICROSOFT MYANALYTICS	
OFFICE ONLINE	and the second s
ONEDRIVE FOR BUSINESS	5
PROJECT ONLINE	5
SHAREPOINT ONLINE	57
SKYPE EMPRESARIAL ONLINE	57
OTROS SERVICIOS ONLINE	58
PLATAFORMA DE EMPRESA DE MAPAS DE BING Y PLATAFORMA DE	
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS MÓVILES	58
PLATAFORMA DE APLICACIONES EMPRESARIALES	59
MICROSOFT CLOUD APP SECURITY	60
MICROSOFT INTUNE	60
MICROSOFT KAIZALA PRO	6
MICROSOFT LEARNING	6
MINECRAFT; EDUCATION EDITION	6:
OFFICE 365 DEVELOPER	6
SISTEMA OPERATIVO DE SOBREMESA WINDOWS	6
NEXO 1: NOTIFICACIONES	6
BING MAPS	63
SERVICIOS PROFESIONALES	63
NOTIFICACIÓN ACERCA DE LA CODIFICACIÓN H.265/HEVC DE SERVI	CIOS
MULTIMEDIA DE AZURE	6
NOTIFICACIÓN SOBRE ADOBE FLASH PLAYER	6
NOTIFICACIÓN SOBRE EL ESTÁNDAR VISUAL H.264/AVC, EL ESTÁND	
VIDEO VC-1, EL ESTÁNDAR VISUAL MPEG-4 PARTE 2 Y EL ESTÁNDA	
VÍDEO MPEG-2	
NEXO 2: SUITES DE LICENCIAS DE SUSCRIPCIÓN	6
SECTOR PÚBLICO	
NEXO 3: CLÁUSULAS CONTRACTUALES TIPO (ENCARGADO	OS DEL
RATAMIENTO)	
NEXO 4: TÉRMINOS DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMI	ENITO
ENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LA UNIÓN EUROS	

# troducción

partes aceptan que los presentes Términos de los Servicios Online rigen el uso que el Cliente hace de los Servicios Online y establecen sus gaciones con respecto al procesamiento y la seguridad de los Datos del Cliente y los Datos Personales por parte de los Servicios Online. Las es también aceptan que, salvo que exista un contrato de Servicios Profesionales independiente, los presentes Términos de los Servicios Online 1 la prestación de Servicios Profesionales y el procesamiento y la seguridad de los Datos de Soporte y los Datos Personales relacionados con a prestación. El uso que el Cliente realice de Productos que no son de Microsoft (concepto que se define más abajo) se regirá por otros ninos independientes, los que incluyen términos de privacidad y seguridad diferentes.

#### tratos de Nivel de Servicio

nayor parte de los Servicios Online ofrecen un Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA, Service Level Agreement). Para obtener más información cionada con los SLA de los Servicios Online, consulte <a href="http://microsoft.com/licensing/contracts">http://microsoft.com/licensing/contracts</a>.

#### ninos y Actualizaciones Aplicables de los Servicios Online

ndo el Cliente renueve o adquiera una nueva suscripción a un Servicio Online, se aplicarán los Términos de los Servicios Online que estén ntes en ese momento, los cuales no cambiarán durante la mencionada suscripción del Cliente a dicho Servicio Online. Cuando Microsoft aduzca nuevas funciones, complementos o software relacionado (es decir, "nuevas" en el sentido de que no estaban incluidas anteriormente en iscripción), Microsoft puede proporcionar términos — o realizar actualizaciones de los Términos de los Servicios Online— que se apliquen al uso el Cliente efectúe de esas nuevas funciones, complementos o software relacionado.

#### ficaciones electrónicas

osoft puede proporcionar al Cliente informaciones y notificaciones sobre los Servicios Online de forma electrónica, incluyendo por correo trónico, a través del portal correspondiente al Servicio Online o a través de un sitio web que Microsoft identifique. Una notificación se siderará entregada en la fecha en que Microsoft la ponga a disposición.

#### lones Anteriores

Términos de los Servicios Online establecen términos aplicables a los Servicios Online disponibles actualmente. Para obtener información sobre ersiones anteriores de los Términos de los Servicios Online, el Cliente puede consultar <a href="http://go.microsoft.com/?linkid=9840733">http://go.microsoft.com/?linkid=9840733</a> o ponerse en acto con su revendedor o Gestor de Cuentas de Microsoft.

# laraciones y resumen de cambios

poraciones	Eliminaciones
'e Maps	

# ninos Específicos de los Servicios Online

caciones de Office 365: Se agregaron términos que proporcionan derechos de uso comercial sobre las Aplicaciones Móviles de Office a los rios con licencia de Office 365 Business Essentials, Office 365 F1, Microsoft 365 F1 y Office 365 E1. Tal uso se limita a aquellos dispositivos con años de pantallas integradas de 10,1" o menos en diagonal.

Tabla de contenido / Términos generales

# efiniciones

Ilguno de los siguientes términos no está definido en el contrato de licencias por volumen del Cliente, adoptará el significado atribuido en las Jientes definiciones.

rvicios Online Principales" son aquellos Servicios Online que se enumeran en el Apéndice A de los Términos de Protección de los Datos.

stos del Cliente" significa todos los datos (incluidos todos los archivos de texto, sonido, video o imagen) que se proporcionen a Microsoft por o nombre del Cliente mediante el uso del Servicio Online. Los Datos del Cliente no incluyen Datos de Soporte.

suario Externo" significa un usuario de un Servicio Online que no es un empleado, contratista in situ ni representante in situ del Cliente o sus ales.

glamento General de Protección de Datos" o "RGPD" significa el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de il de 2016 sobre la protección de personas naturales con respecto al procesamiento de datos personales y al libre movimiento de esos datos, y locumento que deroga la Directiva 95/46/CE.

irminos del RGPD" significa los términos del Anexo 4, bajo los cuales Microsoft realiza compromisos vinculantes en relación con su icesamiento de Datos Personales, tal como se solicita en el Artículo 28 del Reglamento General de Protección de Datos.

stancia" es una imagen de software que se crea al ejecutar el procedimiento de configuración o instalación del software o al duplicar dicha agen.

spositivo Licenciado" es el sistema de hardware físico único al cual se asigna una licencia. A los efectos de esta definición, una partición o isión de hardware se considera un dispositivo aparte.

oducto que no es de Microsoft" es cualquier software, dato, servicio, sitlo web o producto de terceros, a menos que Microsoft lo incorpore en Servicio Online.

ervicio Online" es un servicio hospedado por Microsoft y al cual el Cliente se suscribe en virtud de un contrato de licencias por volumen de crosoft, incluido cualquier servicio identificado en la sección Servicios Online de los Términos de los Productos. Este término no incluye el tware y los servicios ofrecidos en virtud de términos de licencia independientes (como, por ejemplo, a través de una galería, tienda, consola o idro de diálogo). Los Términos de los Productos están publicados en <a href="http://go.microsoft.com/?linkid=9839207">http://go.microsoft.com/?linkid=9839207</a>.

itorno de Sistema Operativo" (OSE) es la totalidad o una parte de una Instancia de sistema operativo, o la totalidad o una parte de una Instancia sistema operativo virtual (o emulado de otra manera) que habilita la identidad del equipo independiente (nombre del equipo principal o ntificador único similar) o los derechos administrativos independientes y las Instancias de aplicaciones, si las hubiera, configuradas para cutarse en la totalidad o en una parte de esa Instancia del sistema operativo. Existen dos tipos de OSE: físico y virtual. Un sistema de hardware co puede tener un OSE físico y/o uno o más OSEs virtuales. La instancia de sistema operativo que se utiliza para ejecutar el software de tualización del hardware o para prestar servicios de virtualización de hardware se considera parte del OSE físico.

5T" significa estos Términos de los Servicios Online.

stos Personales" significa toda información relacionada con una persona natural identificada o identificable. Se considerará persona física ntificable toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante un identificador, como por mplo un nombre, un número de identificación, datos de localización, un identificador en línea o uno o varios elementos propios de la identidad ca, fisiológica, genética, psíquica, económica, cultural o social de dicha persona.

stas Previas" significa vistas previas, versiones beta u otras características preliminares, ubicaciones de centros de datos y servicios ofrecidos por crosoft para una evaluación opcional.

ervicios Profesionales" significa los servicios de soporte técnico y consultoría de Microsoft (por ejemplo, para la migración de datos) en relación a cualquier Servicio Online.

" significa licencia de suscripción.

áusulas Contractuales Tipo" significa las cláusulas de protección de datos estándar para la transmisión de datos personales a procesadores ablecidos en otros países que no garantizan un nivel suficiente de protección de datos, tal como se describe en el Artículo 46 del RGPD. Las usulas Contractuales Tipo se encuentran en el Anexo 3.

ibprocesador" significa otros procesadores utilizados por Microsoft para procesar datos.

itos de Soporte" son todos los datos (incluidos todos los archivos de texto, sonido, vídeo, imagen o software) que sean proporcionados a prosoft por o en nombre del Cliente —o que el Cliente autorice a Microsoft a obtener de un Servicio Online — a través de una relación que lable con Microsoft para obtener soporte técnico para los Servicios Online cubiertos por el presente contrato.



términos "interesado", "procesamiento", "procesador" y "autoridad supervisora" tal como se utilizan en el presente documento, tienen los ificados que se les confieren en el RGPD. Los términos "importador de datos" y "exportador de datos" tienen los significados que se les ieren en las Cláusulas Contractuales Tipo.

Tabla de contenido / Términos generales

# érminos Generales

#### mo Licenciar los Servicios Online

Cliente debe adquirir y asignar las licencias de suscripción apropiadas que sean necesarias para utilizar cada Servicio Online. Cada usuario que eda al Servicio Online necesita una SL de Usuario o acceso al Servicio Online solo a través de un dispositivo con una SL de Dispositivo asignada, a nos que se específique de otro modo en los <u>Términos específicos de los Servicios Online</u>. El <u>Anexo 2</u> describe los Conjuntos de SL que también nplen los requisitos de SL de Usuario. El Cliente no tiene derecho a utilizar un Servicio Online una vez que ha finalizado la vigencia de la SL respondiente a ese Servicio Online.

## Reasignación de Licencias

a mayor parte de las SL pueden reasignarse, pero no todas. Salvo según se estipule en este párrafo o en los <u>Términos específicos de los Servicios Pnline</u>, el Cliente no puede reasignar una SL por un corto plazo (es decir, dentro de los 90 días siguientes a la última asignación). El Cliente puede easignar una SL en un corto plazo para cubrir la ausencia de un usuario o la falta de disponibilidad de un dispositivo que está fuera de servicio. a reasignación de una SL con cualquier otra finalidad debe ser permanente. Cuando el Cliente reasigna una SL de un dispositivo a otro, el Cliente lebe bloquear el acceso y eliminar cualquier software relacionado del anterior dispositivo o del dispositivo del anterior usuario.

#### **Viultiplexación**

Il hardware o software que el Cliente utiliza para agrupar conexiones, reenrutar información, reducir el número de dispositivos o usuarios que icceden o utilizan el Servicio Online (o el software relacionado) o reducir el número de OSE, dispositivos o usuarios que el Servicio Online idministra directamente (en ocasiones denominado "multiplexación" o "agrupación") no disminuye el número de licencias de cualquier tipo incluidas SL) que el Cliente necesite.

#### no Utilizar los Servicios Online

Iliente puede utilizar los Servicios Online y el software relacionado según se permite expresamente en el contrato de licencias por volumen del ente. Microsoft se reserva todos los demás derechos.

## Política de Uso Aceptable

li el Cliente, ni las personas que accedan a un Servicio Online a través del Cliente, pueden utilizar un Servicio Online:

- de una forma prohibida por ley, reglamento, decreto u orden gubernamental;
- · para infringir los derechos de otras personas;
- para intentar obtener un acceso no autorizado a —o causar disrupción en— cualquier servicio, dispositivo, dato, cuenta o red;
- para enviar correo no deseado (spam) o distribuir software malintencionado;
- de una forma que pueda causar daños al Servicio Online u obstaculizar el uso del Servicio Online por parte de otras personas; o
- en cualquier aplicación o situación en que un fallo en el Servicio Online pueda provocar la muerte o una lesión física grave en una persona, o daños físicos o ambientales graves.

a infracción de los términos de esta sección puede tener como resultado la suspensión del Servicio Online. Microsoft suspenderá el Servicio Online únicamente en la medida que sea razonablemente necesario. A menos que Microsoft crea que es necesaria una suspensión inmediata, Microsoft proporcionará una notificación razonable antes de suspender un Servicio Online.

## o de Software con el Servicio Online

posible que el Cliente deba instalar determinado software de Microsoft para poder utilizar el Servicio Online. En tal caso, se aplicarán los minos siguientes:

## l'érminos de licencia del software de Microsoft

El Cliente puede instalar y utilizar el software únicamente con el Servicio Online. Los <u>Términos específicos de los Servicios Online</u> pueden limitar el número de copias del software que podrá utilizar el Cliente o el número de dispositivos en los que a este se le permitirá utilizarlo. El derecho del Cliente a utilizar el software comienza cuando se activa el Servicio Online y finaliza cuando termina el derecho del Cliente a utilizar el Servicio Online. El Cliente debe desinstalar el software cuando finalice su derecho a utilizarlo. En ese momento Microsoft podrá desactivarlo.

#### /alidación, actualizaciones automáticas y recogida para software

viicrosoft puede revisar automáticamente la versión de cualquiera de sus programas de software. Los dispositivos en que se instala el software sueden proporcionar periódicamente información que permita a Microsoft comprobar que el software está debidamente licenciado. Esta



Iformación incluye la versión de software, la cuenta de usuario del usuario final, la información de identificación del producto, un identificador e la máquina y la dirección de protocolo de Internet del dispositivo. Si el software no está debidamente licenciado, su funcionalidad se verá fectada. El Cliente solamente puede obtener de Microsoft (o de fuentes autorizadas) las actualizaciones o versiones superiores del software. Al tilizar el software, el Cliente consiente la transmisión de la información descrita en esta sección. Microsoft puede recomendar o descargar ctualizaciones o complementos de este software, con o sin notificación, en los dispositivos del Cliente. Algunos Servicios Online pueden requerir o mejorar gracias a — la instalación de software local (por ejemplo, agentes, aplicaciones de administración de dispositivos) ("Aplicaciones"). as Aplicaciones pueden recopilar datos sobre el uso y el rendimiento de las Aplicaciones, los cuales pueden ser transmitidos a Microsoft y ser tilizados con las finalidades que estos OST describen para los Datos del Cliente.

#### omponentes de software de terceros

software puede contener componentes de software de terceros. A menos que se indique lo contrario en dicho software, es Microsoft —y no el ercero— quien licencia estos componentes al Cliente en virtud de los avisos y términos de licencia de Microsoft.

#### itaciones Técnicas

liente deberá cumplir con —y deberá abstenerse de eludir— todas las limitaciones técnicas presentes en un Servicio Online que solo permitan liente utilizar dicho Servicio Online de ciertas maneras. El Cliente no puede descargar ni de cualquier otro modo quitar de un Servicio Online las de software o código fuente, salvo por lo autorizado de manera explícita.

#### ricios de Importación/Exportación

so por parte del Cliente de cualquier Servicio de Importación/Exportación está condicionado a su cumplimiento con todas las instrucciones porcionadas por Microsoft con respecto a la preparación, el tratamiento y el envío de los medios físicos que contienen sus datos ("medios de acenamiento"). El Cliente es el único responsable de asegurar que los datos y los soportes físicos de almacenamiento se proporcionen de formidad con todas las leyes y reglamentos. Microsoft no tiene obligación alguna con respecto a los soportes físicos de almacenamiento, así o tampoco responsabilidad alguna por la pérdida, los daños o la destrucción de los soportes físicos de almacenamiento. Todos los soportes os de almacenamiento que se envíen a Microsoft deberán remitirse al Centro de Datos DAP de Microsoft DCS (INCOTERMS 2010). Los soportes os de almacenamiento que se envían al Cliente deben remitirse al Muelle del Cliente DAP (INCOTERMS 2010).

#### iponentes de Fuente

ndo el Cliente utilice un Servicio Online, podrá utilizar las fuentes instaladas por ese Servicio Online para mostrar e imprimir contenidos. El nte únicamente podrá incrustar fuentes en los contenidos de acuerdo con lo que permitan las restricciones sobre incrustación que haya en las ites; también podrá descargarlas temporalmente en una impresora o en otro dispositivo de salida para imprimir contenidos.

## ibios y disponibilidad de los Servicios Online

rosoft puede realizar cambios comercialmente razonables en cada Servicio Online de forma periódica. Microsoft puede modificar o terminar un ricio Online en cualquier país en el que Microsoft esté sujeto a un reglamento, una obligación u otro requisito gubernamental que (1) no se que generalmente a empresas que allí operan, (2) plantee una dificultad para que Microsoft siga operando el Servicio Online sin modificación (3) provoque que Microsoft considere que los presentes términos o el Servicio Online puedan estar en conflicto con dicho requisito u gación. Si Microsoft termina un Servicio Online por motivos reglamentarios, los Clientes recibirán un abono por cualquier importe pagado por lantado para el periodo posterior a la terminación.

isponibilidad, funcionalidad y versiones de idioma para cada Servicio Online pueden variar según el país. Para obtener información sobre la onibilidad, el Cliente puede consultar <a href="https://go.microsoft.com/fwlink/?linkid=870295">https://go.microsoft.com/fwlink/?linkid=870295</a>.

#### iplimiento de las Leyes

rosoft cumplirá todas las leyes y reglamentos aplicables a su prestación de los Servicios Online, incluyendo cualquier normativa aplicable en eria de notificación de violaciones de la seguridad. Sin embargo, Microsoft no es responsable del cumplimiento de ninguna ley o reglamento cable al Cliente o a su sector que no sea aplicable con carácter general a los proveedores de servicios de tecnologías de la información. rosoft no determina si los Datos del Cliente incluyen información sujeta a alguna ley o reglamento específico. Todos los Incidentes de Seguridad n sujetos a los términos sobre Notificación de Incidentes de Seguridad que se presentan más abajo.

iente deberá cumplir todas las leyes y reglamentos aplicables a su uso de los Servicios Online, incluyendo cualquier normativa relativa a la acidad, los Datos Personales, los datos biométricos, la protección de datos y la confidencialidad de las comunicaciones. El Cliente es onsable de determinar si los Servicios Online son apropiados para almacenar y procesar la información sujeta a cualquier ley o reglamento exífico y de utilizar los Servicios Online de una manera coherente con las obligaciones legales y normativas del Cliente. El Cliente es responsable esponder a cualquier solicitud procedente de un tercero con relación al uso que el Cliente efectúe de un Servicio Online, como por ejemplo una itud para retirar contenidos en virtud de la ley estadounidense Digital Millennium Copyright Act u otra legislación aplicable.

# oductos que no son de Microsoft



Aicrosoft puede poner Productos que no son de Microsoft a disposición del Cliente a través del uso que el Cliente efectúe de los Servicios Online por ejemplo, a través de una tienda o galería, o como resultados de búsqueda) o a través de una tienda online de Microsoft (como Microsoft tore for Business o Microsoft Store for Education). Si el Cliente instala o utiliza un Producto que no es de Microsoft junto con un Servicio Online, I Cliente no podrá hacerlo de un modo tal que pueda someter la tecnología o propiedad intelectual e industrial de Microsoft a obligaciones que ayan más allá de las expresamente incluidas en el contrato de licencias por volumen del Cliente. Para comodidad del Cliente, Microsoft podrá ncluir los cargos derivados de ciertos Productos que no son de Microsoft como parte de la factura que emite al Cliente por los Servicios Online. In embargo, Microsoft no asume ninguna obligación o responsabilidad en relación con los Productos que no son de Microsoft. El Cliente es el nico responsable de cualquier Producto que no es de Microsoft que instale o utilice junto con un Servicio Online o que adquiera o gestione a ravés de una tienda online de Microsoft. El uso que el Cliente realice de cualquier Producto que no es de Microsoft se regirá por los términos de cencia, de servicio y/o de privacidad que, en su caso, existan entre el Cliente y el editor del Producto que no es de Microsoft.

#### omparación competitiva

i el Cliente ofrece un servicio que compite con un Servicio Online, entonces, al usar el Servicio Online, el Cliente acepta renunciar a cualquier estricción sobre uso competitivo y pruebas comparativas que pueda haber presente en los términos que rigen su servicio competidor. Si el liente no desea renunciar a dichas restricciones presentes en sus términos de uso, el Cliente no puede utilizar el Servicio Online.

Table de contenido / Términos generales

# érminos de Protección de los Datos

sección de los Términos de los Servicios Online incluye los siguientes apartados:

- Ámbito
- Procesamiento de Datos del Cliente; Propiedad
- Revelación de Datos del Cliente
- · Procesamiento de los Datos Personales; RGPD
- Seguridad de los Datos
- Notificación de Incidentes de Seguridad
- · Transmisiones y Ubicación de los Datos
- Retención y Eliminación de Datos

- Compromiso de Confidencialidad del Procesador
- Notificaciones y Controles de Uso de Subprocesadores
- Instituciones Educativas
- Asociado Comercial de HIPAA
- Cómo Ponerse en Contacto con Microsoft
- Apéndice A: Servicios Online Principales
- · Apéndice B: Medidas de Seguridad

#### oito

términos de esta sección ("Términos de Protección de Datos") se aplican a todos los Servicios Online, a excepción de la Plataforma Enterprise Aapas de Bing, la Plataforma de Administración de Recursos Móviles de Mapas de Bing, los Servicios de Bing Search, LinkedIn Sales Navigator, rosoft Azure Stack, Microsoft Genomics y Visual Studio Mobile Center que se rigen por los términos de privacidad y seguridad a los que se hace rencia en los Términos Específicos de los Servicios Online correspondientes.

Vistas Previas pueden emplear medidas de privacidad y seguridad menores o diferentes a las presentes habitualmente en los Servicios Online. enos que se indique lo contrario, las Vistas Previas no están incluidas en el SLA del Servicio Online correspondiente, y el Cliente no debe utilizar /istas Previas para procesar Datos Personales u otros datos que estén sujetos a requisitos legales o regulatorios de cumplimiento. Los siguientes ninos en esta sección ("Términos de Protección de los Datos") no se aplican a las Vistas Previas: Procesamiento de Datos Personales; RGPD, uridad de los Datos y Asociado Comercial de HIPAA.

l Anexo 1 se incluyen los términos que se aplican a los Servicios Profesionales, incluida la privacidad y seguridad de los Datos de Soporte y os Personales en relación con la prestación de esos servicios. Por lo tanto, salvo que se haga aplicable en el Anexo 1, los términos de esta ión ("Términos de Protección de los Datos") no se aplican a la prestación de Servicios Profesionales.

# esamiento de Datos del Cliente; Propiedad

Datos del Cliente se utilizarán o procesarán solo para prestar al Cliente los Servicios Online que incluyan finalidades compatibles con la tación de dichos servicios. Microsoft no utilizará ni procesará los Datos del Cliente — ni derivará información de ellos — para finalidades icitarias o finalidades comerciales similares. Por lo que respecta a las partes, el Cliente conserva todos los derechos, la titularidad y los reses sobre los Datos del Cliente. Microsoft no adquiere derechos sobre los Datos del Cliente, salvo por los derechos que el Cliente concede a osoft para prestar los Servicios Online al Cliente. Este párrafo no afecta los derechos de Microsoft sobre el software o los servicios que osoft licencia al Cliente.

## elación de Datos del Cliente

osoft no revelará los Datos del Cliente fuera de Microsoft ni de sus subsidiarias y filiales, excepto (1) según lo indique el Cliente, (2) según se ribe en los OST o (3) según se exija por ley.

osoft no revelará los Datos del Cliente a la autoridad judicial, salvo que lo exija la ley. En caso de que la autoridad judicial se ponga en contacto Microsoft con la finalidad de solicitar Datos del Cliente, Microsoft intentará instar a la autoridad competente a solicitarle los datos ctamente al Cliente. Si Microsoft se ve obligado a revelar Datos del Cliente a la autoridad judicial, notificará inmediatamente al Cliente y porcionará una copia de la solicitud a menos que lo prohíba la legislación vigente.

vez recibida la solicitud de Datos del Cliente por parte de un tercero, Microsoft notificará de inmediato al Cliente, salvo que lo prohíba la lación vigente. Microsoft rechazará la solicitud, salvo que la ley le obligue a cumplimentarla. Si la solicitud es válida, Microsoft intentará rigir a dicho tercero para que solicite los datos directamente al Cliente.



crosoft no proporcionará a terceros: (a) acceso directo, indirecto, general o irrestricto a Datos del Cliente; (b) las claves de cifrado de plataforma e se utilizan para proteger los Datos del Cliente o la capacidad descifrar tales claves; ni (c) ningún tipo de acceso a Datos del Cliente si Microsoft ne conocimiento de que dichos datos se utilizarán con finalidades diferentes a los indicados en la solicitud del tercero.

a llevar a cabo lo previsto en los párrafos anteriores, Microsoft podrá proporcionar a los terceros la información de contacto básica del Cliente.

#### cesamiento de los Datos Personales; RGPD

Datos Personales proporcionados a Microsoft por, o en nombre del Cliente mediante el uso del Servicio Online también son Datos del Cliente. identificadores con seudónimos también pueden generarse mediante el uso de los Servicios Online por parte del cliente, y también se isideran Datos Personales. En la medida en que Microsoft sea procesador o subprocesador de Datos Personales sujeto al RGPD, los Términos del PD en el Anexo 4 rigen ese procesamiento y las partes también aceptan los siguientes términos en este apartado ("Procesamiento de los Datos sonales; RGPD"):

#### toles y Responsabilidades del Procesador y el Poseedor de la Información

los efectos de los presentes Términos RGPD, el Cliente y Microsoft convienen en que el Cliente es el responsable del procesamiento de los vatos Personales del Cliente y que Microsoft es el procesador de dichos datos, con la salvedad de que, (a) si el Cliente está actuando en calidad le procesador, entonces Microsoft actúa como subprocesador, o (b) si se establece de otro modo en los términos específicos de los Servicios Inline. Microsoft procesará los Datos Personales solo según instrucciones documentadas del Cliente. El Cliente acepta que su contrato de cencias por volumen (incluyendo los OST), junto con el uso y la configuración que el Cliente realice de las funciones presentes en los Servicios Inline, constituyen las instrucciones documentadas finales y completas que el Cliente imparte a Microsoft con respecto al procesamiento de los vatos Personales. Cualquier instrucción adicional o alternativa habrá de ser acordada según el procedimiento para modificar el contrato de cencias por volumen del Cliente. En cualquier caso donde el RGPD se aplique y el Cliente actúe como procesador, el Cliente garantiza a Microsoft que las instrucciones del cliente, incluida la cita de Microsoft como procesador o subprocesador, han sido autorizadas por el poseedor le la información pertinente.

#### Procesamiento de Detalles

as partes reconocen y aceptan que:

- •El objeto del procesamiento se limita a los Datos Personales dentro del ámbito del RGPD;
- •El procesamiento tendrá la misma duración que tenga el derecho del Cliente a utilizar el Servicios Online y hasta que todos los Datos Personales se eliminen o devuelvan de acuerdo con las instrucciones del Cliente o los términos de los OST.
- •La naturaleza y la finalidad del procesamiento consistirán en prestar el Servicio Online de conformidad con el contrato de licencias por volumen del Cliente;
- Los tipos de Datos Personales procesados por los Servicios Online incluyen aquellos expresamente identificados en el Artículo 4 del RGPD;
- •Las categorías de interesados son los representantes y usuarios finales del Cliente, tales como sus empleados, contratistas, colaboradores y clientes.

# Derechos de los Interesados; Ayuda con las Solicitudes

vicrosoft pondrá a disposición del Cliente de una manera coherente con la funcionalidad del Servicio Online y del rol de Microsoft como procesador de Datos Personales de sus interesados, así como la capacidad para satisfacer las solicitudes de los interesados con respecto al ejercicio de sus derechos reconocidos por el RGPD. Microsoft satisfará las peticiones razonables que le presente el Cliente para asistirlo a esponder a las mencionadas solicitudes de los interesados. Si Microsoft recibiese una solicitud, procedente de un interesado del Cliente, para ejercitar uno o más de sus derechos reconocidos por el RGPD, en relación con un Servicio Online para el cual Microsoft es procesador o subprocesador de datos, Microsoft redirigirá al interesado para que realice su solicitud directamente al Cliente. El Cliente será responsable de esponder a cualquier solicitud, que incluya, donde sea necesario, el uso de la funcionalidad del Servicio Online. Microsoft satisfará las peticiones azonables que le presente el Cliente para asistirlo a responder a las mencionadas solicitudes de los interesados.

#### legistro de Procesamiento de Actividades

Alicrosoft llevará todos los registros exigidos por el Artículo 30, apartado 2, del RGPD y, en la medida que sea aplicable al procesamiento de la lactor personales que realice por cuenta del Cliente, pondrá dichos registros a disposición del Cliente cuando este lo solicite

#### uridad de los Datos

rácticas y Políticas de Seguridad



icrosoft implementará y mantendrá las medidas técnicas y organizativas correspondientes para proteger los Datos del Cliente y los Datos ersonales. Estas medidas se estipularán en una Política de Seguridad de Microsoft. Microsoft pondrá a disposición del Cliente esa política, así mo las descripciones de los controles de seguridad para el Servicio Online y otra información solicitada razonablemente por el Cliente con specto a las políticas y prácticas de seguridad de Microsoft.

demás, esas medidas cumplirán con los requisitos establecidos en ISO 27001, ISO 27002 e ISO 27018. Cada Servicio Online Principal también imple con los estándares y marcos de control que se muestran en la siguiente tabla e implementa y mantiene las medidas de seguridad tablecidas en el Apéndice B de la protección de los Datos del Cliente.

Servicios Online	SSAE 18 SOC 1 tipo II	SSAE 18 SOC 2 tipo II
Servicios de Office 365	Sí	Si
Microsoft Dynamics 365 Core Services	SI*	Sí*
Microsoft Azure Core Services	Variable**	Variable**
Microsoft Cloud App Security	Sí	Sí
Servicios Online de Microsoft Intune	Sí	Sí
Servicios Básicos de Plataforma de Aplicaciones Empresariales de Microsoft	SI	Sí

\*No incluye Microsoft Dynamics 365 for Marketing, Microsoft Dynamics 365 for Sales Professional, Microsoft Social Engagement, Microsoft Dynamics 365 for Talent, Microsoft Dynamics 365 for Talent: Attract, y Microsoft Dynamics 365 for Talent: Onboard.

\*\*El ámbito actual se detalla en el informe de auditoría y se resume en el Centro de Confianza de Microsoft Azure.

icrosoft puede agregar estándares gubernamentales o de la industria en cualquier momento. Microsoft no eliminará ISO 27001, ISO 27002, ISO '018 o las normas o marcos de la tabla anterior a menos que ya no se utilicen en la industria y que sean reemplazado por un sucesor (si lo Ibiera).

#### esponsabilidades del Cliente

Cliente es el único responsable de tomar una determinación independiente con respecto a las medidas técnicas y organizativas para que un ervicio Online cumpla con los requisitos del Cliente, incluidas las obligaciones de seguridad bajo el RGPD u otras leyes y reglamentos de otección de datos aplicables. El Cliente reconoce y acepta que (teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costos de implementación, y la ituraleza, el ámbito, el contexto y las finalidades del procesamiento de sus Datos Personales, así como los riesgos para las personas) las ácticas y políticas de seguridad implementadas y mantenidas por Microsoft proporcionan un nivel de seguridad adecuado al riesgo con specto a sus Datos Personales. El Cliente es responsable de la implementación y el mantenimiento de las protecciones de privacidad y las edidas de seguridad para los componentes que el Cliente proporciona o controla (tales como dispositivos registrados con Microsoft Intune o entro de una máquina virtual o aplicación de un cliente de Microsoft Azure).

# uditoría de Cumplimiento

icrosoft llevará a cabo auditorías de la seguridad de los equipos, del entorno informático y de los centros de datos físicos que utiliza en el ocesamiento de los Datos del Cliente y los Datos Personales, de la siguiente manera:

- Cuando un estándar o marco establezca auditorías, se iniciará una auditoría de dicho marco o estándar de control al menos anualmente.
- Cada auditoría se realizará de conformidad con los estándares y reglas del organismo regulador o de acreditación correspondiente a cada marco o estándar de control aplicable.
- Cada auditoría será realizada por terceros auditores, independientes y cualificados en materia de seguridad, a elección y costo de Microsoft.

ida auditoría dará como resultado un informe de auditoría ("Informe de Auditoría de Microsoft"), que Microsoft pondrá a disposición en tps://servicetrust.microsoft.com/ o en otra ubicación identificada por Microsoft. El Informe de Auditoría de Microsoft será la Información infidencial de Microsoft y revelará claramente cualquier hallazgo importante del auditor. Microsoft remediará sin demora, a satisfacción del iditor, las cuestiones que se deriven de un Informe de Auditoría de Microsoft.

caso de que el Cliente lo solicite, Microsoft le proporcionará al Cliente cada Informe de Auditoría de Microsoft. El Informe de Auditoría de icrosoft estará sujeto a las limitaciones de distribución y no revelación de Microsoft y el auditor.

el Cliente ha celebrado las Cláusulas Contractuales Tipo con Microsoft o si se aplican los Términos de RGPD, el Cliente acepta ejercer su recho a auditoría al indicar a Microsoft que ejecute la auditoría tal como se describe en esta sección de los OST. Si el Cliente desea cambiar

Tabla de Contenid → Introducción → Términos Generales → Términos de privacidad y → Términos Específicos de los → Anexo

esta instrucción, entonces el Cliente tiene el derecho a hacerlo, tal como se estipula en las Cláusulas Contractuales Tipo y en los Términos del tGPD, y deberá solicitarlo por escrito.

il las Cláusulas Contractuales Tipo son de aplicación, esta sección es adicional a lo previsto en la Cláusula 5, párrafo f, y en la Cláusula 12, párrafo 2, de las Cláusulas Contractuales Tipo.

linguna parte en esta sección de los OST varía o modifica las Cláusulas Contractuales Tipo o los Términos del RGPD ni afecta ningún derecho de a autoridad supervisora o del afectado titular de los datos en virtud de las Cláusulas Contractuales Tipo o del RGPD. La presente sección se istipula en favor de Microsoft Corporation como tercero beneficiario.

#### tificación de Incidentes de Seguridad

Microsoft tuviera conocimiento de una infracción de seguridad que produce la destrucción, la pérdida, la alteración, la revelación no autorizada o el acceso accidental o ilegal a los Datos del Cliente o Datos Personales durante su procesamiento por parte de Microsoft (cada uno un cidente de Seguridad"), Microsoft, de forma oportuna y sin dilación indebida, (1) notificará al Cliente del Incidente de Seguridad; (2) investigará ncidente de Seguridad y proporcionará al cliente información detallada sobre el Incidente de Seguridad; y (3) tomará medidas razonables para ilgar los efectos y para minimizar los daños que son resultado del Incidente de Seguridad.

notificaciones de Incidentes de Seguridad se remitirán a uno o más administradores del Cliente a través de cualquier medio que Microsoft accione, incluyendo correo electrónico. Es responsabilidad exclusiva del Cliente asegurarse de que sus administradores mantengan en todo mento unos datos de contacto exactos en cada portal aplicable a los Servicios Online. El Cliente es el único responsable de cumplir con sus igaciones bajo las leyes de notificación de incidentes aplicables al Cliente y de cumplir con las obligaciones de notificación de terceros acionadas con cualquier Incidente de Seguridad.

crosoft empleará esfuerzos razonables para ayudar al Cliente a cumplir su obligación bajo el Artículo 33 del RGPD u otra ley o reglamento icable, de notificar obre dicho incidente de Seguridad a la correspondiente autoridad de supervisión y a los interesados.

obligación de Microsoft de notificar o responder a un Incidente de Seguridad según lo previsto en esta sección no constituye reconocimiento por te de Microsoft en cuanto a incumplimiento o responsabilidad alguna con respecto al Incidente de Seguridad.

liente deberá notificar a Microsoft, sin demora, acerca de cualquier posible uso indebido que se haya producido en sus cuentas o credenciales autenticación, o acerca de cualquier incidente de seguridad relacionado con un Servicio Online.

# nsmisiones y Ubicación de los Datos

# **Fransmisiones de Datos**

alvo según se describa en cualquier lugar de los OST, los Datos del Cliente y Datos Personales que Microsoft procesa en nombre del Cliente se ueden transmitir, almacenar y procesar en Estados Unidos o en cualquier otro país en que Microsoft o sus Subprocesadores tengan peraciones. El Cliente designa a Microsoft para que realice dicha transmisión de los Datos del Cliente y Datos Personales a cualquiera de esos aíses y para que almacene y procese los Datos del Cliente y Datos Personales con la finalidad de prestar los Servicios Online.

odas las transmisiones de Datos del Cliente fuera de la Unión Europea, el Espacio Económico Europeo y Suiza por parte de los Servicios Online rincipales se regirán por las Cláusulas Contractuales Tipo en el Anexo 3, a menos que el Cliente haya optado por excluirse de esas cláusulas.

Alicrosoft cumplirá los requisitos establecidos por las leyes sobre protección de datos del Espacio Económico Europeo y de Suiza en relación con a recogida, utilización, transmisión y demás actividades de procesamiento de los Datos Personales procedentes del Espacio Económico Europeo Suiza. Todas las transmisiones de Datos Personales a un tercer país o a una organización internacional estarán sujetas a las garantías ertinentes según lo descrito en el Artículo 46 del RGPD y dichas transmisiones y garantías estarán documentadas de conformidad con el Artículo 0, apartado 2, del RGPD.

demás, Microsoft posee certificación en virtud del del Escudo de la Privacidad de la UE, de EE. UU. y de Suiza y los compromisos que conllevan. Aicrosoft se compromete a notificar al Cliente en el supuesto de que determine que ya no puede seguir cumpliendo con su obligación de roporcionar el mismo nivel de protección que requieren los principios del Escudo de la Privacidad.

## Jbicación de los Datos del Cliente en Reposo

ara los Servicios Online Principales, Microsoft almacenará los Datos del Cliente en reposo dentro de determinadas áreas geográficas mportantes (cada una, una Geoárea), de la siguiente forma:

• Servicios de Office 365. Si el Cliente aprovisiona a su tenant en Australia, Canadá, la Unión Europea, Francia, India, Japón, Corea del Sur, el Reino Unido o los Estados Unidos, Microsoft almacenará los siguientes Datos del Cliente en reposo únicamente dentro de esa Geoárea:

(1) el contenido de los buzones de Exchange Online (cuerpo de los correos electrónicos, entradas del calendario y el contenido de los



archivos adjuntos a los correos electrónicos), (2) el contenido de los sitios de SharePoint Online y los archivos almacenados en esos sitios, así como los datos de Project Online, (3) los archivos cargados en OneDrive para la Empresa, y (4) el contenido del proyecto cargado a Project Online.

- Servicios Online de Microsoft Intune. Cuando el Cliente provisiona una cuenta tenant, el Cliente selecciona una Geoárea disponible donde se almacenarán los Datos del Cliente en reposo. Microsoft no transmitirá los Datos del Cliente fuera de la Geoárea seleccionada por el Cliente, salvo según se Indica en la sección "Ubicación de Datos" del Centro de Confianza de Microsoft Intune.
- Servicios Básicos de Plataforma de Aplicaciones Empresariales de Microsoft. Si el Cliente provisiona a su tenant en Australia, Canadá,
  Asia Pacífico, India, Japón, Unión Europea, Reino Unido (solo Power BI) o Estados Unidos, Microsoft almacenará los Datos del Cliente
  en reposo únicamente dentro de esa Geoárea, salvo según se indica en la sección "Ubicación de Datos" del Centro de Confianza de la
  Plataforma de Aplicaciones Empresariales de Microsoft.
- Microsoft Azure Core Services. Si el Cliente configura un concreto servicio para su despliegue dentro de una Geoárea, entonces, para ese
  servicio, Microsoft almacenará los Datos del Cliente en reposo dentro de la Geoárea especificada. Ciertos servicios pueden no permitir
  que el Cliente configure el despliegue en una Geoárea en concreto o fuera de Estados Unidos, y pueden almacenar copias de seguridad
  en otras ubicaciones, según se detalla en el Centro de Confianza de Microsoft Azure (el cual puede ser actualizado por Microsoft
  periódicamente, si bien Microsoft no podrá agregar excepciones con respecto a los Servicios existentes que han sido objeto de
  lanzamiento general).
- Microsoft Cloud App Security. Si el Cliente aprovisiona su tenant en la Unión Europea o los Estados Unidos, Microsoft almacenará los Datos del Cliente en reposo únicamente dentro de esa Geoárea.
- Microsoft Dynamics 365 Core Services. Cuando el Cliente presta un Dynamics 365 Core Service para que se implemente en una Geoárea disponible, entonces, para ese servicio, Microsoft almacenará los Datos del Cliente en reposo dentro de esa Geoárea específica, salvo según se describe en el Centro de Confianza de Microsoft Dynamics 365 (que Microsoft puede actualizar cada cierto tiempo).

icrosoft no controla ni limita las regiones desde las que el Cliente o sus usuarios finales pueden acceder o mover los Datos del Cliente.

#### inción y Eliminación de Datos

odo momento durante el periodo de vigencia de su suscripción, el Cliente tendrá la capacidad de acceder a los Datos del Cliente almacenados ada Servicio Online, así como tendrá también la capacidad de extraerlos y eliminarlos.

pto en el caso de las pruebas gratuitas y los servicios de LinkedIn, Microsoft conservará los Datos del Cliente que sigan almacenados en los icios Online en una cuenta con funcionalidad limitada durante los noventa (90) días siguientes a la expiración o terminación de la suscripción liente, de tal modo que el Cliente pueda extraer los datos. Después del término del período de retención de noventa (90) días, Microsoft ctivará la cuenta del Cliente y eliminará los Datos del Cliente y Datos Personales dentro de un período de noventa (90) días adicionales, salvo la legislación aplicable permita o solicite a Microsoft retener esos datos o autorizarlos en el presente contrato.

osible que el Servicio Online no admita la retención o extracción del software que haya proporcionado el Cliente. Microsoft no incurrirá en onsabilidad alguna por eliminar los Datos del Cliente o Datos Personales según se describe en esta sección.

# promiso de Confidencialidad del Procesador

osoft se asegurará de que el personal involucrado en el procesamiento de Datos del Cliente y Datos Personales (i) únicamente procese tales s según las instrucciones del Cliente, y (ii) tenga la obligación de mantener la confidencialidad y seguridad de tales datos, incluso tras cesar as personas en sus funciones.

#### ficaciones y Controles de uso de Subprocesadores

osoft podrá contratar a terceros para que presten ciertos servicios limitados o auxiliares en su nombre. El Cliente da su consentimiento para la acción de estos terceros con las Filiales de Microsoft y Subprocesadores. Las autorizaciones anteriores constituirán el consentimiento previo escrito del Cliente para la subcontratación por parte de Microsoft del procesamiento de Datos del Cliente y Datos Personales, en caso de que se iera dicho consentimiento bajo las Cláusulas Contractuales Tipo o los Términos del RGPD.

osoft es responsable del cumplimiento por parte del Subprocesador de las obligaciones que Microsoft asume en los OST. Microsoft pondrá a osición la información acerca de los Subprocesadores en un sitio web de Microsoft. Al interactuar con cualquier Subprocesador, Microsoft ntizará a través de un contrato escrito que el Subprocesador podrá acceder a y utilizar los Datos del Cliente o Datos Personales únicamente prestar los servicios para los cuales Microsoft los ha contratado, y se les prohíbe utilizar dichos Datos del Cliente o Datos Personales para



alquier propósito distinto. Microsoft se asegurará de que los Subprocesadores se hallen vinculados por contratos por escrito que los obliguen a approcionar, al menos, el mismo nivel de protección de datos que se exige a Microsoft en los OST.

da cierto tiempo, Microsoft puede interactuar con nuevos Subprocesadores. Microsoft entregará al Cliente una notificación (mediante la ualización del sitio web y proporcionará al cliente un mecanismo para obtener la notificación de dicha actualización) de cualquier nuevo oprocesador al menos catorce (14) días antes de proporcionar al Subprocesador acceso a los Datos del Cliente o Datos Personales. Sin embargo, n respecto a los Servicios Online Principales, Microsoft entregará al Cliente una notificación (mediante la actualización del sitio web y oporcionará al cliente un mecanismo para obtener la notificación de dicha actualización) de cualquier nuevo Subprocesador al menos seis (6) uses antes de proporcionar al Subprocesador acceso a los Datos del Cliente.

el Cliente no aprobase la incorporación de un nuevo Subprocesador, el Cliente podrá terminar cualquier subscripción relativa al Servicio Online ectado, sin penalización alguna. Para ello, antes de que finalice el periodo de notificación pertinente, el Cliente tendrá que proporcionar por crito a Microsoft una notificación de terminación que incluya una explicación de los motivos de la no aprobación. Si el Servicio Online afectado mase parte de una suite (o de una contratación conjunta de servicios de carácter similar), la terminación se aplicará a la suite completa. Tras la minación, en cualquier factura posterior que emita al Cliente o a su revendedor, Microsoft cancelará las obligaciones de pago asociadas a toda escripción relativa al Servicio Online que ha sido objeto de terminación.

#### tituciones Educativas

el Cliente es un organismo o institución educacional al cual se aplican las regulaciones de la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la nilia, 20 U.S.C. § 1232g (FERPA, Family Educational Rights and Privacy Act), Microsoft reconoce que para finalidades de los OST, se le designará no un "funcionario escolar" con "intereses educacionales legítimos" en los Datos del Cliente, dado que dichos términos se han definido en virtud FERPA y sus regulaciones de implementación, y Microsoft acepta cumplir con las limitaciones y requisitos impuestos por 34 CFR 99.33, apartado jobre funcionarios de escuelas.

Cliente comprende que Microsoft puede poseer información de contacto limitada — o no poseer información de contacto en absoluto — relativa os estudiantes y a los padres de los estudiantes. Por consiguiente, el Cliente será responsable de obtener cualquier consentimiento parental por uso que cualquiera de los usuarios finales haga del Servicio Online, según lo pudiera exigir la legislación aplicable y de transmitir la notificación en mbre de Microsoft a los estudiantes (o, con respecto a un estudiante menor de 18 años que no asiste a una institución postsecundaria, para el dre o la madre del estudiante) de cualquier orden judicial o citación legal que exijan la revelación de los Datos del Cliente que posee Microsoft, gún lo pudiera exigir la legislación aplicable.

# ociado Comercial de HIPAA

el Cliente es una "entidad cubierta" ("covered entity") o un "asociado comercial" "business associate") e incluye "información de salud itegida" ("protected health information") en los Datos del Cliente conforme a la definición de tales términos establecida en 45 CFR § 160.103, la cución del contrato de licencias por volumen del Cliente incluye la ejecución del Acuerdo de Asociado Comercial ("BAA", Business Associate reement) de HIPAA, cuyo texto completo identifica los Servicios online a los que se aplica y se encuentra disponible en <a href="http://aka.ms/BAA">http://aka.ms/BAA</a>. El ente puede excluirse del BAA mediante el envío de la siguiente información a Microsoft en una notificación escrita (en virtud de los términos del trato de licencias por volumen del Cliente):

- el nombre legal completo del Cliente y cualquier Filial que se excluya;
- si el Cliente tiene varios contratos de licencias por volumen, el contrato de licencias por volumen al que se aplica la exclusión.

# mo ponerse en contacto con Microsoft

el Cliente considera que Microsoft no está cumpliendo con sus compromisos de privacidad o seguridad, el Cliente puede ponerse en contacto o soporte al cliente o utilizar el formulario web de Privacidad de Microsoft, que se encuentra en <a href="http://go.microsoft.com/?linkid=9846224">http://go.microsoft.com/?linkid=9846224</a>. La ección postal de Microsoft es:

## Microsoft Enterprise Service Privacy

Microsoft Corporation One Microsoft Way Redmond, Washington 98052, USA

crosoft Ireland Operations Limited es el representante de protección de datos de Microsoft para el Espacio Económico Europeo y Suiza. El presentante de Microsoft Ireland Operations Limited en materia de privacidad se encuentra disponible en la siguiente dirección:

## Microsoft Ireland Operations, Ltd.

Attn: Data Protection
One Microsoft Place
South County Business Park



eopardstown ublin 18 18 P521

Tabla de contenido / Términos generales

# péndice A: Servicios Online Principales

érmino "Servicios Online Principales" solo se aplica a los servicios que se encuentran en la tabla a continuación, y excluye cualquier Vista Previa.

vicios Online		
vicios Online	الراب المساور	
:rosoft Dynamics 365 Core vices	Los siguientes servicios, cada uno como un servicio independiente o incluidos en un plan o aplicación de Dynamics 365: Microsoft Dynamics 365 for Customer Service, Microsoft Dynamics 365 for Field Service, Microsoft Dynamics 365 for Marketing, Microsoft Dynamics 365 for Finance and Operations, edición Enterprise, Microsoft Dynamics 365 for Marketing, Microsoft Dynamics 365 for Project Service Automation, Microsoft Dynamics 365 for Retail, Microsoft Dynamics 365 for Talent, Microsoft Dynamics 365 for Talent, Microsoft Dynamics 365 for Talent, Microsoft Dynamics 365 for Sales, Microsoft Dynamics 365 for Sales Professional y Microsoft Social Engagement. Microsoft Dynamics 365 Core Services no incluye (1) Microsoft Dynamics 365 Services para dispositivos o software compatibles, entre los que se incluyen Microsoft Dynamics 365 para aplicaciones, tabletas y/o teléfonos; (2) Linkedin Sales Navigator; o (3) excepto según se defina expresamente en los términos de licencia para el servicio correspondiente, cualquier otro servicio de marca separada que esté disponible con o en conexión con Microsoft Dynamics 365 Core Services.	
vicios de Office 365	Los siguientes servicios, cada uno como un servicio independiente o incluidos en un conjunto de aplicaciones o plan de Office 365: Administrador de Cumplimiento, Caja de Seguridad del Cliente, Archivado de Exchange Online, Exchange Online Protection, Exchange Online, Microsoft Bookings, Microsoft MyAnalytics, Microsoft Planner, Microsoft StaffHub, Microsoft Teams, Microsoft To-Do, Protección contra Amenazas Avanzada de Office 365, Office 365 Video, Office Online, OneDrive para la Empresa, Outlook Customer Manager, Project Online, SharePoint Online, Skype Empresarial Online, Sway y Yammer Enterprise. Los Servicios de Office 365 no incluyen Office 365 ProPlus, ninguna parte de los Servicios de PSTN que operan fuera del control de Microsoft, ningún software de cliente ni otro servicio de marca independiente disponible con un plan o conjunto de aplicaciones de marca Office 365, tales como Bing o un servicio catalogado "para Office 365".	
rosoft Azure Core Services	API Management, App Service (API Apps, Logic Apps, Mobile Apps, Web Apps), Application Gateway, Application Insights, Automation, Azure Active Directory, Azure Container Service, Azure Cosmos DB (anteriormente DocumentDB), Azure DevTest Labs, Azure DNS, Azure Information Protection (incluyendo Azure Rights Management), Azure Resource Manager, Backup, Batch, BizTalk Services, Cloud Services, Data Catalog, Data Factory, Data Lake Analytics, Data Lake Store, Event Hubs, Express Route, Functions, HDInsight, Import/Export, IoT Hub, Key Vault, Load Balancer, Log Analytics (anteriormente Operational Insights), Azure Machine Learning Studio, Media Services, Microsoft Azure Portal, Multi-Factor Authentication, Notification Hubs, Power BI Embedded, Redis Cache, Scheduler, Security Center, Service Bus, Service Fabric, Site Recovery, SQL Data Warehouse, SQL Database, SQL Server Stretch Database, Storage, StorSimple, Stream Analytics, Traffic Manager, Virtual Machines, Virtual Machine Scale Sets, Virtual Network, Visual Studio Team Services y VPN Gateway	
rosoft Cloud App Security	La parte de servicio en la nube de Microsoft Cloud App Security	
vicios Online de Microsoft Intune	La parte de servicio en la nube de Microsoft Intune, como, por ejemplo, el Producto de Complemento de Microsoft Intune o un servicio de administración que proporcione Microsoft Intune, como, por ejemplo, Administración de Dispositivos Móviles para Office 365.	
vicios Básicos de Plataforma de Icaciones Empresariales de :rosoft	Los siguientes servicios, cada uno como un servicio independiente o incluidos en una suite de aplicaciones o plan de Office 365 o Microsoft Dynamics 365: Microsoft Power BI, Microsoft PowerApps y Microsoft Flow. Los Servicios Básicos de Plataforma de Aplicaciones Empresariales de Microsoft no incluye ningún software cliente, lo cual incluye, entre otros, el Servidor de Informes de Power B, las aplicaciones de Power BI, PowerApps o Microsoft Flow, Power BI Desktop o PowerApps Studio.	

# péndice B: Medidas de Seguridad

crosoft ha implementado y mantendrá las siguientes medidas de seguridad para los Datos del Cliente en los Servicios Online Principales, las que conjunto con los compromisos de seguridad en los OST (incluyendo los Términos del RGPD), son de exclusiva responsabilidad de Microsoft con pecto a la seguridad de esos datos.

ninio	Prácticas	
	Responsabilidad de la Seguridad. Microsoft ha designado a uno o más ejecutivos de seguridad responsables de coordina y supervisar las reglas y los procedimientos de seguridad.  Responsabilidades y Roles de Seguridad. El personal de Microsoft con acceso a los Datos del Cliente está sujeto a obligaciones de confidencialidad.	
anización de la seguridad de la		
Tilacion	Programa de Administración de Riesgos. Microsoft realizó una evaluación de riesgos antes de tratar los Datos del Client	

abla de Contenid

Introducción

Términos Generales

nio	Prácticas
	encuentren en vigor:
ión de activos	Inventario de Activos. Microsoft mantiene un inventario de todo soporte físico en que se almacenen los Datos del Cliente. El acceso a los inventarios de ese soporte físico está restringido al personal de Microsoft autorizado por escrito para tener dicho acceso.  Manejo de Activos  - Microsoft clasifica los Datos del Cliente para ayudar a identificarlo y para contar con que el acceso a ellos se encuentre apropiadamente restringido.  - Microsoft impone restricciones respecto de la impresión de los Datos del Cliente y tiene procedimientos para la
	eliminación de los materiales impresos que contienen los Datos del Cliente.  - El personal de Microsoft debe obtener la autorización de Microsoft antes de almacenar Datos del Cliente en dispositivos portátiles, de acceder de forma remota a ellos o de tratarlos fuera de las instalaciones de Microsoft.
ridad de recursos humanos	Formación en Seguridad. Microsoft Informa a su personal acerca de los procedimientos de seguridad pertinentes y sus roles respectivos. Microsoft además informa a su personal acerca de las posibles consecuencias de incumplir las reglas y los procedimientos de seguridad. Microsoft solo utilizará datos anónimos durante la formación.
ridad física y ambiental	Acceso Físico a las Instalaciones. Microsoft limita el acceso a las instalaciones, en que están ubicados los sistemas de información que tratan los Datos del Cliente, a personas autorizadas identificadas.
	Acceso Físico a los Componentes. Microsoft mantiene registros del soporte físico entrante y saliente que contiene los Datos del Cliente, que incluyen el tipo de soporte físico, el emisor/destinatarios autorizados, la fecha y hora, la cantidad de soporte físico y los tipos de Datos del Cliente que contienen.
	Protección contra Interrupciones. Microsoft utiliza una variedad de sistemas estándar del sector para proteger contra pérdida de datos debido a un error del sistema de alimentación o a una interferencia de las líneas.
	Eliminación de Componentes. Microsoft utiliza procesos estándar del sector para eliminar los Datos del Cliente cuando ya no son necesarios.
inistración de comunicaciones y aciones	Directiva Operacional. Microsoft mantiene documentos de seguridad que describen sus medidas de seguridad y los procedimientos y responsabilidades pertinentes de su personal que tiene acceso a los Datos del Cliente.  Procedimientos de Recuperación de Datos
	<ul> <li>De forma constante, aunque en ningún caso con menos frecuencia que una (1) vez a la semana (a menos que ninguno de los Datos del Cliente se hayan actualizado durante ese periodo), Microsoft mantiene varias copias de los Datos del Cliente desde donde se puedan recuperar dichos datos.</li> <li>Microsoft almacena copias de los Datos del Cliente y los procedimientos de recuperación de datos en un lugar distinto de donde esté ubicado el equipo informático principal que trata los Datos del Cliente.</li> <li>Microsoft tiene implementados procedimientos específicos que rigen el acceso a las copias de los Datos del Cliente.</li> <li>Microsoft evalúa los procedimientos de recuperación de datos al menos cada seis (6) meses, excepto en el caso de los procedimientos de recuperación de datos de Azure Government, que se evalúan cada doce (12) meses.</li> <li>Microsoft registra los esfuerzos de restauración de datos, lo que incluye la persona responsable, la descripción de los datos restaurados y, donde corresponda, la persona responsable y qué datos (si los hubiera) tendrían que ingresarse de forma manual en el proceso de recuperación de datos.</li> </ul>
	Software Malicioso. Microsoft cuenta con controles antimalware que ayudan a evitar que software malicioso obtenga acceso no autorizado a los Datos del Cliente, incluido software malicioso proveniente de redes públicas.
	Datos Más Allá de los Límites  Microsoft cifra (o permite que el Cliente cifre) los Datos del Cliente que se transmiten por redes públicas.  Microsoft restringe el acceso a los Datos del Cliente en soporte físico que sale de sus instalaciones.
	Registro de Eventos. Microsoft registra (o permite que el Cliente registre) el acceso y uso de sistemas de información que contienen Datos del Cliente, que registran el identificador de acceso, la hora, la autorización concedida o denegada y la actividad pertinente.
ro de acceso	Directiva de Acceso. Microsoft mantiene un registro de los privilegios de seguridad de las personas que tienen acceso a los Datos del Cliente.  Autorización de Acceso  - Microsoft mantiene y actualiza un registro del personal autorizado para acceder a los sistemas de Microsoft que contienen los Datos del Cliente.  - Microsoft desactiva las credenciales de autenticación que no se han utilizado durante un periodo que no exceda los seis (6) meses.
	<ul> <li>Microsoft identifica al personal que puede conceder, modificar o cancelar el acceso no autorizado a los datos y recursos.</li> <li>Microsoft asegura que cuando más de una persona tenga acceso a sistemas que contienen Datos del Cliente, las personas tienen identificadores o inicios de sesión individuales independientes.</li> </ul>
	Privilegio Mínimo - Al personal de soporte técnico solo se le permite tener acceso a los Datos del Cliente cuando sea necesario Microsoft restringe el acceso a los Datos del Cliente solo a aquellas personas que necesitan dicho acceso para desempeñar su trabajo.

 $\frac{ \text{T\'erminos de privacidad y} }{ \text{seguridad} } \rightarrow \frac{ \text{T\'erminos Específicos de los} }{ \text{Servicios Online} }$ 

Anexo

minio	Prácticas
	<ul> <li>Integridad y Confidencialidad</li> <li>Microsoft indica a su personal que debe desactivar las sesiones administrativas cuando salga de las instalaciones que Microsoft controla o cuando los equipos queden desatendidos.</li> <li>Microsoft almacena contraseñas de una forma que las hace ininteligibles mientras están vigentes.</li> <li>Autenticación</li> <li>Microsoft utiliza prácticas estándar del sector para identificar y autenticar a los usuarios que intentan acceder a los sistemas de información.</li> <li>Cuando los mecanismos de autenticación se basan en contraseñas, Microsoft exige que las contraseñas se renueven de forma periódica.</li> <li>Cuando los mecanismos de autenticación se basan en contraseñas, Microsoft exige que la contraseña tenga al menos ocho (8) caracteres de longitud.</li> <li>Microsoft se asegura de que los identificadores desactivados o expirados no se concedan a otras personas.</li> <li>Microsoft supervisa (o permite que el Cliente supervise) los intentos reiterados de obtener acceso al sistema de información mediante una contraseña no válida.</li> <li>Microsoft mantiene procedimientos estándar del sector para desactivar las contraseñas que se hayan dañado o revelado de forma involuntaria.</li> <li>Microsoft utiliza prácticas de protección con contraseña estándar del sector, lo que incluye prácticas diseñadas para mantener la confidencialidad y la integridad de las contraseñas cuando se asignan y distribuyen, y durante el almacenamiento.</li> <li>Diseño de Red. Microsoft cuenta con controles para evitar que las personas supongan derechos de acceso que no se les</li> </ul>
itión de incidentes de seguridad la información	han asignado para obtener acceso a Datos del Cliente para los que no tienen acceso autorizado.  Proceso de Respuesta ante Incidentes  - Microsoft mantiene un registro de incumplimientos de seguridad con su correspondiente descripción, el periodo, las consecuencias del incumplimiento, el nombre del informador y el de la persona a quien se informó sobre el incumplimiento y el procedimiento para recuperar datos.  - Para cada infracción de seguridad que sea un Incidente de Seguridad, Microsoft proporcionará una notificación (como se describe en la sección "Notificación de Incidentes de Seguridad" anterior) sin dilación indebida y, en cualquier caso, en un plazo de setenta y dos (72) horas.  - Microsoft hace un seguimiento (o permite que el Cliente haga un seguimiento) de las revelaciones de Datos del Cliente, que incluye los datos que se han revelado, a quién y en qué momento.  Supervisión del servicio. El personal de seguridad de Microsoft verifica los registros al menos cada seis (6) meses para proponer esfuerzos de corrección, si fuera necesario.
tión de continuidad de negocios	<ul> <li>Microsoft mantiene planes de emergencia y contingencia para las instalaciones en que están ubicados los sistemas de información de Microsoft que tratan los Datos del Cliente.</li> <li>El almacenamiento redundante de Microsoft y sus procedimientos para recuperar datos están diseñados para intentar reconstruir los Datos del Cliente en su estado original o replicado por última vez desde antes del momento en que se perdieron o destruyeron.</li> </ul>

Tabla de contenido / Terminos generales

# irminos específicos de los Servicios Online

Servicios Online que no aparecen indicados a continuación no están sujetos a términos específicos,

# vicios de Microsoft Azure

#### ficaciones

plican las Notificaciones sobre Mapas de Bing, Servicios Profesionales, Codificación H.265/HEVC de Servicios Multimedia de Azure, Adobe Flash er y Estándar Visual H.264/AVC, Estándar de Vídeo VC-1, Estándar de Vídeo MPEG-4 Parte 2 y Estándar de Vídeo MPEG-2 en el Anexo 1.

#### erdo de Nivel de Servicio

sulte http://azure.microsoft.com/support/legal/sla/.

#### niciones

vicios de Azure Government" hace referencia a uno o varios servicios o características que Microsoft pone a disposición del Cliente en forma de icios de Nube para la Comunidad Gubernamental en las regiones identificadas como "Gob. de EE. UU." que se indican en ://azure.microsoft.com/en-us/regions/#services.

vicios de Bing Search, 'hace referencia a las API de Bing Custom Search, Entity Search, Image Search, Image Intelligence, News Search, Video ch, Web Search, Spell Check y Autosuggest, así como cualquier otra API identificada en https://aka.ms/r1j7jq.

cos de Servicios de Bing Search" hace referencia a los Datos del Cliente que este proporciona a Microsoft, o que se proporcionan a Microsoft en libre del Cliente, mediante el uso de los Servicios de Bing Search.

ución al Cliente" es una aplicación o cualquier suite de aplicaciones que agrega una funcionalidad principal e importante a los Servicios de osoft Azure y que no es principalmente un sustituto de los Servicios de Microsoft Azure.

"Servicios de Microsoft Azure" son los servicios y características de Microsoft Identificados en <a href="http://azure.microsoft.com/services/">http://azure.microsoft.com/services/</a>, excepto jue disponen de licencia por separado. Los "Servicios de Microsoft Azure" incluyen a cualquier componente de código abierto incorporado por osoft en esos servicios y características.

rosoft Translator" se refiere a Translator Text API o a Translator Speech API que ofrece Microsoft como un servicio de traducción automática ido en la nube.

### taciones

iente no puede

revender o redistribuir los Servicios de Microsoft Azure, o bien

permitir que varios usuarios acedan directa o indirectamente a ninguna característica de Servicio de Microsoft Azure que esté disponible por usuario (por ejemplo, Active Directory Premium). Se pueden reasignar términos específicos aplicables al Servicio de Microsoft Azure en documentación complementaria para dicha característica.

# ro de Servicios o Características

osoft le notificará al Cliente con doce (12) meses de anticipación antes de eliminar cualquier característica o funcionalidad importante o de rrumpir un servicio, a menos que las consideraciones de seguridad, legales o de rendimiento del sistema exijan una eliminación acelerada. Esto e aplica a las Vistas Previas

#### ención de Datos después de la Expiración o Terminación

xpiración o terminación de una suscripción a un Servicio Online del Cliente no cambiará la obligación del Cliente de pagar por los servicios de ing de los Datos del Cliente durante cualquier Periodo Prorrogado.

#### pción de Servicios de Hosting

iente puede crear y mantener una Solución de Cliente y, a pesar de cualquier disposición en sentido contrario en su contrato de licencias por men, combinar los Servicios de Microsoft Azure con Datos del Cliente de propiedad del Cliente o de un tercero o licenciados por el Cliente o un tercero, para crear una Solución de Cliente que utilice el Servicio de Microsoft Azure y los Datos del Cliente de forma conjunta. El Cliente de permitir el acceso y uso de los Servicios de Microsoft Azure a terceros, en relación con el uso de esa Solución de Cliente. El Cliente es onsable de ese uso y de asegurarse de que estos términos y los términos y condiciones del contrato de licencias por volumen del Cliente se plan mediante ese uso.

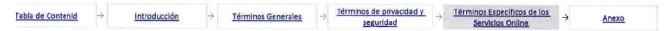


Tabla de Contenido / Términos Generales

#### o del software dentro de Microsoft Azure

ra el software de Microsoft disponible dentro de un Servicio de Microsoft Azure, Microsoft concede al cliente una licencia limitada para utilizar el tware únicamente dentro del Servicio de Microsoft Azure.

#### ponibilidad del Centro de Datos

uso de centros de datos en determinadas regiones puede estar restringido a los Clientes situados en dicha región o sus alrededores. Para tener información sobre la disponibilidad del servició por región, consulte <a href="http://azure.microsoft.com/en-us/regions">http://azure.microsoft.com/en-us/regions</a>.

#### o Compartido

s Servicios de Microsoft Azure pueden proporcionar la capacidad de compartir una Solución del Cliente y/o Datos del Cliente con otros usuarios y nunidades de Azure, así como con otros terceros. Si el Cliente decide formar parte de dicho uso compartido, acepta que está entregando una encia a todos los usuarios autorizados, lo que incluye los derechos de utilizar, modificar y volver a publicar su Solución del Cliente y/o los Datos | Cliente, y además autoriza a Microsoft para ponerlos a disposición de dichos usuarios en la forma y el lugar de su elección.

#### irketplace

crosoft Azure permite al Cliente acceder o adquirir Productos que no son de Microsoft mediante características como Microsoft Azure rketplace y la Galería de Máquinas Virtuales, sujetos a los términos independientes disponibles en <a href="http://azure.microsoft.com/en-support/legal/store-terms/">http://azure.microsoft.com/en-support/legal/store-terms/</a>.

# **Azure Maps**

#### stricciones de navegación

puede utilizar Azure Maps para habilitar la funcionalidad de navegación paso a paso en ninguna aplicación.

### stricciones de base de datos

puede utilizar Azure Maps ni ninguna parte del mismo para crear una base de datos o un servicio competidor, ni una base de datos compuesta al o parcialmente por los datos del cliente o los datos suministrados o creados por un tercero.

puede utilizar los datos ofrecidos por Azure Maps junto con cualquier otra base de datos de terceros, salvo que usted pueda colocar una capa pre los datos de un tipo que aún no se incluya en el Servicio (por ejemplo, su contenido exclusivo) o que Microsoft licencie de algún otro modo.

#### sultados de API

puede copiar en caché ni almacenar la información ofrecida por la API de Azure Maps, lo que incluye, no de forma excluyente, códigos paráficos, códigos geográficos inversos, iconos de datos de mapas e información de rutas (los "Resultados") con el fin de extraer tales Resultados a entregarlos a varios usuarios.

permite copiar en caché los Resultados en un dispositivo o un explorador del cliente si la finalidad de dicha copia en caché es reducir los tiempos latencia del servicio que usted utiliza en tal dispositivo o explorador del cliente. Los Resultados no se pueden almacenar por un período perior: (i) al período de validez indicado en los encabezados devueltos; o (ii) a 30 días, lo que sea menor.

puede mostrar los resultados en ninguna base de datos de contenido o mapas geográficos de terceros.

## tos de mapas

uso del contenido que se muestra en el aviso de propiedad intelectual de TomTom debe realizarse de acuerdo con las restricciones establecidas el documento Licensing Third Party Product Terms and EULA (Contrato de Licencia de Usuario Final [CLUF] y Términos de Licencia de Productos Terceros) de TomTom (<a href="https://www.tomtom.com/en\_GB/thirdpartyproductterms/">https://www.tomtom.com/en\_GB/thirdpartyproductterms/</a>).

### sencia de garantía por precisión

crosoft y sus proveedores no ofrecen garantía alguna en cuanto a la precisión o la compleción de los mapas, las imágenes, los datos u otro tenido ofrecido por Azure Maps.

### piedad Intelectual

puede quitar, obstruir, enmascarar ni modificar ningún logotipo o aviso de propiedad intelectual colocado en Azure Maps o generado omáticamente por Azure Maps.

Tabla de Cortenid → Introducción → Términos Generales → Términos de privacidad y seguridad → Términos Específicos de los Servicios Online → Anexo

## Aicrosoft Azure Stack

rosoft Azure Stack es un Servicio de Microsoft Azure.

#### acidad de Microsoft Azure Stack

reclaración de Privacidad para Empresas y Desarrolladores que se encuentra en <a href="https://www.microsoft.com/en-vrivacystatement/EnterpriseDev">https://www.microsoft.com/en-vrivacystatement/EnterpriseDev</a> se aplica al uso de Microsoft Azure Stack por parte del Cliente. Si un Cliente del Contrato de la Nube de rosoft utiliza software o servicios de Microsoft Azure Stack alojados por un Revendedor, dicho uso estará sujeto a las prácticas de privacidad del endedor, las que pueden diferir de las de Microsoft.

## de Microsoft Azure Stack

iente puede utilizar Microsoft Azure Stack únicamente en el hardware en el que está preinstalado. Microsoft Azure Stack incluye Windows rer, Componentes del software de Windows y Tecnología SQL Server, cada uno de los cuales está sujeto a la sección de Tecnologías Incluidas de Férminos de Productos y no se puede utilizar fuera de Microsoft Azure Stack.

## de la Suscripción de Proveedor Predeterminada

uscripción creada para el administrador del sistema durante el proceso de implementación de Azure Stack (la suscripción determinada del /eedor) se puede utilizar únicamente para implementar y administrar la infraestructura de Azure Stack; no se puede utilizar para ejecutar as de trabajo que no implementen ni administren infraestructura de Azure Stack (por ejemplo, no se puede utilizar para ejecutar cargas de ajo de ninguna aplicación).

Tabla de contenido / Términos generales

## ervicios de Bing Search

## uisitos de uso y visualización de los Servicios de Bing Search

liente debe cumplir con los requisitos de uso y visualización para los Servicios de Bing Search que están disponibles en <a href="https://aka.ms/r1j7ig">https://aka.ms/r1j7ig</a>. El nte debe utilizar los resultados que obtiene a través de los Servicios de Bing Search solo en las Experiencias de Búsqueda de Internet (según se ne en los requisitos de uso y visualización) y no debe copiar en caché ni copiar los resultados. Los resultados que el Cliente obtiene a través de servicios de Bing Search no son Productos, Fixes o Entregables de Servicios.

## acidad de Servicios de Bing Search

reclaración de Privacidad de Microsoft que se encuentra disponible en <a href="https://go.microsoft.com/fwlink/?Linkld=521839">https://go.microsoft.com/fwlink/?Linkld=521839</a> se aplica al uso que el nte haga de los Servicios de Bing Search, salvo que esta sección titulada "Servicios de Bing Search" de los Términos de Servicios Online ralezca en la medida que exista un conflicto con la Declaración de Privacidad de Microsoft.

## de Datos de Servicios de Bing Search

iente es el único responsable del contenido en todos los Datos de Servicios de Bing Search.

rosoft puede procesar los Datos de Servicios de Bing Search únicamente para: (i) proporcionar Cognitive Services al Cliente; y (ii) mejorar los Juctos y servicios de Microsoft. Solamente para dicho procesamiento, Microsoft puede recopilar, retener, utilizar, reproducir y crear trabajos vados de los Datos de Servicios de Bing Search y el Cliente otorga a Microsoft una licencia limitada mundial no exclusiva e irrevocable para erlo. El Cliente protegerá y mantendrá todos los derechos necesarios para que Microsoft trate los Datos de Servicios de Bing Search según se tribe en este párrafo sin infringir los derechos de terceros ni, de otro modo, establecer una obligación de Microsoft con el Cliente o con quier tercero.

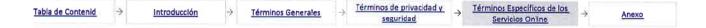
sección titulada "Uso de Datos de Servicios de Bing Search" de los Términos de Servicios Online subsistirá a la terminación o la expiración del trato de licencias por volumen del Cliente. En lo que respecta a las partes, el Cliente conserva todos los derechos, la titularidad y los intereses ecto a los Datos de Servicios de Bing Search. Microsoft no adquiere derechos en los Datos de Servicios de Bing Search más que los derechos el Cliente otorga a Microsoft en esta sección Uso de Datos de Servicios de Bing Search. Este párrafo no afecta los derechos de Microsoft sobre oftware o los servicios que Microsoft licencia al Cliente.

## cación de los Términos de Protección de Datos a los Servicios de Bing Search

amente se aplicarán a los Servicios de Bing Search las siguientes secciones de los Términos de Protección de Datos: Transmisiones de Datos, de Subcontratistas y Cómo Ponerse en Contacto con Microsoft. Estas secciones no se aplican a las Vistas Previas de los servicios enumerados.

## Términos de RGPD no se aplican a Servicios de Bing Search:

Términos de RGPD no se aplican a los Servicios de Bing Search.



#### pridad:

a sección titulada Servicios de Bing Search prevalece en la medida que exista cualquier conflicto con otras partes de los Términos de Servicios line (OST).

Tabla de Contenido / Términos Generales

## **Microsoft Cognitive Services**

## nite de Microsoft Translator y Servicios de Bing Search sobre el uso por parte del Cliente de la salida del servicio

lliente no puede utilizar datos de los Servicios de Bing Search o Microsoft Translator para el propósito de desarrollar u ofrecer un servicio basado machine learning comparable.

## ibución de Microsoft Translator

isualizar traducciones automáticas realizadas por Microsoft Translator, el Cliente proporcionará una notificación clara y razonable de que el to fue traducido automáticamente por Microsoft Translator.

#### nfiguraciones y modelos personalizados inactivos de Cognitive Services

a fines de conservación y eliminación de datos, la configuración o el modelo personalizado de Cognitive Services que ha estado inactivo puede isiderarse, a discreción de Microsoft, como un Servicio Online cuya suscripción del Cliente ha expirado. Una configuración o un modelo sonalizado se considera inactivo si durante noventa (90) días (1) no recibe llamadas; (2) no se ha modificado y no tiene una clave actual gnada; y (3) el Cliente no ha iniciado sesión en dicha configuración o modelo.

Tabla de Contenido / Términos Generales

## **Vicrosoft Genomics**

## vacidad de Microsoft Genomics

Declaración de Privacidad de Microsoft ubicada en <a href="https://go.microsoft.com/fwlink/?Linkld=521839">https://go.microsoft.com/fwlink/?Linkld=521839</a> se aplica al uso que el Cliente hace de crosoft Genomics, a menos que esta sección de Microsoft Genomics prevalezca en caso de conflicto con la Declaración de Privacidad de crosoft.

## minos Generales de Licencia

crosoft Genomics incluye el acceso al Kit de Herramientas de Análisis Genético (GATK) de Broad Institute, Inc. ("Broad"). El uso de GATK y lquier documentación relacionada como parte de Microsoft Genomics también está sujeto al Contrato de Licencia para el Usuario Final de GATK Broad Institute ("EULA de Broad").

crosoft puede recopilar y compartir con Broad cierta información técnica y estadística relacionada con el uso que el Cliente hace de GATK. El ente autoriza a Microsoft para informar a Broad del estado del Cliente como usuario de GATK en Microsoft Genomics.

## hibido para Uso Médico

crosoft Genomics no es un dispositivo médico y los datos generados por su uso no pretenden ser declaraciones de hecho, así como tampoco pen utilizarse como sustituto del criterio, el asesoramiento, el diagnóstico o el tratamiento médico de cualquier enfermedad o afección.

Tabla de contenido / Términos generales

## /isual Studio App Center

## acidad y Términos de Seguridad de Visual Studio App Center Test

declaración de privacidad que se encuentra en <a href="https://aka.ms/mctestprivacypolicy">https://aka.ms/mctestprivacypolicy</a> se aplica al uso que hace el Cliente de Visual Studio App nter Test. El Cliente no puede utilizar Visual Studio App Center Test para almacenar o procesar Datos Personales. Para obtener más información, isulte la documentación del Producto.

## ) para Desarrollo y Pruebas

Iliente solo puede acceder a y utilizar Visual Studio App Center para desarrollar y probar las aplicaciones del Cliente. Solo un Usuario con encia podrá acceder a una máquina virtual proporcionada por Visual Studio App Center en cualquier momento.

## sarrollador Autorizado

lliente cita a Microsoft como su desarrollador autorizado con respecto al software de Apple incluido en Visual Studio App Center. Microsoft es sonsable de cumplir con los términos de cualquier software de ese tipo incluido en Visual Studio App Center y mantendrá la confidencialidad de Iquier información de Apple a la que se tenga acceso como parte de Visual Studio App Center.

Tabla de Contenid	$\rightarrow$	Introducción	$\rightarrow$	Términos Generales	e)	Términos de privacidad y seguridad	->	Términos Específicos de los Servicios Online	->	Anexo	
-------------------	---------------	--------------	---------------	--------------------	----	------------------------------------	----	---	----	-------	--

## so del Servicio a un Repositorio de Terceros

Cliente otorga a Microsoft acceso a su cuenta de servicio de repositorio de terceros, el Cliente autoriza a Microsoft para examinar la(s) ta(s), incluidos los contenidos de sus repositorios públicos y privados. Microsoft solo utilizará tales datos para brindar al Cliente el servicio de al Studio App Center, incluidos los propósitos compatibles con la prestación del servicio.

Tabla de contenido / Términos generales

## nes de Microsoft Azure

35

plican las Notificaciones de Mapas de Bing que se encuentran en el Anexo 1.

## es de Licencias de Suscripción

nás de las SL de Usuario, consulte el <u>Anexo 2</u> para obtener información sobre otras SL que cumplen los requisitos para Azure Active Directory nium, Protección contra Amenazas Avanzada de Azure para Usuarios, Azure Information Protection y Microsoft Intune.

## zure Active Directory Basic

ente puede, con el Inicio de Sesión Único, integrar previamente hasta 10 Aplicaciones SAAS/Aplicaciones personalizadas por SL de Usuario. s las aplicaciones de Microsoft, así como de terceros, cuentan con relación a este límite de aplicaciones.

Tabla de contenido / Términos generales

## zure Active Directory Premium

ente puede, con el Inicio de Sesión Único, integrar previamente Aplicaciones SaaS/Aplicaciones personalizadas. El Cliente no puede copiar ni buir ningún conjunto de datos (así como tampoco ninguna parte de un conjunto de datos) incluido en el software de Microsoft Identity ager incluido con una SL de Usuario de Microsoft Azure Active Directory Premium (P1 y P2).

Tabla de contenido / Términos generales

## zure Information Protection Premium

)5

ilican las Notificaciones de Mapas de Bing que se encuentran en el <u>Anexo 1</u>.

ervicios de implementación que preste el Cliente están sujetos a la Notificación de Servicios Profesionales que se encuentra en el Anexo 1.

Tabla de contenido / Términos generales

## crosoft Dynamics 365 Services

soft Dynamics 365 for Case Management, edición Enterprise soft Dynamics 365 for Customer Service, edición Enterprise soft Dynamics 365 for Field Services, edición Enterprise soft Dynamics 365 Business Central Essentials soft Dynamics 365 Business Central Premium soft Dynamics 365 Business Central Tearn Member soft Dynamics 365 for Marketing soft Dynamics 365 for Operations Activity, edición Enterprise soft Dynamics 365 for Operations Device, edición Enterprise soft Dynamics 365 for Project Service Automation, edición Enterprise

Microsoft Dynamics 365 for Retail, edición Enterprise Microsoft Dynamics 365 for Sales, edición Enterprise

Microsoft Dynamics 365 for Sales Professional Microsoft Dynamics 365 for Talent, edición Enterprise

Microsoft Dynamics 365 for Talent: Attract, edición Enterprise Microsoft Dynamics 365 for Talent: Onboard, edición Enterprise Microsoft Dynamics 365 for Team Members, edición Business

Microsoft Dynamics 365 for Team Members, edición Enterprise

Solución Microsoft Relationship Sales

15

lican las Notificaciones de Mapas de Bing y Servicios Profesionales que se encuentran en el <u>Anexo 1</u>. Los servicios de incorporación, migración plementación que preste el Cliente están sujetos a la Notificación de Servicios Profesionales que se encuentra en el <u>Anexo 1</u>.

## s de Licencias de Suscripción

nás de las SL de Usuario, consulte el Anexo 2 para ver otras ofertas que cumplen los requisitos de SL.

abla de Contenid 

Introducción 

Términos Generales 

Términos de privacidad y 
seguridad 

Servicios Online 

Anexo

#### uarios Externos

s Usuarios Externos de Microsoft Dynamics 365 Services no necesitan una SL para obtener acceso al Servicio Online. Esta exención no se aplica a contratistas o agentes del Cliente o sus Filiales, o (2) Usuarios Externos que utilizan el software de cliente de Microsoft Dynamics 365 con crosoft Dynamics 365 Services que no sean los servicios o componentes incluidos en el Plan de Operaciones Unificadas de Microsoft Dynamics 5, Microsoft Dynamics 365 for Talent; Microsoft Dynamics 365 for Talent: Attract o Microsoft Dynamics 365 'Talent: Onboard.

#### rtal de Administración

crosoft Dynamics 365 for Finance and Operations, Microsoft Dynamics 365 for Retail y Microsoft Dynamics 365 for Talent permitten a los Clientes plementar y administrar el Servicio Online a través de los Servicios de Ciclo de Vida de Microsoft Dynamics (o su sucesor), que están sujetos a minos independientes.

## plementaciones mixtas de los servicios de Microsoft Dynamics 365

s Clientes que deseen mezclar (i) Microsoft Dynamics 365 for Sales Professional y Microsoft Dynamics 365 for Sales Enterprise; o (ii) Microsoft namics 365 Business Central y Microsoft Dynamics 365 for Unified Operations pueden hacerio si:

- Cada Servicio Online se implementa bajo una instancia independiente,
- Todos los usuarios que acceden a la instancia tienen licencia con la opción única de Servicio Online; y
- Ningún usuario tiene acceso directo o indirecto a instancias implementadas con el otro Servicio Online

## crosoft Dynamics 365 for Marketing

## Acuerdo de Nivel de Servicio

No existe SLA para Microsoft Dynamics 365 for Marketing.

## Leyes Promocionales, Reglamentos y Estándares de la Industria

Microsoft no asume ninguna responsabilidad con respecto al cumplimiento por parte del Cliente de ninguna ley, reglamento o estándar de la industria aplicable que rija la transmisión de comunicaciones promocionales del Cliente.

## in de Operaciones Unificadas de Microsoft Dynamics 365

Cliente puede modificar para su uso interno el código fuente de la aplicación de Microsoft Dynamics 365 Finance and Operations y Microsoft namics 365 for Retail

## crosoft Dynamics 365 for Talent, Microsoft Dynamics 365 for Talent: Attract y Microsoft Dynamics 365 Talent: Onboard

s usuarios con acceso al Servicio Online que son (1) candidatos en el módulo de atracción o (2) nuevos empleados en el módulo de incorporación necesitan una SL.

## rechos de uso de servidor para SL de usuario de Dynamics 365, desde los SL de usuario de SA y los SL de usuario de complementos

is iguientes disposiciones de los derechos de uso de servidor no se aplican a los Clientes con licencia para Microsoft Dynamics 365 for Sales ofessional, Microsoft Dynamics 365 for Marketing, Microsoft Dynamics 365 Business Central, Microsoft Dynamics 365 for Talent: Attract, crosoft Dynamics 365 for Talent: Onboard ni para los Clientes con licencia para los servicios online de Dynamics 365 en Open License, Open lue y Open Value Subscription.

## Microsoft Dynamics 365 for Operations On-premises Server

Los clientes con suscripciones activas para (1) Plan Microsoft Dynamics 365 o (2) Plan de Operaciones Unificadas de Microsoft Dynamics 365 (o cualquier componente con licencia del Plan) pueden:

- instalar y utilizar cualquier número de copias del software Microsoft Dynamics 365 for Operations Server en un servidor de red o en servidores compartidos;
- instalar y utilizar el software Microsoft Dynamics AX 2012 R3 Server en lugar de Microsoft Dynamic 365 for Operations Server;
- permitir el acceso al software de servidor solo a usuarios y dispositivos a los que se les ha asignado una SL que califique; y
- recibir y usar actualizaciones relacionadas con requisitos de impuestos gubernamentales y reglamentarios sobre software de servidor; y
- modificar o crear trabajos derivativos de complementos, ejecución y otros componentes identificados en documentos online o impresos, y usar esos trabajos derivativos, pero solo con el software de servidor y solo para propósitos internos del Cliente.



#### **Ticrosoft Dynamics 365 On-premises Server**

os clientes con suscripciones activas para (1) Plan Microsoft Dynamics 365 o (2) Plan de Compromiso del Cliente de Microsoft Dynamics 365 (o ualquier componente con licencia del Plan) pueden:

- instalar y utilizar cualquier número de copias del software Microsoft Dynamics 365 On-Premise Server en un servidor de red o en servidores compartidos;
- instalar y utilizar el software Microsoft Dynamics AX CRM 2016 Server en lugar de Microsoft Dynamic 365 On-Premise Server;
- permitir el acceso al software de servidor a usuarios y dispositivos a los que se les ha asignado una SL que califique; y
- permitir a los usuarios y dispositivos a los que se les ha asignado una de las siguientes licencias CAL a acceder a la versión del software de servidor vigente a partir de la fecha de inicio de la suscripción: Microsoft Dynamics 365 On-premises for Sales, licencias CAL para Customer Service o Team Members; o licencia CAL para Microsoft Dynamics CRM. Los usuarios y dispositivos a los que se les han asignado licencias CAL con Software Assurance activo pueden acceder a nuevas versiones del software de servidor.

#### ıción Microsoft Relationship Sales

olución Microsoft Relationship Sales incluye Microsoft Dynamics 365 for Sales, Enterprise Edition y LinkedIn Sales Navigator, Enterprise Edition. edIn Sales Navigator, Enterprise Edition es para uso exclusivo de los Usuarios con Licencia de la solución Microsoft Relationship Sales mientras e la suscripción.

#### inkedIn Sales Navigator

nkedin Corporation proporciona Linkedin Sales Navigator. El Cliente puede utilizar el Servicio Linkedin Sales Navigator solo para generar portunidades de ventas. Cada usuario de Linkedin Sales Navigator debe ser miembro de Linkedin y aceptar estar obligado por el Contrato de suario de Linkedin disponible en <a href="https://www.linkedin.com/legal/preview/user-agreement">https://www.linkedin.com/legal/preview/user-agreement</a>. Aunque se establezca lo contrario en el contrato de cencias por volumen del Cliente (incluidos estos Términos de los Servicios Online), la Política de Privacidad de Linkedin disponible en <a href="https://www.linkedin.com/legal/privacy-policy">ttps://www.linkedin.com/legal/privacy-policy</a> se aplicará al uso por parte del Cliente del servicio Linkedin Sales Navigator. Linkedin Corporation como importador de datos) y el Cliente (como exportador de datos) cumplirán con las cláusulas contractuales estándar correspondientes que se ncuentran en: <a href="https://business.linkedin.com/c/15/10/eu-scc">https://business.linkedin.com/c/15/10/eu-scc</a>.

## cuerdo de Nivel de Servicio

o existe SLA para LinkedIn Sales Navigator, Enterprise Edition.

## rosoft Social Engagement

## cuerdo de Nivel de Servicio

o existe SLA para Microsoft Social Engagement.

## ontenido Social obtenido con Microsoft Social Engagement

Contenido Social es contenido proporcionado por los medios sociales (como Twitter, Facebook y YouTube) y los servicios de indexación o de gregación de datos en respuesta a consultas de búsqueda del Cliente ejecutadas en Microsoft Social Engagement. El Contenido social no son atos del Cliente. Los Datos del Cliente utilizados para configurar o iniciar consultas de búsqueda ejecutadas en nombre del Cliente se pueden ompartir con terceros para propósitos de recuperación de Contenido Social. El Cliente puede usar el Contenido Social solo para sus fines mpresariales internos. El Cliente no puede utilizar Contenido Social para fines de vigilancia. Es posible que los Clientes del sector público tengan n acceso limitado al Contenido Social. Microsoft se reserva el derecho de:

- almacenar el Contenido Social en una base de datos combinada con contenidos agregados de otras fuentes por otros licenciatarios;
- obtener acceso, editar o eliminar Contenido Social con cualquier finalidad;
- indicar al Cliente que edite o elimine Contenido Social; limitar la posibilidad del Cliente de exportar o transferir Contenido Social; y
  eliminar o restringir el acceso posterior al Contenido Social una vez que el Servicio Online ha terminado o expirado.

Tabla de contenido / Términos generales

## rvicios de Office 365

## ficaciones

plican las Notificaciones de Mapas de Bing que se encuentran en el <u>Anexo 1</u>. Los servicios de incorporación, migración o implementación que te el Cliente están sujetos a la Notificación de Servicios Profesionales que se encuentra en el <u>Anexo 1</u>.



#### acterísticas Básicas de los Servicios de Office 365

rante el periodo de vigencia de la suscripción del Cliente, los Servicios de Office 365 se ajustarán sustancialmente a la descripción de acterísticas Básicas proporcionada (si la hubiera) en las secciones específicas del servicio de Office 365, sujeto a las restricciones del Producto o ictores externos (como el destinatario, el índice de mensajes, el tamaño del mensaje y los límites de tamaño del buzón; las políticas de retención datos impuestas por el Cliente; los límites de búsqueda; los límites de almacenamiento, las configuraciones de Cliente o usuario final; y el nplimiento de los límites de capacidad). Microsoft puede eliminar de forma permanente una funcionalidad específica a continuación solo si se porciona al Cliente una funcionalidad alternativa razonable.

#### ortal de administración

Il Cliente podrá agregar y eliminar usuarios finales y dominios, administrar las licencias y crear grupos a través del Portal de Microsoft Online iervices o su sitio sucesor.

#### vicio de Cifrado con Clave de Cliente

Iliente asume todos los riesgos respecto de la eliminación de datos, la inaccesibilidad y los cortes de servicio que se originen debido a la isponibilidad de una clave de cifrado causada por el Cliente.

## tes de Licencias de Suscripción

emás de las SL de Usuario, consulte el Anexo 2 para ver otras SL que cumplen los requisitos para Servicios de Office 365.

#### rosoft Teams

so: La notificación H.264/MPEG-4 AVC en el Adjunto 1 se aplica a todos los servicios de Office 365 que incluyan Microsoft Teams.

#### nmer

a los Servicios de Office 365 que incluyen Yammer, los Usuarios Externos que acceden a Yammer mediante la funcionalidad de red externa no esitan SL de Usuario.

Tabla de contenido / Términos generales

## **Exchange Online**

ección contra Amenazas Avanzada de Office 365 ligencia contra Amenazas de Office 365 vención de pérdida de datos nivado de Exchange Online para Exchange Online Archivado de Exchange Online para Servidor de Exchange Exchange Online F1 Exchange Online (Plan 1 y Plan 2)

## acterísticas Básicas de los Servicios de Office 365: Exchange Online

hange Online o su servicio sucesor tendrá las siguientes capacidades de Características Básicas:

## correos electrónicos

In usuario final podrá enviar mensajes de correo electrónico, recibir mensajes de correo electrónico provenientes desde dentro y fuera de la reganización del Cliente y acceder al buzón del usuario final.

## icceso al Explorador Web y Móvil

través del protocolo Microsoft Exchange ActiveSync o de un protocolo o tecnología sucesores, Exchange Online permitirá a un usuario final niviar y recibir correos electrónicos y actualizar y ver los calendarios desde un dispositivo móvil compatible de forma adecuada con dicho rotocolo o tecnología. Un usuario final podrá enviar mensajes de correo electrónico, recibir mensajes de correo electrónico provenientes desde lentro y fuera de la organización del Cliente y acceder al buzón del usuario final, todo desde un explorador web compatible.

## olíticas de Retención

I Cliente podrá establecer políticas de archivo y eliminación de mensajes de correo electrónico.

## lemento Eliminado y Recuperación del Buzón

l Cliente podrá recuperar el contenido de un buzón no compartido eliminado, y un usuario final podrá recuperar un elemento que haya sido liminado de una de las carpetas del correo electrónico del usuario final.

## lúsqueda en Varios Buzones de Correo

I Cliente podrá buscar contenidos en múltiples buzones dentro de su organización.



#### lendario

usuario final podrá ver un calendario y programar citas, reuniones y respuestas automáticas a los mensajes de correo electrónico entrantes.

#### ntactos

ravés de una interfaz de usuario proporcionada por Exchange Online, el Cliente podrá crear y administrar grupos de distribución y un ectorio de toda la organización con los usuarios finales, grupos de distribución y contactos externos con correo activado.

#### terísticas Básicas de los Servicios de Office 365: Exchange Online Archiving

inge Online Archiving o su servicio sucesor tendrá las siguientes capacidades de Características Básicas:

Cliente podrá permitir que un usuario final almacene los mensajes de correo electrónico.

## líticas de Retención

Cliente podrá establecer políticas de archivo y eliminación de mensajes de correo electrónico distintas de las políticas que un usuario final ede aplicar al buzón del usuario final.

## mento Eliminado y Recuperación del Buzón

Cliente, a través de los servicios de soporte de Office 365, podrá recuperar un buzón de archivo eliminado, y un usuario final podrá recuperar elemento que haya sido eliminado de una de las carpetas del correo electrónico del usuario final en el archivo del usuario final.

#### squeda en Varios Buzones de Correo

Cliente podrá buscar contenidos en múltiples buzones dentro de su organización.

#### tención legal

Cliente podrá presentar una "conservación por razones legales" sobre un buzón principal y un buzón de archivo de un usuario final, con el jetivo de conservar el contenido de dichos buzones.

#### chiving

:hiving se puede utilizar exclusivamente para almacenamiento de mensajes con Exchange Online Planes 1 y 2.

## thiving para Exchange Server

; usuarios con Licencia de Acceso Cliente de Exchange Server 2013 Standard pueden tener acceso a las características de Licencia de Acceso ente Enterprise necesarias para admitir el uso de Exchange Online Archiving para Exchange Server.

## inge Online Plan 2 desde Migración a Exchange Hosted Archive

inge Online Plan 2 es un Servicio Online que sustituye a Exchange Hosted Archive. Si el Cliente renueva de Exchange Hosted Archive a inge Online Plan 2 y todavía no ha migrado a Exchange Online Plan 2, los usuarios con licencia del Cliente podrán continuar utilizando el io de Exchange Hosted Archive sujeto a los términos de los Derechos de Uso de los Productos de marzo de 2011 hasta la migración del Cliente hange Online Plan 2 o hasta la expiración de las SL de Usuario de Exchange Online Plan 2 del Cliente (lo que ocurra primero). Los Derechos de le los Productos se encuentran en http://go.microsoft.com/?linkid=9839206.

## cia de Dispositivo de Prevención de Pérdida de Datos

liente posee licencias para Prevención de Pérdida de Datos por Dispositivo, todos los usuarios del Dispositivo Licenciado cuentan con licencia el Servicio Online.

## rdo de Nivel de Servicio

iste SLA para Protección contra Amenazas Avanzada de Office 365 o Inteligencia contra Amenazas de Office 365.

Tabla de contenido / Términos generales plicaciones de Office 365 365 Business Visio Online (Plan 1 y Plan 2) 365 ProPlus rdo de Nivel de Servicio siste un SLA para Visio Online. :hos de Instalación y Uso Términos de privacidad y Términos Específicos de los ibla de Contenid Introducción Términos Generales Anexo seguridad Servicios Online

ida usuario al cual el Cliente asigne una SL de Usuario debe contar con una cuenta profesional o educativa con la finalidad de utilizar el software oporcionado con la suscripción. Estos usuarios:

- pueden activar el software que se proporciona con la SL en un máximo de cinco OSE simultáneos para uso local o remoto;
- también puede instalar y utilizar el software, además de utilizar la activación en equipos compartidos, en un dispositivo compartido, en un servidor de red o en servidores compartidos con en Microsoft Azure o con un Socio de Hosting de Varios Inquilinos Cualificado. Se encuentra disponible una lista de Socios de Hosting de Varios Inquilinos Cualificados y de requisitos de implementación adicionales en <a href="https://www.office.com/sca">www.office.com/sca</a>. Para este derecho de uso, "usuario de red" es un servidor de hardware físico exclusivamente dedicado al uso del Cliente. Esta disposición de activación en equipos compartidos no se aplica a los Clientes con licencia para Office 365 Business y
- debe conectar a Internet cada dispositivo en el que el usuario haya instalado el software al menos una vez cada 30 días o podría verse afectada la funcionalidad del software.
- pueden utilizar los Servicios Online conectados a Internet proporcionados como parte de ProPlus. Además, si el Cliente lo permite, los
  usuarios pueden utilizar los servicios conectados sujetos a términos de uso distintos de los que estipulan los presentes OST y con respecto a
  los cuales Microsoft es poseedor de la información, como se identifica en la documentación del producto.

## nartphones y Tabletas

ida usuario a quien el Cliente asigne una SL de Usuario también puede activar el software Microsoft Office Mobile para su uso en hasta cinco nartphones y cinco tabletas. Para los usuarios de las versiones F1, E1 y Business Essentials de Office 365 o Microsoft 365, este derecho de activar software Microsoft Office Mobile se limita a aquellos dispositivos con pantallas integradas de 10,1" o menos en diagonal.

## s siguientes términos solo se aplican a Office 365 ProPlus Uso Comercial de Office Hogar y Estudiantes 2013 RT

Cada SL de Usuario para Office 365 ProPlus modifica el derecho del usuario a utilizar el software en virtud de una licencia de Office Hogar y Estudiantes 2013 RT adquirida por separado, al excluir la prohibición contra el uso comercial. Salvo por permitir el uso comercial del software, todo uso permanece sujeto a los términos y los derechos de uso proporcionados con la Licencia de Office Hogar y Estudiante 2013 RT.

## Office Online Server

Para cada suscripción de Office 365 ProPlus, el Cliente puede instalar cualquier número de copias de Office Online Server en cualquier Servidor dedicado al uso del Cliente. Cada usuario de Office 365 ProPlus puede utilizar el software de Office Online Server. Esta disposición no se aplica a los Clientes que licencian este Producto en virtud del Contrato de Suscripción a Microsoft Online u otro contrato de Microsoft que solo abarque Servicios Online.

## Suites de Licencias de Suscripción

Además de las SL de Usuario de Office 365 ProPlus, el Cliente puede cumplir el requisito de SL para este producto al adquirir una SL de Suite (consulte el Anexo 2).

Tabla de contenido / Términos generales

## Microsoft MyAnalytics

## :uerdo de Nivel de Servicio

existe SLA para MyAnalytics, de Microsoft.

Tabla de contenido / Términos generales

## Office Online

## rracterísticas Básicas de los Servicios de Office 365

fice Online o su servicio sucesor tendrá las siguientes capacidades de Características Básicas:

n usuario final podrá crear, ver y editar documentos en archivos de tipo Microsoft Word, Excel, PowerPoint y OneNote compatibles con Office nline o su servicio sucesor.

## suarios Externos

s Usuarios Externos con invitación para colecciones de sitios mediante la funcionalidad Compartir-por-Correo no necesitan SL de Usuario con fice Online.



## IneDrive for Business

#### arlos Externos

Usuarios Externos con invitación para colecciones de sitios mediante la funcionalidad Compartir-por-Correo no necesitan SL de Usuario con Drive para la Empresa.

Tabla de contenido / Términos generales

## roject Online

ect Online Essentials ect Online Professional Project Online Premium

## echos de instalación y Uso para aplicación de Proyectos

a usuario al cual el Cliente asigne una SL de Usuario de Project Online Professional o Project Online Premium debe contar con una Cuenta rosoft con el fin de utilizar el software proporcionado con la suscripción. Estos usuarios:

- pueden activar el software que se proporciona con la SL en un máximo de cinco OSE simultáneos para uso local o remoto;
- también puede instalar y usar el software, con activación en equipos compartidos, en un dispositivo compartido, en un servidor de red o
  en servidores compartidos con un socio cualificado de nube. Se encuentra disponible una lista de socios cualificados de nube y de
  requisitos de implementación adicionales en <a href="www.office.com/sca">www.office.com/sca</a>. Para este derecho de uso, "usuario de red" es un servidor de hardware
  físico exclusivamente dedicado al uso del Cliente; y
- debe conectar a Internet cada dispositivo en el que el usuario haya instalado el software al menos una vez cada 30 días o podría verse
  afectada la funcionalidad del software.

Tabla de contenido / Términos generales

## harePoint Online

Enterprise Online para Microsoft SharePoint y SAP ePoint Online F1

SharePoint Online (Plan 1 y Plan 2)

## acterísticas Básicas de los Servicios de Office 365

ePoint Online o su servicio sucesor tendrá las siguientes capacidades de Características Básicas:

## itios de Colaboración

n usuario final podrá crear un sitio accesible a través de un explorador web, mediante el cual el usuario final podrá cargar y compartir antenido y administrar los permisos para acceder a ese sitio.

## Imacenamiento

Cliente podrá establecer los límites de capacidad de almacenamiento para un sitio creado por un usuario final.

## arios Externos

Usuarios Externos invitados a las colecciones de sitios mediante la funcionalidad Compartir por Correo no necesitan SL de Usuario con rePoint Online F1, Plan 1 y Plan 2.

## e Complemento de Almacenamiento

equiere Office 365 Extra File Storage por cada gigabyte de almacenamiento que supere el almacenamiento proporcionado con las SL de Usuario harePoint Online Planes 1 y 2.

Tabla de contenido / Términos generales

## kype Empresarial Online

e Empresarial Online (Plan 1 y Plan 2)

Plan de Llamadas Teléfono de Área Común

Tabla de Contenid → Introducción → Términos Generales →





Anexo

ditos de Comunicación

Sistema Telefónico

#### tificaciones

aplican las Notificaciones de los Estándares H.264, MPEG-4 AVC y/o VC-1 que se encuentran en el Anexo 1.

## acterísticas Básicas de los Servicios de Office 365

pe Empresarial Online, Plan 1 y Plan 2, o sus servicios sucesores tendrán las siguientes capacidades de Características principales;

#### Mensajería Instantánea

Jn usuario final podrá transmitir un mensaje de texto a otro usuario final en tiempo real sobre una red de Protocolo de Internet.

#### Presencia

Jn usuario final podrá establecer y mostrar la disponibilidad del usuario final y ver la disponibilidad de otro usuario final.

#### Reuniones Online

Con la funcionalidad de conferencia de audio y vídeo, un usuario final podrá llevar a cabo una reunión a través de Internet con otros usuarios finales.

## uarlo y Usuarlos Externos no autenticados por Skype Empresarial Online

se requieren las SL de usuario para usuarios y Usuarios Externos no autenticados por el servicio de Skype Empresarial Online.

#### éfonos de Área Común

Teléfono de Área Común es un dispositivo que solamente hace y recibe llamadas de voz y se comparte con múltiples usuarios que no inician ión en el dispositivo con sus credenciales de Office 365. La oferta de Teléfono de Área Común de Microsoft es una SL de Dispositivo. Cualquier nero de usuarios puede acceder y utilizar cada Dispositivo con Licencia de Teléfono de Área Común.

## vicios de Plan de Llamadas y Audioconferencia (Servicios de Llamadas/Conferencia)

servicios de Llamadas y Conferencia permiten a los usuarios comunicarse con otros a través de la red telefónica por voz mundial, conocida neralmente como la Red Telefónica Conmutada. Los servicios de Llamadas y Conferencia son proporcionados por la Filial de Microsoft autorizada a proporcionarlos. Los precios de los servicios de Llamadas y Conferencia pueden incluir impuestos y honorarios aplicables. Los términos de uso los servicios de Llamadas y Conferencia pueden variar entre un país y otro. Todos los impuestos, tarifas y términos de uso específicos de un país divulgan en el sitio de Licencias por Volumen (<a href="http://go.microsoft.com/fwlink/?Linkid=690247">http://go.microsoft.com/fwlink/?Linkid=690247</a>).

eder las limitaciones de uso del plan de suscripción del servicio de Llamadas y Conferencia aplicable según se describe en los términos de uso, ede tener como resultado la suspensión de los servicios. Microsoft proporcionará una notificación razonable antes de suspender los servicios de mada o Conferencias y el cliente podrá realizar llamadas de emergencia durante cualquier periodo de suspensión.

## prmación importante acerca de los servicios de emergencia

lliente debe notificar a cada usuario de un Plan de Llamadas que los Servicios de Emergencia no funcionan igual que los servicios telefónicos dicionales por lo siguiente: (i) Es posible que Office 365 no conozca la ubicación real de una persona que llame a los Servicios de Emergencia, lo e podría tener como resultado que la llamada se derive al centro de llamadas de los Servicios de Emergencia equivocado y/o que los servicios de ergencia se envíen a una ubicación incorrecta; (ii) si el dispositivo del usuario no tiene batería, hay cortes de electricidad o, por cualquier tivo, no puede acceder de otra manera a Internet, el usuario no podrá realizar una llamada a los Servicios de Emergencia a través del servicio de n de Llamadas; y (iii) aunque los servicios del Plan de Llamadas se pueden utilizar en cualquier lugar del mundo donde haya una conexión a ernet disponible, los usuarios no deberían llamar a los Servicios de Emergencia desde una ubicación que se encuentre fuera de su país porque pablemente la llamada no se derivará al centro de llamadas correspondiente a esa ubicación.

Tabla de contenido / Términos generales

## tros Servicios Online

## Plataforma de Empresa de Mapas de Bing y Plataforma de Administración de Activos Móviles

## de Servicio

requiere una SL de Servicio para tener acceso a los servicios mediante la Plataforma de Empresa de Mapas de Bing o a la Plataforma de ministración de Activos Móviles. Cada SL de Servicio se debe adquirir con al menos una de las siguientes SL de Complemento susceptibles de ualización.

Para la SL de Servicio de Plataforma de Empresa de Mapas de Bing:



- o SL de Complemento de Uso de Sitio Web Público de Mapas de Bing, disponible para un número específico de transacciones facturables, para uso en un sitio web que está disponible públicamente sin restricción,
- SL de Complemento de Uso de Sitio Web Interno de Mapas de Bing, disponible para un número específico de transacciones facturables, para uso en un sitio web interno (por ejemplo, Intranet) en una red privada,
- o SL de Complemento de Usuario Conocido de Mapas de Bing, o
- o SL de Complemento de Usuario Conocido de Mapas de Bing Light.

Para la SL de Servicio de la Plataforma de Administración de Activos Móviles, para cada Activo:

- o SL de Complemento de Administración de Activos Móviles para Norteamérica (con enrutamiento o sin enrutamiento)
- o SL de Complemento de Administración de Activos Móviles para Europa (con enrutamiento o sin enrutamiento), o
- o SL de Complemento de Administración de Activos Móviles para el Resto del Mundo (con enrutamiento o sin enrutamiento)

## e Complemento de la SL de Servicio de la Plataforma de Administración de Activos Móviles Susceptibles de Actualización

la Plataforma de Administración de Activos Móviles, se requiere una SL de Complemento por cada activo monitoreado cuyo GPS u otra ción basada en sensor se puede supervisar, mostrar, revertir por código geográfico o utilizar para realizar cálculos a través del uso de la aforma de Administración de Activos Móviles. "Activo" se define como cualquier vehículo, dispositivo u otro objeto móvil. Estas SL de plemento son para un número específico de Activos monitoreados.

## arios Autenticados

usuarios que se autentican en los programas del Cliente y acceden a la Plataforma de Empresa de Mapas de Bing y a la Plataforma de inistración de Activos Móviles deben contar con una SL.

#### de Mapas de Bing

iente puede utilizar todas las API de Mapas de Bing de acuerdo con los Términos de Uso de la API de Plataforma de Mapas de Bing de Microsoft SDK de Plataforma de Mapas de Bing, incluidos cualquier sucesor de ellos que se encuentre en <a href="https://aka.ms/bingmapsplatformapistou">https://aka.ms/bingmapsplatformapistou</a> y s://aka.ms/bingmapsplatformsdks/.

## icidad de Mapas de Bing

eclaración de Privacidad y los términos de privacidad de Bing que se encuentran en los Términos de Uso de las API de Plataforma de Mapas de de Microsoft, ubicados en: https://go.microsoft.com/fwlink/?LinkId=521839 se aplican al uso que hace el Cliente de los Servicios de Mapas de

Tabía de contenido / Términos generales

## lataforma de Aplicaciones Empresariales

osoft Flow osoft PowerApps osoft Power BI Pro Microsoft Power BI Premium Microsoft Stream

## ficaciones

plican las notificaciones de Mapas de Bing, el Estándar Visual H.264/AVC, el Estándar de Video VC-1, el Estándar Visual MPEG-4 Parte 2, y el ndar de Video MPEG-2 que se encuentran en el Anexo 1.

## osoft Power BI

## efiniciones

uplicación del Cliente" es una aplicación o cualquier suite de aplicaciones que agrega una funcionalidad principal e importante a las apacidades Integradas y que no es principalmente un sustituto de ninguna parte de los servicios de Microsoft Power Bl. apacidades Integradas" se reflere a las API de Power Bl y las vistas integradas para uso de una aplicación.

## cepción de Hospedaje para Capacidades Integradas

Cliente puede crear y mantener una Aplicación del Cliente y, a pesar de cualquier disposición en sentido contrario en su contrato de licencias or volumen, combinar las Capacidades Integradas con Datos del Cliente de propiedad del Cliente o de un tercero o licenciados por el Cliente o or un tercero, para crear una Aplicación del Cliente que utilice las Capacidades Integradas y los Datos del Cliente de forma conjunta. Todo

[abla de Contenid → Introducción → Términos Generales → Términos de privacidad y aguridad → Términos Específicos de los → Anexo

contenido de Power Bi al que acceda la Aplicación del Cliente o sus usuarios finales debe estar almacenado en la capacidad de Microsoft Power BI Premium. El Cliente puede permitir el acceso y uso de las Capacidades Integradas a terceros, en relación con el uso de esa Aplicación del Cliente. El Cliente es responsable de ese uso y de asegurarse de que estos términos y los términos y condiciones del contrato de licencias por volumen del Cliente se cumplan mediante ese uso.

## Limitaciones

El Cliente no puede

- revender o redistribuir los servicios de Microsoft Power BI, o bien
- permitir que varios usuarios directa o indirectamente accedan a cualquier característica de Microsoft Power BI que esté disponible por usuario.

## Acceso sin una SL de Usuario

No se requiere una SL de Usuario para ver el contenido de la capacidad de Power BI Premium que se comparte a través de las API Integradas o de la funcionalidad de vistas integradas. Además, solo con Power BI Premium serie P, no se requiere una SL de Usuario para ver el contenido de la capacidad de Power BI Premium que se comparte a través de las aplicaciones o las características de suscripción a correo electrónico, o a través del Servidor de Informes de Power BI.

#### Publicar en la Web

El Cliente puede utilizar la funcionalidad publicar en la Web para compartir contenido solo en un sitio web disponible públicamente. El Cliente no puede utilizar esta funcionalidad para compartir contenido internamente. Microsoft puede mostrar el contenido publicado a través de la función publicar en la Web en un sitio web público o en una galería.

## crosoft PowerApps

#### **Entidades Restringidas**

El Cliente no puede crear, modificar ni eliminar datos de entidades designadas como "restringidas" en la documentación del producto disponible en <a href="https://go.microsoft.com/fwlink/?linkid=868812">https://go.microsoft.com/fwlink/?linkid=868812</a>. El Cliente dispone de acceso de solo lectura a tales entidades restringidas.

Tabla de contenido / Términos generales

## Microsoft Cloud App Security

## isos

aplican las notificaciones de Mapas de Bing y Servicios Profesionales que se encuentran en el Anexo 1.

Tabla de contenido / Términos generales

## Microsoft Intune

rosoft Intune (por usuario, por dispositivo)
rosoft Intune para EDU (por usuario, por dispositivo)
mplemento de Microsoft Intune para System Center Configuration

Complemento de Microsoft Intune para System Center Configuration Manager y System Center Endpoint Protection (por usuario, por dispositivo) ("Complemento de Microsoft Intune")

## tificaciones

s servicios de implementación que preste el Cliente están sujetos a la Notificación de Servicios Profesionales que se encuentra en el Anexo 1.

## ministrar Dispositivos y Aplicaciones

da Usuario al que el Cliente asigne una SL de Usuario puede acceder y utilizar los Servicios Online y el software relacionado (incluido el software System Center) para administrar aplicaciones y hasta quince (15) dispositivos. Cada dispositivo al que el cliente asigne una SL puede acceder y lizar los Servicios Online y el software relacionado (incluido el software de System Center) para su uso por cualquier número de usuarios. La ministración de un dispositivo al que accede más de un usuario requiere una SL de Dispositivo o una SL de Usuario para cada usuario.

## de Complemento de Almacenamiento

requiere una SL de Complemento de Almacenamiento por cada gigabyte de almacenamiento que supere el almacenamiento otorgado con la cripción básica.

## mponentes de software de Windows en el software de System Center

ioftware de System Center incluye uno o varios de los siguientes Componentes de Software de Windows: Microsoft .NET Framework, mponentes de Microsoft Data Access, software PowerShell y determinados .dlls relacionados con Microsoft Build, Windows Identity Foundation,



dows Library for JavaScript, Debghelp.dll y tecnologías Web Deploy. Los términos de licencia que rigen el uso de los Componentes de Software Vindows se encuentran en la sección Windows 8.1 Pro y Enterprise de los Términos de Productos. Encontrará los Términos de Productos en 1://go.microsoft.com/?linkid=9839206.

## nología SQL Server y Comparación de Rendimiento.

oftware incluido con el Servicio Online incluye componentes con marca SQL Server que no son SQL Server Database. La licencia de dichos iponentes se concede al Cliente en virtud de los términos de sus licencias respectivas, las que se pueden encontrar en el directorio de alación o en el instalador unificado del software. Para divulgar a terceros los resultados de cualquier prueba comparativa de estos componentes il software que los incluye, el Cliente debe obtener la aprobación previa y escrita de Microsoft.

Tabla de contenido / Términos generales

## Aicrosoft Kaizala Pro

## erdo de Nivel de Servicio

existe SLA para Microsoft Kaizala Pro.

Tabla de contenido / Términos generales

## Aicrosoft Learning

## rosoft Learning E-Reference Library

lquier persona que tenga acceso válido al equipo o la red interna del Cliente puede copiar y utilizar la documentación para fines de referencia rnos del Cliente. La documentación no incluye los libros electrónicos.

## e Servicio de Microsoft Learning Imagine Academy

equiere una SL de Servicio para cada Ubicación que acceda o utilice cualquier servicio o beneficio de Microsoft Learning Imagine Academy. ación se define como el lugar físico con personal que se encuentra bajo el mismo administrador, como un director, en un edificio o en un grupo edificios ubicados en el mismo campus.

## ctrices de Programa Microsoft Learning Imagine Academy

directrices del Programa Imagine Academy, que se encuentran en <a href="http://www.microsoft.com/itacademy">http://www.microsoft.com/itacademy</a>, se aplican al uso que el Cliente hace Aicrosoft Learning Imagine Academy y sus beneficios.

## eficios del Programa Microsoft Learning Imagine Academy Proporcionados por Terceros

beneficios del programa pueden utilizarlos únicamente el profesorado, los miembros del personal y los estudiantes de una institución iciada que actualmente se encuentren inscritos en esta.

Tabla de contenido / Términos generales

## 1 Inecraft: Education Edition

os

plican las Notificaciones de Mapas de Bing que se encuentran en el Anexo 1.

Tabla de contenido / Términos generales

## Office 365 Developer

## ce 365 Developer no cuenta con Uso de Producción

a usuario al cual el Cliente asigne una SL de Usuario puede utilizar el Servicio Online para diseñar, desarrollar y probar las aplicaciones del nte para ponerlas a disposición de los Servicios Online de Office 365 del Cliente, para implementaciones locales o para Microsoft Office Store. El ricio Online no se licencia para uso de producción.

## arios Finales de Office 365 Developer

usuarios finales del Cliente no necesitan una SL para acceder a Office 365 Developer con el objetivo de realizar pruebas de aceptación o porcionar comentarios sobre los programas del Cliente.

Tabla de contenido / Términos generales



## Sistema Operativo de Sobremesa Windows

## ención de Datos

porción de Protección contra Amenazas Avanzada de Windows Defender y Windows Analytics del producto no contiene Datos del Cliente raíbles, por lo tanto los términos de extracción de Datos del Cliente en los OST no se aplican.

Tabla de contenido / Términos generales

## nexo 1: Notificaciones

## ig Maps

rvicio Online o su software incluido incluye el uso de Mapas de Bing. Todo contenido proporcionado a través de Mapas de Bing, incluidos gos geográficos, solo puede utilizarse dentro del producto a través del cual se proporciona el contenido. El uso que el Cliente haga de Mapas de se rige por los Términos del Usuario Final de Mapas de Bing disponibles en go.microsoft.com/?linkid=9710837 y la Declaración de Privacidad lapas de Bing disponible en go.microsoft.com/fwlink/?LinkiD=248686.

Tabla de contenido / Términos generales

## vicios Profesionales

Servicios Profesionales se prestan sujetos a los "Términos de los Servicios Profesionales" que se encuentran a continuación. Sin embargo, si los icios Profesionales están incluidos en un contrato aparte, se aplicarán entonces los términos de ese contrato.

servicios Profesionales a los que se aplica esta Notificación no son Servicios Online. Los demás Términos de los Servicios Online, así como quier modificación sobre el procesamiento de datos o el Contrato de Asociado Comercial de HIPAA firmado por las partes no se aplican, salvo así lo establezcan los Términos de los Servicios Profesionales que se encuentran a continuación.

#### s de Soporte

## ocesamiento de los Datos de Soporte

s Datos de Soporte se utilizarán y procesarán solo para prestar al Cliente soporte técnico que incluya finalidades compatibles con el rovisionamiento de dicho soporte técnico. Microsoft no utilizará ni procesará los Datos de Soporte —ni derivará información de ellos— para alidades publicitarias o finalidades comerciales similares sin permiso del Cliente. Por lo que respecta a las partes, el Cliente conserva todos los rechos, la titularidad y los intereses sobre los Datos de Soporte. Microsoft no adquiere derechos en los Datos de Soporte más que los derechos e el Cliente le concede a Microsoft para prestar soporte al Cliente. Este párrafo no afecta los derechos de Microsoft sobre el software o los rvicios que Microsoft licencia al Cliente.

## ocesamiento de los Datos Personales incluidos en los Datos de Soporte; RGPD

s Datos Personales proporcionados a Microsoft por, o en nombre del Cliente en relación con el aprovisionamiento de soporte técnico también nstituyen Datos de Soporte. En la medida en que Microsoft sea procesador o subprocesador de Datos Personales sujeto al RGPD, los Términos I RGPD en el Anexo 4 rigen ese procesamiento y las partes también aceptan los siguientes términos en este apartado ("Procesamiento de los itos Personales incluidos en los Datos de Soporte; RGPD"):

## Roles y Responsabilidades del Procesador y el Poseedor de la Información

El Cliente y Microsoft aceptan que el Cliente es el poseedor de los Datos Personales incluidos en los Datos de Soporte y que Microsoft es el procesador de dichos datos, excepto si el Cliente actúa en calidad de procesador de los Datos Personales, en cuyo caso Microsoft es un subprocesador. Sin embargo, Microsoft y el Cliente aceptan que Microsoft es el poseedor de datos para la información de contacto de la empresa u otros Datos Personales que pudieran recopilarse al mismo tiempo que los Datos de Soporte, pero que sean necesarios para mantener la relación comercial con el Cliente. Microsoft procesará los Datos Personales solo según instrucciones documentadas del Cliente. El Cliente acepta que su contrato de licencias por volumen (incluyendo los OST), junto con el uso y la configuración de los Servicios Profesionales, constituyen las instrucciones documentadas finales y completas que el Cliente imparte a Microsoft con respecto al procesamiento de los Datos Personales. Cualquier instrucción adicional o alternativa habrá de ser acordada según el procedimiento para modificar el contrato de licencias por volumen del Cliente. En cualquier caso donde el RGPD se aplique y el Cliente actúe como procesador, el Cliente garantiza a Microsoft que las instrucciones del cliente, incluida la cita de Microsoft como procesador o subprocesador, han sido autorizadas por el poseedor de la información pertinente.

## Procesamiento de los Datos Personales incluidos en los Datos de Soporte

Las partes reconocen y aceptan que:

- El objeto del procesamiento se limita a los Datos Personales dentro del ámbito del RGPD;
- El procesamiento tendrá la misma duración que tenga el derecho del Cliente a recibir soporte técnico y hasta que todos los Datos Personales se eliminen o devuelvan de acuerdo con las instrucciones del Cliente o los términos de los OST.
- La naturaleza y la finalidad del procesamiento consistirán en aprovisionar soporte técnico de conformidad con el contrato de licencias por volumen del Cliente;



- Los tipos de Datos Personales procesados en relación con el aprovisionamiento de soporte técnico incluyen aquellos expresamente identificados en el Artículo 4 del RGPD; y
- Las categorías de interesados son los representantes y usuarios finales del Cliente, tales como sus empleados, contratistas, colaboradores y clientes.

Para las solicitudes de individuos y registros de procesamiento de actividades relacionadas con los Datos de Soporte y los Datos Personales incluidos en el presente documento, Microsoft se regirá por las obligaciones aplicables establecidas en las disposiciones "Derechos de los Interesados; Ayuda con las Solicitudes" y "Registro de Procesamiento de Actividades" que se encuentran en la sección Términos de Protección de los Datos de los OST.

#### Seguridad de los Datos de Soporte

Vicrosoft implementará y mantendrá las medidas técnicas y organizativas para proteger los Datos de Soporte. Tales medidas deberán cumplirse con los requisitos establecidos en ISO 27001, ISO 27002, and ISO 27018. Si Microsoft toma conocimiento de una infracción de seguridad que provoca la destrucción, la pérdida, la alteración accidental o ilegal de los Datos de Soporte, así como su revelación no autorizada o el acceso a ellos mientras estos son procesados por Microsoft, Microsoft se regirá por las obligaciones establecidas en la disposición "Notificación de ncidentes de Seguridad" que se encuentra en la sección Términos de Protección de Datos de los Términos de Servicios Online.

#### Ubicación y Transmisión de los Datos

Los Datos de Soporte que Microsoft procesa en nombre del Cliente se podrán transmitir a, además de almacenar y procesar en, Estados Unidos o cualquier otro país en que Microsoft o sus Filiales o Subprocesadores tengan operaciones. El Cliente designa a Microsoft para que realice dicha cransferencia de Datos de Soporte a cualquiera de esos países y para que almacene y procese esos datos con la finalidad de aprovisionar soporte técnico. Microsoft posee certificación en virtud del Escudo de la Privacidad de la UE, de EE. UU. y de Suiza y los compromisos que conllevan. Microsoft se compromete a notificar al Cliente en el supuesto de que determine que ya no puede seguir cumpliendo con su obligación de proporcionar el mismo nivel de protección que requieren los principios del Escudo de la Privacidad.

## Otros Compromisos de Datos de Soporte

## Revelación

La revelación de Datos de Soporte a terceros por parte de Microsoft se rige por las mismas restricciones y procedimientos que rigen los Datos del Cliente establecidos en la disposición "Revelación de Datos del Cliente" que se encuentra en la sección Términos de Protección de los Datos de los OST.

## Eliminación o Devolución

Microsoft deberá eliminar o devolver todas las copias de Datos de Soporte y Datos Personales incluidas en el presente documento, tras completar los fines comerciales para el que se recopilaron o transmitieron los Datos de Soporte, o antes según un requerimiento del Cliente.

## Uso de Subprocesadores

El uso por parte de Microsoft de Subprocesadores en relación con la disposición de soporte técnico para los Servicios Online se rige por las mismas restricciones y procedimientos que rigen su uso de Subprocesadores en relación con los Servicios Online establecidos en la disposición "Uso de Subprocesadores" que se encuentra en la sección Términos de Protección de los Datos de los OST.

## Instituciones Educativas

Los reconocimientos y acuerdos de Microsoft, así como las responsabilidades del Cliente para obtener el consentimiento parental y emitir la notificación estipulada en la disposición "Instituciones Educativas" que se encuentra en la sección Términos de Protección de los Datos de los OST también se aplican con respecto a los Datos de Soporte.

## ros Términos de los Servicios Profesionales

## Procesamiento de los Datos Personales

En la medida en que Microsoft sea procesador o subprocesador de Datos Personales, no incluidos en los Datos de Soporte, en relación con la prestación de Servicios Profesionales, Microsoft asume los compromisos establecidos en los Términos del RGPD, recogidos en el Anexo 4, para todos los clientes con efectos a partir del día 25 de mayo de 2018.

## Obligaciones de las Partes

Microsoft garantiza que todos los Servicios Profesionales se prestarán con diligencia profesional. Si Microsoft no cumple con esto y el Cliente notifica a Microsoft en un plazo de noventa (90) días a partir de la fecha de la prestación de los Servicios Profesionales, Microsoft volverá a prestar los Servicios Profesionales o devolverá al Cliente el precio pagado por ellos como único recurso para subsanar el incumplimiento de la garantia.



Cliente cumplirá con sus responsabilidades y obligaciones correspondientes para respaldar la prestación de los Servicios Profesionales por arte de Microsoft, según se especifica en la descripción de cada Servicio Profesional.

## mitación de Responsabilidad

asta donde lo permita la legislación aplicable, la responsabilidad total de cada una de las partes respecto de todas las reclamaciones elacionadas con Servicios Profesionales se limitará a los importes que se exigió al Cliente pagar por los Servicios Profesionales o a la limitación e responsabilidad de los Servicios Online con los que se ofrecen los Servicios Profesionales, lo que sea mayor. En ningún caso, ninguna de las artes será responsable de daños indirectos, incidentales, especiales, punitivos o consecuenciales, incluida la pérdida de uso, la pérdida de anancias o la suspensión de negocios, que surjan de cualquier responsabilidad relacionada con los Servicios Profesionales. No se aplicarán mitaciones ni exclusiones a ninguna de las partes con relación a la responsabilidad que surja de (1) las obligaciones de confidencialidad o !) la infracción de los derechos de propiedad intelectual e industrial de la otra parte.

#### xes

Fixes" son las correcciones, modificaciones o mejoras, o sus derivados, de los Productos que Microsoft lanza de forma general (como los service ack), o que Microsoft proporciona al Cliente para abordar un problema específico. Cada Fix se licencia bajo los mismos términos que el roducto al que se aplica. En el caso de que un Fix no se proporcione para un Producto en concreto, se aplicarán los términos de uso que licrosoft proporcione junto con el Fix.

#### rabajo Preexistente

Vaterial Preexistente" es todo código informático o material escrito no basado en código desarrollados u obtenidos de otra forma dependientemente de este contrato de licencias por volumen del Cliente. Todos los derechos de Trabajo Preexistente seguirán siendo de ropiedad exclusiva de la parte que lo proporcione. Cada parte puede utilizar, reproducir y modificar el Trabajo Preexistente de la otra parte agún sea necesario para llevar a cabo las obligaciones relacionadas con los Servicios Profesionales.

#### ntregables

Entregables" es todo material o código informático, distinto de los Productos y de los Fixes, que Microsoft deje en el Cliente cuando Microsoft oncluya una prestación de Servicios Profesionales. Microsoft concederá al Cliente una licencia no exclusiva, intransferible y perpetua para eproducir, utilizar y modificar los Entregables, únicamente para fines internos del negocio del Cliente y con sujeción a los términos y condiciones el contrato de licencias por volumen del Cliente.

## ecnología que no es de Microsoft

Cliente es el único responsable por toda tecnología o software no provisto por Microsoft que se instale o utilice con los Servicios Online, los xes o los Entregables.

## erechos de las Filiales

Cliente puede sublicenciar los derechos de uso de los Entregables a sus Filiales, pero las Filiales del Cliente no podrán sublicenciar tales erechos. El Cliente es responsable de garantizar el cumplimiento de los términos de esta Notificación y del contrato de licencias por volumen el Cliente por parte de las Filiales.

## lientes del sector público.

el Cliente es una entidad pública, los siguientes términos se aplican a cualesquiera Servicios Profesionales se proporcionen gratuitamente al iente. Microsoft renuncia a todo derecho de compensación por parte del Cliente en cuanto a Servicios Profesionales. En cumplimiento con las leyes los reglamentos aplicables, Microsoft y el Cliente reconocen que los Servicios Profesionales están destinados para el beneficio y uso exclusivos del iente y no se proporcionan para uso o beneficio personal de ningún empleado individual de la administración pública.

Tabla de contenido / Términos generales

## tificación acerca de la Codificación H.265/HEVC de Servicios Multimedia de Azure

iente debe obtener sus propias licencias de patente de cualquier tercero titular de derechos o grupo de patentes de H.265/HEVC antes de zar los Servicios Multimedia de Azure para codificar o descodificar multimedia H.265/HEVC.

Tabla de contenido / Términos generales



## otificación sobre Adobe Flash Player

oftware puede incluir una versión de Adobe Flash Player. El Cliente acepta que el uso de Adobe Flash Player se rige por los términos de licencia Adobe Systems Incorporated, disponibles en <a href="http://go.microsoft.com/fwlink/?linkid=248532">http://go.microsoft.com/fwlink/?linkid=248532</a>. Adobe y Flash son marcas registradas o marcas de obe Systems Incorporated en los Estados Unidos y en otros países.

Tabla de contenido / Términos generales

# otificación sobre el Estándar Visual H.264/AVC, el Estándar de Vídeo VC-1, el Estándar Visual PEG-4 Parte 2 y el Estándar de Vídeo MPEG-2

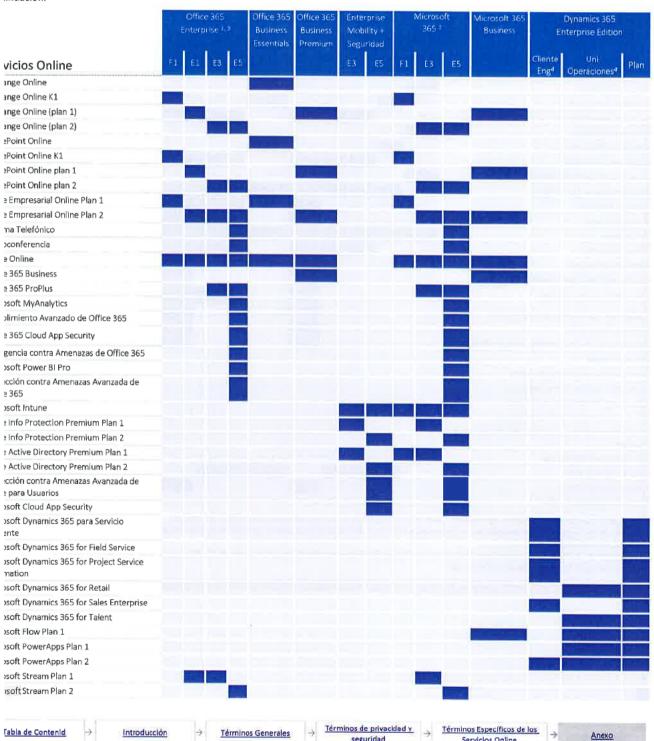
e software puede incluir tecnología de compresión visual H.264/AVC, VC-1, MPEG-4 Part 2, y MPEG-2. MPEG LA, L.L.C necesita esta notificación: E PRODUCTO SE LICENCIA EN VIRTUD DE LAS LICENCIAS DE PORTAFOLIO AVC, VC-1, MPEG-4 PARTE 2 Y MPEG-2 VISUAL PARA USO PERSONAL Y COMERCIAL DE UN CONSUMIDOR PARA (i) CODIFICAR VÍDEO EN CUMPLIMIENTO CON LO ANTERIOR (ESTÁNDARES DE VÍDEO) Y/O (ii) CODIFICAR VÍDEO AVC, VC-1, MPEG-4 PARTE 2 O MPEG-2 QUE HAYA SIDO CODIFICADO POR UN USUARIO AUTORIZADO A REALIZAR DICHO DEDIMIENTO EN ACTIVIDADES PERSONALES Y NO COMERCIALES Y/O QUE SE HAYA OBTENIDO DE UN PROVEEDOR DE VÍDEO CON LICENCIA LA PROPORCIONAR DICHO VÍDEO. NO SE OTORGA LICENCIA NI DEBE SER IMPLÍCITA PARA CUALQUIER OTRO USO. PUEDE OBTENER ORMACIÓN ADICIONAL DE MPEG LA, L.L.C. CONSULTE www.mpegla.com.

a efectos aclaratorios, esta notificación no limita ni restringe el uso del software para usos normales de negocios que sean de tipo personal del socio, lo que no incluye (i) la redistribución del software a terceros ni (ii) la creación de contenido en cumplimiento con las tecnologías de ÁNDARES DE VÍDEO para la distribución a terceros.

Tabla de contenido / Términos generales

## nexo 2: Suites de Licencias de Suscripción

Servicios Online pueden estar disponibles para su contratación como Suites de Servicios Online. Si en las tablas a continuación, hay una celda sombreado en una fila de Servicios Online, la SL de Conjunto para la columna en que se encuentra la celda cumple con los requisitos de SL los Servicios Online de la celda. Para las ofertas de Educación y Administración Pública, consulte la tabla titulada "Sector Público" a inuación.



s SL de la Suite de Complementos que incluyen "sin ProPlus" en su título no incluyen derechos para Office 365 ProPlus.

lemás de los Servicios Online Identificados anteriormente, Microsoft 365 cumple el requisito de SL para Windows SA por Usuario que se describe en los Términos de ductos.

inclusión de Audioconferencia de Skype Empresarial con Office 365 Enterprise E5 depende de la disponibilidad regional.

temás de los Servicios Online identificados anteriormente, el Plan de Operaciones Unificadas de Dynamics 365 incluye la funcionalidad financiera y de operaciones crita en el Apéndice C de la Guía de Licencias de Dynamics 365 Enterprise Edition https://www.microsoft.com/en-us/dynamics365/pricing.

## ector Público



s SL de la Suite de Complementos que incluyen "sin ProPlus" en su título no incluyen derechos para Office 365 ProPlus.

temás de los Servicios Online identificados anteriormente, Microsoft 365 Educación cumple el requisito de SL para Windows SA por Usuario que se describe en los minos de Productos.

inclusión de Audioconferencia de Skype Empresarial con Office 365 Administración Pública/Educación E5/A5 depende de la disponibilidad regional.

Tabla de contenido / Términos generales

# nexo 3: Cláusulas Contractuales Tipo (Encargados del ratamiento)

ejecución del contrato de licencias por volumen por parte del Cliente incluye la ejecución de este Anexo 3, el que está firmado por icrosoft Corporation. Para ejercitar la "Cláusulas Contractuales Tipo", el Cliente debe enviar la siguiente información a Microsoft ediante una notificación escrita (de conformidad con los términos del contrato de licencias por volumen del Cliente):

- el nombre legal completo del Cliente y cualquier Filial con respecto a la que se esté ejercitando esta opción;
- si el Cliente tiene varios contratos de licencias por volumen, el concreto contrato de licencias por volumen con respecto al cual se esté ejercitando esta opción; y
- una declaración que indique que el Cliente (o la Filial) únicamente está ejercitando esta opción sobre las Cláusulas Contractuales
   Tipo.

los países en que se requiera aprobación regulatoria para el uso de las Cláusulas Contractuales Tipo, las Cláusulas Contractuales Tipo pueden ser invocadas conforme a la Decisión 2010/87/UE (de febrero de 2010) de la Comisión Europea para legitimar la exportación los datos procedentes de dichos países, salvo que el Cliente tenga la aprobación regulatoria necesaría.

partir del día 25 de mayo de 2018 y posteriormente, las referencias a diversos Artículos de la Directiva 95/46/CE en las Cláusulas intractuales Tipo que se encuentran a continuación se tratarán como referencias para los Artículos del RGPD correspondientes y ertinentes.

efectos del artículo 26, apartado 2, de la Directiva 95/46/CE para la transferencia de datos personales a los encargados del tratamiento tablecidos en terceros países que no garanticen una adecuada protección de los datos, el Cliente (en lo sucesivo, el "exportador de itos") y Microsoft Corporation (en lo sucesivo, el "importador de datos", cuya firma aparece más abajo), cada una de ellos "la parte", y injuntamiente "las partes", acuerdan las siguientes cláusulas contractuales (en lo sucesivo, las "cláusulas") con objeto de ofrecer irantías suficientes respecto de la protección de la vida privada y los derechos y libertades fundamentales de las personas para la ansferencia por el exportador de datos al importador de datos de los datos personales especificados en el apéndice 1.

## Cláusula 1: Definiciones

los efectos de las presentes cláusulas:

) "datos personales", "categorías especiales de datos", "tratamiento", "responsable del tratamiento", "encargado del tratamiento", nteresado" y "autoridad de control" tendrán el mismo significado que en la Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, 24 de octubre de 1995, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la precirculación de estos datos;

) por "exportador de datos" se entenderá el responsable del tratamiento que transfiera los datos personales;

) por "importador de datos" se entenderá el encargado del tratamiento que convenga en recibir del exportador datos personales para posterior tratamiento en nombre de este, de conformidad con sus instrucciones y de los términos de las cláusulas, y que no esté jeto al sistema de un tercer país por el que se garantice la protección adecuada en el sentido del artículo 25, apartado 1, de la rectiva 95/46/CE;

) por "subencargado del tratamiento" se entenderá cualquier encargado del tratamiento contratado por el importador de datos o por alquier otro subencargado de este que convenga en recibir del importador de datos, o de cualquier otro subencargado de este, datos ersonales exclusivamente para las posteriores actividades de tratamiento que se hayan de llevar a cabo en nombre del exportador de itos, de conformidad con sus instrucciones, los términos de las cláusulas y los términos del contrato que se haya concluido por crito:

) por "legislación de protección de datos aplicable" se entenderá la legislación que protege los derechos y libertades fundamentales las personas y, en particular, su derecho a la vida privada respecto del tratamiento de los datos personales, aplicable al responsable il tratamiento en el Estado miembro en que está establecido el exportador de datos;

por "medidas de seguridad técnicas y organizativas" se entenderán las destinadas a proteger los datos personales contra su estrucción accidental o ilícita o su pérdida accidental, su alteración, divulgación o acceso no autorizados, especialmente cuando el atamiento suponga la transmisión de los datos por redes, o cualquier otra forma ilícita de tratamiento.

Tabla de Contenid → Introducción → Términos Generales → Términos de privacidad y seguridad → Términos Específicos de los Servicios Online → Anexo

## Cláusula 2: Detailes de la transferencia

.os detalles de la transferencia, en particular, las categorías especiales de los datos personales, quedan especificados si procede en el apéndice 1, que forma parte integrante de las presentes cláusulas.

## Cláusula 3: Cláusula de tercero beneficiario

- L. Los interesados podrán exigir al exportador de datos el cumplimiento de la presente cláusula, las letras b) a i) de la cláusula 4, las letras a) a e) y g) a j) de la cláusula 5, los apartados 1 y 2 de la cláusula 6, la cláusula 7, el apartado 2 de la cláusula 8 y las cláusulas 9 a 12, como receros beneficiarios.
- 2. Los interesados podrán exigir al importador de datos el cumplimiento de la presente cláusula, las letras a) a e) y g) de la cláusula 5, la cláusula 6, la cláusula 7, el apartado 2 de la cláusula 8 y las cláusulas 9 a 12, cuando el exportador de datos haya desaparecido de facto haya cesado de existir jurídicamente, a menos que cualquier entidad sucesora haya asumido la totalidad de las obligaciones jurídicas del exportador de datos en virtud de contrato o por ministerio de la ley y a resultas de lo cual asuma los derechos y las obligaciones del exportador de datos, en cuyo caso los interesados podrán exigirlos a dicha entidad.
- 3. Los interesados podrán exigir al subencargado del tratamiento de datos el cumplimiento de la presente cláusula, las letras a) a e) y g) de a cláusula 5, la cláusula 6, la cláusula 7, el apartado 2 de la cláusula 8 y las cláusulas 9 a 12, en aquellos casos en que ambos, el exportador le datos y el importador de datos, hayan desaparecido de facto o hayan cesado de existir jurídicamente o sean insolventes, a menos que cualquier entidad sucesora haya asumido la totalidad de las obligaciones jurídicas del exportador de datos en virtud de contrato o por ninisterio de la ley, a resultas de lo cual asuma los derechos y las obligaciones del exportador de datos, en cuyo caso los interesados podrán exigirlos a dicha entidad. Dicha responsabilidad civil del subencargado del tratamiento de datos se limitará a sus propias operaciones de tratamiento de datos con arreglo a las cláusulas.
- 1. Las partes no se oponen a que los interesados estén representados por una asociación u otras entidades, si así lo desean expresamente y lo permite el Derecho nacional.

## Cláusula 4: Obligaciones del exportador de datos

Il exportador de datos acuerda y garantiza lo siguiente:

- a) el tratamiento de los datos personales, incluida la propia transferencia, ha sido efectuado y seguirá efectuándose de conformidad on las normas pertinentes de la legislación de protección de datos aplicable (y, si procede, se ha notificado a las autoridades orrespondientes del Estado miembro de establecimiento del exportador de datos) y no infringe las disposiciones legales o eglamentarias en vigor en dicho Estado miembro;
- b) ha dado al importador de datos, y dará durante la prestación de los servicios de tratamiento de los datos personales, instrucciones para que el tratamiento de los datos personales transferidos se lleve a cabo exclusivamente en nombre del exportador de datos y de conformidad con la legislación de protección de datos aplicable y con las cláusulas;
- c) el importador de datos ofrecerá garantías suficientes en lo que respecta a las medidas de seguridad técnicas y organizativas especificadas en el apéndice 2 del presente contrato;
- d) ha verificado que, de conformidad con la legislación de protección de datos aplicable, dichas medidas resultan apropiadas para proteger los datos personales contra su destrucción accidental o ilícita o su pérdida accidental, su alteración, divulgación o acceso no autorizados, especialmente cuando el tratamiento suponga la transmisión de los datos por redes, o contra cualquier otra forma ilícita de tratamiento y que dichas medidas garantizan un nivel de seguridad apropiado a los riegos que entraña el tratamiento y la naturaleza de los datos que han de protegerse, habida cuenta del estado de la técnica y del coste de su aplicación;
- e) asegurará que dichas medidas se lleven a la práctica;
- f) si la transferencia incluye categorías especiales de datos, se habrá informado a los interesados, o serán informados antes de que se rectúe aquella, o en cuanto sea posible, de que sus datos podrían ser transferidos a un tercer país que no proporciona la protección idecuada en el sentido de la Directiva 95/46/CE;
- g) enviará la notificación recibida del importador de datos o de cualquier subencargado del tratamiento de datos a la autoridad de control de la protección de datos, de conformidad con la letra b) de la cláusula 5 y el apartado 3 de la cláusula 8, en caso de que decida proseguir la transferencia o levantar la suspensión;
- h) pondrá a disposición de los interesados, previa petición de estos, una copia de las cláusulas, a excepción del apéndice 2, y una lescripción sumaria de las medidas de seguridad, así como una copia de cualquier contrato para los servicios de subtratamiento de los latos que debe efectuarse de conformidad con las cláusulas, a menos que las cláusulas o el contrato contengan información comercial, in cuyo caso podrá eliminar dicha información comercial;



que, en caso de subtratamiento, la actividad de tratamiento se llevará a cabo de conformidad con la cláusula 11 por un bencargado del tratamiento que proporcionará por lo menos el mismo nivel de protección de los datos personales y los derechos de s interesados que el importador de datos en virtud de las presentes cláusulas; y

que asegurará que las letras a) a i) de la cláusula 4 se lleven a la práctica.

## Cláusula 5: Obligaciones del importador de datos

importador de datos acuerda y garantiza lo siguiente:

) tratará los datos personales transferidos solo en nombre del exportador de datos, de conformidad con sus instrucciones y las iusulas. En caso de que no pueda cumplir estos requisitos por la razón que fuere, informará de ello sin demora al exportador de itos, en cuyo caso este estará facultado para suspender la transferencia de los datos o rescindir el contrato;

) no tiene motivos para creer que la legislación que le es de aplicación le impida cumplir las instrucciones del exportador de datos y s obligaciones a tenor del contrato y que, en caso de modificación de la legislación que pueda tener un impotente efecto negativo bre las garantías y obligaciones estipuladas en las cláusulas, notificará al exportador de datos dicho cambio en cuanto tenga nocimiento de él, en cuyo caso este estará facultado para suspender la transferencia de los datos o rescindir el contrato;

ha puesto en práctica las medidas de seguridad técnicas y organizativas que se indican en el apéndice 2 antes de efectuar el atamiento de los datos personales transferidos;

) notificará sin demora al exportador de datos sobre:

- (i) toda solicitud jurídicamente vinculante de divulgar los datos personales presentada por una autoridad encargada de la aplicación de ley a menos que esté prohibido, por ejemplo, por el Derecho penal para preservar la confidencialidad de una investigación llevada a cabo por una de dichas autoridades,
- (ii) todo acceso accidental o no autorizado,
- (iii) toda solicitud sin respuesta recibida directamente de los interesados, a menos que se le autorice;

) tratará adecuadamente en los períodos de tiempo prescritos todas las consultas del exportador de datos relacionadas con el stamiento que este realice de los datos personales sujetos a transferencia y se atendrá a la opinión de la autoridad de control en lo le respecta al tratamiento de los datos transferidos;

ofrecerá a petición del exportador de datos sus instalaciones de tratamiento de datos para que se lleve a cabo la auditoría de las tividades de tratamiento cubiertas por las cláusulas. Esta será realizada por el exportador de datos o por un organismo de inspección, mpuesto por miembros independientes con las cualificaciones profesionales necesarias y sujetos a la confidencialidad, seleccionado r el exportador de datos y, cuando corresponda, de conformidad con la autoridad de control;

I pondrá a disposición de los interesados, previa petición de estos, una copia de las cláusulas, o de cualquier contrato existente para subtratamiento de los datos, a menos que las cláusulas o el contrato contengan información comercial, en cuyo podrá eliminar dicha formación comercial, a excepción del apéndice 2 que será sustituido por una descripción sumaria de las medidas de seguridad, en uellos casos en que el interesado no pueda obtenerlas directamente del exportador de datos;

) que, en caso de subtratamiento de los datos, habrá informado previamente al exportador de datos y obtenido previamente su nsentimiento por escrito;

que los servicios de tratamiento por el subencargado del tratamiento se llevarán a cabo de conformidad con la cláusula 11; enviará sin demora al exportador de datos una copia de cualquier acuerdo con el subencargado del tratamiento que concluya con reglo a las cláusulas.

## Cláusula 6: Responsabilidad

Las partes acuerdan que los interesados que hayan sufrido daños como resultado del incumplimiento de las obligaciones encionadas en la cláusula 3 o en la cláusula 11 por cualquier parte o subencargado del tratamiento tendrán derecho a percibir una demnización del exportador de datos para el daño sufrido.

En caso de que el interesado no pueda interponer contra el exportador de datos la demanda de indemnización a que se refiere el artado 1 por incumplimiento por parte del importador de datos o su subencargado de sus obligaciones impuestas en la cláusulas 3 o la cláusula 11, por haber desaparecido de facto, cesado de existir jurídicamente o ser insolvente, el importador de datos acepta que interesado pueda demandarle a él en el lugar del exportador de datos, a menos que cualquier entidad sucesora haya asumido la talidad de las obligaciones jurídicas del exportador de datos en virtud de contrato o por ministerio de la ley, en cuyo caso los reresados podrán exigir sus derechos a dicha entidad.

Tabla de Contenid → Introducción → Términos Generales → Términos de privacidad y seguridad → Términos Específicos de los Servicios Online → Anexo

El importador de datos no podrá basarse en un incumplimiento de un subencargado del tratamiento de sus obligaciones para eludir sus propias responsabilidades.

3. En caso de que el interesado no pueda interponer contra el exportador de datos o el importador de datos la demanda a que se efieren los apartados 1 y 2, por incumplimiento por parte del subencargado del tratamiento de datos de sus obligaciones impuestas en a cláusula 3 o en la cláusula 11, por haber desaparecido de facto, cesado de existir jurídicamente o ser insolventes ambos, tanto el exportador de datos como el importador de datos, el subencargado del tratamiento de datos acepta que el interesado pueda demandarle a él en cuanto a sus propias operaciones de tratamiento de datos en virtud de las cláusulas en el lugar del exportador de datos o del importador de datos, a menos que cualquier entidad sucesora haya asumido la totalidad de las obligaciones jurídicas del exportador de datos o del importador de datos en virtud de contrato o por ministerio de la ley, en cuyo caso los interesados podrán exigir sus derechos a dicha entidad. La responsabilidad del subencargado del tratamiento se limitará a sus propias operaciones de ratamiento de datos con arreglo a las presentes cláusulas.

## Cláusula 7: Mediación y jurisdicción

- L. El importador de datos acuerda que, si el interesado invoca en su contra derechos de tercero beneficiario o reclama una ndemnización por daños y perjuicios con arreglo a las cláusulas, aceptará la decisión del interesado de:
  - (a) someter el conflicto a mediación por parte de una persona independiente o, si procede, por parte de la autoridad de control:
  - (b) someter el conflicto a los tribunales del Estado miembro de establecimiento del exportador de datos.
- 2. Las partes acuerdan que las opciones del interesado no obstaculizarán sus derechos sustantivos o procedimentales a obtener eparación de conformidad con otras disposiciones de Derecho nacional o internacional.

## Cláusula 8: Cooperación con autoridades de control

- l. El exportador de datos acuerda depositar una copia del presente contrato ante la autoridad de control si así lo requiere o si el lepósito es exigido por la legislación de protección de datos aplicable.
- 2. Las partes acuerdan que la autoridad de control está facultada para auditar al importador, o a cualquier subencargado, en la misma nedida y condiciones en que lo haría respecto del exportador de datos conforme a la legislación de protección de datos aplicable.
- 3. El importador de datos informará sin demora al exportador de datos en el caso de que la legislación existente aplicable a él o a sualquier subencargado no permita auditar al importador ni a los subencargados, con arreglo al apartado 2. En tal caso, el importador le datos estará autorizado a adoptar las medidas previstas en la letra b) de la cláusula 5.

## Cláusula 9: Legislación aplicable

as cláusulas se regirán por la legislación del Estado miembro de establecimiento del exportador de datos.

## Cláusula 10: Variación del contrato

as partes se comprometen a no variar o modificar las presentes cláusulas. Esto no excluye que las partes añadan cláusulas elacionadas con sus negocios en caso necesario siempre que no contradigan las cláusulas.

## Cláusula 11: Subtratamiento de datos

- L. El importador de datos no subcontratará ninguna de sus operaciones de procesamiento llevadas a cabo en nombre del exportador de latos con arreglo a las cláusulas sin previo consentimiento por escrito del exportador de datos. Si el importador de datos subcontrata sus obligaciones con arreglo a las cláusulas, con el consentimiento del exportador de datos, lo hará exclusivamente mediante un scuerdo escrito con el subencargado del tratamiento de datos, en el que se le impongan a este las mismas obligaciones impuestas al mportador de datos con arreglo a las cláusulas. En los casos en que el subencargado del tratamiento de datos no pueda cumplir sus obligaciones de protección de los datos con arreglo a dicho acuerdo escrito, el importador de datos seguirá siendo plenamente esponsable frente al exportador de datos del cumplimiento de las obligaciones del subencargado del tratamiento de datos con arreglo a dicho acuerdo.
- 1. El contrato escrito previo entre el importador de datos y el subencargado del tratamiento contendrá asimismo una cláusula de ercero beneficiario, tal como se establece en la cláusula 3, para los casos en que el interesado no pueda interponer la demanda de ndemnización a que se refiere el apartado 1 de la cláusula 6 contra el exportador de datos o el importador de datos por haber estos lesaparecido de facto, cesado de existir jurídicamente o ser insolventes, y ninguna entidad sucesora haya asumido la totalidad de las ibligaciones jurídicas del exportador de datos o del importador de datos en virtud de contrato o por ministerio de la ley. Dicha esponsabilidad civil del subencargado del tratamiento se limitará a sus propias operaciones de tratamiento de datos con arreglo a las láusulas.

Tabla de Contenid → Introducción → Términos Generales → Términos de privacidad y seguridad → Términos Específicos de los Servicios Online → Anexo

Las disposiciones sobre aspectos de la protección de los datos en caso de subcontratación de operaciones de procesamiento a que se receivante el apartado 1 se regirán por la legislación del Estado miembro de establecimiento del exportador de datos.

El exportador de datos conservará la lista de los acuerdos de subtratamiento celebrados con arreglo a las cláusulas y notificados por importador de datos de conformidad con la letra j) de la cláusula 5, lista que se actualizará al menos una vez al año. La lista estará a sposición de la autoridad de control de protección de datos del exportador de datos.

## Cláusula 12: Obligaciones una vez finalizada la prestación de los servicios de tratamiento de datos personales

Las partes acuerdan que, una vez finalizada la prestación de los servicios de tratamiento de los datos personales, el importador y el ibencargado deberán, a discreción del exportador, o bien devolver todos los datos personales transferidos y sus copias, o bien estruirlos por completo y certificar esta circunstancia al exportador, a menos que la legislación aplicable al importador le impida evolver o destruir total o parcialmente los datos personales transferidos. En tal caso, el importador de datos garantiza que guardará el icreto de los datos personales transferidos y que no volverá a someterlos a tratamiento.

El importador de datos y el subencargado garantizan que, a petición del exportador o de la autoridad de control, pondrá a sposición sus instalaciones de tratamiento de los datos para que se lleve a cabo la auditoría de las medidas mencionadas en el partado 1.

## Apéndice 1 a las Cláusulas Contractuales Tipo

(portador de datos: El Cliente es el exportador de datos. El exportador de datos es un usuario de los Servicios Online según se define 1 la sección de los OST titulada "Términos de Protección de los Datos".

nportador de datos: El importador de datos es MICROSOFT CORPORATION, un proveedor mundial de software y servicios.

teresados: Los interesados incluyen a los representantes y usuarios finales del exportador de datos, incluidos los empleados, intratistas, colaboradores y clientes del exportador de datos. Los interesados también pueden incluir a las personas físicas que tentan ponerse en contacto o transferir información personal a los usuarios de los servicios proporcionados por el importador de itos.

itegorías de datos: Los datos personales transferidos incluyen correo electrónico, documentos y otros datos en formato electrónico i el contexto de los Servicios Online.

peraciones de tratamiento: Los datos personales transferidos serán sometidos a las operaciones básicas de tratamiento siguientes:

- a. Duración y objeto del tratamiento de datos. La duración del tratamiento de datos será igual al periodo de vigencia establecido en el correspondiente contrato de licencias por volumen entre el exportador de datos y la entidad de Microsoft al cual se anexan estas Cláusulas Contractuales Tipo ("Microsoft"). El objeto del tratamiento de datos es la prestación de los Servicios Online.
- b. Ámbito y Finalidad del Procesamiento de Datos. El ámbito y la finalidad del procesamiento de datos personales se describe en la sección Prácticas y Políticas de Seguridad de los OST. El importador de datos opera una red global de centros de datos e instalaciones de administración/soporte, y el procesamiento puede realizarse en cualquier jurisdicción donde el importador de datos o sus subprocesadores operen dichas instalaciones.
- c. Acceso a los Datos del Cliente. Durante el periodo de vigencia establecido en el correspondiente contrato de licencias por volumen, el importador de datos deberá, a su elección y según sea necesario en virtud de la legislación aplicable que transponga el artículo 12(b) de la Directiva de Protección de Datos de la Unión Europea: (1) proporcionar al exportador de datos la capacidad de rectificar, suprimir o bloquear los Datos del Cliente o bien (2) realizar dichas rectificaciones, supresiones o bloqueos por cuenta del exportador de datos.
- d. Instrucciones del exportador de datos. Por lo que concierne a los Servicios Online, el importador de datos actuará únicamente de conformidad con las instrucciones del exportador de datos según se las transmita Microsoft.
- e. Eliminación o devolución de los Datos del Cliente. Cuando expire o termine el uso que el exportador de datos realice de los Servicios Online, el exportador de datos podrá extraer los Datos del Cliente y el importador de datos los eliminará, en ambos casos de conformidad con los OST aplicables al contrato.

**Ibcontratistas:** El importador de datos podrá contratar a otras empresas para que presten servicios limitados en su nombre, tales mo proporcionar soporte al cliente. A cualquiera de estos subcontratistas únicamente se le permitirá obtener los Datos del Cliente ira prestar los servicios que el importador de datos le ha contratado, y tendrá prohibido utilizar dichos datos con cualquier otra palidad.

## Apéndice 2 a las Cláusulas Contractuales Tipo

Tabla de Contenid → Introducción → Términos Generales → Términos de privacidad y seguridad → Servicios Online → Anexo

Descripción de las medidas de seguridad técnicas y organizativas puestas en práctica por el importador de datos de conformidad con la etra d) de la cláusula 4 y la letra c) de la cláusula 5:

- .. **Personal.** El personal del importador de datos, sin contar con autorización, no tratará los Datos del Cliente. El personal está obligado mantener la confidencialidad de cualquier Dato del Cliente y esta obligación se mantendrá en vigor incluso después de que finalice la elación laboral.
- ". Contacto en materia de privacidad. El responsable del importador de datos en materia de privacidad puede ser contactado en la iguiente dirección:

Microsoft Corporation Attn: Chief Privacy Officer

1 Microsoft Way

Redmond, WA 98052 USA

- i. Medidas Técnicas y Organizativas. El importador de datos ha implementado y mantendrá en vigor adecuadas medidas técnicas y organizativas, controles internos y rutinas de seguridad de la información dirigidas a proteger los Datos del Cliente, según se define en a sección Prácticas y Políticas de Seguridad de los OST, frente a actos accidentales de pérdida, destrucción o alteración, actos no autorizados de revelación o acceso o actos ilícitos de destrucción, de la siguiente manera: Las medidas técnicas y organizativas, los ontroles internos y las rutinas de seguridad de la información establecidos en la sección Prácticas y Políticas de Seguridad de los OST e entienden incorporados a este Apéndice 2 mediante esta referencia y son vinculantes para el importador de datos como si estuvieran establecidos en este Apéndice 2 en su totalidad.
- a firma de Microsoft Corporation aparece en la página siguiente.

ma las Cláusulas Contractuales Tipo, el Apéndice 1 y el Apéndice 2 en nombre del importador de datos:

851B7BFC2840456
R9jesh Jha
Signature DocuSigned By: Rajesh Jha

Rajesh Jha, Vicepresidente Corporativo Microsoft Corporation One Microsoft Way, Redmond WA, USA 98052

# Anexo 4: Términos de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea

Vicrosoft asume los compromisos dispuestos en los Términos del RGPD para todos los clientes a partir del día 25 de mayo de 2018. Estos compromisos son vinculantes para Microsoft con respecto al Cliente, sin importar (1) la versión de los OST aplicable a cualquier suscripción a Servicios Online determinada; o (2) cualquier otro contrato que haga referencia al presente anexo.

A los efectos de los presentes Términos del RGPD, el Cliente y Microsoft aceptan en que el Cliente es el poseedor de los Datos Personales del Cliente y que Microsoft es el procesador de dichos datos, excepto si el Cliente está actuando en calidad de procesador de los Datos Personales, en cuyo caso Microsoft es un subencargado del procesamiento. Los presentes Términos del RGPD se aplican al procesamiento de Datos Personales, dentro del ámbito del RGPD, realizado por parte de Microsoft en nombre del Cliente. Los presentes Términos del RGPD no limitan ni reducen los compromisos en materia de protección de datos que Microsoft asume ante el Cliente en los Términos de los Servicios Online o en cualquier otro contrato entre Microsoft y el Cliente. Los presentes Términos del RGPD no se aplican cuando Microsoft es el poseedor de los Datos Personales.

## Obligaciones pertinentes con arreglo al RGPD: artículos 28, 32 y 33

- 1. Microsoft no recurrirá a otro encargado sin la autorización previa por escrito, específica o general, del Cliente. En el caso de una autorización escrita de carácter general, Microsoft informará al Cliente de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros encargados, dando así al Cliente la oportunidad de oponerse a dichos cambios. [Artículo 28.2].
- 2. El procesamiento que realice Microsoft se regirá por los presentes Términos del RGPD bajo el Derecho de la Unión Europea (en adelante, "Unión") o de los Estados miembros, que vinculan a Microsoft respecto del Cliente. En el contrato de licencias por volumen del Cliente, que incluye los presentes Términos del RGPD, se establecen el objeto, la duración, la naturaleza y la finalidad del procesamiento, el tipo de Datos Personales, las categorías de interesados, y las obligaciones y derechos del Cliente. En particular, Microsoft:
  - (a) tratará los Datos Personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del Cliente, inclusive con respecto a las transferencias de Datos Personales a un tercer país o una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique a Microsoft; en tal caso, Microsoft informará al Cliente de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público;
  - (b) garantizará que las personas autorizadas para tratar los Datos Personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria
  - (c) tomará todas las medidas necesarias de conformidad con el artículo 32 del RGPD;
  - (d) respetará las condiciones indicadas en los apartados 2 y 3 para recurrir a otro encargado del tratamiento;
  - (e) asistirá al Cliente, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados establecidos en el capítulo III del RGPD;
  - (f) ayudará al Cliente a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del RGPD, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición de Microsoft
  - (g) a elección del Cliente, suprimirá o devolverá todos los Datos Personales al Cliente una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimirá las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los Datos Personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros;
  - (h) pondrá a disposición del Cliente toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 28 del RGPD, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del Cliente o de otro auditor autorizado por el Cliente.

Microsoft informará inmediatamente al Cliente si, en su opinión, una instrucción infringe el RGPD u otras disposiciones en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros. [Artículo 28.3].

3. Cuando Microsoft recurra a otro encargado para llevar a cabo determinadas actividades de tratamiento por cuenta del Cliente, se impondrá a este otro encargado, mediante contrato u otro acto jurídico establecido con arreglo al Derecho de la Unión o de los Estados miembros, las mismas obligaciones de protección de datos que las estipuladas en los presentes Términos RGPD, en particular

Tabla de Contenid → Introducción → Términos Generales → Términos de privacidad v seguridad → Términos Específicos de los Servicios Online → Anexo

la prestación de garantías suficientes de aplicación de medidas técnicas y organizativas apropiadas de manera que el tratamiento sea conforme con las disposiciones del RGPD. Si ese otro encargado incumple sus obligaciones de protección de datos, Microsoft seguirá siendo plenamente responsable ante el Cliente por lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones del otro encargado. [Artículo 28.4].

- 4. Teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas, el Cliente y Microsoft aplicarán medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo, que en su caso incluya, entre otros:
  - (a) la seudonimización y el cifrado de Datos Personales;
  - (b) la capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento;
  - (c) la capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los Datos Personales de forma rápida y caso de incidente físico o técnico; y
  - (d) un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento. [Artículo 32.1].
- 5. Al evaluar la adecuación del nivel de seguridad, se tendrán en cuenta los riesgos que presente el tratamiento de datos, en particular como consecuencia de la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de Datos Personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizado a dichos datos. [Artículo 32.2].
- **6.** El Cliente y Microsoft tomarán medidas para garantizar que cualquier persona que actúe bajo la autoridad del Cliente o de Microsoft y tenga acceso a Datos Personales solo pueda tratar dichos datos siguiendo instrucciones del Cliente, salvo que esté obligada a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros. [Artículo 32.4].
- 7. Microsoft notificará sin dilación indebida al Cliente las infracciones a la seguridad de los datos personales de las que tenga conocimiento. [Artículo 33(2)]. Dicha notificación incluirá la información que un procesador debe proporcionar a un poseedor de la información bajo el Artículo 33, apartado 3, en la medida que dicha información esté razonablemente disponible para Microsoft.



Asunto: Informe Jurídico Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exp. Contratación nº 9991/2020 "Adquisición centralizada del suministro y despliegue de herramientas corporativas para el entorno colaborativo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la Plataforma Office 365".

Visto el expediente remitido por la Dirección General de Patrimonio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 32/2006, de 21 de abril, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, actualmente Consejería de Presidencia y Hacienda, en relación con el artículo 122.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por el Servicio Jurídico de la Secretaría General de la citada Consejería se emite el siguiente

## INFORME

## PRIMERO.- OBJETO.

Es objeto de informe el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado por el Servicio de Contratación Centralizada y de Gestión del Gasto, dependiente de la Subdirección General de Patrimonio, que ha de regir el contrato de "Adquisición centralizada del suministro y despliegue de herramientas corporativas para el entorno colaborativo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la Plataforma Office 365", en virtud de lo dispuesto en el Decreto 82/2001, de 16 de noviembre, por el que se regula la contratación centralizada de bienes, servicios y suministros, y del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2018, por el que se autoriza la adquisición centralizada del referido suministro.

## SEGUNDO.- CONTENIDO DE LOS PLIEGOS.

Tal y como preceptúa el artículo 122.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del



Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se incluirán los criterios de solvencia y adjudicación del contrato; las consideraciones sociales, laborales y ambientales que como criterios de solvencia, de adjudicación o como condiciones especiales de ejecución se establezcan; los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato; la previsión de cesión del contrato salvo en los casos en que la misma no sea posible de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 214.1; la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación; y las demás menciones requeridas por esta Ley y sus normas de desarrollo.

Y en el apartado 3 añade, los pliegos de cláusulas administrativas particulares podrán establecer penalidades, conforme a lo prevenido en el apartado 1 del artículo 192, para los casos de incumplimiento o de cumplimiento defectuoso de la prestación que afecten a características de la misma, en especial cuando se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación, o atribuir a la puntual observancia de estas características el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del apartado 1 del artículo 211. Asimismo, para los casos de incumplimiento de lo prevenido en los artículos 130 y 201.

Por último, el apartado 4 dispone que los contratos se ajustarán al contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, cuyas cláusulas se consideran parte integrante de los mismos.

Por su parte, el artículo 67 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, modificado parcialmente por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, regula en el apartado 2 el contenido mínimo de los PCAP con carácter general, y específicamente para los contratos de suministro en el apartado 5.



## TERCERO.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Según se establece en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre:

- "4. En el expediente se justificará adecuadamente:
- a) La elección del procedimiento de licitación.
- b) La clasificación que se exija a los participantes.
- c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.
- d) El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen.
- e) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional.
  - f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios.
  - g) La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso."

Constan en el expediente, además del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los siguientes documentos:

- Informe de necesidad e idoneidad suscrito por el Jefe de Servicio Sistemas Informáticos de 9 de enero de 2019.
- Informe justificativo de la insuficiencia de medios emitido por el Jefe de Servicio de Sistemas Informáticos en fecha 13 de junio de 2019.
- Visado de la Comisión Técnica de Coordinación Informática en la reunión celebrada el día 22 de enero de 2020.
- Memoria justificativa elaborada por el Jefe de Servicio de Sistemas Informáticos en fecha 5 de febrero de 2020.
- Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 5 de febrero de 2020, elaborado por



el Jefe de Servicio de Sistemas Informáticos.

- Propuesta de 13 de febrero de 2020 del Director General de Informática Corporativa de tramitación del oportuno expediente de contratación, en la que manifiesta su conformidad con el contenido de los documentos relacionados anteriormente.
- Informe de justificación de la elección del procedimiento de adjudicación del contrato de 2 de marzo de 2020, emitido por el Servicio de Contratación Centralizada y Gestión del gasto (con el Vº Bº del Subdirector General de Patrimonio): procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.
- Orden del Consejero de Presidencia y Hacienda de fecha 27 de febrero de 2020 (P.D. La Directora General de Patrimonio, según Orden de 18/09/2019, de delegación de competencias del titular de la Consejería, publicada en el BORM nº 218, de 20/09/2019) por la que se acuerda el inicio del expediente de contratación para la adjudicación del contrato mediante el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

## CUARTO: NATURALEZA DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El contrato debe ser calificado como **contrato mixto de suministro**, por contener prestaciones propias de los contratos de suministro y de servicios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la LCSP, el cual establece lo siguiente:

<sup>&</sup>quot;Artículo 18. Contratos mixtos.

<sup>1.</sup> Se entenderá por contrato mixto aquel que contenga prestaciones correspondientes a otro u otros de distinta clase.

Únicamente podrán celebrarse contratos mixtos en las condiciones establecidas en el artículo 34.2 de la presente Lev.



El régimen jurídico de la preparación y adjudicación de los contratos mixtos se determinará de conformidad con lo establecido en este artículo; y el de sus efectos, cumplimiento y extinción se determinará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122.2.

Para la determinación de las normas que regirán la adjudicación de los contratos mixtos cuyo objeto contenga prestaciones de varios contratos regulados en esta Ley, se estará a las siguientes reglas:

a) Cuando un contrato mixto comprenda prestaciones propias de dos o más contratos de obras, suministros o servicios se atenderá al carácter de la prestación principal.

En el caso de los contratos mixtos que comprendan en parte servicios especiales del anexo IV, y en parte otros servicios, o <u>en el caso de los contratos mixtos compuestos en parte por servicios y en parte por suministros, el objeto principal se determinará en función de cuál sea el mayor de los valores estimados de los respectivos servicios o suministros. ..."</u>

## Y el artículo 122.2 de la citada LCSP dispone:

"2. En los pliegos de cláusulas administrativas particulares se incluirán los criterios de solvencia y adjudicación del contrato; las consideraciones sociales, laborales y ambientales que como criterios de solvencia, de adjudicación o como condiciones especiales de ejecución se establezcan; los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato; la previsión de cesión del contrato salvo en los casos en que la misma no sea posible de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 214.1; la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación; y las demás menciones requeridas por esta Ley y sus normas de desarrollo. En el caso de contratos mixtos, se detallará el régimen jurídico aplicable a sus efectos, cumplimiento y extinción, atendiendo a las normas aplicables a las diferentes prestaciones fusionadas en ellos.

Los pliegos podrán también especificar si va a exigirse la transferencia de derechos de propiedad intelectual o industrial, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 308 respecto de los contratos de servicios".

En el presente caso el objeto principal del contrato lo constituye el suministro por ser el valor estimado superior al de los servicios a prestar.

Se trata pues de un contrato de carácter administrativo celebrado por una Administración Pública (artículo 25.1 a) de la Ley), por lo que se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado (art. 25.2 LCSP).

La presente contratación está sujeta a regulación armonizada, ya que el valor estimado es



superior al límite establecido para los contratos de suministro en el artículo 21.1.b) de la LCSP, que en la actualidad es de 214.000 euros, tras la modificación introducida por el artículo único de la Orden HA/1272/2019, de 16 de diciembre, del Ministerio de Hacienda, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2020 (BOE de 31 de diciembre).

## QUINTO: ÓRGANO DE CONTRATACIÓN COMPETENTE.

La competencia para la celebración del presente contrato corresponde al titular de la Consejería de Presidencia y Hacienda, en virtud de lo dispuesto en los artículos 16.2.m) y 35.1 de Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La autorización del gasto es competencia del Consejo de Gobierno por ser de cuantía superior a 1.200.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 TRLHRM (aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre), y en el artículo 37.1 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CARM para el año 2019 (al encontrarse pendiente de aprobación los Presupuestos para 2020). Dicho acto está sujeto a fiscalización previa limitada por el Interventor General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 del TRLHRM, desarrollado por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de julio de 2009 (publicado en el BORM de 7 de septiembre) y en el artículo 9.1 del Decreto nº 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

## SEXTO: OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato viene definido en el **apartado B** del Anexo I (Objeto y justificación del contrato) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en adelante PCAP, como el suministro y despliegue de herramientas corporativas para el entorno colaborativo de la



Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la Plataforma Office 365, lo que supone la suscripción del derecho de uso del servicio de entorno colaborativo (Office 365) en la nube pública de Microsoft para la CARM y entes adheridos, además de la ejecución de las tareas necesarias para poder hacer uso del citado servicio, las cuales se agrupan en varias fases: migración, gestión y devolución del servicio. En el Pliego de Prescripciones Técnicas se recoge de forma detallada el objeto de esta contratación.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 99.3 de la LCSP, en el citado apartado B del Anexo I se justifica la no división por lotes del objeto del contrato, así como la justificación de la necesidad, reproduciendo el contenido del Informe emitido por el Jefe de Servicio de Sistemas Informáticos.

SÉPTIMO: PRESUPUESTO BASE DE LICITACION, VALOR ESTIMADO Y REVISIÓN DE PRECIOS.

Según se establece en el artículo 100"Presupuesto base de licitación" de la LCSP:

- A los efectos de esta Ley, por presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario.
- 2. En el momento de elaborarlo, los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado. A tal efecto, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia."

El presupuesto base de licitación del contrato, IVA incluido, se establece en el apartado C) del Anexo I del Pliego en 4.126.043,02 euros (3.409.952,90 euros, más el IVA que asciende a 716.090,12 euros). El importe máximo correspondiente al **suministro** asciende a **2.539.528,20** euros (IVA excluido), y a las prestaciones de **servicios a 870.424,70 euros** (IVA excluido).

El gasto plurianual se extenderá a los ejercicios 2020,2021, 2022 y 2023. Al tratarse de una



adquisición centralizada y con prestaciones de distinta naturaleza, la financiación correrá a cargo, por un lado, de la Administración General de la comunidad Autónoma y sus organismos autónomos, y por otro lado, a cargo de cada uno de los entes del Sector Público regional adheridos, lo que deberá acreditarse mediante la incorporación al expediente de los documentos contables o certificados de existencia de crédito correspondientes:

٠

- Servicio Murciano de Salud (SMS),
- Instituto de Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA),
- Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM),
- Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (ICREF),
- Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos,
- Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia (FFIS),
- Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos de la Región de Murcia (COGERSOL)
- Fundación Integra.

El presupuesto máximo correspondiente a la Suscripción de licencias Office 365 se ha obtenido en base a los precios máximos facilitados por el fabricante (Microsoft), calculando los costes teniendo en cuenta los meses de cada suscripción en cada uno de los años que dura el contrato. El cálculo del "Coste unidad anual" se ha obtenido, en base a costes directos, indirectos (3% del coste directo) y beneficio empresarial (10% de la suma de costes directos e indirectos).

El presupuesto correspondiente a los servicios se ha calculado según los perfiles técnicos y precios de contratos anteriores de características similares, teniendo en cuenta la necesaria participación en su prestación de dos perfiles de técnicos: senior y junior. Por tanto, la estimación de costes de los servicios se ha realizado en base a los costes de estos perfiles, por aplicación de lo dispuesto en el "Anexo I. Tablas salariales" de la Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el "XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública, publicado en el BOE



de 6 de marzo de 2018.

El valor estimado del contrato se fija en 7.344.158,93 euros, IVA excluido, con el siguiente desglose:

Contrato inicial (3 años):3.409.952,90 euros

Posibles modificaciones al alza del precio del contrato (20 %): 681.990,58 euros

Posibles prórrogas del contrato (hasta 2 años): 2.365.247,60 euros

Posible prórroga de hasta 9 meses (artículo 29.4 de la LCSP): 886.967,85 euros

Deberían revisarse las cantidades calculadas para los dos últimos conceptos (posibles prórrogas de dos años y nueve meses) pues según nuestros cálculos darían un resultado de 2.273.301,93 y 852.488,22 euros, respectivamente.

Además, en este punto conviene recordar el criterio establecido por la Junta Consultiva de Contratación del Estado (expediente 28/2018 sobre Cuestiones diversas):

"En relación con la prórroga descrita en el artículo 29.4 (posibilidad excepcional de prorrogar el contrato cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato y no se hubiese producido esta circunstancia por causas imputables a la entidad contratante), el propio carácter excepcional de este tipo de supuestos supone que no esté implícita en todos los contratos de servicios y que no sea necesario (y seguramente ni siquiera posible) que conste en los pliegos la posibilidad de acordarla, en la medida en que se trata de un supuesto anómalo y excepcional. Desde luego no resulta imprescindible que tal posibilidad conste en los pliegos para que se pueda acordar si concurren las circunstancias habilitantes, ya que se trata de una posibilidad autorizada por la propia ley. Obviamente esta prórroga no computa a los efectos de la determinación del valor estimado del contrato al tratarse de un supuesto que normalmente no tendrá lugar. A diferencia de las prórrogas previstas en el pliego, las circunstancias que permiten acudir a esta fórmula legal son imprevisibles de antemano en el momento de redactar el pliego y



de computar el valor estimado del contrato. También sería imprevisible, si finalmente existiesen las circunstancias habilitantes, cuál sería su duración y, por tanto, el valor que habría que añadir al valor estimado."

Según el apartado E del Anexo I, no procede la revisión de precios en la presente contratación.

OCTAVO.- CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL, PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

En el apartado J del Anexo I se recogen los medios de acreditación por el licitador de:

- a)- la solvencia económica y financiera (artículo 87.1.a) LCSP): volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos concluidos por importe igual o superior a una vez y media del valor anual medio del contrato por ser de duración superior a un año. No obstante, debe recordarse que el artículo 87.3 LCSP exige su indicación expresa en euros:
- "3. En el anuncio de licitación o invitación a participar en el procedimiento <u>y en los pliegos del contrato</u> <u>se especificarán los medios</u>, de entre los recogidos en este artículo, <u>admitidos para la acreditación de la solvencia económica y financiera</u> de los empresarios que opten a la adjudicación del contrato, <u>con indicación expresa del importe mínimo, expresado en euros</u>, de cada uno de ellos....".
- b) la solvencia técnica y profesional (artículos 89.1.a) y 90.1.a) LCSP: relación de los principales suministros y servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (suministro de suscripciones de productos de la familia Office 365 que incluyan correo electrónico y ficheros en la nube pública de Microsoft, y servicios de implantación, despliegue y migración de productos de la familia Office 365 que incluyan correo electrónico y ficheros en la nube pública de Microsoft, respectivamente), en los últimos tres años que incluya importe, fecha y destinatario público o privado de los mismos. En el caso de los suministros, el



importe acumulado deberá ser igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato, considerando solo el importe de la suscripción de licencias Office 365, y en el caso de los servicios, el importe acumulado deberá ser igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato considerando solo el importe de los servicios (excluyendo el importe del suministro de licencias Office 365).

c) la **habilitación empresarial o profesional**: la empresa adjudicataria habrá de estar en posesión de la siguiente certificación: Gold Partner de Microsoft en la categoría Cloud Productivity o superior.

El apartado K) del Anexo I del PCAP, determina que el procedimiento será abierto, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria. Los criterios que servirán de base para la valoración de las ofertas, enumerados por orden decreciente de importancia, así como su ponderación, son los siguientes:

A. Proposición económica: Hasta 51 puntos. Valoración Automática

B. Oferta técnica: Hasta 49 puntos

B.1 Migración de buzones: Hasta 10 puntos Juicio de valor

B.2 Migración de relay y listas de distribución: Hasta 10 puntos Juicio de valor

B.3 Gestión del cambio: Hasta 10 puntos Juicio de valor

B.4 Operación del servicio: Hasta 10 puntos Juicio de valor

B.5 Devolución del servicio: Hasta 9 puntos Juicio de valor

Total ponderación de valoraciones automáticas: 51 puntos.

Total ponderación de valoraciones por juicio de valor: 49 puntos.

#### 1.- Proposición Económica; Hasta 51 puntos (Valoración automática)

Las ofertas económicas presentadas se valorarán del siguiente modo: cero puntos a las ofertas que vayan al tipo de licitación, y el máximo establecido para la oferta de menor precio admitida, pero solo en el caso de que la baja de esa mejor oferta respecto al tipo de licitación supere el 20%. Si la oferta de menor precio no supera ese umbral, se entiende que no supone una mejora



significativa del precio del contrato y se le asigna la mayor puntuación, pero no la máxima posible para el criterio. La expresión matemática de esta fórmula es la siguiente:

Donde:

Vi: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.

Bi: Baja correspondiente a cada oferta (i).

Bs: Baja significativa, valor se fija en el 20% del presupuesto base de licitación

Bmax: Baja máxima de entre las admitidas a la licitación.

Max (Bs, Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicados

Los precios se indicarán en euros y no serán susceptibles de modificación, cualquiera que fuese la causa.

### 2.- Proyectos para abordar las migraciones y la devolución del servicio: hasta 29 puntos (Juicio de valor)

Para cada uno de los siguientes conceptos se valorará por separado, el proyecto que presente el licitador para alcanzar el objetivo descrito en el punto correspondiente del pliego de prescripciones técnicas. En concreto se valorará, entre otros aspectos, la solución tecnológica elegida, las actividades identificadas, la asignación de responsabilidades a las actividades, la planificación de las actividades, la identificación de riesgos, la gestión de riesgos y la adecuación del equipo técnico asignado a cada proyecto. En este punto, se valorará la presencia de técnicos con certificación "Microsoft Certified Solutions Expert (MCSE): Productividad" en cada uno de los proyectos y la operación del servicio:

- Migración de buzones: hasta 10 puntos (juicio de valor)
- Migración de relay y listas de distribución: hasta 10 puntos (juicio de valor)
- Devolución del servicio: hasta 9 puntos (juicio de valor)

#### 3.- Operación del servicio: hasta 10 puntos (Juicio de valor)

En este apartado se valorará, entre otros aspectos, la solución propuesta para controlar el "límite



máximo de suscripciones por ente", descrito en el pliego de prescripciones técnicas y <u>la</u> adecuación del equipo técnico encargado de la operación del servicio en cuanto a su formación, certificaciones profesionales de Microsoft asociadas a Office 365 y experiencia.

Las titulaciones oficiales en informática y las certificaciones "ITIL Foundations" no se valorarán porque se exigen como compromiso de adscripción de medios personales a todos los técnicos asignados a la operación del servicio.

#### 4.- Gestión del cambio: hasta 10 puntos (Juicio de valor)

En este apartado se valorará la solución propuesta para abordar el problema de la gestión del cambio y transformación a Office 365 descrito en el pliego de prescripciones técnicas, las medidas propuestas, la forma de abordarlas, las acciones que se lleven a cabo para asegurar su eficacia y el diseño de las acciones formativas propuestas. En este apartado también se valorará la adecuación del equipo técnico encargado de la gestión del cambio en cuanto a su formación, certificaciones profesionales de Microsoft y experiencia.

Por su parte, en la cláusula "3.7.2. Contenido del sobre nº. 2" del PCAP, se establece que la oferta técnica presentada en el sobre 2 deberá contener entre otros elementos:

• <u>Equipo técnico</u> encargado de hacer la operación del servicio <u>incluyendo para cada técnico</u>: su formación, certificaciones profesionales de Microsoft relacionadas con Office 365 y experiencia."

#### Y más adelante añade:

"Respecto a la cualificación de los equipos de trabajo asignados tanto a los proyectos de migración de buzones, migración de relay y listas de distribución, y devolución del servicio, como a la operación del servicio y a la gestión del cambio:

- •Los licitadores deberán incluir en su oferta <u>una declaración responsable</u> indicando la cualificación de todos los integrantes del equipo de trabajo.
- •Sólo el <u>licitador propuesto como adjudicatario</u> habrá de acreditar dicha cualificación presentando:



- Certificaciones de Microsoft
- Certificados de formación
- Certificados de experiencia laboral firmados por el trabajador y el propio licitador propuesto como adjudicatario, que incluya descripción del proyecto, cliente (incluyendo datos de contacto para posible comprobación de información), duración, participación y rol del trabajador en dicho proyecto.

Y en el apartado O del Anexo I al PCAP, establece:

"O - Compromiso de adscripción de medios. Los licitadores deberán aportar su compromiso de adscripción de medios personales del equipo de trabajo asignado a la fase de operación del servicio. El equipo de trabajo habrá de reunir los requisitos exigidos en la cláusula 2 del PPT, tanto al inicio como durante la ejecución del contrato. En esta fase no es obligatorio indicar el nombre y apellido de los técnicos. Sólo el licitador propuesto como adjudicatario habrá de acreditar dicho compromiso de adscripción de medios personales presentando la relación nominal de técnicos adjuntando para cada uno de ellos su titulación oficial en informática y su certificación "ITIL Foundations", conforme al modelo del Anexo V (Sobre nº 1).

Es evidente la contradicción existente entre lo dispuesto en la cláusula "3.7.2. Contenido del sobre nº. 2" del PCAP, y el apartado "O. Compromiso de adscripción de medios" del Anexo I al PCAP.

Debería revisarse pues el contenido de la citada cláusula y del apartado O del Anexo I del PCAP, pues además de resultar contradictorios, no parece razonable que para la valoración de la formación y la experiencia de los miembros del equipo de trabajo, en cuanto que pueden decidir la adjudicación del contrato a favor de una u otra empresa, se exija una mera declaración responsable, posponiendo a un momento posterior su acreditación efectiva, distinto a que se trate de un medio de solvencia técnica o profesional, tal y como prevé de forma expresa el artículo 140 LCSP (Presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos), y establece la propia cláusula 6.8 del Pliego (Calificación de la documentación. Aportada la documentación por el licitador propuesto como adjudicatario, la Mesa de contratación procederá al examen y calificación de la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia).



En este mismo sentido, el artículo 145 sobre "Requisitos y clases de criterios de adjudicación del contrato", tras incluir entre los criterios de adjudicación "la organización, cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo, siempre y cuando la calidad de dicho personal pueda afectar de manera significativa a su mejor ejecución", establece con carácter general entre los requisitos que han de cumplir todos ellos en el apartado 5, letra c) el siguiente:

"c) Deberán garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva e <u>irán acompañados de especificaciones que permitan comprobar de manera efectiva la información facilitada por los licitadores</u> con el fin de evaluar la medida en que las ofertas cumplen los criterios de adjudicación. En caso de duda, deberá comprobarse de manera efectiva la exactitud de la información y las pruebas facilitadas por los licitadores."

La elección del procedimiento de licitación se ha justificado mediante Informe del Servicio de Contratación Centralizada de la Subdirección General de Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116. 4. a) de la LCSP.

En el **apartado** L se establece el criterio para determinar las ofertas anormalmente bajas o desproporcionadas: se considerarán anormales o desproporcionadas las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas según la siguiente fórmula: **Ibt < [M - 10%M]** 1

Donde:

Ibt= Importe de la baja temeraria. M= Media aritmética de las ofertas 10%= Porcentaje establecido

NOVENO: PLAZO DE DURACION, LUGAR DE EJECUCIÓN Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.



El plazo máximo de duración del contrato es de TRES AÑOS (apartado F del Anexo I) contados a partir del día siguiente al de formalización del contrato, prorrogable hasta dos años más, respetando el plazo máximo de duración de cinco años establecido legalmente para este tipo de contratos.

El plazo para la puesta a disposición de las licencias de la tabla que aparece en el apartado "Suscripción mínima de licencias Office 365" del Pliego de Prescripciones Técnicas, es de 30 días siguientes a la fecha de formalización del contrato. Si la CARM solicitara licencias adicionales, éstas deben ser suministradas en un plazo máximo de 15 días a contar desde la fecha de la solicitud.

La entrega se hará normalmente de forma electrónica a través de la web de gestión de licencias de Microsoft. En caso de ser necesaria una entrega física de las suscripciones, el lugar de entrega será la sede del Centro Regional de Informática (Avda. Infante Don Juan Manuel, nº 14, 30011-Murcia).

En el apartado P del Anexo I se establece como condición especial de ejecución, la utilización por el adjudicatario, durante la ejecución del contrato y en la documentación relacionada con éste, un lenguaje e imágenes no sexistas. El incumplimiento de esta condición especial de ejecución conllevará la imposición de una penalidad del 1% del precio del contrato (artículo 202.3 LCSP).

#### DÉCIMO: FORMA DE PAGO.

El pago del precio del contrato se efectuará dependiendo del concepto de que se trate, tal y como se especifica en el **apartado I** del anexo, bien de forma trimestral mediante cuatro pagos parciales al año (diciembre-febrero, marzo-mayo, junio-agosto y septiembre-noviembre), o bien, una vez cumplido el hito correspondiente, en cualquier momento del año, en cuyo caso el importe de la factura deberá coincidir con el ofertado para ese hito por el adjudicatario.



DECIMOPRIMERO: CAUSAS DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

En cuanto a las causas de modificación del contrato, en el apartado T del Anexo I se prevén de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 LCSP, como causas de modificación del contrato: la reducción del volumen de las obligaciones o la ampliación del plazo de ejecución del contrato. Así se establece la posible minoración del precio del contrato hasta un 20% máximo por la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria.

Además se prevé de forma expresa la posible modificación del contrato para el supuesto de que lo hagan las necesidades en el número de suscripciones de licencias. Dicha modificación se realizará tomando como referencia los precios unitarios facilitados por el adjudicatario en su oferta y su cuantía será como máximo del 20% del precio inicial del contrato.

No se comprende, sin embargo, lo establecido en la cláusula 10.1 (Valoración de la prestación), párrafo segundo, del PCAP, el cual dispone "Si el sistema de determinación del precio se realiza mediante precios unitarios, se podrá incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, siempre que así se haya previsto en el apartado C del Anexo I."

DECIMOSEGUNDO: GARANTÍA DEFINITIVA Y PLAZO DE GARANTÍA.

En el apartado H) del Anexo I, se establece la obligación de constitución de garantía definitiva por importe del 5 por ciento del presupuesto de licitación, IVA excluido. De conformidad con lo previsto en el artículo 107.1 y 3 de la LCSP:

"1. A salvo de lo dispuesto en los apartados 4 y 5, los licitadores que, en las licitaciones de los contratos que celebren las Administraciones Públicas, presenten las mejores ofertas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, deberán constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un 5 por 100 del

17



precio final ofertado por aquellos, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido...."

"3. Cuando el **precio del contrato** se formule en función de **precios unitarios**, el importe de la garantía a constituir se fijará atendiendo al **presupuesto base de licitación**, IVA excluido."

No se establece plazo de garantía alguno una vez finalizado el periodo de suscripción de licencias o de fase de devolución, dada la naturaleza de las prestaciónes (apartado G del Anexo I).

# DECIMOTERCERO: NORMATIVA SOBRE PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y CESION DE DATOS.

En la cláusula 10.4 del PCAP se afirma que, en el caso de que la ejecución implique cesión de datos, tal y como se indica en el apartado A del Anexo I, se incluye como condición especial de ejecución la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, teniendo, además, el carácter de obligación contractual esencial a los efectos del régimen de resolución del contrato.

No obstante, debería establecerse la obligación que tiene el contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, con independencia de que haya o no cesión de datos, tal y como se recoge expresamente en el apartado 7.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas:

"Tanto el adjudicatario del contrato como los subcontratistas, tendrán la consideración de encargado del tratamiento de aquellos tratamientos de datos de carácter personal que trate como consecuencia de la ejecución del contrato. Su actuación se deberá ajustar a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter



Personal y garantías de los derechos digitales (LOPD) y demás normas que las desarrollen".

Para poder cumplir con el objeto del contrato es necesario que las personas encargadas de las tareas técnicas dispongan de acceso al correo electrónico y directorio corporativos. Este contrato también incluye la copia de los buzones de correo electrónico y directorio corporativo a la nube pública de Microsoft (Office 365).

Para este caso concreto, la Dirección General de Informática Corporativa que realiza la función de encargado del tratamiento, tiene la intención de contratar parte de este tratamiento con una empresa mediante un contrato administrativo, que además también incluye la subcontratación de ésta con el proveedor de la nube pública de Microsoft (Office 365). De esta forma, tanto el adjudicatario del contrato como el proveedor de Office 365 realizarán parte del tratamiento ya encomendado a la DGIC por encargo de ésta.

Por tanto en estas condiciones se entiende que el adjudicatario también desempeña las funciones de encargado del tratamiento, para la prestación de los servicios definidos en pliego de prescripciones técnicas, por lo que NO existe cesión de datos, dado que el objeto del tratamiento está bien definido y forma parte de un encargo de tratamiento regulado por la Orden de 28 de marzo de 2017, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, por la que se establece la política de seguridad de la información en la Administración Regional.

#### DECIMOCUARTO: OTRAS OBSERVACIONES PARA LA MEJORA DEL TEXTO DEL PLIEGO.

En la cláusula 19.2 sobre "Régimen de recursos", se afirma que el órgano competente para la tramitación y resolución de los recursos, solicitudes de adopción de medidas provisionales y cuestiones de nulidad de los actos del procedimiento de adjudicación de contratos a que se refieren los artículos 44.1, 49 y 39 de la LCSP, es el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, "en virtud de la Resolución de 5 de noviembre de 2012, de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por el que se publica el Convenio de



Colaboración con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ...", cuando en su lugar debería decir "en virtud del Convenio de Colaboración suscrito el día 4 de octubre de 2012 entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre atribución de competencia de recursos contractuales (publicado en el BOE de 21 de noviembre de 2012, mediante Resolución de 5 de noviembre de 2012 de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas), y prorrogado por sendos acuerdos de las partes de fechas 20 de octubre de 2015 y 19 de noviembre de 2018 (éste último publicado en el BOE de 1 de diciembre de 2018, mediante Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda de 21 de noviembre de 2018), y cuya vigencia finaliza el día 21 de noviembre de 2020.

#### CONCLUSIÓN:

Expuesto cuanto antecede, examinado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado por el Servicio de Contratación Centralizada y de Gestión para la "Adquisición centralizada del suministro y despliegue de herramientas corporativas para el entorno colaborativo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la Plataforma Office 365", se comprueba que éste contiene los extremos mínimos establecidos en el artículo 122.2 LCSP y en el artículo 67 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ajustándose a la normativa básica de aplicación. No obstante, deberá revisarse el mismo a la vista de las observaciones realizadas, y en particular, las relativas al valor estimado del contrato por si hubiera error en el cálculo, y a la valoración de los criterios de adjudicación, en cuanto al momento y la forma de acreditación por los licitadores de la formación y la experiencia de los miembros del equipo técnico de trabajo se refiere, introduciendo, en su caso, las modificaciones oportunas, por considerarse esenciales.

La Asesora Jurídica

V⁰ B⁰

La Jefe de Servicio Jurídico







XXXX, Responsable del Departamento Económico-Financiero de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, con CIF G-73338857, inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia bajo la referencia 92, CERTIFICO:

Que ha sido retenido crédito adecuado y suficiente para financiar el siguiente expediente de contratación:

Expediente de Contratación: Adquisición centralizada del suministro y despliegue de herramientas corporativas para el entorno colaborativo de la CARM en la plataforma Office 365...

Importe máximo del contrato: Trece mil seiscientos cincuenta y seis euros con seis céntimos (13.656,06 €)

Financiación: Aportación Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la gestión del conocimiento.

Y para que así conste, expido el presente certificado en Murcia, a 31 de marzo de 2020.

V° B° El Director

> Responsable del Departamento Económico-Financiero





11

FUNDACIÓN MURCIANA PARA LA TUTELA Y DEFENSA JUDICIAL DE ADULTOS

C/ Alonso Espejo 7 30007 Murcia Tel. 968 204388 Fax. 968 271728

Certificado de existencia de crédito correspondiente al expediente de contratación que tiene por objeto la Adquisición centralizada del suministro y despliegue de herramientas coporativas para el entorno colaborativo de la CARM en la plataforma Office 365.

Doña XXX como Gerente de la Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos, **CERTIFICO** 

La existencia de crédito suficiente para autorizar el gasto en la contatación de la Adquisición centralizada del suminsitro y despliegue de herramientas corporativas para el entorno colaborativo de la CARM en la plataforma Office 365

Murcia, a 2 de marzo de 2020.

Consejería de Presidencia y Hacienda

Dirección General de Patrimonio

Servicio de Contratación Centralizada y Gestión del Gasto







CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA) DE DISPOSICIÓN DE GASTO DE SUMINISTRO Y DESPLIEGUE DE HERRAMIENTAS CORPORATIVAS PARA EL ENTORNO DE COLABORATIVO DE LA CARM EN LA PLATAFORMA OFFICE 365

Analizada la propuesta de aprobación del expediente "SUMINISTRO Y DESPLIEGUE DE HERRAMIENTAS CORPORATIVAS PARA EL ENTORNO DE COLABORATIVO DE LA CARM EN LA PLATAFORMA OFFICE 365", cuya duración se extiende desde el 2020 hasta el 2023, y de acuerdo con la distribución económica imputada al ICA que se detalla a continuación.

INSTITUTO DE		CULTURALES Y			REGIÓN DE M	MURCIA
	SUSCI	RIPCIÓN DE LICI	ENCIAS OF	FICE 365		
I	mporte Total		Total	con IVA des	glosado por	años
Importe total sin	IVA	Importe total con IVA	2.020	2.021	2.022	2.023
4.123,80 €	866,00€	4.989,80 €	1.108,84 €	1.663,27 €	1.663,27 €	554,42 €

Y con el fin de tramitar el mencionado expediente, se informa de la existencia de crédito suficiente, disponible y adecuado para atender en cada ejercicio presupuestario, por parte del ICA, la disposición del gasto distribuido en lotes antes referido en los ejercicios 2020 al 2023.

EL DIRECTOR GENERAL DEL ICA

SRA. DIRECTORA GENERAL PATRIMONIO.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA.

# INFORME DEL ORGANO DE CONTRATACION SOBRE LA IMPOSIBILIDAD DE LICITAR ELECTRONICAMENTE

Expte. 9991/2020: Adquisición centralizada del suministro y despliegue de herramientas corporativas para el entorno colaborativo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la Plataforma Office 365.

Siendo necesario, a la vista de la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP que, en caso de que en los intercambios de información relativos al procedimiento de contratación no se utilicen medios electrónicos, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 3 de esta disposición adicional, el órgano de contratación indique en informe específico las razones por las que se ha considerado necesario utilizar medios distintos a los electrónicos, se emite el presente informe:

Visto el expediente tramitado para la contratación, por procedimiento ABIERTO, del SUMINISTRO Y DESPLIEGUE DE HERRAMIENTAS CORPORATIVAS PARA EL ENTORNO COLABORATIVO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA EN LA PLATAFORMA OFFICE 365, y de conformidad con el informe de la Dirección General de Informática Corporativa, de fecha 5 de febrero de 2020, en el que se establece que:

"Como la licitación electrónica de PLACSP requiere disponer de toda la información del perfil de contratante en PLACSP y por otra parte, está establecido en la CARM el perfil de contratante alojado en la CARM como el válido, tiene necesariamente que completarse el paso a producción de la "integración sistémica" de las aplicaciones CARM con PLACSP para poder realizar la licitación electrónica en PLACSP."

A fecha de hoy y hasta que se no indique por la Dirección General de Informática Corporativa, no es posible, con los medios que disponemos, implantar la licitación electrónica en esta Consejería, y por tanto, la presentación electrónica de ofertas.



Expte. 9991/2020: Adquisición centralizada del suministro y despliegue de herramientas corporativas para el entorno colaborativo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la Plataforma Office 365.

Conforme el artículo 116.4 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), se establece que en el expediente se justificará la elección del procedimiento para adjudicar el contrato. Por este Servicio, al respecto, se emite el siguiente:

#### INFORME

En el expediente de contratación de referencia, a la vista de la propuesta formulada por la Dirección General de Informática Corporativa, se considera procedente la elección del procedimiento de adjudicación abierto, a tenor de lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la LCSP.

El procedimiento abierto es el procedimiento ordinario, por excelencia, de adjudicación de los contratos públicos y el que mejor permite ejecutar el cumplimiento de los principios básicos de la Contratación Pública.

Asimismo, para la selección del adjudicatario en el contrato de referencia, es de aplicación el artículo 145.3.f) de la LCSP, que establece que "la aplicación de más de un criterio de adjudicación procederá, en todo caso, en la adjudicación de los siguientes contratos: f) contratos de suministros salvo que los productos a adquirir estén perfectamente definidos y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación".

(Firmado y fechado electrónicamente al margen)

LA JEFA DE SERVICIO DE CONTRATACION CENTRALIZADA Y GESTION DEL GASTO

V°B° Y CONFORME

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO



#### Certificación de existencia de Crédito.

XXX , como Jefe del Área Económico Presupuestaria del Instituto de Turismo de la Región de Murcia,

#### **CERTIFICA:**

Certifico que con relación a los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023 se prevén destinar las cantidades siguientes:

- > 2020; 1.335,84€ ( Mil trescientos treinta y cinco mil euros con ochenta y cuatro céntimos)
- > 2021; 2.003,76€ (Dos mil tres euros con setenta y seis céntimos)
- > 2022; 2.003,76€ ( Dos mil tres euros con setenta y seis céntimos.)
- > 2023; 667,92€ (Seis cientos sesenta y siete euros con noventa y dos céntimos )
  Dichas cantidades se aplicarán contra el expediente presupuestario GEC907
  PLATAFORMA OFFICE 365

Se desglosan las previsiones de gasto en la tabla siguiente:

<u>AÑO</u>	EXPTE GASTO	ENTE	<b>IMPORTE</b>
2020	GEC907 PLATAFORMA OFFICE 365	ITREM	1.334,84€
2021	GEC907 PLATAFORMA OFFICE 365	ITREM	2.003,76€
2022	GEC907 PLATAFORMA OFFICE 365	ITREM	2.003,76€
2023	GEC907 PLATAFORMA OFFICE 365 ( 10%)	ITREM	667,92€

Por tanto, a los efectos arriba indicados, se mantiene la correspondiente partida presupuestaria para el ejercicio 2020, 2021, 2022 y 2023 en <u>forma de RC500/19</u> Contratación centralizada. Plataforma Office 365."

Dichos importes no superan los límites establecidos en el artículo 37.3 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Real Decreto Legislativo 1 /1999 de 2 de diciembre.

Y para que conste y a los efectos oportunos, expido el presente en Murcia al día de la firma electrónica.





# INFORME DE EXISTENCIA DE PRESUPUESTO "PLATAFORMA OFFICE 365"

De conformidad con la comunicación interior de fecha 25 de febrero de 2020, relativa al reinicio del expediente de contratación que tiene por objeto la **Adquisición centralizada del suministro y despliegue de herramientas corporativas para el entorno colaborativo de la CARM en la plataforma Office 365**, por importe total de 1.121,67 euros (IVA incluido) distribuido de la siguiente forma:

II.	MPORTE TOTAL			TOTAL ANU	AL CON IVA	
Imp. total sin IVA	IVA	Imp. total sin IVA	2020	2021	2022	2023
927,00 €	194,67€	1.121,67€	249,26€	373,89€	373,89€	124.,63€

#### Certifico

Que según datos contables y presupuestarios obrantes en el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender los gastos derivados de la prestación del referido servicio para el ejercicio 2020. Toda vez que, en relación a los ejercicios 2021, 2022 y 2023 la existencia de consignación presupuestaria queda supeditada a la aprobación de las leyes de presupuestarias correspondientes para los ejercicios respectivamente mencionados.

Murcia, fecha y firma al margen

RESPONSABLE DE ÁREA
DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS

#### **ANEXO**

	CONSORCIO P	PARA LA GESTIÓN DE LOS RES SUSCRIPCIÓN DE LI			RCIA	
	Importe Total			Total con IVA desglo	sado por años	
Importe total sin IVA	IVA	Importe total con IVA	2.020	2.021	2.022	2.023
820,80€	172,37 €	993,17 €	220,70 €	331,06€	331,06€	110,35 €





Referencia: 011707/1400095654/000001 Ref. Anterior:

#### ARM C.A.R.M.

AUTORIZACIÓN DEL GASTO resupuesto: 2020 Página: 1 de 1 ección 11 C. DE PRESIDENCIA Y HACIENDA ervicio 1108 D.G. DE INFORMÁTICA CORPORATIVA entro de Gasto 110800 C.N.S. D.G. INFORMÁTICA CORPORATIVA rograma 126J CENTRO REGIONAL DE INFORMATICA ubconcepto 22707 ESTUDIOS Y TRAB. TECN. INFORMATIC. YPROCESO DE DATOS ondo uenta P.G.C.P. 42029 royecto de Gasto SERV ASISTENCIA TECNICA SIST. SERVIDORES entro de Coste PV 72250000 SERVICIOS DE SISTEMAS Y APOYO p. Administrativo Reg. de Contratos Reg. de Facturas Certf. Inventario cplicación gasto EXPTE.9991/2020 MIG. OP. Y DEVOL. SERV. ESTUDIOS Y TRAB.TECN. INFORMATIC.YPROCESO DE DATOS erceptor esionario uenta Bancaria asto elegible porte Original \*\*\*\*\*283.243,67\*ELIR DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CONSESENTA Y SIETE EURO por. Complementario porte Total \*\*\*\*\*\*283.243,67\* EUR DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRESon SESENTA Y SIETE EURO

VALIDADO				CONTAE	BILIZADO		
Preliminar	27.02.2020	F. Impresión	27 02 2020	F.Contabilización	00.00.0000	F.Factura	00.00.0000



Intervención General

### A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA

N° Referencia:

Tercero:

N.I.F.:

Nombre . :

Anualidade	s Futuras:			
Centro Gestor	P.Presupto	Anualidad	Importe	Moneda
110800 110800 110800	G/126J/22707 G/126J/22707 G/126J/22707	2021 2022 2023	260.738,69 255.348,14 110.990,69	EUR EUR EUR
	****TOTAL:		627.077,52	EUR



Expte.9991/2020: Adquisición centralizada del suministro y despliegue de herramientas corporativas para el entorno colaborativo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la Plataforma Office 365. Ejercicios 2020-2023.

#### **ORDEN**

El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que el expediente de contratación "se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta ley".

El Decreto 82/2001 de 16 de noviembre, por el que se regula la contratación centralizada de Bienes, Servicios y Suministros, establece en su artículo 2.1.b) que corresponde a la Consejería de Economía y Hacienda la competencia para la adquisición centralizada de los bienes de uso habitual a las distintas Consejerías, Organismos Autónomos de la Administración Regional y demás Entes públicos adheridos, determinados por Acuerdo de Consejo de Gobierno; acordándose en fecha 04/07/2018 por Acuerdo de Consejo de Gobierno el de "Suministro y despliegue de herramientas corporativas para el entorno colaborativo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la Plataforma Office365".

Constan en el expediente las Órdenes de la Consejería de Hacienda, aceptando la adhesión a la adquisición centralizada de los siguientes Entes Públicos:

- Servicio Murciano de Salud (SMS),
- Instituto de Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA),
- Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM),
- Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (ICREF),
- Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos,
- Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia (FFIS),
- Consorcio para la Gestión de los Residuos Urbanos de la Región de Murcia (COGERSOL) y
- Fundación Integra.

Vista la Propuesta de inicio del expediente de contratación "Adquisición centralizada del suministro y despliegue de herramientas corporativas para el entorno colaborativo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la Plataforma Office 365 formulada por la Dirección General de Informática Corporativa en fecha 13/02/2020, de conformidad con la Memoria justificativa y Pliego de prescripciones técnicas de fecha 05/02/2020, en los que se configura la futura licitación y se exponen las características de las prestaciones objeto del contrato.

Visto el Informe de Necesidad del contrato de fecha 09/01/19 del Jefe de Servicio de Sistemas Informáticos de la Dirección General de Informática Corporativa previsto en los artículos 28 y 116.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el artículo 73.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que forma parte del expediente, en el que se motiva la necesidad e idoneidad de realizar la adquisición centralizada mediante la celebración de un contrato



Queda acreditada mediante Informe de La Dirección General de Informática Corporativa de fecha 13/06/2019 la ausencia de medios por parte de ese Centro Directivo necesaria para llevar a cabo la prestación objeto del contrato; que el objeto no sea dividido en lotes; y la conveniencia de acudir a la solución tecnológica elegida, la de "Microsoft Office 365".

Se ha dado cumplimiento a lo establecido en el apartado 3 del artículo 3º del citado Decreto 82/2001, de 16 de noviembre.

Visto el Informe de la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios de la Consejería de Presidencia y Hacienda de fecha 25/10/2019 así como el Informe de la Dirección General de Informática Corporativa de fecha 25/02/2020 y el Informe de conformidad de la Comisión Técnica de Coordinación Informática de fecha 06/02/2020.

Visto el artículo 156 de la LCSP y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 del citado texto legal, y de acuerdo con el ordenamiento jurídico, por todo lo anterior, en uso de las competencias que me han sido delegadas,

#### **DISPONGO**

PRIMERO.- Iniciar la tramitación del expediente para la "Adquisición centralizada del suministro y despliegue de herramientas corporativas para el entorno colaborativo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la Plataforma Office365", por procedimiento abierto, mediante la utilización de varios criterios de adjudicación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 145 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE.

**SEGUNDO.-** En la presente licitación no se establece la división por lotes.

**TERCERO.-** El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 3.409.952,90€ (sin IVA) tres millones cuatrocientos nueve mil novecientos cincuenta y dos con noventa céntimos de euro; el IVA asciende a 716.090,12€, setecientos dieciséis mil noventa con doce céntimos de euro; el presupuesto máximo IVA incluido asciende a 4.126.043,02€, cuatro millones ciento veintiséis mil cuarenta y tres con dos céntimos de euro.

Al tratarse de un contrato mixto, es decir, que contiene prestaciones correspondientes al de suministro y al de servicios, el presupuesto se desglosa del siguiente modo: el importe máximo correspondiente al suministro no puede superar la cantidad de 2.539.528,20€ (IVA no incluido). El importe máximo correspondiente a los servicios no puede superar la cantidad de 870.424,70€ (IVA no incluido).

Al tratarse de un contrato centralizado, el citado gasto de carácter plurianual, habrá de ser soportado por la Administración General y sus Organismos Autónomos y por los distintos Entes Públicos adheridos, según el siguiente desglose:



#### Suministro (suscripción de Licencias Office 365)

#### Administración General y Organismos Autónomos

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2020	201.275,27
2021	301.912,91
2022	301.912,91
2023	100.637,63
Total	905.738,72

Se financiará con cargo a la partida 110800.126J.645.00, proyecto 30192 del presupuesto del año en curso.

#### ICA

Anualidad	Importe (IVA incluido)	
2020	1.108,84	
2021	1.663,27	
2022	1.663,27	
2023	554,42	
Total	4.989,40	

#### **ITREM**

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2020	1.335,84
2021	2003.76
2022	2.003,76
2023	667,92
Total	6.011,28



#### ICREF

Anualidad	Importe (IVA incluido)	
2020	249,26	
2021	373,89	
2022	373,89	
2023	124,63	
Total	1.121,67	

#### SMS

Anualidad	Importe (IVA incluido)	
2020	401.422,82	
2021	744.248,74	
2022	744.248,74	
2023	248.082,91	
Total	2.138.003,21	

#### Fundación Murciana para la Tutela y Defensa de Adultos de la Región de Murcia.

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2020	165,04
2021	247,57
2022	247,57
2023	82,52
Total	742,70

#### FFIS

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2020	2.758,80
2021	4.138,20
2022	4.138,20
2023	1.379,40
Total	12.414,60



#### COGERSOL

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2020	220,70
2021	331,06
2022	331,06
2023	110,35
Total	993,17

#### Fundación Integra

Anualidad	Importe (IVA incluido)	
2020	625,32	
2021	938,00	
2022	938,00	
2023	312,66	
Total	2.813,98	

#### Servicio (migración, operación y devolución del servicio)

#### Administración General y Organismos Autónomos

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2020	283.243,67
2021	260.738,69
2022	255.348,14
2023	110.990,69
Total	910.321,19

Se financiará con cargo a la partida, 110800.126J.227.07, proyecto 42029, del presupuesto del año en curso.



#### SMS

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2020	31.753,93
2021	47.630,90
2022	47.630,90
2023	15.876,97
Total	142.892,70

Los códigos CPV correspondientes a este contrato son: 48000000 "Paquetes de software y sistemas de información" y 72250000-2 "Servicios de sistemas y apoyo"

**CUARTO.**- Que se aplique a esta contratación lo dispuesto en la Instrucción de Contabilidad de gastos de ejercicios futuros, aprobada por Orden de 11 de diciembre de 1995, de la Consejería de Economía y Hacienda respecto al gasto de los ejercicios siguientes. Dado el carácter plurianual del gasto, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 37 del Texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por DL 1/1999, de 2 de diciembre.

**QUINTO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 de la LCSP, no se exige garantía provisional.

**SEXTO.-** En virtud del artículo 326 de la LCSP así como en el artículo 36.1 de la Ley 7/2004, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM, será preceptiva la constitución de Mesa de contratación.

**SÉPTIMO.**- Que se traslade la presente Orden junto con el pliego de prescripciones técnicas y el resto del expediente, al Servicio correspondiente para la elaboración del pliego de cláusulas administrativas particulares, y una vez completado el expediente, remítase al Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda para la emisión del correspondiente Informe, así como a la Intervención General para su fiscalización.

OCTAVO.- Que una vez efectuados los anteriores trámites se proceda a solicitar al Consejo de Gobierno la autorización para la celebración del contrato en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.29) de la Ley 6/2004 de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia así como la autorización del gasto relativa a la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus Organismos Autónomos de conformidad con lo que prevé el artículo 35.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



#### Dirección General de Patrimonio Servicio de contratación centralizada y gestión del gasto

En relación con su comunicación interior nº 56523/2020, de fecha 25/02/2020, relativa a la adquisición centralizada del suministro y despliegue de herramientas corporativas para el entorno colaborativo de la CARM en la plataforma Office 365 por el presente escrito CERTIFICO que

Existe crédite adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas indicadas en el ANEXO de su comunicación, derivadas de la suscripción de licencias office 365.





#### VISADO DE COMISIÓN

En la reunión de la Comisión Técnica de Coordinación Informática, celebrada el 22 de enero de 2020, en comisión ordinaria, D. Diego Pedro García García expone el contrato **"Suscripción de licencias Office 365 para CARM y entes adheridos"**, para su discusión y aprobación, si procede, por parte de sus componentes.

No habiendo reparo alguno a la misma, dicha propuesta se da por aprobada.

Murcia, fecha y firma electrónica en el margen izquierdo

El Secretario de la Comisión Técnica de Coordinación Informática







# INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE MICROSOFT OFFICE 365

Las actividades técnicas incluidas en el objeto del contrato (Migración de buzones, Migración de relay y listas de distribución, Gestión del servicio, Formación presencial y Devolución del servicio), requieren ser ejecutadas por perfiles profesionales con habilidades muy concretas, algunas de las cuales deben ser certificadas por el fabricante del producto (Microsoft).

La especialización técnica requerida para la ejecución de estas actividades, no se encuentra dentro de la plantilla actual del Servicio de Sistemas Informáticos (SSI) del Centro Regional de Informática (CRI), por lo que no es posible su ejecución con medios propios, lo que hace imprescindible que éstas sean contratadas.

Murcia, fecha y firma en el margen izquierdo

JEFE DE SERVICIO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS



# INFORME DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE MICROSOFT OFFICE 365

En la actualidad, el servicio de correo electrónico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) se está prestando desde servidores instalados, configurados y soportados por el Servicio de Sistemas Informáticos (SSI) del Centro Regional de Informática (CRI), y desde un Centro de Proceso de Datos (CPD) que provee la infraestructura necesaria en un modelo de nube privada.

El servicio de correo electrónico está construido con tecnología del fabricante Microsoft, en concreto con el producto Exchange 2010, cuya arquitectura de componentes se describe en el pliego de prescripciones técnicas.

El modelo actual no está acorde con los productos de mercado que cubren la misma necesidad, sobre todo en lo referente al tamaño máximo del buzón, que es muy superior cuando se contrata como servicio a los principales fabricantes, incluso cuando se usa de modo particular, sin coste para el interesado. Esta deficiencia y el requerimiento de ser subsanada han sido trasladadas al CRI en varias ocasiones por los usuarios del correo electrónico. El CRI tiene por tanto el objetivo de dotar a la CARM de un servicio de correo electrónico acorde a la realidad del mercado y las necesidades de los usuarios del servicio.

Una vez que se ha consultado a diferentes proveedores, queda de manifiesto que el servicio de correo electrónico no se suele prestar como un servicio inconexo de otros. Existen paquetes de servicios que incluyen, además del correo, la mensajería instantánea, videoconferencia, almacenamiento de ficheros en la nube, ofimática en la nube, red social, web corporativa, etc., lo que facilita un modelo de trabajo más colaborativo y donde se hace más sencilla la compartición de conocimiento entre trabajadores de la misma organización, por diferentes medios.

Según las opciones que existen actualmente en el mercado, y teniendo en cuenta el punto de partida del entorno actual de correo electrónico de la CARM, que necesariamente debe ser valorado, se entiende que la opción más adecuada para la CARM es la de la empresa Microsoft por los siguientes motivos:

- Facilita el proceso de migración, durante el que necesariamente deben convivir los dos entornos (actual y futuro), reduciendo el riesgo de indisponibilidad del servicio.
- Facilita el proceso de gestión del cambio, ya que el nuevo servicio supone una evolución tecnológica sobre el actual, pero no es un cambio disruptivo, lo que va a permitir que los usuarios sean plenamente operativos desde el primer día, evitando la degradación de servicio que podría suponer el uso de una herramienta novedosa y muy diferente de la actual.
- Asegura que la solución tecnología escogida cumple con la legislación vigente en materia de protección de datos y Esquema Nacional de Seguridad, estando



además el fabricante, muy especializado en el servicio a empresas y administraciones públicas.

- Es la solución que mejor se integra con el software de ofimática que actualmente existe en la CARM, que es Microsoft Office.
- Facilidad de integración con sistemas ya existentes en la CARM, como es el caso de Active Directory para la identificación y autenticación de usuarios con el mismo login y contraseña de otras aplicaciones (fichaje, acceso a PC).

Además, Microsoft Office 365 es la solución tecnológica elegida por muchas administraciones públicas en nuestro país, lo que asegura el cumplimiento de necesidades de la CARM. Por todo ello se hace imprescindible esta propuesta de contratación.

Murcia, fecha y firma en el margen izquierdo

JEFE DE SERVICIO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS